

**INFORME DEL JEFE DE
GABINETE DE MINISTROS
ANTE EL HONORABLE
CONGRESO DE LA NACIÓN**

Ing. Jorge Rodríguez

INFORME Nº 28

26 DE AGOSTO DE 1998

**HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**



**Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación**

PARTE 1ra. (Diskette N° 1)

En las zonas Inundadas:

Qué planes de vacunación se habían implementado y cuál fue su alcance de cobertura en la población.

En las zonas inundadas se implementó una campaña de vacunación antitetánica masiva en adultos, como así también se reforzó en todas las edades el esquema de vacunación nacional. La cobertura fue total, en la población afectada.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Con qué controles epidemiológicos contaban las zonas afectadas respecto a enfermedades endémicas, tales como el Mal de Chagas o Fiebre hemorrágica.

Los controles epidemiológicos se efectúan a través de cada una de las provincias, no obstante el Ministerio realiza el seguimiento de la cantidad de casos que notifica cada jurisdicción.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Con qué abastecimiento de insumos contaban las unidades de Salud para hacer frente a los sucesos y las secuelas en la salud de la población en todas y cada una de sus áreas.

Aparte de los insumos de los Hospitales y Centros de Salud dependientes de las respectivas Provincias y Municipios de las Provincias afectadas por las inundaciones el Ministerio de Salud y Acción Social envió regularmente a través de los Programas Nacionales los siguientes insumos por valor de pesos;

- Leche; 6.057.151
- Capacitación; 1.022.721
- Medicamentos; 1.984.152
- Insumos para diversas patologías; 375.347
- Cólera; 220.080
- Insumos de Emergencia Sanitaria; 751.876
- Suero antiofídico; 4.730 unidades

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si estaban instrumentados los mecanismos para su efectivo traslado a otra unidad sanitaria del resto del país en los casos en que ello fuera necesario.

Desde el comienzo de las inundaciones se implementaron todos los mecanismos de derivación de pacientes que necesitaban una atención con mayor complejidad.

Asimismo, el Ministerio constituyó una Brigada Móvil de Emergencia Sanitaria, dependiente de la Dirección de Emergencias Sanitarias, provista de ambulancias totalmente equipadas, con asiento en la Base Operativa Reconquista (Santa Fe), con recambio de personal cada 10 días, para asegurar el traslado de pacientes -en caso de así serle requerido-, así como la guardia activa de un helicóptero sanitario.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Para que el Ministerio de Salud y la Secretaría de Desarrollo de la Nación informe qué medidas se tomaron en el momento de la catástrofe:

A - Si se contaba en las zonas con profesionales idóneos en emergentología y en tal caso si los mismos fueron fehacientemente informados y en tiempo oportuno acerca del alerta climatológico a fin de que pudieran prever los recaudos necesarios para desarrollar su actividad.

B - Qué insumos y partidas se destinaron a fin de cubrir las carencias en insumos, medicamentos y potabilizadores de agua

C - Si se controló y atendió el estado de salud de la población que aún no habiendo sido evacuada estuvo sujeta a riesgos en su calidad de vida.

A - La Dirección de Emergencias Sanitarias forma personal de todas las provincias argentinas para la intervención en caso de catástrofes y emergencias, con el criterio de la preparar recurso humano para desarrollar localmente las actividades de prevención, mitigación y rehabilitación. En primera instancia, las propias Provincias seleccionan su personal e intervienen con sus planes de emergencias, incorporándose la Nación cuando por la extensión del fenómeno, estos planes son superados.

B - El Ministerio de Salud y Acción Social intervino en las Provincias de Formosa, Santa Fe, Corrientes, Chaco, Misiones, Entre Ríos y Chubut, utilizando 11.040 horas/hombre en 21 misiones, recorriendo 24.000 kilómetros y transportando 32.250 Kgs. de insumos de emergencia. Se asistió a aproximadamente 37.000 afectados, utilizándose fondos de partidas por 10.411.327 millones de pesos en insumos, medicamentos y potabilizadores de agua.

C - Se colaboró con personal, medios de transporte, insumos y apoyo de coordinación para el servicio de la población evacuada y no evacuada, afectada por las inundaciones

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Para que el Ministerio de Salud de la Nación informe qué medidas se han instrumentado una vez superado el pico de la creciente fluvial:

Se han instrumentado las siguientes medidas;

- estudio del requerimiento de reparación de infraestructura por daño provocado por las inundaciones
- programa de atención de la salud para las Provincias Post- Inundación
- lineamientos básicos
- objetivos generales
- objetivos específicos
- actividades prioritarias (Saneamiento básico - refuerzo de vacunas y reactivos de diagnóstico - capacitación - medicamentos e insumos básicos de la atención médica - Vigilancia epidemiológica - fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud - Equipamiento)
- pautas de programación local

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si se ha realizado un relevamiento en las Unidades Sanitarias que permitan detectar cuál fue su funcionamiento operativo en los hechos, y en tal caso cuál es la capacidad de contención y atención en la que se encuentran luego de la erogación de insumos afrontados.

En el Estudio del Requerimiento referido ut supra se ha efectuado un relevamiento de todas las Unidades Sanitarias Provinciales, su actual capacidad y las inversiones a realizar.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si se instrumentó un relevamiento estadístico de los casos atendidos durante el período, y de ser así cual fue el resultado.

El relevamiento estadístico de los casos asistidos fue realizado por las propias Provincias, siendo coordinada la Vigilancia Epidemiológica por el Programa Nacional.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si se está ejecutando el seguimiento de pacientes atendidos en Unidades Sanitarias en el momento de la creciente y que por su patología requieran de una continuidad en sus tratamientos.

El seguimiento de pacientes es realizado por las unidades de atención de la salud provinciales, con el apoyo de insumos, transporte y personal que se requieran como apoyo a la Nación

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si ha previsto mecanismos para facilitar la atención de la salud en casos de emergencia y catástrofes tanto en la capacitación y presencia profesional, como en comunicaciones y abastecimiento de insumos, y de ser así con qué organismos se prevé actuar de manera interrelacional.

La Dirección de Emergencias Sanitarias continúa con sus tareas programáticas de capacitación para las emergencias, coordinación e intervención como hasta el presente, con apoyo de organismos nacionales (Defensa Civil, ONGs, etc.) e internacionales (Organización Panamericana de la Salud)

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete sobre las causas y fundamentos jurídicos para no haber realizado una desregulación total en relación a las obras sociales, dejándose de lado a muchas que no pueden optar, y otras a las que se les permitió optar libremente

La legislación vigente en la materia es la Ley 23.661 establece un Sistema Nacional del Seguro de Salud, del cual las obras sociales son solamente uno de los agentes posibles. La propia ley establece con claridad en su artículo 3° que su objetivo es: “Articular y coordinar los servicios de salud de las obras sociales, de los establecimientos públicos y de los prestadores privados en un sistema de cobertura universal...”.

Complementariamente su artículo 1° prescribe que “El seguro se organizará dentro de una concepción integradora del sector salud”.

El integral cumplimiento de la ley madre en la materia hace que no pueda avanzarse sino integradamente —mientras el Programa de Reconversión de Obras Sociales ha significado un profundo y positivo cambio en el gerenciamiento y cultura de servicio que redundan en mejoras para los beneficiarios, la actividad de las Entidades de Medicina Prepaga sigue careciendo de marco legal, y la reorganización de los establecimientos públicos con vistas a un sistema de Salud universal y solidario se ve dificultado a nivel de las administraciones provinciales.

En un primer momento, el principio solidario que regía al sistema de salud de las Obras Sociales tenía una limitación la pertenencia sólo al orden de actividad: es decir que tenía validez únicamente entre los trabajadores de la propia actividad.

Cuando se implementa el sistema de opción el principio de solidaridad se amplía a todos los trabajadores a los efectos de que no tuvieran una relación cautiva con la obra social de la actividad. Pero correlativamente no era justo ni equitativo que todas las obras sociales, de muy disímiles orígenes y características compitieran entre sí, porque ello podría atentar contra el desenvolvimiento del propio sistema.

A las Obras Sociales con las caracterizaciones que había implementado la ley 23.660 en los distintos incisos del art. 1° se las divide por sectores a los efectos de obtener una cierta homogeneización entre las propias Obras Sociales que iban a competir entre sí, de acuerdo a similares recursos financieros de cada una de ellas.

Por eso es que se excluye a las Obras Sociales del Personal de Dirección y de las Asociaciones Profesionales de Empresarios, mediante el Decreto 638/97 del Poder Ejecutivo Nacional, pero respetando el principio de libre opción entre los beneficiarios de éstas, que pueden optar por Obras Sociales de la misma categorización a la cual pertenecían.

Por otro lado hubo Obras Sociales como las del inc. g) del art. 1° que no adhirieron al régimen de Obras Sociales determinado por la ley procediendo de esa manera a excluirse

voluntariamente del sistema, por ejemplo las Obras Sociales del Personal Civil y Militar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, de la Policía Federal Argentina y Servicio Penitenciario Federal, en donde sus integrantes siguen sin tener derecho alguno a opción.

También solicitaron expresamente su autoexclusión las Obras Sociales constituidas por convenios con empresas por cuanto éstas utilizaban o utilizan el sistema de cobertura de salud como un atractivo más para su propio empleado o trabajador y su grupo familiar, de tal manera que la incorporación de trabajadores de otras empresas era absolutamente contradictorio con el fin que se habían propuesto.

Sin embargo, para este último supuesto, a los beneficiarios de estas Obras Sociales se los autoriza a optar entre las demás Obras Sociales sindicales; pero no pueden los beneficiarios de ninguna otra optar por estas Obras Sociales.

Por lo tanto concluyo que el sistema es por demás complejo y no permite la utilización de un sólo criterio y menos su implementación en forma abrupta. De esta manera se amplían los derechos de los beneficiarios sin cercenarse los correlativos de las obras sociales que son en definitiva el sustento y base de todo el sistema solidario de salud.

El Poder Ejecutivo sin embargo, ha enviado en tiempo y forma un Proyecto de Ley de marco para la actividad de las Entidades de Medicina Prepaga, y a incrementado la equidad, solidaridad, eficacia, eficiencia y calidad de los servicios¹ que prestan los establecimientos públicos en el área nacional. En este sentido la introducción de la figura del Hospital Público de Autogestión y el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica representan un avance contundente hacia la meta de cobertura universal y solidaria que marca la ley vigente, apoyados en los criterios mencionados.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Se explique si en los proyectos propuestos se prevé la eliminación del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. En caso negativo se aclare como se piensa hacer coexistir una obra social solidaria como es el PAMI con la incorporación al mercado de los seguros de salud

Ninguna iniciativa del Poder Ejecutivo propone la eliminación del mencionado Instituto. No solamente no existe contradicción alguna entre la naturaleza solidaria del PAMI como obra social y la incorporación al mercado de los seguros de salud, sino que hacerlo es cumplir el imperativo de la ley vigente —el art. 1º de la Ley Nº 23.661 crea “el Sistema Nacional del Seguro de Salud, con los alcances de un seguro social...”. La ley dice precisamente que “el seguro se organizará dentro del marco de una concepción integradora del sector salud” y en diversos artículos no deja dudas respecto de la necesidad de la participación privada en este seguro social, al establecer que el objetivo de la ley es “articular y coordinar los servicios de salud de las obras sociales... y de los prestadores privados en un sistema de cobertura universal” (art. 3º).

Informe porque en el sistema de obra sociales y en el de la ley 19.032 se utiliza desde 1994 el tope recaudatorio del art. 9 de la ley 24241. Determine que sumas de dinero dejaron de ingresar, por dicha cuestión, al INSSJP y a las obras sociales en general.

La utilización del tope recaudatorio mencionado responde al cumplimiento de la Ley tal como fuera sancionada en Octubre de 1993 por el propio Congreso Nacional: la Ley Nº 24.241 en tanto es posterior a las Leyes Nros. 19.032, y 23.660 de Obras Sociales y 23.661 del Sistema

Nacional del Seguro de Salud modifica el funcionamiento de éstas, y dispone que: “ARTICULO 9º - A los fines del cálculo de los aportes y contribuciones correspondientes al SIJP, las remuneraciones no podrán ser inferiores al importe equivalente a tres (3) veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio (AMPO), definido en el artículo 21. A su vez, la mencionada base imponible previsional tendrá un límite máximo equivalente a veinte (20) veces el citado mínimo.”

El tope recaudatorio para el sistema de obras sociales ha sido dispuesto mediante Resolución Conjunta D.E. “N” n° 138/94 y D.G.I. n° 9/94 de fecha 22 de enero de 1994, a través de la cual en su artículo 1º se dejó establecido que la base imponible de los aportes y contribuciones incluidos en la Contribución Unificada de la Seguridad Social, es la definida en los artículos 8, 9, 10 y concordantes de la ley 18.037, y en su artículo 2º se estableció que el monto máximo de la base imponible será el determinado en los arts 158 inciso 1 y 9 de la ley 24.241.

En el VISTO de la norma aludida se hace expresa mención a las disposiciones de las leyes 23.660 y 19.032, y en sus considerandos -que hacen referencia al decreto de creación del Sistema Unico de la Seguridad Social y que instaura la Contribución Unificada de la Seguridad Social- incluye a la contribución con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales, al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y a la Administración Nacional del Seguro de Salud. Ver **ANEXO XXIX**

El cumplimiento de la norma legal transcrita, y la necesaria adecuación reglamentaria, no deja otra posibilidad al Poder Ejecutivo que hacer cumplir el tope citado, en tanto en ejercicio de las facultades reglamentarias se entienda que los “aportes y contribuciones” mencionados en la norma conforman una unidad con aquellos de correspondientes a los subsistemas mencionados.

Fuente : JGM - Ministerio de Salud y Acción Social

Para que el Ministerio de Educación de la Nación informe:

Si se han relevado las instalaciones de las escuelas a fin de determinar y evaluar los posibles daños sufridos por las mismas, tanto en su estructura edilicia como en sus bienes, muebles y materiales didácticos.

En el marco de la Resolución N° 696/98 que crea el proyecto de “Recuperación de Establecimientos Educativos en Zonas Inundadas” fueron relevadas las instalaciones de las escuelas a partir de la información suministrada por las provincias.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Si hubiera pérdidas en los bienes propios de las escuelas, de qué manera, con qué partidas y con qué plazo serán reparadas las mismas.

Al 5 de Agosto del corriente año se habían incorporado al proyecto “Recuperación de Establecimientos Educativos en Zonas Inundadas”, en las provincias de Corrientes, Chubut, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Misiones, Santa Fe y Buenos Aires, 614 edificios con un monto comprometido de \$ 9.246.399.

Se diseñó un mecanismo sumamente expeditivo que faculta a las provincias a ejecutar rápidamente las obras de reparación.

el plazo de ejecución se extiende entre 30 y 45 días

las partidas utilizadas corresponden a la jurisdicción 70, Programa 37, Partida 5.8 de la Ley de Presupuesto 1998 (Los informes semanales dirigidos a la Jefatura de Gabinete detallan lo ejecutado por provincia).

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Si se ha previsto de qué manera se compensará pedagógicamente la pérdida de días de clase a los alumnos primarios y secundarios.

Con respecto a la forma de compensar la pérdida de días de clase, es preciso destacar que es facultad de cada provincia y su correspondiente normativa de aplicación determinar modificaciones de calendario u otros mecanismos de recuperación que estimen pertinentes.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y en el marco de la Resolución N° 696/98, a través de los Programas Compensatorios de la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa de este Ministerio, se ha diseñado una línea especial con el fin de reforzar las condiciones de aprendizaje de los alumnos de las escuelas que hubieran sufrido más de 15 días de suspensión de actividades del nivel de la Educación General Básica.

Los datos cuantitativos de las escuelas y los alumnos implicados son las que se detallan a continuación:

Provincias	Escuelas	Alumnos
Entre Ríos	22	981
Formosa	16	4.654
Santa Fe	96	2.627
Chaco	119	22.940
Corrientes	130	12.590
TOTAL	383	43.793

La mencionada línea de apoyo incluye los siguientes componentes:

Libros para estudio con actividades para los alumnos (El Plan Social sólo entrega ese tipo de libros para 1° grado; en este caso se lleva a todos los grados). Se entregan en propiedad a ellos y hacen posible las actividades extra clase.

Orientaciones didácticas y metodológicas destinadas a los docentes, elaboradas por el equipo técnico de la Dirección Nacional de Programas Compensatorios, que permiten el máximo aprovechamiento de los libros.

Asistencia técnica a las provincias para articular apoyo extra escolar a través de institutos de formación docente, de gabinetes o de organizaciones locales. Ese apoyo se concentra en ayudar a los alumnos en la tarea en espacios extra escolares.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Si ha tomado recaudos para asegurar e incrementar el funcionamiento de los comedores escolares en relación a la comunidad afectada.

Si se ha previsto que dichos comedores sean abiertos a la comunidad a fin de paliar las necesidades que quedarán insertas en la zona, y de ser así si se han realizado convenios con otros organismos y cuáles.

En virtud de lo establecido por la Ley N° 24.049 de Transferencia de los Servicios Educativos a las Provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, este tema es de competencia de las distintas jurisdicciones. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Desarrollo Social ha asistido especialmente con programas alimentarios en esas zonas. De acuerdo con lo expuesto, este Ministerio no puede agregar información.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe el grado de avance alcanzado en la implementación de la Ley Federal de Educación en el punto específico del cambio de estructura previsto por la misma, en cada jurisdicción educativa

El siguiente cuadro presenta la información cuantitativa relativa a los niveles de avance en la aplicación de la nueva estructura del sistema educativo. Los datos se presentan

discriminados por jurisdicción y dan cuenta de los porcentajes de establecimientos incluidos en la nueva estructura.

Provincia	Ini-	EGB1			EGB2			EGB3			Polimodal		
	cial	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	Año	
		1°	2°	3°	4°	5°	6°	7mo.	8vo.	9no.	1ro.	2do.	3ro.
Ciudad	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i	s/i
Bs. Aires	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0
Catamarca	100	50	50	50	50	50	50	30	0	0	25	0	0
Chaco	100	100	100	100	100	100	100	2	1,45	0	0	0	0
Chubut	100	100	100	100	100	100	100	100	8,25	0	16	0	0
Córdoba	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0
Corrientes	100	100	100	100	100	100	100	30	30	30	18	18	18
Entre Ríos	100	100	100	100	100	100	100	6,51	1,28	0	0	0	0
Formosa	40	60	60	60	30	30	30	30	0	0	0	0	0
Jujuy	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	0	0
La Pampa	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0
La Rioja	100	100	100	100	100	100	100	70	38	20	10	0	0
Mendoza	100	100	100	100	100	100	100	100	5	0	0	0	0
Misiones	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	0
Neuquén	100	100	100	100	100	100	100	12	12	12	2	2	2
Río Negro	100	100	100	100	100	0	0	2,4	2,1	2,1	1,8	0	0
Salta	100	100	100	100	100	100	100	20	4,21	0,24	0	0	0
San Juan	100	100	100	100	100	100	100	20	0	0	0	0	0
San Luis	100	100	100	100	100	100	100	50	50	0	0	0	0
Santa Cruz	100	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0
Santa Fe	100	100	100	100	100	100	100	100	0	0	0	0	0
S. Estero	100	100	100	100	100	100	100	(a)	(a)	0	0	0	0
T. Fuego	100	100	100	100	100	100	100	27	10	0	0	0	0
Tucumán	100	100	100	100	100	70	70	17	3	0	0	0	0

a) ¿Cuál es el grado de cumplimiento de lo prescripto por el artículo 42 de Ley 23.737 que, en su primer párrafo, ordena incorporar la temática del consumo indebido de drogas a los programas de formación de los profesionales de la educación?

La prevención del uso indebido de drogas se encuentra contextualizado en la educación para la salud (en adelante, EPS) desde un abordaje innovador, como un contenido transversal.

Esta contextualización está fundada en la tendencia actual de adoptar el modelo de la prevención primordial para todos los niveles desde el Inicial, incluyendo aspectos de prevención específica a partir de la etapa en que se requiere un mayor acento en ellos, esto es EGB3 y Polimodal, en relación con la edad de los educandos.

Si bien existen otros modelos de abordaje de las adicciones, este es el que permite una inclusión precoz de la temática.

Ha cobrado especial importancia la EPS, tratando de adquirir así una presencia continua y articulada, favorecedora de una mejor calidad de vida. Desde ella se pretende estimular a los niños y jóvenes para la adopción de conductas y hábitos saludables, y se encarán algunas cuestiones específicas: autoestima, alimentación, sexualidad y, por supuesto, la temática de las adicciones que ahora nos ocupa.

Las cuestiones de promoción de salud y prevención de enfermedades de esta manera atraviesan el curriculum, la institución escolar y permiten que la escuela contextualice los problemas de salud en el ámbito en que se desarrollan.

La transformación de la formación docente constituye un pilar fundamental para la transformación educativa. Los contenidos referidos al uso indebido de drogas han sido incluidos

en los contenidos básicos comunes de formación docente y en las estrategias de capacitación y perfeccionamiento de los docentes en actividad.

El marco de análisis son las temáticas vinculadas a la salud desde la perspectiva de abordaje transversal, y multidisciplinar. Se plantea un abordaje integrador de la cuestión, abarcando contenidos conceptuales, promoción de actitudes y práctica de la enseñanza.

Se han incluido así, entre otros, los siguientes contenidos conceptuales:

Promoción y protección de la salud.

Salud, enfermedad y contexto socioeconómico; la escuela y la promoción de la salud.

Tecnología en las temáticas transversales, EPS.

Ejercicio, salud y calidad de vida.

Entre los procedimientos en los que se forman los docentes se incluyen:

Realización de debates sobre problemas sociales.

Análisis de los problemas vinculados a la salud y al ambiente desde la perspectiva de su inserción escolar.

Formulación de proyectos que articulen el mundo escolar con la realidad del mundo contemporáneo.

En relación a las actitudes, se explicitan entre otras:

Sensibilidad ante la vida, el cuidado de la salud y el mejoramiento del ambiente.

Valoración y respeto por el propio cuerpo y el de los otros.

Curiosidad y apertura crítica en relación con modelos corporales y de salud.

Posición crítica referida a los mensajes de los medios relacionados con el cuerpo, la salud y las prácticas sociales y motrices.

En el capítulo dedicado a los Contenidos Transversales se especifica que “otro de los temas actuales que merece ser objeto de reflexión es el de la salud; en particular, la problemática de las adicciones, las enfermedades infecciosas, de transmisión sexual y el SIDA. Si bien los avances de la ciencia y el desarrollo tecnológico posibilitan en principio una mejor calidad de vida, la escuela debe tender a la formación de actitudes del ciudadano comprendiendo que las circunstancias sociales, económicas y culturales pueden significar una barrera para muchos sectores de la población.”

b) Si se han tenido en cuenta los conocimientos más modernos y multidisciplinarios sobre el tema.

Ubicar la prevención de las adicciones en el marco de la EPS compromete una perspectiva innovadora en educación, que propicia el trabajo educativo sobre temas o problemas de interés social, con un abordaje interdisciplinar, e intersectorial, requiriendo a la vez el compromiso institucional y la articulación de la escuela con la comunidad. Dadas estas características cabe destacar que, tanto para esta temática específica como para otras problemáticas EPS, este Ministerio está trabajando de manera conjunta y articulada con el Ministerio de Salud.

c) Si la formación de los educadores se ha trasladado a los alumnos de los niveles primario y secundario, y de qué manera se lo ha realizado.

Tanto en lo que respecta a la formación de docentes como a la capacitación de docentes en servicio se tiene en cuenta la transferencia de los enfoques actualizados mencionados a acciones concretas con los alumnos. En el caso de la formación docente, sus contenidos se articulan con los contenidos básicos para los alumnos de los distintos niveles y ciclos. Por ello, la presencia de la problemática de las adicciones en el marco de la EPS en un sector (currículum de formación docente) implica su presencia respectiva en el otro (currículum escolar).

En el caso de la capacitación de los docentes en actividad se instrumentan estrategias para garantizar la mencionada transferencia, privilegiándose la elaboración de proyectos innovadores acerca de temáticas de EPS. En concordancia con lo expresado se encuentra en implementación

un proyecto intersectorial de EPS, que se está desarrollando en todo el país en etapa piloto en 1200 escuelas. El mismo incluye el capítulo de adicciones. Dicho proyecto está coordinado por el Equipo Interministerial Nacional de EPS. Así se constituyen en las provincias durante 1997 equipos interministeriales de salud y educación que recibieron por parte del estado nacional, formación específica para el abordaje y la gestión de los proyectos de EPS en general y de las adicciones entre otras temáticas específicas, en forma de talleres.

Desde esta propuesta cada provincia efectiviza la formación de docentes en servicio en la misma línea. Al presente se han desarrollado las capacitaciones en 20 de las 24 jurisdicciones. Luego de las mismas se ha iniciado la etapa de concreción de proyectos innovadores específicos de salud garantizándose así la participación de los alumnos. A la fecha se han capacitado alrededor de 1800 docentes multiplicadores de EGB 1 y 2 y 1000 multiplicadores de EGB 3. Cada docente a su vez realiza tareas de capacitación de pares. De dichas actividades han participado un número variable (según las provincias) de agentes sanitarios de centros de atención primaria cercanos a las escuelas.

Actualmente se trabaja en forma articulada con la Secretaría de Prevención de la Drogadependencia y Lucha contra el Narcotráfico, en la elaboración de materiales de desarrollo curricular para los docentes, incluyendo instancias de capacitación de los equipos intersectoriales de cada provincia, a fin de profundizar estrategias de mayor especificidad para el tema, luego de lo cual se implementaran proyectos escolares específicos garantizándose de esta manera la transferencia de los enfoques presentados a los docentes a acciones concretas con alumnos de los distintos niveles.

Cabe agregar que durante los años 1995 y 1996, se desarrolló desde el Programa de EPS del Ministerio de Educación, asistencia técnica a través de talleres de capacitación docente acerca de: “Educación preventiva integral del uso indebido de drogas”. En esta etapa las actividades se realizaron en las provincias de: Santa Fe (Capital, Rosario, Villa Constitución, San Lorenzo), Salta (Capital, Tartagal y Orán), Tucumán (San Miguel de Tucumán), Tierra del Fuego (Río Grande y Ushuaia), Santiago del Estero y Formosa (Formosa), totalizándose la formación de 2137 docentes. La diferencia es que en aquel momento no se había avanzado aún en la propuesta de transversalidad y la iniciativa no se implementó en forma intersectorial, ni en la totalidad de las provincias, ya que se realizaba a demanda de las mismas.

d) Si se han realizado acciones de información con los grupos organizados de la comunidad, de acuerdo a lo prescripto por el 2do párrafo del artículo mencionado.

La implementación curricular de los contenidos transversales promueve la articulación de la escuela con la comunidad a través de la ejecución de proyectos que incluyen la participación de los padres así como de otros sectores de la comunidad, entre los que se encuentran familias, clubes, iglesias, etc.

Entre otras iniciativas, se ha realizado en noviembre de 1997, el “Primer Seminario Internacional sobre Educación y Calidad de vida”, abierto a organizaciones de la comunidad relacionadas con la escuela y en el mes de julio del año en curso la “Primera Reunión de Consulta a Agentes Sociales Vinculados a la Calidad De Vida” con el objetivo de incentivar el papel de la escuela como promotora de una mejor calidad de vida. En dicha consulta participaron organizaciones que trabajan específicamente la problemática de las adicciones. La convocatoria reunió además a algunos directivos y docentes de establecimientos educativos, representantes de ONGs y de otras áreas de gobierno (Salud, Acción Social, etc.) que están implementando en la escuela y/o en la comunidad, experiencias vinculadas con la calidad de vida de niños y jóvenes en edad escolar.

e) Si se lleva un registro de la cantidad de acciones y la población involucrada en ellas.

Se ha llevado un registro de las acciones de capacitación y de la cantidad de docentes capacitados en diferentes provincias durante los años 1995/96 y de las acciones del proyecto piloto intersectorial que se está desarrollando actualmente. Durante el año 1997, se realizó una evaluación de los avances en las provincias. Los equipos intersectoriales provinciales informaron acerca de la realización de actividades tanto de capacitación de docentes como de trabajo con alumnos en diversas temáticas entre las que se encuentran las adicciones en general, el tabaquismo, el alcoholismo y el uso indebido de drogas.

f) Si se ha realizado alguna evaluación de las acciones para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos definidos.

g) En caso de respuesta negativa a alguna de las preguntas precedentes, ¿ cuál ha sido la razón para que no se concretaran esas acciones?

Actualmente se ha comenzado a recibir los informes sobre la evaluación de las capacitaciones realizadas a mediados del presente año en las provincias en el marco del Proyecto de EPS; está previsto, además, acompañar a las provincias en el monitoreo de los proyectos escolares innovadores, y la realización de una reunión de evaluación general.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Sírvase informar al Sr. Jefe de Gabinete, sobre la ejecución presupuestaria a partir del 1-1-1995 a la fecha, para el fomento de las PyMES.

En las planillas del **ANEXO XLVII** se informa la Ejecución Presupuestaria del “Fomento y Asistencia de la Pequeña y Mediana Empresa”, desde el 1-1-95 hasta el 14-8-98.

La SEPYME fue creada en setiembre de 1997 y cuenta con presupuesto propio desde enero de 1998.

Según surge del D.943/97 que crea la SEPYME, su objetivo es “Entender en la aplicación de ... la Ley 24.467..”, la cual en su artículo 1° señala que la misma tiene por objeto”...promover el crecimiento y desarrollo de las PYMES”. Por lo tanto, todas las acciones de SEPYME se orientan a ese objetivo.

En cuanto a la ejecución de las acciones centrales de SEPYME, se informan en la pregunta 1003.

Respecto de la ejecución presupuestaria del Programa de Reestructuración Empresarial para las Exportaciones (PREX) BIRF 3960-AR, del 1° de enero de 1995 a la fecha es el siguiente:

Pagado al 12/08/98	U\$S 9.120.485.-
Comprometido al 12/08/98	U\$S 17.139.076.-
total	U\$S 26.259.561.-

Con relación al PROGRAMA DE RECONVERSION EMPRESARIAL BID 989/OC-AR tiene previsto para el presente año U\$S 9.402.369.-

Sírvase discriminar los diversos programas de fomentos a la PyMES, desde el 1-1-1995 a la fecha, discriminándolos por sector productivo y por provincias.

Programas desde 1991:

Para el área de Financiamiento a las PYMES:

- Adquisición de activos fijos, exportación de bienes de capital y de consumo durable y proyectos de inversión (BICE SA).

- Programa Global de Crédito Multisectorial con financiamiento BIRF U\$S 300 millones – EXIM BANK U\$S 300 millones.
- Exportación de bienes de capital y plantas llave en mano (BICE)
- Prefinanciación de exportaciones (BICE SA)
- Adquisición de bienes de capital, vehículos de transporte público para discapacitados y equipos para riego (BICE SA)
- Inversión y reconversión industrial (BICE SA)
- PYMES industria, comercio y servicios (BANCO DE LA NACION ARGENTINA)
- PYMES Agropecuarias (BANCO DE LA NACION ARGENTINA)
- PYMES comercio exterior (BANCO DE LA NACION ARGENTINA)
- Financiamiento cooperativas (BANCO DE LA NACION ARGENTINA)
- Asistencia para reconversión de cooperativas y mutuales (INACYM)
- Asistencia para recuperación de entidades cooperativas y mutuales en crisis (INACYM)
- Asistencia para microemprendimientos productivos (INACYM)
- Capacitación de líderes y dirigentes de cooperativas y mutuales (INACYM)

Para las PYMES agropecuarias:

- Modernización de servicios agropecuarios – PROMSA Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación
- Asistencia financiera, técnica y capacitación en Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones. PRODERNEA Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación
- Asistencia financiera, técnica y capacitación para pequeños productores Programa Social Agropecuario. Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación
- Forestación Intensiva. FORESTAR Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Alimentación.

Desde su creación la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa esta desarrollando e implementando los siguientes programas:

- Créditos del Banco de la Nación Argentina para las provincias de la influencia de la “Corriente del niño”
- Programa Global de Crédito Privado para las Micro y Pequeñas Empresas. MYPES I.
- Compre PYME
- S.U.I.I.P. Sistema Unico Integrado de Información PYME
- Programa de Reconversión Empresarial para las Exportaciones PYMEXPORTA.
- Programa de apoyo a la Reestructuración Empresarial. PRE
- Programas para las provincias bajo la influencia de la “Corriente del niño”. Línea especial del BICE.
- Régimen de Crédito Fiscal.
- MICRONACION. Programa de financiamiento y entrenamiento de la microempresa.
- Programa Sociedades de Garantía Reciproca SGR.

Capacitación. Asistencia no financiera a las PYMES

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Presidencia de la Nación, unidad presidente y organismos dependientes. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los

automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO “IV”**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Inteligencia de Estado. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Los gastos efectuados para adquisición de bienes, como así también aquellas erogaciones demandadas para el mantenimiento de tales bienes, se ajustan a los montos fijados por la leyes presupuestarias correspondientes al año de su apropiación. En tal sentido, cabe señalar que la ley “S” 20195, dispone de mecanismos de control que están establecidos en las normas legales específicas.

Dado lo expuesto, los gastos y bienes integrantes del patrimonio de la Secretaría se sujetan a las prescripciones de la citada ley.

Fuente: S.I.D.E.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría Legal y Técnica. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO “IV”**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Turismo. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas,

modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO "II"**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO XL**

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Deportes. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Secretaria de Deportes de la Presidencia de la Nación no ha efectuado compra del año 1995 a la fecha, ni posee Automotores que se encuentren en uso y a disposición de ningún funcionario dependiente de esta.

Fuente: Secretaría de Deportes

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Programación para la prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe

detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La flota de automotores con que cuenta esta Secretaría de estado para su uso pertenece, en su totalidad, a Servicios Generales, no existiendo exclusividad de uso de vehículos asignados a funcionarios de esta Cartera.

En otro orden, cabe destacar que una parte de la flota automotor fue donada por representaciones diplomáticas extranjeras y otra parte fue adquirida mediante uso de crédito asignado a esta Jurisdicción.

A) AUTOMOTORES DONADOS POR EMBAJADAS EXTRANJERAS

DONANTE: República Federal de Alemania

MARCA Ford Sierra

Modelo: 1992

Modo de Adquisic.: Donación. Aceptada mediante Resolución SEDRONAR N° 15/92

Detalle de vehículos

<u>DOMINIO</u>	<u>MARCA</u>
C-1567230	Ford Sierra
WAE 968	Ford Sierra
SYS 137	Ford Sierra

DONANTE: Embajada de Estados Unidos de América

MARCA Renault

Modelo: 1992

Modo de Adquisic.: Donación. Aceptada mediante Resolución SEDRONAR N° 70/92

Detalle de vehículos

<u>DOMINIO</u>	<u>MARCA</u>
WAH 438	Renault 9
WBW 424	Renault 18
WAH 436	Renault 18
WAH 437	Renault 18
WBA 943	Renault 18

B) FURGONES ADQUIRIDOS CON PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA

<u>DOMINIO</u>	<u>MARCA</u>	<u>O. DE COMPRA</u>
WAE 965	Traffic c/asientos ejec.	07/91
WAW 224	Traffic Furgón	142/92
WAW 192	Traffic Furgón	142/92
WAW 201	Traffic Furgón	142/92
WAW 193	Traffic Furgón	142/92

INFORME DE COMPRAS

- **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 7/91 –O. de Compra N° 07/91**

Adjudicatario: Pucará S.A.

Forma de Pago: Contado contra entrega

Acto Resolutivo: Rubricado por el Sr. ex Secretario de Estado Dr. Alberto LESTELLE

Directorio de la Adjudicataria: Presidente Juan Carlos DEAMBROSI

- **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/92 – O. de Compra N° 142/92**

Adjudicatario: Compañía Interamericana de Automóviles S.A.

Forma de Pago: A treinta (30) días fecha de factura

Acto Resolutivo de adjudicación: Rubricado por el Sr. ex Secretario de Estado Dr. Alberto LESTELLE

Directorio de la Adjudicataria:

Presidente: Manuel Fernando ANTELO

Vicepresidente 1°: Jean Cristopher DE BOUTEILLER

Vicepresidente 2°: Omar Esteban DANERI

Directores Titulares: Paul Percie DU SERT

José Javier GOÑI

Jesús PEON

Roberto KASINSKI

COSTO DE MANTENIMIENTO DE LA FLOTA

- | | |
|----------------------|--------------|
| • Mecánica | \$ 1.668,00 |
| • Comb. Y Lubric. | \$ 7.846,00 |
| • Seguro | \$ 31.930,04 |
| • Patente | Exento |
| • Sueldos mantenim., | -.- |

NOTA: Se deja constancia que el total de la flota pertenece a los modelos 1991/92

CC//.

Fuente: Sec. de Prev. Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Medios de Comunicación. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO "IV"**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de

la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

De acuerdo a lo solicitado, se remite listado identificado como **ANEXO XIII** en el que constan los vehículos automotores pertenecientes a esta Secretaría, dominio anterior y actual, áreas a las que están afectados, chofer, vencimiento del seguro y modelo.

En cuanto al costo de mantenimiento de cada unidad, la forma de adquisición, nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición del directorio, fecha de compra y de pago, etc, resulta de difícil cumplimiento en el plazo otorgado, atento a que se requiere analizar todas y cada una de las actuaciones por las que tramitaron las compras y realizar una asignación de costos por cada vehículo.

Fuente: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Secretaría de Desarrollo Social no posee automotores a su cargo.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Comunidad. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO LXV.**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO LXXXIX**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

No se han realizado compras de vehículos para uso de funcionarios en los últimos cinco años.

FUENTE: MRREE

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del

Ministerio de Defensa. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

AREA MINISTRO					
VEHICULO	MOD.AÑO ADQ.	ASIGNADO	GASTOS SEGURO	GASTO COMBUST.	SUELDO CHOFER
Renault Safran	96	Sr. Ministro	593,37	550	1777,24
Peugeot 505	92	Custodia	148,39	550	1095,82
Peugeot 405	94	Custodia	158,33	550	
Peugeot 505	92	Aytia Mil.	148,39	400	1139,82
Ford Falcon	89	Aytia Mil.	75,32	400	730,84
Ford Falcon	87	Ceremonial	96,24	300	1798,22
Peugeot 405	94	C. de Mayo	158,83	300	1861,24
Ford Falcon	86	Prensa	92,26	300	1000
Ford Falcon	87	J.Gab.Mtro.	96,24	280	2135,64
Ford Falcon	87	Sec.Grl.M.E Y S.	96,24	200	1287,64
Peugeot 405	94	Custodia	148,39	300	1464,22

AREA SECRETARIO DE PLANEAMIENTO					
VEHICULO	MOD.AÑO ADQ.	ASIGNADO	GASTOS SEGURO	GASTO COMBUST.	SUELDO CHOFER
Peugeot 405	97	Sr. Secretario	158,83	400	1895,82
Peugeot 505	92	Coord. Tesorería	148,39	300	1095,82
Traffic	95	Serv. Grales.	166,97	500	1295,82
Ford Falcon	81	Depto. Automotor.	64,25	300	
Ford Ranchera	80	Taller	58,65	60	
Ford Ranchera	82	Taller	65,82	60	
Ford Falcon	83	Reserva	80,31		
Ford Falcon	87	Reserva	96,24		
Ford Falcon	82	Reserva	12		

AREA SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES					
VEHICULO	MOD.AÑO ADQ.	ASIGNADO	GASTOS SEGURO	GASTO COMBUST.	SUELDO CHOFER
Peugeot 405	94	Sr. Secretario	158,83	400	1434,04

Ford Falcon	87	Custodia	96,24	300	1855,64
-------------	----	----------	-------	-----	---------

NOTA: 1) Con relación al gasto de mantenimiento de los vehículos, esta repartición lleva promedio por

auto PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130.-)

Renault Safran- autorización gasto: Subsecretaría Gestión Adm. Y Financ.-

Adjudicataria: CIADEA S.A.

Peugeot 405- mod.97- autorización gasto: Secretario de Planeamiento y Reconv.-Adjudicación:

Subs.Gest.Adm.y Financ. Adjudicataria : ITAL FRANCE S.A.

Peugeot 505-mod.92- autorización gasto: Sr. Ministro-Adjudicación: Secretario de Planeamiento-

Adjudicataria: OFIVEN S.A. . Intervino el ex Tribunal de Cuentas de la Nación.

5) Peugeot 505-mod.94- Idem anterior.

Traffic- mod. 95- autorización gasto: Subsecretario de Presupuesto y Adm.- Adjudicación: Dir.

Gral. de Adm. Adjudicataria : AUTO FLORES.

En todas las adquisiciones han intervenido las áreas correspondientes, según las normas vigentes.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Ministerio de Cultura y Educación. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO XL**

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Ministerio de Salud y Acción Social. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Consultadas las áreas de automotores, se informa que desde el año 1995 a la fecha no se encuentran asignados en uso a disposición de funcionarios vehículos de este Ministerio.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Vicepresidencia de la Nación. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los

choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver **ANEXO "IV"**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del E.N.R.E. . Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Desde el 21 de julio de 1993 hasta 20 mayo 1997 el Ente Nacional Regulador de la Electricidad contó con un vehículo Renault 18 GTX modelo 1989, en comodato con La Caja Nacional de Ahorro Postal, para cubrir las necesidades de traslado de los Agentes del E.N.R.E. a las distintas sedes de Empresas Eléctricas para efectuar las inspecciones que el Organismo cumple en ejercicio de sus funciones.

El 19 de agosto de 1997, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad adquirió un vehículo Renault 19 RT modelo 1997, por Contratación Directa a la concesionaria Del Moro y Dalla Via S.A. entregado el 1° de setiembre de 1997 y pagado al contado. La compra fue autorizada por el Directorio del E.N.R.E.

Precio final: \$20.500

Gastos pagados por mantenimiento, combustible, patente, seguro y remuneración del chofer:

AÑO	MANTENIMIENTO	COMBUSTIBLE	PATENTE	SEGURO	CHOFER
1995	\$1,430.50	\$3,250.12	\$540.00	\$1,365.20	\$15,552.00
1996	\$2,829.99	\$2,658.28	\$540.00	\$1,943.90	\$15,552.00
1997	\$540.00	\$1,404.91	\$1,047.00	\$1,508.34	\$15,552.00
1998	\$1,206.00	\$1,807.45	\$633.60	\$2,080.78	\$9,072.00

Fuente: Ministerio de Economía

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del ENER GAS. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria,

composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Ver “ANEXO LI”

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del C.N.C.. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

De acuerdo a lo solicitado, a continuación se detalla la cantidad de automotores que se encuentran en uso por parte del personal de la Comisión Nacional de Comunicaciones. Respecto de las compras, cabe mencionar que desde 1995 a esta parte se realizó sólo una compra, que se llevó a cabo durante el curso del corriente año, y los automotores adquiridos mediante la misma se encuentran debidamente identificados, conforme con los detalles que se encuentran en el listado que más adelante se agrega.

Con relación a los empleados que utilizan los vehículos, se pone en conocimiento que los automóviles utilizados por la C.N.C. cumplen funciones de apoyo fundamentalmente para las tareas operativas de control y fiscalización de servicios, llevadas a cabo por personal de las respectivas Gerencias, los que se encuentran detallados uno por uno en el cuadro que más adelante se agrega, siendo que en todos los casos los vehículos utilizados se encuentran identificados mediante logos adheridos en ambas puertas en su frente y en la parte posterior, encontrándose absolutamente prohibido el uso de los mismos con fines particulares, cualquiera fuera el nivel o categoría del empleado o funcionario que lo utilice.

Cabe destacarse asimismo que ningún funcionario de la CNC posee vehículo oficial, ni su Presidente, ninguno de sus Vicepresidentes, ni Director y/o Gerente alguno, utilizan vehículos oficiales o de propiedad de la CNC.

<i>MARCA</i>	<i>MODELO</i>	<i>AÑO</i>	<i>ASIGNADO</i>	<i>PROPIEDAD</i>
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE ADM. DE RECURSOS	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1993	GERENCIA DE ADM. DE RECURSOS	C.N.C.
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE ADM. DE RECURSOS	C.N.C.
CHEVROLET	LUV 4X2	1997	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO TELECOM
CHEVROLET	LUV 4X2	1997	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO TELECOM
CHEVROLET	LUV 4X2	1997	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO TELECOM
FIAT	FIORINO	1994	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FORD	RANCHERO	1980	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FORD	COURIER	1998	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO T.A.S.A.
LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.

LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
LAND ROVER	DEFENDER SW TDI	1998	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
NISSAN	DOBLE CAB.DIESEL 2.7	1998	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO T.A.S.A.
NISSAN	DOBLE CAB.DIESEL 2.8	1998	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO T.A.S.A.
RENAULT	EXPRESS	1997	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
RENAULT	EXPRESS	1997	GERENCIA DE CONTROL	DONACION C.R.M.S.A.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	R12	1993	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	R18 BREAK	1993	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	R12	1993	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE CONTROL	C.N.C.
TOYOTA	HILUX	1997	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO T.A.S.A.
VOLKSWAGEN	SAVEIRO	1994	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
RENAULT	TRAFIC	1994	GERENCIA DE INGENIERIA	C.N.C.
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE INGENIERIA	C.N.C.
RENAULT	R12	1994	GERENCIA DE INGENIERIA	C.N.C.
FORD	RANCHERO	1988	GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES	COMODATO ENCOTESA
FORD	COURIER	1998	GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES	COMODATO T.A.S.A.
RENAULT	EXPRESS	1997	GERENCIA DE SERVICIOS POSTALES	COMODATO TELECOM
FIAT	DUCATO	1993	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FIAT	FIORINO	1993	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FIAT	FIORINO	1993	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FIAT	FIORINO	1993	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA
FIAT	FIORINO	1994	GERENCIA DE CONTROL	COMODATO ENCOTESA

La compra a la que se hace referencia en los párrafos anteriores se realizó mediante la Licitación Pública N° 1/98 aprobada por la Resolución N° 757/98 que favoreció a la empresa Canley S.A, cuyo directorio se encuentra formado por: Carlos Enrique Mura (Presidente), Guillermo Miguel Nano (Vicepresidente), Orlando Luis Rosemberg, (Director) y Hernán Rosembreg (Director), siendo la fecha de compra el 22/07/98 y su forma de pago dentro de los

treinta (30) días de presentación de factura de compra y a través de la Cuenta Unica del Tesoro de la Nación. La resolución N° 757/98 fue firmada por: Dr. Roberto Catalán (Presidente C.N.C.), Cr. Roberto Uanini (Vicepresidente 1° C.N.C.) y Lic. Hugo Zothner (Vicepresidente 2° C.N.C.). Respecto del costo del mantenimiento de los vehículos, cabe resaltar que la C.N.C. no cuenta con choferes ni personal de mantenimiento abocado a reparar los automotores, motivo por el cual no esta indicado el referido gasto en el siguiente cuadro, el que detalla los gastos de cada una de las cuatro Gerencias que utilizan los vehículos, a saber: Gerencia de Control, de Ingenieria, de Administración y Recursos, y de Servicios Postales.

	G.A.R.	G.S.P.	G.I.	G.C.
Combustible	\$2.117,64	\$2.117,64	\$2.117,64	\$21.882,28
<i>Mantenimiento</i>	\$1.573,36	\$1.573,36	\$1.573,36	\$16.278,72
<i>Seguro</i>	\$3.350,68	\$3.025,98	\$1.841,39	\$44.686,06
<i>Patente</i>	EXENTO	EXENTO	EXENTO	EXENTO

Debe aclararse que los vehículos que han sido provistos en comodato por las empresas controladas, lo han sido en el marco de la obligación contractual de las mismas de proveer los elementos que requiera el organismo de control a los fines de la eficiencia en los controles del cumplimiento de las obligaciones a cargo de éstas.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del ETOSS. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Este Ente no es un organismo que integre la Administración Pública Nacional en los términos del art. 8 de la Ley 24.156, ya que se trata de una entidad autárquica interjurisdiccional con basamento convencional que posee capacidad de derecho público y privado (Artículo 1° del Convenio de Creación de fecha 10-02-92, ratificado por Decreto 999/92, B.O. del 30-06-92), constituido por jurisdicciones distintas: Estado Nacional, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. El E.T.O.S.S. no está vinculado con el Poder Ejecutivo Nacional por relaciones interadministrativas, ni de jerarquía conforme lo dictaminado por la Procuración del Tesoro de la Nación (Dictamen 126 del 07-10-97).

Cabe dejar constancia que el Ente no revista en el Presupuesto Nacional (Artículo 8° del Convenio), *solventa sus gastos con ingresos genuinos*, no recibiendo aportes del presupuesto Nacional, ni del de ninguna de las Jurisdicciones que lo integran

El Ente es dirigido por un Directorio integrado por dos (2) miembros por cada una de las jurisdicciones intervinientes y presidido por un representante de cada una de ellas, en forma rotativa, con mandato de un año (Artículo 4°). Información complementaria en el **ANEXO LXIII.**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la CONTA. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Recibidos del MEyOySP mediante Resolución 979/97 del 10-Set-97.

- 1) Ford Falcon Sedan Ghia Vers. 3.6 - 1988. Servicios Generales.
- 2) Ford Falcon Sedan Ghia Vers. 3.6 - 1988. Servicios Generales.
- 3) Ford Falcon 3.0 L- 1986. Servicios Generales.
- 4) Ford Falcon Sedan - 1982.. Servicios Generales.
- 5) Ford Falcon Rural Lujo Ver 3.6. - 1983. Gcias. Ferroviarias Inspecciones (Gully y Maresca).
- 6) Ford Falcon Rural Lujo - 1980. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.
- 7) Ford F-100 Pick-Up Doble Cabina - 1983. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.
- 8) Ford F-100 Pick-Up Doble Cabina - 1983. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.

Desde 1995 hasta la fecha las siguientes camionetas:

- 9) Camioneta Peugeot 504 G PP - 1994. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.
- 10) Camioneta Peugeot 504 G PP - 1994. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.
- 11) Camioneta Peugeot 504 G PP - 1994. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.
- 12) Camioneta Peugeot 504 G PP - 1994. Gcia. Control Técnico Lic. Sicra.

Propiedad de la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte.

De los registros contables, no surge que la ex-CNTF y la ex-CoNTA hayan tenido vehículos asignados.

Los gastos corresponden desde el año 1995 hasta el 31-Jul-98

Area Servicios Generales

Debido a que el Ente cumple funciones en tres edificios diferentes, y ante la necesidad de mantenerlos comunicados y supervisados, los coches se encuentran a disposición de todos los funcionarios de la Comisión. En especial, entre su distinta utilización se menciona el traslado de papeles y expedientes, tareas de auditorías, fiscalización y operativos varios en rutas y accesos diversos.

Gastos de reparación: \$6.595. Gastos combustible \$15.148. Seguro \$2.593. Choferes \$83.870

Area Gcias Ferroviarias

Se utilizan para las inspecciones del transporte ferroviario en general. De uso exclusivo de los funcionarios del área.

Gastos de reparación: \$2.175. Gastos combustible \$3.787. Seguro \$648. Choferes \$

Gcia. de control Técnico

Se utilizan para las fiscalizaciones del transporte automotor en general. De uso exclusivo de los funcionarios del área.

Gastos de reparación: \$24.987. Gastos combustible \$33.522. Seguro \$1944.

Fuente: MEOySP

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Superintendencia de AFJP dispone de un automóvil para uso del Sr.Superintendente.

Desde enero de 1996, el agente Carlos Lonardi desempeña la función de chofer, y desarrolla tareas de mayordomía durante los períodos en que no se encuentra afectado al desplazamiento vehicular de actividades oficiales del Sr.Superintendente.

Tiene asignada una remuneración bruta mensual de pesos un mil quinientos (\$1.500,00).

Durante el año 1995 prestó servicios en “Comisión de Servicios” otorgada por la ANSeS, organismo que tuvo a su cargo el pago de las remuneraciones mensuales.

Se adjunta hoja anexa conteniendo los costos de mantenimiento.

DESCRIPCION AUTOMOVIL

FECHA ADQUISICION	22/07/94
PRECIO	22.200,00.- I.V.A INCLUIDO
FORMA DE PAGO	CONTADO
MARCA	RENAULT
SERIE N°	008033 VIN 8A1L533ZZRS008040
MODELO	L533 - RENAULT 19 RT
MOTOR N°	5707885
COLOR	GRIS ALBATROS N° 418- TAPIZADO CENIZA
TIPO	SEDAN 4 PUERTAS
AÑO	1994
FORMA DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE PRECIOS
EMPRESA ADJUDICATARIA	CIADEA S.A. - Maipú 311 -(1006)- Capital Federal - T.E. : 331- 3312/3324
COMPOSICION DIRECTORIO EMPRESA ADJUDICATARIA	SE SOLICITO A LA GERENCIA DE RELACIONES PUBLICAS CIADEA S.A. LA INFORMACION - LA SUMINISTRARAN A LA BREVEDAD. T.E.: 778-2000
FUNCIONARIOS QUE FIRMARON LA COMPRA Y/O ADJUDICACION	CONT.EDUARDO SERGIO MONASTIRSKY - JEFE DPTO. ADMINISTRACION GENERAL.CONT. CARLOS

	GIULIDORI- GERENTE DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y SERVICIOS GENERALES - DR. ENRIQUE MARIO BUSCIO -GERENTE DE ADMINISTRACION-SR. FELIPE MUROLO - (SUPERINTENDENTE)
TRAMITO POR EXPTE.S.A.F.J.P	Nº 00530/94

Ver el **ANEXO XXI.**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la A.F.I.P. . Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Sobre este particular, se comunica que los vehículos, con carácter general, se hallan afectados a la actividad sustantiva del Organismo. En la planilla que se agrega se registran los vehículos que con carácter exclusivo se encuentran en uso y disposición de los funcionarios que en cada caso se indican. Con respecto al valor sueldo, el promedio bruto (incluido aportes patronales) de esta DRM es de \$2361,47.

Ver **ANEXO LXXIII**

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Ejército Argentino. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

El Ejército Argentino informa que el material rodante adquirido tiene la categoría de "Vehículo de Servicio". No existe el "Vehículo de Uso Personal", ni para "Funcionarios".

Los vehículos asignados en la categoría "Vehículo de Servicios" a las distintas Guarniciones Militares del Ejército y cumplen funciones de :
Apoyo a comisiones de servicio.
Apoyo a ceremonial y protocolo.

Apoyo a comisiones de intercambio en zonas de fronteras.
Apoyo a comisiones de delegaciones extranjeras que concurren al país.
Traslados de Comandos.
Movimiento de personal encargado de seguridad.
Otras comisiones, que incluye apoyo a la comunidad y a las Organizaciones Militares de Paz.

La asignación de los vehículos es global al órgano de automotores guarnicional, con lo cual el apoyo al movimiento se brinda a personal de distintas jerarquías, no identificándose personal con exclusividad.

Respecto del mantenimiento debe señalarse que la Fuerza dispone a través de su Servicio de Arsenales, en todas las Guarniciones, de talleres con máquinas y herramientas, además de personal de mecánicos idóneos, con lo cual el gasto se diluye en las tareas de mantenimiento de los Vehículos de Guarnición, de Combate, Especiales, etc., ejecutando de este modo las actividades que por rol corresponde como adiestramiento para el combate (apoyo logístico).

En relación al gasto de combustible, no existe una cifra exacta que pueda imputarse a cada vehículo, ya que la misma varía por Guarnición y actividad. Podría estimarse un consumo mensual promedio de cien (100) litros.

Los gastos de seguro anuales por vehículo son:

Chevrolet Monza : \$ 861 (Pesos ochocientos sesenta y uno).

Renault 19 Mod 95: \$ 1.183 (Pesos mil ciento ochenta y tres).

Renault 19 Mod 96: \$ 1.791 (Pesos mil setecientos noventa y uno).

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la A.N.M.A.T. . Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

El Instituto Nacional de Medicamentos es el único que cuenta con 2 (dos) rodados a saber:

1.- FORD PICK UP RANCHERO.

Modelo: 1983

Patente: C1160648

Desde el mes de Enero de 1997 es el único vehículo utilizado por ese Instituto, para el traslado de expedientes y toda otra gestión ante la Administración Central, Ministerio de Salud y Acción Social y Archivo Central.

2.- RENAULT SEDAN 4 S.

Modelo: 1983

Patente: C1189661

Sin utilizar desde el mes de Enero de 1997.

La información detallada a continuación corresponde exclusivamente al vehículo especificado en el ítem 1:

A.- COSTO MECANICO

Aproximadamente \$ 300.- anuales.

B.- COSTO DEL COMBUSTIBLE

Sin cargo para ese Instituto, la provisión de combustible la realiza el Departamento de Automotores del Ministerio de Salud y Acción Social.

C.- PATENTAMIENTO

Sin cargo para este Instituto.

D.- SALARIO DEL CHOFER

\$ 650.-

E.- INFORMACION ADICIONAL

La adquisición de éste rodado estuvo a cargo del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, contra presupuesto del Instituto Nacional de Farmacología.

Respecto al ítem 2 se informa que este rodado fue adquirido por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, el cual fue transferido al Instituto Nacional de Medicamentos, por la ex – Dirección Nacional de Drogas Medicamentos y Alimentos.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Banco de la Nación Argentina. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

AÑO 1995

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES

7 Peugeot 504 modelo 1993

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES ZONALES

16 Peugeot 504 modelo 1993

3 Peugeot 504 modelo 1994

3 Ford Falcon modelo 1978

7 Ford Falcon modelo 1981

2 Ford Falcon GHIA modelo 1983

Total 38 vehículos

AÑO 1996

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES

7 Peugeot 504 modelo 1993

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES ZONALES

3 Peugeot modelo 1994
16 Peugeot modelo 1993
4 Ford Falcon modelo 1978
7 Ford Falcon modelo 1981
2 Ford Falcon GHIA modelo 1983
Total 39 vehículos

Los gastos de estos vehículos se encuentran descentralizados, no pudiendo contar con los mismos ante el escaso tiempo en que se requiere la información.

AÑO 1997

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES

7 Peugeot 504 modelo 1993

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES ZONALES

3 Peugeot 504 modelo 1994
16 Peugeot 504 modelo 1993
7 Ford Falcon modelo 1981
4 Ford Falcon modelo 1978
2 Ford Falcon GHIA modelo 1983
Total 39 vehículos.

AÑO 1998

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES REGIONALES

8 Peugeot 504 modelo 1993

VEHICULOS AFECTADOS A LOS SEÑORES GERENTES ZONALES

3 Peugeot 504 modelo 1994
15 Peugeot 504 modelo 1993
7 Ford Falcon modelo 1981
4 Ford Falcon modelo 1978
2 Ford Falcon GHIA modelo 1983
Total 39 vehículos.

Los gastos de estos vehículos se encuentran descentralizados, no pudiendo contar con los mismos ante el escaso tiempo en que se requiere la información.

Información complementaria ver **ANEXO LV.**

Fuente: Ministerio de Economía

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Tesorería General de la Nación. Sírvase discriminarlos por área de competencia,

indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Tesorería General de la Nación no dispone de vehículos que se encuentren en uso y a disposición de funcionarios que prestan servicios en ella.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Contaduría General de la Nación. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

Antes del año 1995, la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN poseía un utilitario marca RASTROJERO DIESEL -INDUSTRIAS MECÁNICAS DEL ESTADO (IME)-, modelo F71 patente C982911, adquirido en Febrero de 1980, cuyo uso principal era el transporte de los elementos propios del archivo (expedientes, cajas, etc.) entre el Archivo General de Documentación Financiera de la Administración Nacional, sito en la Calle Edison y Rafael Obligado Dársena F del Puerto Nuevo de la Ciudad de Buenos Aires y la sede de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (Hipólito Yrigoyen 250 Capital Federal).

En el año 1995 dada la vetustez del citada vehículo, el Ministerio de Economía procedió a adquirir, y poner a disposición de la citada repartición, a automotores LA FAVORITA S.A., a un costo de \$ 32.400 otro vehículo tipo COMBI, Marca Mercedes Benz, Modelo MB 180 Diesel, 0 KM, el cual además de la función antes detallada permitía el traslado del personal que comenzó a prestar servicios directamente en el archivo como así también de equipamiento informático, a partir de la creación del archivo modelo por imágenes de la administración.

La tramitación inherente a su adquisición fue formalizada por el titular de la citada Contaduría mediante Disposición N° 33/95 .

Con fecha Diciembre de 1996, debido a las políticas del Poder Ejecutivo Nacional, en materia de uso de automotores, dichos vehículos fueron entregados a la órbita competente del Ministerio de Economía.

Por último corresponde señalar que esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no posee ni ha poseído vehículos exclusivos para el traslado de sus funcionarios.

En cuanto a los gastos de mantenimiento o combustible y demás cargos los mismos eran atendidos por la Dirección de General de Administración del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Fuerza Aérea Argentina. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Fuerza Aérea Argentina, informó que en cumplimiento de los Decretos PEN Nro. 435/90 (Art.65) y Nro. 612/90 (Apartado XX), emitió la Resolución N° 904 de fecha 28 de setiembre de 1990, en virtud de la cual no existen en el ámbito de la Fuerza Aérea vehículos automotores en uso y a disposición de funcionarios, siendo la dotación existente destinada para el cumplimiento de las tareas operativas de sus diferentes unidades y organismos. Para mayor información se adjunta copia de la Resolución N° 904.

Ver **ANEXO LXXIX**

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Armada de la República Argentina. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Armada ha informado que no posee vehículos a disposición de funcionarios.

Los automotores son para el cumplimiento de tareas operativas, traslado de personal y comisiones o tareas que impone el Servicio Naval.

A tal efecto el parque automotor está controlado y administrado por dependencias orgánicas que dependen de los distintos Comandos, Jefaturas y Direcciones Regionales, las que centralizan su administración, incluyendo inventarios, mantenimiento, etc.

El costo del parque automotor no se puede precisar en la forma requerida de manera inmediata debido a que el mismo forma parte integral de la totalidad del material rodante de la Armada. Como tal es adquirido, reparado y mantenido en organismos navales o privados según resulte conveniente o necesario. Por otra parte no existe personal, ya sea civil o militar, dedicado con exclusividad a su mantenimiento, reparación u operación, salvo contadas excepciones. El personal que realiza este tipo de tareas forma parte de las dotaciones de los distintos Comandos, Direcciones y Jefaturas y del plantel de los Talleres y Arsenales de la

Armada, por lo que resulta difícil determinar el porcentaje de tiempo dedicado a ejecutar esas tareas, para lo cual se deberán analizar los registros de trabajos correspondientes.

Teniendo en cuenta estos factores, el promedio estadístico del costo total de mantenimiento de vehículos de transporte de autoridades y comisiones del servicio resulta ser de aproximadamente NOVENTA PESOS (\$ 90.-) valor que incluye un costo promedio de SESENTA PESOS (\$ 60.-) de consumo de combustible (Diesel - oil) y de DOCE PESOS (\$ 12.-) de seguro.

Finalmente merece destacarse que ningún vehículo paga patente debido a la legislación nacional vigente.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes del Estado Mayor Conjunto. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

El Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas no dispone de vehículos automotores en uso y a disposición de funcionarios, siendo la dotación existente destinada para el cumplimiento de las tareas operativas de sus diferentes áreas.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Detalle la cantidad - desde el año 1995 en adelante discriminándolos por año- de automotores que se encuentran en uso y a disposición de los funcionarios dependientes de la Secretaría de Ética Pública. Sírvase discriminarlos por área de competencia, indicándose en todos los casos el rango de funcionarios que lo utilizan, como asimismo las marcas, modelos, año de compra. Informe detalladamente y por área, a cuanto asciende el costo de mantenimiento de los automotores, debiéndose discriminar el costo de mecánica, combustible, seguro, patente, pago de sueldos del personal de mantenimiento y de los choferes. Informe detalladamente y por área, como se realizó la compra de los mismos, y en su caso para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de la compra, y la forma de pago. Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que firmaron las compras o adjudicaciones, según corresponda.

La Oficina Nacional de Ética Pública ha sido creada por Decreto N° 152 de febrero de 1997 y entró en funcionamiento a partir de septiembre de ese año. La Oficina no cuenta con Servicio Administrativo Financiero propio, por lo que todas sus erogaciones se tramitan a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, provee un (1) automóvil para uso del Director de la Oficina. El automóvil se otorga bajo la forma de un “contrato de alquiler de vehículo sin chofer” y los gastos por el uso del vehículo están a cargo del adjudicatario, con excepción del combustible y de los sueldos del chofer.

La firma adjudicataria del alquiler del automóvil es Serra Lima S.A. (C.U.I.T. N° 30-53985596-0), Cont. N° 7045/98. El gasto mensual es de \$ 2.191.

Los gastos de combustible –\$ 500 mensuales- se realizan en Servinorte S.A. (C.U.I.T. N° 30-64572255-4), Cont. N° 7086/98).

El sueldo del chofer, incluyendo sueldo básico, servicios extraordinarios y contribuciones alcanza a \$ 1.133.

Fuente: Oficina Nacional de Ética Pública

Sírvase remitir la nómina de los 1.223 agentes ocupados en el Poder Ejecutivo Nacional (según Boletín Fiscal del cuarto trimestre de 1.997), cuyas remuneraciones superan los \$ 6.000, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, remuneración y función que desempeñan cada uno de los mismos. Sírvase remitir la nómina de los 32 agentes ocupados por organismos reguladores dependientes del Poder Ejecutivo Nacional (según Boletín Fiscal del cuarto trimestre de 1.997), cuyas remuneraciones superan los \$ 6.000, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, remuneración y función que desempeñan cada uno de los mismos. Sírvase remitir la nómina de los 84 agentes contratados en el Poder Ejecutivo Nacional en virtud del decreto 92/95 (según Boletín Fiscal del cuarto trimestre de 1.997), cuyas remuneraciones superan los \$ 5.000, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, remuneración y función que desempeñan cada uno de los mismos. Sírvase remitir la nómina de los 147 agentes ocupados en el Poder Ejecutivo Nacional como personal convencionado (según Boletín Fiscal del cuarto trimestre de 1.997), cuyas remuneraciones superan los \$ 5.000, indicando nombre y apellido, tipo y número de documento, remuneración y función que desempeñan cada uno de los mismos.

En relación con el requerimiento de información formulado, la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público estima pertinente formular las siguientes consideraciones:

La información publicada en Boletín Fiscal, en el capítulo “Ocupación y Salarios”, es elaborada a partir de los datos existentes en la Plataforma Mínima de Información Salarial Presupuestaria, instituída por el Decreto N° 645/95.

En los considerandos del citado acto legal, el Poder Ejecutivo Nacional fundamenta su dictado en la necesidad de “...sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos del Sector Público Nacional, entre los que se encuentran los recursos humanos en sus aspectos presupuestarios y salariales.” (Segundo considerando)

Asimismo se enuncia que “...en función de dotar de una mayor transparencia el manejo presupuestario de los mencionados recursos, tanto en su formulación (Artículo 25, inciso b) de la Ley 24156), como en su ejecución (Artículo 30, segundo párrafo de la Ley 24156), deviene imprescindible generar una información con el mayor grado de desagregación y certeza, a través de los datos más apropiados que los disponibles actualmente.” (Tercer considerando)

Por otra parte se expresa que “...la información a relevar permitirá la disposición, por parte del Gobierno Nacional, de información fidedigna y confiable, para la toma de decisiones en materia de política presupuestaria y salarial” y, para la consecución de los objetivos planteados, “...se consideran suficientes los datos disponibles en los sistemas liquidadores de haberes de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional” (Sexto y séptimo considerando).

Lo puntualizado en los puntos anteriores indica que, la naturaleza de los datos de la citada Plataforma Mínima, reviste carácter salarial y presupuestario y que, su procesamiento, deriva en productos de esa índole, tal como explícitamente lo enuncia el acto legal que la originó. En ese orden de ideas la captación de los datos de los agentes ocupados tiene como único objetivo obtener el mayor grado de desagregación de la información, con la finalidad de lograr la mayor precisión en los análisis salariales y presupuestarios y no la identificación personal de los mismos.

En el orden de ideas señalado precedentemente cabe consignar que, tal como se expresa en el capítulo de Ocupación y Salarios del Boletín Fiscal, en el mismo se muestran indicadores ocupacionales y salariales los cuales le confieren a la información carácter estadístico. En tal sentido el Decreto N° 3110/70, reglamentario de la Ley 17622 del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en el capítulo VI – Del secreto estadístico, en su artículo 14 dispone que “Las declaraciones y/o informaciones individuales no podrán ser comunicadas a terceros – aunque se trate de autoridades judiciales o de servicios oficiales ajenos al SEN-, ni utilizadas, difundidas o publicadas en forma tal que se permitan identificar a la persona o entidad que las formuló.”

Por todo lo expuesto, se propone satisfacer los requerimientos planteados dentro de las pautas de agregación establecidas en el citado Decreto N° 645/95, de acuerdo con los cuadros obrantes en el **ANEXO XLVIII**.

Fuente de la respuesta: MEOySP

Sírvase informar desde 1991 a la fecha, el costo fiscal anual de las políticas de incentivo o regímenes de promoción - con beneficios impositivos, económicos o protecciones arancelarias - a los distintos sectores industriales, detallando por rama de actividad el monto al que asciende, el objetivo de la promoción y el resultado de la misma.

Se adjuntan **ANEXO LXXIV** con el detalle de costo fiscal teórico demeritado de las empresas con promoción industrial comprendidas en el Régimen de Sustitución de Beneficios del Decreto N° 2054/92, discriminado uno de ellos, por año y por ley y el otro, por año y por provincia.

Se deja constancia que el Régimen de Sustitución antes mencionado se implementó a partir del mes de diciembre de 1992, no contándose con información del año 1991.

Fuente: MEOySP

Sírvase a discriminar la serie histórica en inversión en políticas de empleo activas y pasivas por parte del Estado Nacional, desde 1991 a la fecha discriminándolos por programa, y año.

Ver **ANEXO “ XX “**

En virtud de lo establecido en la ley 24.629; los Decretos 92/95, 238/96 y la Decisión Administrativa podría el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros responder sobre cual es la situación existente en cada uno de los Ministerios, Secretarías de Presidencia y Entes descentralizados con respecto a los contratos de locación de obra y/o servicios determinando el número total de contratados por jurisdicción, por programa, por inciso y fuente de financiamiento. Asimismo la discriminación de cada uno de ellos con nombre y apellido, profesión, tipo y objeto de contrato; monto que percibe y desde que fecha cumple funciones en el organismo.

Ver **ANEXOS XXII, LXVIII y XCIII**.

Si la reestructuración del Gasto Público planteada por el Ministro de Economía y de Obras y Servicios Públicos para 1998, en conferencia de prensa del día 16 del Junio de 1998, implica suspensión de determinadas obras públicas aprobadas en la Ley N° 24.938 de Presupuesto General de la Administración Nacional. . Si la reestructuración del Gasto Público mencionada en la pregunta anterior implica modificaciones en el orden de prioridades del Plan Nacional de Inversión Pública de 1998. . Si las preguntas anteriores

fueran ciertas cuáles son las obras suspendidas y cuáles son las modificaciones en el orden de prioridades de las Obras Públicas

El anuncio del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos referido a la eventual reestructuración del Gasto Público, realizado en conferencia de prensa el día 16 de junio próximo pasado, se ha visto confirmado en los hechos a través de la Decisión Administrativa N° 361, publicada en el B.O. el 14/07/98 y refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros y por el Sr. Ministro de Economía, donde se dispuso una disminución de créditos presupuestarios y de recursos y fuentes financieras de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional, las que alcanzan a diversos incisos del Presupuesto aprobado a inicios del año por Ley N° 24.938.

Como consecuencia de ello, la Inversión Real Directa se ve afectada por una reducción de \$ 100.908.639, para el año 1998, lo que ha impuesto a los organismos la necesidad de trasladar estas reducciones a sus respectivos programas de obras. Dichas modificaciones se están llevando a cabo en este momento tomando en cuenta – entre otros datos - los techos presupuestarios para el trienio 1999-2001.

Los recortes seguramente no habrán de ser proporcionales, lo cual lleva implícito una modificación en las prioridades previas y seguramente traerá aparejada la suspensión de alguna obra prevista para 1998.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Cuáles son las modificaciones y cambios que se hacen al Plan Nacional de Inversión Pública para los años venideros.

En el Plan Nacional de Inversiones Públicas se asignan créditos a los mismos proyectos y por igual cuantía que los que figuran en el Presupuesto de la Administración Nacional. Esta asignación reconoce como prioridades de orden general, tomar en cuenta en primer lugar a todos los proyectos cuya ejecución viene de arrastre; en segundo lugar a todos aquellos que cuenten con financiamiento externo y finalmente los que se financien con recursos propios, lo cual deja en el último orden de prioridad a todos aquellos que – no perteneciendo a ninguna de las categorías anteriores – se financien exclusivamente con fondos del Tesoro Nacional.

Los proyectos nuevos que se financian exclusivamente con la última de las fuentes de financiamiento mencionadas, son los que más se resienten cuando ocurren recortes en el presupuesto y ello lleva a modificaciones en los programas previamente diseñados, los cuales se trasladan a su vez al Plan Nacional de Inversiones Públicas, afectando tanto a su primer año como a los siguientes años del programa trianual.

Las modificaciones y cambios que por tales motivos se han de realizar al Plan 1999-2001 en preparación, se conocerá con mayor verosimilitud cerca del 15 de setiembre próximo, fecha en que este es elevado acompañando al Proyecto de Presupuesto de la Administración Nacional.

Fuente de la respuesta: MEOySP.

Dado que no contamos en la Cámara con los anexos a la Decisión Administrativa N° 361 que fue publicada en el B.O. del 14/7/98 sin dichas planillas, solicitamos saber cuál es la reducción total de gastos planteada en la misma. Y, dado que se trataría de unas 1.000 planillas, solicitamos que aclare las siguientes preguntas:

La reducción total de gastos corrientes y de capital dispuesta por la Decisión Administrativa 361 es de \$ 1.033,73 millones. La misma se distribuye de la siguiente manera entre las jurisdicciones.

Jurisdicción	Presupuesto 98 ¹	Reducción ¹	%
75 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	20.718.220.747	-251.700.000	-1,21
50 Ministerio de Economía y OySP.	3.620.677.062	-212.600.000	-5,87
20 Presidencia de la Nación	3.103.129.313	-162.129.011	-5,22
70 Ministerio de Cultura y Educación	3.237.390.759	-125.000.000	-3,86
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	3.852.600.000	-91.560.000	-2,38
80 Ministerio de Salud y Acción Social (*)	786.746.912	-81.000.000	
Administración Central y Otros Organismos	476.105.838	-14.992.446	-3,15
Proy. Reforma del Sector Salud	45.602.000	-26.007.554	-57,03
Superint.de Serv. de Salud/A.P.E	265.039.074	-40.000.000	-15,09
45 Ministerio de Defensa	3.712.751.699	-43.773.910	-1,18
30 Ministerio del Interior	2.824.124.059	-26.100.000	-0,92
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	130.040.125	-16.300.000	-12,53
35 Ministerio de Relaciones Exteriores	316.064.051	-14.264.000	-4,51
40 Ministerio de Justicia	283.941.564	-5.300.000	-1,87
5 Poder Judicial	641.907.385	-4.000.000	-0,62
1 Poder Legislativo	385.596.941	0	0,00
10 Ministerio Público	123.750.674	0	0,00
90 Servicios de la Deuda Pública	374.841.000	0	0,00
TOTAL	44.111.782.291	-1.033.726.921	-2,34

1. Cifras correspondientes a los gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional (salvo Intereses de la deuda). En cada jurisdicción, incluye a los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

Si es cierto -como plantean medios periodísticos- Que se reducen las siguientes partidas

- Programa de Apoyo al Primer Empleo-	\$ 46.200.000
- Política de Empleo y Capacitación:	\$ 5.400.000
- Prestaciones previsionales:	\$ 114.000.000
- Atención a la Madre y el Niño:	\$ 3.500.000
- Lucha contra el SIDA y enferm. transm. sexual:	\$ 5.200.000
- Prevención y Control de Enfermedades:	\$ 2.800.000
- Inversiones en áreas de alta vulnerabilidad:	\$ 19.600.000
- Apoyo Solidario Tercera Edad	\$ 5.000.000
- Atención de menores:	\$ 1.300.000
- Asistencia Nutricional Alimentaria	\$ 5.000.000
- Grupos prioritarios NBI:	\$ 6.000.000

El Programa “Apoyo a la Productividad y Empleabilidad de Jóvenes” ha sido objeto de un replanteo para aumentar su eficiencia y productividad, en razón de ello no se efectuaron desembolsos durante parte del segundo semestre. La actual reducción de \$ 46.2 millones responde a la adecuación a las posibilidades de ejecución del presente programa. Asimismo \$ 24 millones correspondían a financiación con crédito externo, reduciéndose en consecuencia el endeudamiento de la Nación.

El Programa “Políticas de Empleo y Capacitación Laboral” se reduce en \$ 5.445.334, los cuales corresponden a “Servicios Comerciales y Financieros” (“Primas y Gastos de Seguros”

y “Comisiones y Gastos Bancarios”) por \$ 5.442.265. Los \$ 3069 restantes corresponden a la reducción de la partida “Correos y Telégrafo”.

El programa “Prestaciones Previsionales se reduce en \$ 114 millones como consecuencia del recálculo de las mismas a la fecha, habiéndose previsto que no serían ejecutada la totalidad del crédito presupuestario.

El Programa “Atención de la Madre y el niño” se reduce en \$ 3.4 millones correspondiendo \$ 744.091 a bienes de consumo y la casi totalidad del resto a transferencias a otras Instituciones. La reducción es solamente del 4,5% de la totalidad del programa de \$ 73 millones.

El programa “Lucha contra el SIDA y enfermedades de transmisión sexual” se reduce en 5,2 millones que representa en 6,7% sobre \$ 77 millones que tenía asignado. Las causas corresponden a \$ 1 millones de crédito externo que no ha de desembolsarse y \$ 4,2 millones de recursos de afectación específica de dudosa recaudación.

El programa “Prevención y control de enfermedades” se reduce en un 3,5% del total de \$ 77.8 millones. Esto es \$ 2.8 millones, correspondiendo \$ 2 millones a bienes de consumo de los cuales \$ 888.988 se financiaban con recursos de afectación específica sobre los cuales se ha registrado una caída de la recaudación.

“Desarrollo de inversiones en áreas de Alta Vulnerabilidad Social” se reduce en \$ 19.6 millones correspondiendo \$ 15 millones al no desembolso de un crédito externo, reduciéndose también el endeudamiento de la Nación; \$ 1.6 millones corresponden a transferencias externas y \$ 3 millones a recursos de afectación específica que no se recaudarán.

“Apoyo solidarios a Mayores” se reduce en \$ 5 millones que corresponden a subsidios atendidos con recursos de afectación específica que no se recaudarán.

“Desarrollo de Políticas Publicas de Atención de Menores” se reduce en \$ 1.3 millones que corresponde a transferencias a otros organismos financiadas con transferencias externas.

“Atención a Grupos Prioritarios” se reduce en \$ 6 millones, de los cuales \$ 4 millones corresponden a un crédito externo que no se concretará, \$ 1 millones a recursos de afectación específica de dudosa recaudación y \$ 1 millones transferencias externas que no podrán concretarse.

“Asistencia Nutricional Alimentaria “ se reduce en \$ 5 millones, que representa solo el 7,9% del total de 63 millones que tenía asignado, siendo esta reducción causa de financiarse con recursos de afectación específica de dudosa recaudación.

Si es cierto que en contraposición no hubo reducción de gastos protocolares y Reservados.

La reducción de gastos protocolares y reservados asciende a \$271.394. Asimismo los gastos de Ceremonial se redujeron en \$ 635.477.

Fuente: JGM Sub.Equidad Fiscal)

Cuanto es lo que se reduce de los Gastos Administrativos de las Finalidades de la Administración General: “Dirección Superior Ejecutiva”; Legislación; Justicia; Administración Fiscal; Relaciones Exteriores; Relaciones Interiores; Control de Gestión Pública; e Información Estadística Básica.

El total de la rebaja en la finalidad Administración Gubernamental fue de \$101.431.193 correspondiendo a los gastos en personal, bienes de consumo y servicios no personales \$58.078.466.

Fuente: JGM (Sub.Equidad Fiscal)

Tomando la Cuenta de Inversión del año 1995, en que se sufrieron los condicionamientos internacionales del llamado “Efecto Tequila”, observamos que se subejecutaron los principales Programas Sociales (Por ejemplo el grado de ejecución del Programa de Salud Materno Infantil fue en un 73,6%; el Programa de Apoyo Solidario a Mayores en un 62,4%; los Programas de Empleo en un 90,1%; etc.) y también se ejecutó solamente un 69,7% de la Inversión Real Directa. Por lo que le preguntamos al Jefe de Gabinete de Ministros, cuales son las estimaciones finales para 1998 de subejecución de los programas sociales y de la Inversión Real Directa.

Dando respuesta a la última parte de esta pregunta y de acuerdo a la información disponible, la estimación de la ejecución (devengado) en la Inversión Real Directa para el año 1998, tomando en consideración el último ajuste presupuestario, alcanza al 36 % del crédito vigente a la fecha.

En comparación con situaciones similares que se produjeron en los años 1996 y 1997, donde los porcentajes de ejecución alcanzaron el 73% y el 81% respectivamente (sub-ejecución del 27% y del 19% en cada caso), se puede estimar que tomando en cuenta la evolución de los recursos fiscales en el presente año, no se prevé subejecución de los Programas para 1998. Información complementaria en el **ANEXO “XIX”**.

Respuesta: JGM - MEOySP.- Sec. de Des. Social

Cuál es la conclusión que tiene el Jefe de Gabinete de Ministros sobre el carácter de las reducciones presupuestarias y cual fue el criterio de las mismas, máxime cuando observamos que se reducen los programas sociales y de inversión pública y no lo hace en la misma magnitud los gastos administrativos.

La Decisión Administrativa N° 361/98 se dictó ante la necesidad de ajustar los niveles de gasto a las reales proyecciones de ingresos, que fueron ajustadas en función de los acontecimientos económicos mundiales de público conocimiento.

En general entonces, los recortes tuvieron relación por un lado con los necesarios ajustes contables que corresponden cuando se reduce un ingreso que financia un gasto en forma específica, como en el caso del Fondo Especial del Tabaco, en otros casos la reducción en fuente de financiamiento externa corresponde al ajuste de las proyecciones a las reales posibilidades de desembolso de los créditos internacionales y, finalmente el resto de las reducciones corresponde al necesario ajuste de gasto público debido al menor nivel de recursos tributarios proyectados que ingresan al tesoro nacional.

Dentro de estos parámetros comentados en el punto anterior, se resolvió que las distintas jurisdicciones dispusieran en qué programas y partidas se debía efectuar los ajustes, ya que se entendió que son las máximas autoridades de cada área las que deben establecer sus prioridades y en consecuencia decidir los reacomodamientos de partidas.

Asimismo, esta medida fue necesaria para permitir, dentro de los niveles aprobados, el incremento del gasto dirigido a paliar los efectos de las inundaciones, que por supuesto no estaban previstos en la Ley de presupuesto aprobada para el año en curso. En ese sentido se consideró imprescindible asignar partidas para el objeto referido sin que ello influya en las variables económicas relacionadas. Es así que se emitió la Decisión Administrativa N° 394/98 que incrementó en 220 millones las partidas con destino al Programa 90 – “Atención del Estado de Emergencia por inundaciones, inclemencias climáticas y desastres naturales”.

Fuente: JGM

Si el Jefe de Gabinete de Ministros pueda dar un informe detallado de las tareas realizadas y las metas fijadas en la actualidad, del Gabinete Social, creado mediante el Decreto

108/97, que coordina las políticas sociales de la Nación, de las Provincias y de los Municipios.

Cuáles fueron los distintos programas sociales reformulados por el Gabinete Social y cuál fue la característica de los mismos.

El Gabinete Social creado a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°108/97, ha cumplido desde su conformación con los objetivos fijados en la mencionada normativa: 1) Definir prioridades en la asignación del Gasto Social; 2) Formular Políticas y Planes Sociales y 3) Establecer mecanismos de coordinación, información y control.

El Gabinete Social, cuya creación no produjo ningún tipo de incremento en las partidas presupuestarias de la Administración Nacional, está presidido por el jefe de Gabinete de Ministros y formado por los señores:

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Ministro de Economía y Obras y Servicios públicos

Ministro de Cultura y Educación

Ministro de Salud y Acción Social

Ministro del Interior

Secretario de Desarrollo Social

Presidente de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales –Programa Arraigo-

Las acciones realizadas que dieron cumplimiento a los objetivos señalados pueden sintetizarse de la siguiente manera:

Definición de Prioridades en la Asignación del Gasto

Desde la creación del Gabinete Social sus miembros discuten y analizan, a partir de las necesidades detectadas en la sociedad, las políticas más acertadas que den respuestas a dichas necesidades. Ello les permite definir con mayor claridad las prioridades para la asignación del Gasto Social, tanto de los fondos de las partidas del Tesoro Nacional, como de los fondos provenientes del financiamiento internacional.

En cuanto a la priorización y reasignación de partidas, en el marco de la austeridad y sana conducta fiscal que impone el sistema de convertibilidad, se produjeron modificaciones de tres tipos: a) temáticas, b) geográficas y c) de utilización del cupo de financiamiento internacional.

a) Temáticas: los programas de empleo y capacitación laboral, dependientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad, pasaron de una oferta dispersa a dos Programas de Empleo Transitorio. Uno de Empleo Público, el Trabajar y otro de Empleo Privado, el Proempleo. Existe un pequeño fondo para Programas Especiales que dan respuestas a problemáticas especiales.

En cuanto a los Programas de Capacitación Laboral se creó un único Programa, existiendo fondos que se destinan a demandas específicas de capacitación del sector privado.

Dentro de la Secretaría de Desarrollo Social se crearon cuatro Programas que concentran todas las actividades que desarrolla la Secretaría. Ello permitió que se redujeran costos operativos y se unificaran unidades ejecutoras. Los Programas son:

Alimentación y Acciones Compensatorias

Promoción Social

Vivienda e Infraestructura Social

Desarrollo Productivo Local

En lo referente a Programas para personas discapacitadas, se creó el Comité Coordinador de Programas para personas con Discapacidad, quien evalúa, aprueba y prevé fondos para los proyectos que se presentan en el marco de los siguientes programas:

Apoyo a Talleres Protegidos

Apoyo a Centros y Servicios de Rehabilitación

Promoción de la Integración de la Escolaridad Común
Transporte Institucional
Acción Conjunta de Contención Social

Geográficas: El Gabinete Social, a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación para la implementación de los “Créditos de Honor” destinados a los productores de las zonas afectadas por las inundaciones en el Litoral ha reorientado los fondos de los programas PROINDER (\$40.000.000) y PROSAP \$40.000.000) sumándoles, por último, \$20.000.000 del Tesoro Nacional.

Por otra parte, el Programa Paspays (Agua Potable y Saneamiento Básico) destinó la totalidad del crédito vigente para este año (\$ 8.746.000) a las provincias afectadas por la emergencia climática.

c) Priorización del Cupo del Financiamiento Internacional: Se aprobó en el año 1997 el Programa de Becas de Retención de Estudiantes Secundarios, que dispone de 200 millones de pesos para conservar en el sistema educativo formal a estudiantes del nivel medio con riesgo de abandono.

2) Formulación de Políticas y Planes Sociales

Con el mismo afán de trabajar en forma eficiente en la ejecución del Gasto Social, la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social elaboró una Propuesta Nacional para la Superación de la Pobreza, de la cual los responsables máximos de la política social del Gobierno Nacional tomaron los dos aspectos más sustantivos:

2.1) agrupar los más de cincuenta Programas Sociales Nacionales en siete Areas Programáticas: Alimentación; Atención de la Salud; Educación; Empleo, Capacitación y Desarrollo Productivo; Integración Social y Desarrollo Comunitario y Subsidios al Ingreso. De esta forma se hizo posible un seguimiento eficaz de los Programas Sociales y se facilitó a las provincias, municipios y ONGs el conocimiento de las Políticas Sociales del Gobierno Nacional y las gestiones que deben realizar para ser ejecutores o beneficiarios de los mismos.

2.2) Incrementar el protagonismo del municipio en la ejecución de Programas Sociales, ver punto 3.1.3.

3) Mecanismos de coordinación, información y control

3.1. Mecanismos de Coordinación

3.1.1. El Gabinete Social estableció un sistema de coordinación en dos niveles.

A nivel de Ministros y Secretarios de la Presidencia (los miembros permanentes del Gabinete Social) se coordinan los grandes lineamientos de la Política Social del Gobierno Nacional, a través de reuniones mensuales.

Por otra parte, la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social convoca quincenalmente a los Secretarios y Subsecretarios de las Areas responsables de la ejecución del Gasto Social. En estas reuniones se articulan las diferentes acciones que el Gobierno Nacional efectúa en las provincias y municipios de todo el país, con el fin de no superponer esfuerzos y cubrir con los Programas Sociales toda la geografía nacional; se solucionan los eventuales problemas que surgen en la asignación de las cuotas presupuestarias; se aceleran los procedimientos burocráticos para la implementación de los Programas; se prepara la agenda de los temas sustantivos que serán tratados por los titulares del Gabinete Social y se complementan las acciones de los diversos Programas Sociales.

Como ejemplo de esto último podemos citar la complementación entre el Programa Trabajar y el Programa de Rehabilitación de Viviendas (Programa 17), donde el primero ofrece la mano de obra y el segundo la contraparte material.

3.1.2. La Coordinación se lleva adelante también con los Gobiernos provinciales. Durante el año 1997 el Gabinete Nacional visitó 20 provincias manteniendo reuniones con sus pares provinciales y donde el tema social ocupó un lugar protagónico. Allí también, el trabajo conjunto fue enriquecedor pues dio solución a la gran mayoría de los problemas que las provincias señalaron respecto de los Programas Sociales Nacionales.

3.1.3 Completando la coordinación territorial que lleva a cabo el Gabinete Social cabe señalar que en el año 1998 se acentuó el acercamiento hacia los municipios argentinos. Son prueba de ello:

a) los encuentros del Presidente Menem y del Jefe de Gabinete con 430 intendentes de todo el país y de todos los partidos políticos, donde el tema social fue excluyente

b) los 5 viajes que realizó este año el Gabinete Social a sendas provincias, manteniendo encuentros con los Gabinetes Provinciales y con todos los intendentes de la provincia, en algunos casos y con los más representativos, según el criterio de las autoridades provinciales, en otros, sin hacer distinciones entre Municipios grandes o chicos, oficialistas u opositores.

Dichas reuniones (momentáneamente suspendida por la emergencia climática del litoral que requirió de una concentración especial en la zona afectada) sirvieron para acercarles información a la provincia y especialmente a los jefes comunales y para que los responsables del diseño y la ejecución del Gasto Social conozcan de boca de quienes más cerca están de las necesidades de la gente, las fallas de la Política Social del Gobierno Nacional.

c) La creación dentro de la órbita de la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social una Oficina de Información y Gestión de Programas Sociales, dirigida principalmente a los intendentes de todo el país, para facilitar el acceso de los municipios a los Programas Sociales Nacionales y ayudarlos en su gestión.

Este trabajo con los intendentes se inscribe en la voluntad del Gobierno Nacional de que 1998 sea el Año de los Municipios, declarado así por el Señor Presidente de la Nación a través del Decreto N° 143/98.

Más allá de las innumerables soluciones a temas puntuales surgidas del trabajo conjunto Nación-Provincias-Municipios, cabe destacar lo ocurrido con el Programa Trabajar III. Creemos pertinente citar este ejemplo pues toca uno de los temas más preocupantes: el del desempleo y al cual el Programa Trabajar busca dar una respuesta transitoria.

Los intendentes, tanto en las reuniones en las provincias como con la Secretaría Ejecutiva del Gabinete Social, solicitaban con respecto a este programa los siguientes nueve puntos: 1) ampliación de tipologías de baja inversión en materiales, 2) apoyo técnico para la elaboración de proyectos, 3) financiamiento de la contraparte material, 4) inclusión de municipios con incumplimiento, 5) participación de los intendentes en la aprobación de los programas, 6) Contar con la posibilidad de realizar bajas y reemplazos de beneficiarios en caso de necesidad, 7) suspensión de pagos por incumplimiento, 8) Contar con la posibilidad de destinar tiempo para la capacitación de los trabajadores y 9) coordinación con otros programas sociales nacionales.

El Gabinete Social luego de analizar los requerimientos de los intendentes, tomó a través de la Secretaría de Empleo, las siguientes medidas:

A) AMPLIACION DE TIPOLOGIAS DE BAJA INVERSION EN MATERIALES.

Se ha ampliado la tipología del Programa incorporando tipologías de huerta, forestación y medio ambiente. Asimismo, se han detallado las actividades aceptadas con el objetivo de facilitar la formulación de los proyectos. Todo proyecto es concebido como una unidad de inversión

mínima e implica la concreción de una obra perdurable que pueda ser utilizada inmediatamente por la comunidad una vez que concluye su ejecución.

La tipología del Programa contempla áreas de intervención con bajo costo de materiales:

Redes pluviales sin revestir

Caminos secundarios

Sistema de riego

Defensa de ríos

Huertas

Forestación / Viveros

Plazas

Almacenamiento de agua potable y riego (construcción de tanques cisternas)

Estos proyectos, en general, no superan el 20% de inversión de materiales sobre el costo total.

Por otra parte, se está coordinando con otros Programas Sociales orientados a brindar servicios, como por el ejemplo el Fopar, Fortalecimiento de la Sociedad Civil, Apoyo a Grupos Vulnerables, etc., para que el Programa Trabajar les financie la mano de obra.

B) APOYO TECNICO PARA LA ELABORACION de PROYECTOS

Para solucionar las dificultades que muchos intendentes encontraban en la presentación de los proyectos se les esta brindando Apoyo Técnico a través de Talleres dirigidos a los municipios.

En estos momentos se están realizando Talleres en la provincia de Río de Negro y Salta. Los intendentes deberán coordinar con la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral la implementación de dichos Talleres en sus municipios.

C) FINANCIAMIENTO de CONTRAPARTE MATERIAL

Con el objetivo de dar apoyo a las localidades con mayores dificultades para la ejecución de obras de infraestructura, el Programa financiará, a partir del 1° de noviembre, la compra de materiales para proyectos que se desarrollen en localidades cuyas poblaciones tengan un porcentajes de NBI superior al 40% (los 400 municipios más pobres del país).

Se desarrollarán proyectos que atiendan demandas y necesidades prioritarias en materia de infraestructura básica en agua potable e infraestructura de salud, educativa y asistencial.

El Programa financiará hasta el 90% del costo de materiales y mano de obra no calificada de los proyectos. El costo máximo de los proyectos será de \$40.000 para el caso de Agua Potable y de \$37.500 para Infraestructura de Salud Educativa o Asistencial.

Los proyectos no podrán tener una duración inferior a tres (3) ni superior a cinco (5) meses. El número de beneficiarios por proyectos no deberá ser inferior a diez (10) ni superior a quince (15) para el caso de proyectos de construcción o ampliación de infraestructura de salud, educativa y asistencial. Para los proyectos de Agua Potable, la cantidad máxima es doce (12) beneficiarios.

D) INCLUSION de MUNICIPIOS CON INCUMPLIMIENTOS.

Desde la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral se están implementando acciones a fin de promover una inclusión gradual de los municipios que presentan graves incumplimientos en la ejecución y cumplimiento de metas de los proyectos aprobados. Concretamente, se están coordinando acciones con el Ministerio del Interior, a través

del Grupo de Asistencia Técnica Itinerante (GRATI), tendientes a brindar apoyo en la asistencia técnica para la regularización de los proyectos que no hayan cumplimentado con las metas comprometidas.

El GRATI realizará un proceso de diagnóstico, evaluación, asistencia técnica y seguimiento con cada uno de los Municipios con el objeto de sanear su desempeño en el Programa y generar un mecanismo para el diseño y la presentación de nuevos proyectos.

Por su parte, los Municipios que se encuentren en esta situación deberán firmar un Acta Acuerdo con la Secretaría de Empleo y Capacitación Laboral del MTSS en la cual se definirá un Plan de Acción.

E) PARTICIPACION de INTENDENTES EN LA URAT.

Para las reuniones de la Unidad Regional de Aprobación del Trabajar (URAT), el Programa convoca a la participación de 2 Intendentes o representantes de Municipios por provincia. Esta participación tendrá la función de contribuir al análisis del desempeño y desarrollo del Programa en cada provincia, sin perjuicio de las reuniones mensuales que las Gerencias de Empleo y Capacitación realicen con la Provincia y con los Foros de Intendentes a los efectos de acordar criterios generales sobre la marcha del Programa.

F) BAJAS Y REEMPLAZOS de BENEFICIARIOS.

En referencia a los beneficiarios del Programa, se encuentra en funcionamiento un nuevo sistema que permite realizar las bajas y los reemplazos en forma simultánea. Asimismo, este sistema permite conocer antes del inicio del proyecto, si un beneficiario se encuentra en condiciones de participar del Programa y percibir la ayuda económica no remunerativa mensual.

G) SUSPENSIÓN de PAGO POR INCUMPLIMIENTO.

Se implementará a partir del mes de octubre (cuando se esté abonando el pago de setiembre) un procedimiento a través del cual los Intendentes o responsables de los proyectos podrán suspender el pago de algún beneficiario directamente en el correo, notificando esta situación por escrito a las Gerencias de Empleo en forma simultánea.

H) CAPACITACION.

Hasta el 25% del tiempo de cada beneficiario del Programa podrá estar destinado a la capacitación en el mismo lugar de trabajo. Esta especificación se encuentra en los formularios de presentación de proyectos.

I) COORDINACION de OTROS PROGRAMAS SOCIALES NACIONALES

El Programa TRABAJAR III, conforme a lo acordado con el BIRF no incluye en su tipología proyectos de servicios de atención a la comunidad.

Sin embargo, se están efectuando gestiones para que el Programa financie mano de obra de otros Programas Sociales Nacionales, como ya se indico en el punto 1. Estos proyectos deberán contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y a la disminución de riesgos sociales de los grupos vulnerables, facilitando su acceso a servicios sociales a través de la implementación de metodologías de gestión que promuevan la articulación de las iniciativas comunitarias. La posibilidad de ejecutar proyectos de estas características deberá contar con la expresa autorización del BIRF.

A través de la Coordinación del Gabinete Social se han iniciado acciones con el Programa PROHUERTA dependiente del INTA, a fin de implementar con bajo costo para los municipios huertas comunitarias.

Asimismo, se han llevado a cabo reuniones con responsables del PROGRAMA 17 de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objetivo de obtener financiamiento para materiales.

3.2. Mecanismos de Control

Para mejorar el control y el monitoreo de los Programas Sociales el Gabinete Social, a través de la Sindicatura General de la Nación, puso en marcha la Sindicatura Social, que cuenta con dos herramientas fundamentales:

Auditorías Sociales, donde los Coordinadores de la Sigén destacados en las Areas con responsabilidad en la ejecución del Gasto Social del Gobierno Nacional llevan a cabo una auditoría integral e integrada en el ámbito de las provincias, con el objeto de practicar evaluaciones sobre la ejecución de los programas sociales implementados en las mismas.

Control Comunitario: Este control es realizado en forma conjunta entre la Sigén, quien aporta la tecnología y la organización, y los miembros de la comunidad. Es un sistema que otorga al seguimiento de las políticas sociales del Gobierno Nacional efectividad y transparencia al ser la misma comunidad beneficiaria quien da cuenta del cumplimiento de las metas establecidas para cada Programa Social. Este Sistema, tampoco significó incremento presupuestario alguno.

3.3. Mecanismo de Información

A fin de contar con la información necesaria para la toma de decisiones y el control por parte del Gabinete Social, se confeccionó una Base de Datos Social, que da cuenta de todos los Programas, Subprogramas y actividades que el Gobierno Nacional ejecuta en las provincias, municipios y ONGs, con desagregación hasta nivel municipal. En ella se especifica el dinero que llega, las prestaciones que se brindan y los beneficiarios alcanzados por los Programas Sociales.

Por otra parte, se elaboró un Manual Operativo, dirigido principalmente a los municipios y ONGs, donde se detalla el proceso operativo que tienen los Programas Sociales de todas las Areas del Gobierno Nacional. Con ello se busca facilitar a los potenciales ejecutores o beneficiarios de los Programas la correcta presentación de los formularios, proyectos u otros trámites que deban realizar a tal fin.

Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros

Que política tiene el gobierno para dar debida respuesta a que la población radicada en el Gran Formosa; Gran Resistencia; San Salvador de Jujuy y Salta (y obviamente en peores condiciones en el interior de las provincias donde esas ciudades son capitales) tienen un ingreso anual de \$ 400.- (un poco más de \$ 30.- por mes), ingreso que las ubica entre las poblaciones más pobres del mundo.

En primer lugar es necesario aclarar que el ingreso al que se hace referencia en esta pregunta se refiere no al promedio de la población sino al haber que recibe el 20% más pobre de la misma. La formulación de la pregunta permite inferir el error pues refiere a la población en general y no a los ciudadanos pertenecientes al primer quintil correspondiente al sector de más bajos recursos. En segundo término la fuente de los datos para la requisitoria proviene del artículo publicado en el diario Página 12, páginas 4 y 5 del día jueves 30 de julio en la nota de autoría de Diego Schurman bajo el título “Más pobres que los pobres del mundo” en la cual se cruzan distintas fuentes de manera equívoca.

Allí se toma el indicador de distribución del ingreso individual y se lo divide por el promedio estimado de miembros del grupo familiar llegando entonces a la conclusión de cifras

mínimas de ingreso por persona. Se presume que ese ingreso es el único del grupo cuando en una importante cantidad de casos no es así.

Establecer una comparación tomando distintas fuentes estadísticas lleva a errores de diagnóstico. Esto sucede porque se comparan informaciones no comparables, ya que provienen de metodologías dispares a las que se unifican sin criterio alguno.

Tampoco se toma en cuenta el impacto distributivo del Gasto Social en sus tres niveles, ni los planes sociales focalizados que llegan a la región ni otros indicadores clave (estabilidad económica, poder adquisitivo, etc) sustancialmente más favorables que en los países con los cuales se quiere establecer la comparación.

Respecto a las políticas específicas del Gobierno Nacional, se aplican en las provincias mencionadas, los siguientes Programas Nacionales Focalizados:

**INFORMACION DEL GABINETE SOCIAL
EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES
FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA de CHACO**

1. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

1.1. SUBSECRETARIA DE PROYECTOS SOCIALES

Programas	Proyectado 2° semestre	Ejecutado a la fecha
Asoma – Complemento Alimentario	750.000	170.264
Cuidados domiciliarios	49.620	-
Desarrollo Juvenil	65.674	96.543
Total	865.294	266.807

Ejecución del ASOMA en los diez municipios más importantes

<u>Municipio</u>	<u>Partido</u>	<u>Beneficiarios</u>
Resistencia	P.J	1,300
Roque Sáenz Peña	A.CH	560
Barranqueras	P.J	340
Villa Angela	U.C.R	550
Juan José Castelli	P.J	430
Gral. José de San Martín	P.J	450
Charata	U.C.R	130
Fontana	U.C.R	250
Quitilipi	P.J	240
Las Breñas	P.J	230

TOTAL**4.480**

Ejecución del Programa ASOMA en Intendencias Justicialistas

<u>Intendencias</u>	<u>Beneficiarios</u>	<u>Intendencias</u>	<u>Beneficia- rios</u>
Aviá Teraí	270	Lapachito	25
Barranqueras	340	Las Breñas	230
Campo Largo	150	Las Garcitas	70
Capitán Solari	70	Las Palmas	150
Ciervo Petiso	60	Los Frentones	45
Colonia Benitez	70	Machagai	270
Colonia Elisa	85	Makallé	130
Concepción del Bermejo	80	Margarita Belén	60
Cote Lai	35	Miraflores	80
Charadai	70	Misión Nueva Pompeya	65
Chorotis	40	Napenay	65
Fuerte Esperanza	40	Pampa Almirón	35
Gancedo	60	Pampa Del Indio	235
Gral. Capdevila	30	Pampa del Infierno	115
Gral. San Martín	450	Presidencia de la Plaza	120
Gral. Vedia	65	Puerto Bermejo	60
Isla del Cerrito	60	Puerto Tirol	150
Juan José Castelli	430	Quitilípi	240
La Clotilde	115	Resistencia	1300
La Eduvigis	43	San Bernardo	150
La Leonesa	155	Villa Berthet	190
La Verde	60	Villa Río Bermejito	80

TOTAL**6.643****1.2. PRANI****BENEFICIARIOS POTENCIALES DEL PROGRAMA**

Se ha definido como población potencial a los niños de 2 a 5 años con Necesidades Básicas Insatisfechas que concurren a Comedores Infantiles en toda la provincia y los niños de 6 a 14 años con Necesidades Básicas Insatisfechas que concurren a Comedores Escolares en el Departamento de Güemes.

En la Provincia los niños con estas características son: 51.974.

BENEFICIARIOS REALES DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a un total de 20.400 niños de 2 a 14 años que concurren a los comedores Infantiles y Escolares; cubriendo, de esta forma, el 39,25 % del total de niños con una o más prestaciones del Programa.

	Beneficiarios potenciales	Beneficiarios reales
Valores absolutos	51.974	20.400
Porcentajes	100%	39,25%

Fuente: Prani

SUBPROGRAMA REFUERZO PRANI

Cajas PRANI entregadas 1997

Unidades entregadas 1997	52.400 u.
Monto invertido \$	724.168

Fuente: Prani

Proyectos financiados a ONGs en \$ según líneas de acción para 1997

	Refuerzo de dieta	Capacitación	Infraestructura	Fort. Inst.
Financiado 1997	108.394	19.038	69.991	76.310

Fuente Prani

Montos Totales Financiados a ONGs en \$

	Subprograma Refuerzo Prani	Proyectos de Inversión	Total
1997	724.168	273.733	997.901

Fuente Prani

Proyectos financiados a Municipios en \$ según líneas de acción para 1997

	Refuerzo de dieta	Equipamiento	Infraestructura	Totales
Financiado 1997	53.000	132.491	213.937	399.428

Fuente Prani

Total financiado en la Provincia en \$ para 1997

	Provincia	ONGs	Municipios	Totales
Financiado 1997	189.246	997.901	399.428	1.568.575

Fuente Prani

1.3. Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil

ACCIONES REALIZADAS Y PROYECTADAS PARA 1997

IMPLEMENTACIÓN DE LAS LINEAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL (PROFUNDIZACIÓN - CAPACITACIÓN ESPECÍFICA , PASANTÍAS, GESTIÓN ASOCIADA) EN LOCALIZACIONES DEL AÑO 1996.

CAPACITACIÓN DE MADRES Y PADRES CUIDADORES
10 PROYECTOS

INICIATIVAS COMUNITARIAS: 34 PROYECTOS PRESENTADOS

CAPACITACION DE INTENDENTES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES. CURSO DE GERENCIA SOCIAL DESARROLLADO EN EL MES DE AGOSTO.

MONTO TOTAL PROGRAMADO A TRANSFERIR A LA PROVINCIA: \$ 256.099-

1.4. PROGRAMA 17

MONTO TOTAL	MONTO PAGADO
8.076.022	1.192.860

1.5. PROAME

8 Proyectos
Aporte BID: \$ 1.803.000

1.6. PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS (PROSOFA)

7 Proyectos

Monto Total De Contratos Resultantes: \$ 426.592,84

2. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

2.1. PLAN SOCIAL EDUCATIVO

Mejor Educación Para Todos

Población destinataria 1997: **1.325 Escuelas**
204.891 Alumnos

Libros entregados en 1997: 147.307 Volúmenes
(111.357 textos y 35.950 diccionarios)

Cuadernos entregados en Marzo de 1997: 285.600

Inversión prevista: \$ 3.371.032

3. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3. 1. Programas de Empleo

3.1.1 Programa Trabajar (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
-----------	---------------	-------------

61	1.768	1.056.450
----	-------	-----------

3.1.2. Programa Trabajar II (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
247	8.252	8.405.000

3.1.3. Programa Trabajar II (Estimado Septiembre-Diciembre)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
	9.656	7.712.164

3.1.4. Programa Servicios Comunitarios (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
166	2.173	1.470.150

3.1.5. Programa Servicios Comunitarios (Estimado Septiembre-Diciembre)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
	203	240.423

3.1.6. Programas Especiales (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
2	65	109.000

Totales De Programas De Empleo

Aprobado (Enero-Agosto)			Estimado (Set-Dic)	
Proyectos	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto
476	12.258	11.040.600	9.859	7.952.587

Incremento 96-97

Beneficiarios: 80,4 %

Monto: 78 %

3.2. Programas de Capacitación

PROGRAMAS	1997
------------------	-------------

	Cursos	Beneficiarios	Monto Comprometido
Capacitación para el Empleo	2	40	68.640
Capacitación Ocupacional	20	320	s/d
Programa Capacitación Laboral 97	10	162	333.360
TOTAL	32	522	402.000

CREDITO FISCAL 1997	Proyectos	Beneficiarios
CHACO	1	300

Proyecto Joven

Primer tramo del Programa 1994-1997

Beneficiarios	Cursos adjudicados	Instituciones de Capacitación	de	Inversión estimada	total
1.243	68	24		\$ 1.956.829	

4. MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

4.1. PROMIN

Programas en Ejecución

En la Provincia de Chaco se encuentra en su etapa inicial de ejecución el Subproyecto Gran Resistencia, que obtuvo la no objeción del BIRF el 16 de Mayo de 1997. El mismo contempla una inversión estimada en 12,9 millones de pesos y una zona de intervención que incluye los Municipios de Resistencia, Barranqueras, Puerto Vilelas y Colonia Fontana, conformando una población objetivo de 86.441 personas e integrando al Programa 50 efectores (1 hospital, 1 laboratorio central, 1 laboratorio de bromatología, 1 depósito farmacia central, 4 centros regionales de referencia, 22 centros de salud y 20 futuros centros de desarrollo infantil).

Asimismo se encuentra en ejecución avanzada un Subproyecto de Asistencia Técnica en la Ciudad de Resistencia, con una inversión presupuestada en \$ 150.000.

Transferencias y/o Inversiones previstas para 1997

El monto total de las transferencias previstas para el año 1997 asciende a \$ 60.000,00 de los cuales ya se han transferido \$ 20.000,00.

INFORMACION DEL GABINETE SOCIAL EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA de FORMOSA

1. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. 1. Programas de Empleo

1.1.1 Programa Trabajar (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
73	2.001	1.194.600

1.1.2. Programa Trabajar II (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
115	5.591	6.541.800

1.1.3. Programa Trabajar II (Estimado Septiembre-Diciembre)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
	1.300	1.559.904

1.1.4. Programa Servicios Comunitarios (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
118	1.546	1.006.000

1.1.5. Programa Servicios Comunitarios (Estimado Septiembre-Diciembre)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
	4	1.942

1.1.6. Programas Especiales (Aprobado Enero-Agosto)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO EN \$
3	870	718.000

Totales De Programas De Empleo

Aprobado (Enero-Agosto)	Estimado (Set.-Diciembre)
-------------------------	---------------------------

Proyectos	Beneficiarios	Monto	Beneficiarios	Monto
309	10.008	9.460.400	1.304	1.561.846

Incremento 96-97

Beneficiarios: 98,5%

Monto: 102,8 %

1.2. Programas de Capacitación

PROGRAMAS	1997		
	Cursos	<u>Beneficiarios</u>	Monto Comprometido
Capacitación para el Empleo	3	56	72.444
Programas Especiales	8	160	148.160
TOTAL	11	216	220.604

Proyecto Joven

Primer tramo del Programa 1994-1997

Beneficiarios	Cursos adjudicados	Instituciones de Capacitación	Inversión total estimada
943	50	17	\$ 1.331.372,82

2. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

2.1. PLAN SOCIAL EDUCATIVO

2.1.1. Mejor Educación Para Todos

Población destinataria 1997: 633 Escuelas
127.071 Alumnos

Libros entregados en 1997: 74.005 Volúmenes (55.015 textos y 18.990 diccionarios)

Cuadernos entregados en Marzo de 1997: 169.500

Inversión prevista: \$ 2.312.567

3. MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

3.1. PROMIN - Programa Materno Infantil (al 2/6/97)

Monto asignado: \$ 1.203.800

Monto transferido: \$ 549.293,94

4. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS SOCIALES

PROGRAMAS	Proyectado 2° semestre	Ejecutado
ASOMA - Complemento Alimentario	720.000	369.110
Iniciativas Sociales	145.160	-----
Esparcimiento	7.560	10.743
Desarrollo Juvenil	80.655	60.087
TOTAL	953.375	439.940

4.2. PRANI

BENEFICIARIOS POTENCIALES DEL PROGRAMA

Se ha definido como población potencial a los niños de 2 a 5 años con Necesidades Básicas Insatisfechas.

En la Provincia los niños con estas características son: 21.000.

BENEFICIARIOS REALES DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a un total de 9.000 niños de 2 a 5 años que concurren a los comedores Infantiles y Escolares; cubriendo, de esta forma, el 42,85% del total de niños con una o más prestaciones del Programa.

	Beneficiarios potenciales	Beneficiarios reales
Valores absolutos	21.000	9.000
Porcentajes	100%	42,85%

Fuente: Prani

PRESTACIONES DEL PROGRAMA

SUBPROGRAMA REFUERZO PRANI

CAJAS PRANI ENTREGADAS 1997

Unidades entregadas 1997	27.000u.
Monto invertido \$	373.140,00

Fuente: Prani

4.3. FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACCIONES REALIZADAS Y PROYECTADAS PARA 1997

IMPLEMENTACIÓN DE LAS LINEAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL (PROFUNDIZACIÓN - CAPACITACIÓN ESPECÍFICA , PASANTÍAS, GESTIÓN ASOCIADA) EN LOCALIZACIONES DEL AÑO 1996.

CAPACITACIÓN DE MADRES Y PADRES CUIDADORES
2 PROYECTOS APROBADOS

INICIATIVAS COMUNITARIAS
SIN PROYECTOS PRESENTADOS

MONTO TOTAL PROGRAMADO A TRANSFERIR A LA PROVINCIA:
\$ 163.966.-

4.4. PROGRAMA 17

MONTO TOTAL	MONTO PAGADO
3.839.108	243.586

4.5. PROAME

Proyectos
Aporte BID: \$ 2.231.000

INFORMACION DEL GABINETE SOCIAL EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA de JUJUY

1. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. 1. Programas de Empleo

1.1.1 Programa Trabajar (Aprobado Enero-Setiembre 1997)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO
121	2.281	\$ 1.350.900

1.1.2. Programa Trabajar II (Estimado Enero-Diciembre 1997)

<u>PROYECTOS</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>MONTO</u>
448	10.862	\$ 10.899.900

1.1.3. Programa Servicios Comunitarios (Aprobado Enero-Setiembre 1997)

<u>PROYECTOS</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>MONTO</u>
127	2.951	\$ 2.499.200

1.1.4. Programas Especiales (Aprobado Enero-Setiembre 1997)

<u>PROYECTOS</u>	<u>BENEFICIARIOS</u>	<u>MONTO</u>
4	187	\$ 262.200

Totales de Programas de Empleo

<u>Aprobado (Enero-Setiembre 1997)</u>		
<u>Proyectos</u>	<u>Beneficiarios</u>	<u>Monto</u>
700	16.281	\$ 15.012.200

Incremento 96-97

Beneficiarios: 48,9 %

Monto: 76,7 %

1.2. Programas de Capacitación

<u>PROGRAMAS</u>	<u>1997</u>		
	<u>Cursos</u>	<u>Beneficiarios</u>	<u>Montos Comprometido</u>
Capacitación Ocupacional	11	220	s/d
Régimen de Contrato de Aprendizaje		86	n/c
Capacitación para el Empleo	15	292	\$ 564.700
Programa Capacitación Laboral 97	12	240	\$ 222.240
TOTAL	38	838	\$ 786.940

Proyecto Joven

Primer tramo del Programa 1994-1997

<u>Beneficiarios</u>	<u>Cursos adjudicados</u>	<u>Instituciones de Capacitación</u>	<u>Inversión total estimada</u>
1.631	87	42	\$ 2.387.564,01

2. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS SOCIALES 1997

<u>PROGRAMAS</u>	<u>Proy. 2° semestre</u>	<u>Ejecutado a la fecha</u>
ASOMA - Complemento Alimentario	562.500	-----
Desarrollo Juvenil	39.891	59.837
TOTAL	602.391	59.837

2.2. PRANI 1997

BENEFICIARIOS POTENCIALES DEL PROGRAMA

Se ha definido como población potencial a los niños de 2 a 14 años con Necesidades Básicas Insatisfechas que concurren a comedores infantiles, escolares provinciales y los pertenecientes al Obispado.

En la Provincia los niños con estas características son: 40.819.

BENEFICIARIOS REALES DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a un total de 17.110 niños de 2 a 14 años que concurren a los comedores Infantiles y Escolares; cubriendo, de esta forma, el 41,9% del total de niños con una o más prestaciones del Programa.

	<u>Beneficiarios potenciales</u>	<u>Beneficiarios reales</u>
<u>Valores absolutos</u>	40.819	17.110
<u>Porcentajes</u>	100%	41,9 %

Fuente: Prani

CAJAS PRANI ENTREGADAS 1997

<u>Unidades entregadas 1997</u>	52.000u.
<u>Monto invertido \$</u>	718.640,00

Fuente: Prani

PROYECTOS FINANCIADOS SEGÚN LÍNEAS DE ACCIÓN PARA 1997

	Capacitac.	Fort. Institucion.	Infraestruct.	Equipamiento	Total
Financiado 1997	92.605,41	100.340,00	349.124,28	161.253,04	703.322,73

Fuente Prani

Otros proyectos presentados por la provincia 1997.

PROYECTOS EN EVALUACIÓN: Equipamiento: \$ 82.521,26

PROYECTOS PRESENTADOS: Infraestructura y equip: \$ 301.161,68

PRESTACIONES DEL PROGRAMA: MONTOS TOTALES

MONTOS TOTALES FINANCIADOS EN \$

	Subprograma Prani	Proyectos de Inversión	Total
1997	718.640,00	703.322,73	1.421.962,79

Fuente Prani

BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR ONG's

BENEFICIARIOS REALES DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a niños de 2 a 5 años que concurren a los comedores del Programa Yachay, cubriendo de esta forma un total de 4.010 niños, que se suman a los 5.000 que concurren a los comedores del Obispado.

PROYECTOS FINANCIADOS SEGÚN LÍNEAS DE ACCIÓN PARA 1996/1997

	Fort. Institucion.	Refuerzo de dieta	
--	---------------------------	--------------------------	--

Financiado 1997 37.200,00 578.500,00 615.700,00 Fuente Prani

2.4. PROGRAMA 17

MONTO TOTAL MONTO PAGADO \$ 5.705.347 \$ 340.763

2.5. PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL

ACCIONES REALIZADAS Y PROYECTADAS PARA 1997

IMPLEMENTACIÓN DE LAS LINEAS DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL (PROFUNDIZACIÓN - CAPACITACIÓN ESPECÍFICA - GESTIÓN ASOCIADA) EN LOCALIZACIONES DEL AÑO 1996.

MADRES Y PADRES CUIDADORES: 6 PROYECTOS

INICIATIVAS COMUNITARIAS: 90 PROYECTOS RECIBIDOS, EN EVALUACION

CAPACITACION A INTENDENTES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES: CURSO DE GERENCIA SOCIAL

MONTO TOTAL PROGRAMADO TRANSFERIR A LA PROVINCIA: \$ 229.303.-

2.6. PROAME 1997 (Programa de Atención a Menores en Circunstancias Especialmente Difíciles)

Proyectos: 8

Aporte BID: \$ 1.676.000

2.7. Programa de Mejoramiento de Barrios

La Provincia de Jujuy adhirió al Programa el 20/5/97, aún falta: sanción de Ley de Endeudamiento, Conformación de UEP y firma del Contrato de Préstamo Subsidiario. Se encuentran formulados los proyectos de Barrio El Chingo (717 familias) y La Cucharita (54 familias). Del cupo asignado a Jujuy (\$ 7.730.240) ambos proyectos insumen (\$ 5.249.310).

2.8. PROSOFA (Programa de Desarrollo Social en Areas Fronterizas del Noroeste-Nordeste Argentino con Necesidades Básicas Insatisfechas)

Proyectos: 27

Monto de los Contratos Resultantes: \$ 966.449

Habitantes Beneficiados: 21.251

2.9. Fondo Participativo de Inversión Social- FOPAR-

Montos contratados y desembolsos realizados al 01/09/1997

Monto contratado	Monto desembolsado	Beneficiarios directos		
Beneficiarios indirectos	\$2.816.616	\$1.354.447	17.584	34.031

3. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

3.1. PLAN SOCIAL EDUCATIVO

3.1.1. Mejor Educación Para Todos

Población destinataria 1997: 479 Escuelas
 153.658 Alumnos

Libros entregados en 1997: 87.780 Volúmenes (69.980 textos y
 17.800 diccionarios)

Cuadernos entregados en Marzo de 1997: 153.900

Inversión prevista: \$ 2.676.114

4. MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

4.1. PROMIN - Programa Materno Infantil (al 8/7/97)

Monto asignado: \$ 1.435.300
Monto Transferido: \$ 654.927

INFORMACION DEL GABINETE SOCIAL EJECUCION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES FOCALIZADOS EN LA PROVINCIA DE SALTA

1. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. 1. Programas de Empleo

1.1.1 Programa Trabajar (Aprobado Enero-Julio 97)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO	62	3.751	\$ 2.250.600
-----------	---------------	-------	----	-------	--------------

1.1.2. Programa Trabajar II (Estimado 1997)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO	129	15.432	\$ 12.223.238
-----------	---------------	-------	-----	--------	---------------

1.1.3. Programa Servicios Comunitarios (Estimado 1997)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO	15	3.633	\$ 1.765.674
-----------	---------------	-------	----	-------	--------------

1.1.4. Forestar (Estimado Agosto-Diciembre)

PROYECTOS	BENEFICIARIOS	MONTO	317		\$ 190.390
-----------	---------------	-------	-----	--	------------

Totales de Programas de Empleo (Estimado 1997)

Proyectos	Beneficiarios	Monto	206	23.133	\$16.429.902
-----------	---------------	-------	-----	--------	--------------

Incremento 96-97

Beneficiarios: 199 %
Monto: 217 %

1.2. Programas de Capacitación

1997 Beneficiarios Monto
comprometido Emprender
54 0 Régimen de Contrato de Aprendizaje ---- ---- Capacitación para el
Empleo 481 703.732 Programas Especiales
360 333.360

Talleres ocupacionales

Monto comprometido Beneficiarios a junio 1997 Beneficiarios estimados
a 5 años 579.192 594 5.110

Proyecto Joven

Primer tramo del Programa 1994-1997

Beneficiarios Cursos adjudicados Instituciones de Capacitación Inversión total
estimada 3.222 201 63 \$ 4.647.427,93

2. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

2.1. SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS SOCIALES

2.1.1. Montos previstos y ejecutados 1997

PROGRAMAS Proyec. 2°

semestre Ejecutado

a la fecha ASOMA Complemento Alimentario 450.000 900.000 Iniciativas
SOC. 40.558 Esparcimiento 12.841 6.500 Desarrollo
Juv. 21.631 91.349 TOTAL 484.472 1.038.407

2.1.2. Beneficiarios ASOMA en los 10 municipios más importantes

Municipio Partido Beneficiarios ASOMA Salta F.J. 1.965 San Ramón De La
Nueva Orán F.J. 852 Tartagal F.J. 692 Metán P.R.S. 351 General
Güemes F.J. 200 Rosario De
La Frontera F.J. 249 Embarcación F.J. 264 Rosario De Lerma F.J. 247 General
Mosconi P.R.S. 222 Pichanal F.J. 226 TOTAL 5.268

2.2 PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A MUNICIPIOS 1997

Cupo inicial asignado a la Provincia: \$ 17.305.596

Monto total de proyectos presentados: \$ 38.043.818

Monto total financiado: \$ 34.299.534

Municipios que participan del Programa: 39

Total de Municipios de la Provincia: 59

Porcentaje de Participación: 66%

Total población de los municipios en consideración : 657.385

Población Total de la Provincia: 866.771

Participa en el Programa: 76%

2.3 PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL EN AREAS FRONTERIZAS DEL NOROESTE Y NORESTE ARGENTINOS CON NECESIDADES BASICAS

INSATISFECHAS. (Préstamo FONPLATA ARG-7/94). 1997

LOCALIDAD DPTO HABIT.

BENEF. MONTO CONTRATO AVANCE

OBRA Mision

N. Esperanza y

Bo. Cementerio Rivadavia Banda Norte 820 53.734 100% Misión La Paz Rivadavia Banda Norte 370

36.342 100% Aguaray San Martín 250 51.588 5% Salvador Mazza San Martín 275 46.382 5% Salvador Mazza San Martín 660 18.697 5% Pje. Campo El Medio Aguaray San Martín 400 8.395 5% Pje. La China

Rivadavia Banda Norte 180 20.750 5% Pje. San Miguel Rivadavia Banda Norte 150 20.750 5%

2.4 PRANI

BENEFICIARIOS POTENCIALES DEL PROGRAMA

Se ha definido como población potencial a los niños de 2 a 5 años con Necesidades Básicas Insatisfechas que concurren a Comedores Infantiles provinciales.

En la Provincia los niños con estas características son: 15.474.

BENEFICIARIOS REALES DEL PROGRAMA

El Programa beneficia a un total de 12.272 niños de 2 a 5 años que concurren a los comedores Infantiles; cubriendo, de esta forma, el total de niños a partir de una o mas líneas de acción.

Beneficiarios absolutos	Beneficiarios potenciales	Beneficiarios reales	Valores
15.474,00	12.272,00	79,31%	Fuente: Prani

PRESTACIONES DEL PROGRAMA

SUBPROGRAMA REFUERZO PRANI

CAJAS PRANI ENTREGADAS 1996

Unidades entregadas 1996 **40.000u.** Monto invertido \$ **552.800,00** Fuente: Prani

CAJAS PRANI ENTREGADAS 1997

Unidades entregadas 1997 **30.330u.** Monto invertido \$ **419.161,00** Fuente: Prani

ESTADO PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1 equipamiento de la Unidad de Coordinación y Enlace Provincial (UCEP).

Financiado: 1996

Estado actual: ejecutado

CAPACITACIÓN

encuestas a comedores infantiles

Financiado: 1996

Estado actual: ejecutado

Capacitación a: cocineras, responsables de comedores, operadores comunitarios. Ejes temáticos: alimentación y nutrición, administración y desarrollo infantil.

Financiado: 1996

Estado actual: Ejecutado

Beneficiarios: directos=190

indirectos=2.370 niños

INFRAESTRUCTURA

9 centros de cuidado infantil (CCI). Salta, capital.

Financiado: 1996

Estado actual: 2 ejecutados
7 en ejecuc.

Beneficiarios: 1.301

8 ampliaciones y refacciones de Comedores Infantiles.

Financiado: 1996

Estado actual: en ejecución

Beneficiarios: 1.069

EQUIPAMIENTO

9 equipamientos de comedores y CCI

Financiado: 1996

Estado actual: en ejecución

12 equipamientos de comedores.

Financiado: 1996

Estado actual: en ejecución

Beneficiarios: 2.370 niños.

PRESTACIONES DEL PROGRAMA: MONTOS TOTALES

MONTOS TOTALES FINANCIADOS EN \$

Subprograma

Prani Proyectos de

Inversión Total 1997 **419.161,00** **241.100,00*** **517.500,00*** Fuente Prani

PROYECTOS APROBADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA PRANI

LOCALIDAD	DPTO	MONTO				en
\$ TOTAL	BENEF.	EQUIP.	INFRAES.	LAS LAJITAS	ANTA	8.649,96.-
66.260,45.-	74.910,41.-	120				
ROSARIO DE						
LERMA ROSARIO DE						
LERMA	11.764,46.-	64.155,92.-	75.920,38.-	170		
SALVADOR MAZZA	SAN MARTÍN	10.443,06.-	66.259,85.-	76.702,91.-	88	
VILLA LAVALLE	SALTA CAPITAL	7.892,91.-	64.155,92.-	72.048,83.-	120	
MUNICIP. DE						
GUEMES (1) DEP. GRAL.						
GUEMES	8.188,15.-	35.359,32.-	43.547,47.-	96		
MUNICIP. DE						
GUEMES (2) DEP. GRAL						

GUEMES 5.014,67.- 21.293,48.- 26.308,15.- 96

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

REFUERZO DE DIETA

1 proyecto Programas Sociales Comunitarios

Financiado: 1996

Estado actual: ejecutado

Beneficiarios: 2.000 niños

1 proyecto Programas Sociales Comunitarios

Financiado: 1997

Estado actual: en ejecución

2.5. PROGRAMA 17

MONTO TOTAL MONTO PAGADO \$ 6.158.682 \$ 213.562

2.6-FOPAR- FONDO PARTICIPATIVO DE INVERSION SOCIAL

Monto contratados: \$ 6.022.225

Monto desembolsados: \$ 2.576.518

Beneficiarios Directos: 42.778

Beneficiarios Indirectos: 28.457

En la provincia de Salta, el FOPAR tiene hasta el momento 137 proyectos en ejecución y 12 proyectos finalizados que en total benefician a 40,000 personas.

Línea de barrios de la capital

En marzo de 1996 se lanzó el Concurso para mujeres y jóvenes de 31 barrios de la Ciudad de Salta. Se capacitó a promotores y a Organizaciones Técnicas de Apoyo acerca del FOPAR y de los proyectos que financia, y de como acompañar a los grupos de beneficiarios en la elaboración de un proyecto. Como resultado de la misma, el 30/5/96, fecha en que finalizó el Concurso, se presentaron 59 proyectos de los cuales 36 resultaron aprobados.

En la actualidad 21 proyectos se encuentran en ejecución y 12 ya han finalizado sus actividades. Estos proyectos benefician a 9,700 personas de la ciudad de Salta.

Línea de localidades del interior de la provincia

En las localidades del interior de la provincia se realizaron actividades de promoción que consistieron en la difusión de las características de implementación del FOPAR y la capacitación de los grupos de beneficiarios para que formulen proyectos dentro de los tipos propuestos por el FOPAR. Las actividades de promoción fueron llevadas a cabo por promotores del FOPAR. Asimismo, se capacitó en campo a organizaciones técnicas y a núcleos de beneficiarios en aspectos técnicos para la formulación de los proyectos. El cierre de la etapa de promoción tuvo lugar durante el cuarto trimestre de 1996. Se presentaron 194 proyectos de los cuales 116 se encuentran en ejecución y benefician a 30,500 personas de localidades del interior de la provincia de Salta.

Lugares donde trabaja el FOPAR

Lo que sigue a continuación es el listado de los barrios de la Ciudad de Salta donde se realizó el Concurso de Proyectos y los municipios del interior de la provincia donde el FOPAR realizó actividades de promoción y capacitación en formulación de proyectos, tanto a beneficiarios como a técnicos.

Barrios de la Ciudad de Salta

Zona Norte: 17 de Octubre, 1º de Mayo, Juan Manuel de Rosas, Juan Pablo II, Miguel Ortiz, Miguel Ragone, Unión, Villa Castañares;

Zona Sur: 2 de Abril, Hipódromo, Juan Calchaqui, Norte Grande, San Francisco Solano, Manantial Sur, Apolinario Saravia;

Zona Este: 6 de Septiembre, Ceferino, El Jardín, Floresta Sur y Norte, Milagro, Municipal de Emergencia, San Antonio;

Zona Oeste: Costanera, El Progreso, Esperanza, Palermo, Palmeras, Roberto Romero, San Silvestre, Solís Pizarro, Unidad.

Municipios seleccionados en el interior de la provincia

En el departamento Gral. San Martín:	SALVADOR MAZZA, AGUARAY TARTAGAL
En el departamento de Orán:	H. YRIGOYEN, PICHANAL
En el departamento Rivadavia:	RIVADAVIA BANDA NORTE
En el departamento Chicoana:	CHICOANA
En el departamento La Caldera:	VAQUEROS
En el departamento La Viña:	CNEL. MOLDES

2.7-PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO JUVENIL.

Monto total a transferir a la Provincia en 1997: \$ 152.249

Monto asignado a la ejecución de Proyectos: \$ 121.799

3. MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

3.1. PLAN SOCIAL EDUCATIVO

3.1.1. Mejor Educación Para Todos

Población destinataria 1997: 841 Escuelas

189.517 Alumnos

Libros entregados en 1997: 117.977 Volúmenes (92.427 textos y 25.550 diccionarios)

Cuadernos entregados en Marzo de 1997: 239.700

Inversión prevista: \$ 3.419.282

4. MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

4.1. PROMIN - Programa Materno Infantil (estado al 5/3/97)

Monto Asignado: \$ 6.547.230,82

Monto Aplicado: \$ 4.484.141,42

Saldo a Ejecutar: \$ 2.034.189,40

Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros

Que política tiene el gobierno para dar debida respuesta a que el 20% más pobre del país (unas siete millones de personas) perciben un ingreso mensual del orden de los \$ 62.- (Sesenta y dos Pesos).

Los últimos datos oficiales del INDEC (EPH de mayo pasado) arrojan, según escala de ingreso per cápita familiar un monto de \$ 62 para el 10% de menores recursos de la población del GBA. La afirmación de la pregunta en cuanto a que el mismo corresponde al 20% más pobre del país es inexacta. Para el primer quintil (es decir los dos primeros deciles) el promedio es de \$ 88,5 de ingreso per cápita familiar, lo cual representa que para todo el mes los ingresos del hogar (compuesto por 4,9 integrantes) totalizan \$ 402,67.

Al quintil de la referencia le corresponde por lo tanto el 6,6% sobre el total de los ingresos, exactamente el 10% más de lo que recibían en el año 1989.

Esto sin considerar los beneficios correspondientes como resultado del Gasto Público Social en sus tres niveles (Nacional, Provincial y Municipal) que llegan como bienes y servicios a una porción mayoritaria de los argentinos comprendidos en este segmento social, aumentado, de manera indirecta, sus recursos.

El Gasto Social provincial en los veinticuatro distritos para Salud, Educación y Bienestar Social totaliza los \$ 15.427.7 millones.

El Gasto Social nacional, instrumentado por medio de los Programas Nacionales focalizados, se detalla a continuación:

AREA	MONTO	Alimentación	83.000.000	Atención de la Salud	146.000.000	Capacitación, Empleo y	
Desarrollo	Productivo	453.000.000	Educación	242.000.000	Vivienda e Infraestructura	Básica y	
Social	210.000.000	Integración	Social y	Desarrollo	Comunitario	177.000.000	Subsidios al
Ingreso	1.342.000.000	TOTAL	2.653.000.000				

El Gobierno Nacional orienta un conjunto de estrategias de intervención social como respuesta a las poblaciones en situación de extrema pobreza, vulnerabilidad y exclusión social, conformando una red de seguridad social que se refuerza con acciones dirigidas a la superación de la pobreza.

En este marco, los programas implementados se ejecutan a través de mecanismos de transferencia directa e indirecta de ingresos.

Frente a la emergencia ocupacional, el programa Trabajar constituye un instrumento que brinda ocupación transitoria a jefes de hogar desocupados a través de una ayuda económica no remunerativa, mejorando la infraestructura social y económica a nivel local.

El Programa Nacional de Becas Estudiantiles implementa un subsidio directo a la familia con jóvenes en edad escolar (octavo, noveno y ciclo polimodal) para garantizar su retención en el sistema educativo formal, enfrentado de esta forma la dificultad de los sectores más vulnerables de permanecer en el sistema educativo y por lo tanto de ingresar con mejores oportunidades en el mercado de trabajo. El Plan Social Educativo a su vez, provee de materiales escolares, equipamiento e infraestructura a las escuelas más pobres.

Las poblaciones especialmente vulnerables, ancianos en extrema pobreza, jefas de hogar con familia numerosa, personas con problemáticas específicas de salud y discapacidad tienen acceso a cobertura de los programas de Pensiones No Contributivas y de Ayuda Social a Personas.

El Plan de Alimentación y Acciones Compensatorias está destinado a garantizar la alimentación de distintos grupos etáreos y familias en situación de pobreza con intervenciones específicas, como el ASOMA, PRANI y PROHUERTA, PROSONU y POSOCO, en comedores escolares

infantiles y comunitarios, así como la provisión directa de alimentos y/o insumos para huertas y a los individuos y familias, integrando acciones de la nación, las provincias y los municipios junto a las organizaciones de la sociedad civil.

El Programa Materno Infantil desarrolla acciones para enfrentar la morbi – mortalidad infantil, mejorando la accesibilidad y la calidad de la atención perinatal, control del crecimiento y desarrollo infantil y proveyendo de leche en polvo a embarazadas y niños.

Para mejorar las condiciones del hábitat, vivienda e infraestructura básica y acceso a la tierra se desarrollan acciones destinadas a construcción y mejoramiento de viviendas, obras de infraestructura y equipamiento comunitario y regularización dominial a través del Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Habitacional Básica. Frente a las problemáticas específicas de las poblaciones de áreas fronterizas en situación de extrema pobreza el PROSOFA financia proyectos de agua potable, saneamiento básico, infraestructura y equipamiento para educación y centros de uso comunitario.

Entre las principales acciones dirigidas a la superación de la pobreza y la exclusión social se encuentra el Área de Desarrollo de Capital Social que orienta sus acciones a la atención de problemáticas específicas. Entre sus intervenciones se encuentran:

- El Fondo Participativo de Inversión Social, asignando recursos a partir de la demanda, para financiar pequeños proyectos de infraestructura social comunitaria y de capacitación, centrada en la organización de los beneficiarios, garantizando que la inversión social se dirija a la pobreza extrema y a las localidades más pobres y en los barrios carenciados de los aglomerados urbanos.

- Las situaciones emergentes tanto por los cambios económicos estructurales como por las nuevas conformaciones familiares necesitaron de respuestas a cada una de las problemáticas específicas como la Atención a Menores en Circunstancias Especialmente Dificiles y a Grupos Vulnerables, que atienden a niños, familias y grupos pobres como mujeres jefas de hogar, jóvenes, discapacitados, ancianos.

- El Plan de Fortalecimiento de la Sociedad Civil está formando a líderes comunitarios en la formulación y ejecución de proyectos en el seno de sus propias comunidades.

- El Fondo de Capital Social constituye una de las políticas de acceso al crédito destinado a familias y microempresarios del sector informal de bajos ingresos. Integra recursos públicos y privados y se ejecuta a través de ONGs, con metodologías de fomento de la participación y solidaridad social.

- El Plan Social Aborigen está concretando la principal reivindicación de ese sector poblacional, que en la Argentina se estima alrededor de 500.000 personas, a través de la restitución de más de 2.000.000 de hectáreas a las comunidades indígenas.

TASAS DE DESOCUPACION Y PROMEDIO DE INGRESOS TOTALES FAMILIARES Y PER CAPITA SEGUN CONDICION DE POBREZA. FORMOSA, CHACO, JUJUY Y SALTA. OCTUBRE 1997. EPH.

	NBI			LP Sólo		LP Sólo		NBI	No
Pobres Total	Formosa	y	Total	27.0%	21.7%	8.1%	43.1%	100%	Tasa de
desocupación	9.27%	12.56%	5.85%	3.26%	6.34%	Ingreso			Total
Fliar	\$385,69	\$383,89	\$677,21	\$1077,18	\$707,26	Ingreso			Per
Capita	\$54,82	\$71,04	\$154,18	\$265,99	\$157,50	Chaco	Total	28.5%	17.4%
8%	45.3%	100%	Tasa de desocupación	15.89%	16.03%	9.82%	6.26%	10.09%	Ingreso
Total	Fliar	\$357,50	\$369,31	\$572,17	\$1010,62	\$674,22	Ingreso	Fliar	Per
Capita	\$54,27	\$68,88	\$136,35	\$262,55	\$158,35	Jujuy	Total	31.2%	20.2%
%	39.5%	100%	Tasa de desocupación	22.72%	29.99%	10.20%	7.20%	15.51%	Ingreso
Total	Fliar	\$363,63	\$379,78	\$621,25	\$984,63	\$635,61	Ingreso	Fliar	Per

Capita	\$55,51	\$67,97	\$137,03	\$260,78	\$146,51	Salta	Total	12.1%	26.2%	3.3
%	58.4%	100%	Tasa de desocupación		16.19%	26.68%	6.11%	10.13%	14.33%	Ingreso
Total	Fliar	\$326,07	\$370,15	\$898,46	\$41045,21	\$776,40	Ingreso	Fliar	Per	
Capita	\$46,90	\$64,57	\$147,53	\$243,14	\$169,42	Fuente: estimaciones propias con base en datos de la EPH-INDEC				

Las acciones que ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el grave problema de la desocupación, mejorar la calidad de empleo y de vida de la población en condiciones vulnerables y en situación de pobreza es la implementación de Programas de Empleo y Capacitación Laboral como ser los que se detallan a continuación.

PROGRAMA TRABAJAR II

Es un Programa cuya población objetivo está constituida por los trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, es decir pertenecientes a grupos de población con necesidades básicas insatisfechas, radicados en áreas urbanas o rurales, que registren baja calificación laboral y presentan serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo. Es requisito que los beneficiarios/as no perciban prestaciones por desempleo ni se encuentren participando en Programas de Empleo y Capacitación Laboral de la SEyCL del MTSS. Podrán incorporarse al Programa los trabajadores/as desocupados/as de cualquier edad sin discriminar su posición en el hogar.

PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

El objetivo de este Programa es brindar ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as a través de la realización de proyectos que brinden servicios de utilidad pública y social a la comunidad.

La población objetivo son trabajadores/as desocupados/as con baja calificación laboral pertenecientes a hogares de escasos recursos económicos, que no se encuentren percibiendo Prestaciones Previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estén participando en ningún otro Programa de Empleo o de Capacitación Laboral del MTSS.

PROGRAMA PROEMPLEO

Es un Programa de Fomento del Empleo Privado que tiene por objetivo incentivar la contratación de trabajadores/as desocupados/as para relaciones laborales por tiempo indeterminado, a través del pago directo al trabajador durante 18 meses de una suma fija remunerativa como parte de su salario normal y habitual menor a \$900.-.

La población objetivo son trabajadores/as desocupados/as de 38 o más años de edad con carga familiar o trabajadores/as expulsados de sectores o empresas en crisis o proceso de reestructuración.

Además es un Programa que brinda Capacitación para apoyar la reconversión y creación de empleo privado para beneficiarios del Proempleo, de otros Programas de Empleo Transitorio y para trabajadores de sectores en crisis o en reestructuración.

PROGRAMA FORESTAR

Es un programa de promoción del empleo privado que estimula la ocupación transitoria de trabajadores desocupados radicados en áreas rurales para la realización de tareas vinculada a la actividad forestal. El programa financia hasta el 80% de los trabajadores necesarios para realizar las tareas previstas en los planes presentados. La población objetivo son desocupados radicados en áreas rurales.

PROGRAMAS DE CAPACITACION

Son programas orientados a brindar capacitación laboral para ocupaciones requeridas en el

mercado, a fin de mejorar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios. La población objetivo son diferentes grupos vulnerables. Con tal fin se implementan los siguientes programas : Proyecto Joven, Capacitación Laboral para un Sector de Actividad (ex resol. SEyCL 210/98), Régimen de Contrato de Aprendizaje, Programa de Capacitación para Apoyar el Empleo, Talleres Protegidos de Producción, Gerenciamiento de Microemprendimientos Productivos, Proyecto microemprendimientos, Proyecto Imagen.

PROGRAMAS Y ACCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Son programas desarrollados para el fortalecimiento de las redes institucionales. Apoyando la interacción entre Gobiernos Provinciales y Municipales, Sindicatos, Oficinas de Empleo, Instituciones de Capacitación y F.P., Empresas y Cámaras empresariales. Estos apoyos se dan a través de Consejos de Formación Profesional, Talleres Ocupacionales, Programas de Asistencia técnica a Actores Sociales, Formación Flexible para pequeños y micro empresarios, Intermediación Laboral, Desarrollo del Empleo Local, Programas de Fortalecimiento del Entrenamiento Técnico de Mujeres de Bajos Recursos.

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR PROGRAMAS DE EMPLEO PARA LAS PROVINCIAS DE FORMOSA, CHACO, JUJUY Y SALTA. OCTUBRE 1997 Y MAYO 1998.

Programa	trabajar	II*	PROGRAMA	SERVICIOS	COMUNITARIOS	PROGRAMA	
PROEMPLEO	Beneficiarios	por	Provincia y % de Cobertura		Provincia Absolutos	Oct-97 May-	
98	Formosa 37.864	5.520	14.6%	2.804	7.4%	772 3	Chaco 71.991 14.419 20.0%
11.0%	1.821 6	Jujuy 32.481	9.775	30.1%	3.444	10.6%	2.000 79
5.7%	1.615 32						Salta 72.315 12.063 16.7%

Fuente: estimaciones propias con base en datos de la DNPSS-MTSS

*NOTA: Beneficiarios aprobados por resolución excluye (excluye los proyectos dados de baja por resolución).

Fuente: Jefatura de Gabinete de Ministros

La partida presupuestaria para la Función Industria y dentro de ella el subsidio al sector industrial, se reduce de año en año:

Organismo	1995	1996	1997	1998
Subsidio al Sector Industrial:	34,1	26,5	30,7	14,0
Fabricaciones Militares:	48,9	47,2	19,3	21,3
Inst. Nac. de Vitivinicultura:	21,0	19,2	17,7	17,2
Inst.Nac.de Propiedad Industrial		4,8	9,6	10,4
Secretaría de Industria:	9,4	10,7	9,5	8,0
Totales:	113,5	108,5	86,7	70,9

Fuente: Leyes de Presupuesto de la Administración Nacional

Subsidio al Sector Industrial: Se destina

Bonificar la tasa de interés de los préstamos de bancos privados para las PYMES

Plan Canje Automotor

Fondo de Asistencia para la Constitución de Consorcios PYMES

Las sumas que se debieron pagar en concepto de bonificación de tasa, dentro del Programa Trienal de Fomento y Desarrollo de Pequeña y Mediana Empresa, fueron las siguientes:

CONCEPTO	1995	1996	(#)1997	1998	Bonificación de tasa de interés (*)
	29,4	27,8	17,5	(*) en millones de \$ convertibles.	

(#) valor acumulado en el año hasta el mes de septiembre.

Montos percibidos por las terminales automotrices al amparo del PLAN CANJE DE

RENOVACIÓN AUTOMOTRIZ creado por el Decreto N° 647/95.

Antecedentes del citado régimen.

1.- Objetivos, fundamentos y procedimientos contenidos en el Decreto N° 647/95:

El Decreto N° 647 de fecha 4 de mayo de 1995, estableció un régimen de incentivos fiscales para las operaciones de ventas de automóviles, utilitarios, camiones y chasis para ómnibus, carrozados o no, fijando una alícuota del 10% de reintegro fiscal sobre el precio de venta del vehículo al público.

El régimen tuvo entre las causas de su dictado la necesidad de renovar el parque automotor, debido a los altos índices de antigüedad de éste, a la luz de las exigencias de seguridad contenidos en la ley de tránsito N° 24.449.

Los particulares que hicieron uso de los beneficios contenidos en el Decreto N° 647/95, debían dar de baja el vehículo usado ante el registro Nacional de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios y posteriormente entregar el vehículo ante los centros de desguace y destrucción que se habilitaron a tales fines.

Con relación a la entrega de las unidades usadas, en una primera etapa, la ex Secretaría de Industria suscribió convenios con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) y el Estado Mayor General del Ejército (EMGE), a fin de permitir la recepción de los vehículos incorporados a la operatoria en unidades militares, hasta tanto se implementasen los centros de desguace y destrucción.

Respecto a las características del incentivo fiscal, el artículo 2° del Decreto N° 647/95 estableció que “las operaciones de venta de automóviles, utilitarios, camiones y chasis para ómnibus, carrozados o no, realizadas por las terminales automotrices y sus concesionarios dentro del régimen, recibirían un reintegro fiscal del DIEZ PORCIENTO (10%) sobre el precio de venta del vehículo al 30 de abril de 1995, siempre que el monto resultante no exceda de PESOS MIL QUINIENOS (\$ 1.500). Para el caso de vehículos utilitarios con capacidad de carga de hasta DOS MIL KILOGRAMOS (2.000 kg), se aplicará el mismo procedimiento siempre que el monto resultante no exceda de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y en caso de camiones y chasis para ómnibus, carrozados o no, se aplicará el mismo criterio, siempre que el monto resultante no exceda de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000).

En el marco del Decreto N° 647/95, para hacerse acreedores al beneficio previsto por el régimen, las empresas terminales automotrices debían acreditar el traslado de dicho beneficio al comprador final y que realizaron adicionalmente un descuento como mínimo equivalente al descripto en el artículo 2°.

La implementación del régimen alcanzó aproximadamente la cantidad de 25.000 operaciones comerciales comprendiendo tanto a vehículos producidos localmente como a vehículos importados sometidos al mecanismo de intercambio compensado por parte de las terminales automotrices (artículo 5° Decreto N° 647/95)

2.- Montos abonados por el Estado Nacional en concepto de reintegros fiscales:

Durante el año 1996, la Administración acumuló deudas del orden de los veintiún millones quinientos mil pesos (\$ 21.500.000) en concepto de créditos generados por reintegros fiscales del plan canje.

Como consecuencia de restricciones presupuestarias, se dicta el Decreto N° 1045/96 a fin de cancelar parcialmente las deudas acumuladas desde la vigencia del Decreto N° 647/95, mediante la compensación de las multas generadas por las terminales automotrices, en el marco del régimen sectorial, con los créditos devengados a favor de las terminales por las operaciones realizadas bajo el amparo del régimen.

Dicha compensación alcanzó la suma de quince millones quinientos mil pesos (\$ 15.500.000) y el saldo restante de seis millones de pesos (\$ 6.000.000) fue abonado en efectivo

por la Administración.

A tales efectos, las previsiones del Decreto N° 1045/96 fueron reglamentadas a través de la Resolución SICM N° 298/96, emitiéndose los primeros certificados provisorios a favor de las terminales acreedoras.

Posteriormente, se dicta la Resolución S.I.C.M N° 61 del 24 de enero de 1997, para instrumentar el pago del segundo semestre del año 1996, abonándose en esa oportunidad la suma de \$ 5.999.999,41.

En el marco de la Resolución SICM N° 61/97, durante el mes de setiembre de 1997, se efectúa un adelanto a las empresas acreedoras por el monto cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) en concepto de nuevos anticipos provisorios por saldos correspondientes a la primera y segunda presentación de las terminales.

La Resolución SICM N° 1145 del 31 de octubre de 1997, es dictada con el objeto de facilitar la presentación de documentación correspondientes a operaciones comerciales realizadas al 31 de diciembre de 1997.

En tal sentido, conforme a la evaluación practicada por la auditoría del plan canje fue asignada la suma de pesos tres millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y tres, (\$ 3.549.353) en carácter de nuevos anticipos provisorios correspondientes a saldos aplicables a la segunda y tercera presentación en el marco de los beneficios establecidos por el Decreto N° 647/95.

A tal fin, se emitieron los certificados provisorios asignados a las terminales, de acuerdo a los montos detallados en la planilla adjunta al amparo de las Resoluciones SICM N° 61/97 y 1145/97.

Actualmente, se halla en curso de tramitación la emisión de certificados provisorios en carácter de nuevos anticipos aplicables a los saldos remanentes de las operaciones comerciales evaluadas por al auditoria del régimen, las cuales totalizan el monto de \$ 1.705.222,03.

1° Presentación Compensación Canje-Multas Decreto N° 1045/96 Res. SIC M° 298/96 2° Presentación Res. SICM N° 61/97 Anticipos Setiembre 1997 3° Presentación Res. SICM N° 1145/97 Proyecto de Nuevos Anticipos \$ 20.878.080 \$ 5.999.999,41 \$ 4.000.000 \$ 3.549.353. \$ 1.705.222,03

En lo que se refiere a Fondo de Asistencia para la constitución de Consorcios PyMEs durante los tres años del Programa Trienal (1993 a 1995) hubo disponibilidad de fondos pero la demanda fue muy escasa, sólo optaron y fueron aprobados unos 20 Consorcios. A partir de 1996 en que finaliza en Programa y debe pasarse a administrar el mismo tipo de asistencia pero encuadrado en la Ley PyME (Ley N° 24.467) es que se da, al mismo tiempo, un gran aumento de la demanda (más de 60 consorcios en pocos meses) una falta de asignación de fondos en el marco de la Ley y una fuerte reducción en cuanto a las previsiones solicitadas para atender los compromisos ya asumidos en el marco del Programa Trienal de Fomento y Desarrollo de la Pequeña y Mediana Empresa.

FUENTE: MEOySP

¿Cuánto de los \$ 14 Millones que conforman el Subsidio de la Industria, se destinan a subsidiar las tasas de las PYMES? ¿Cómo fue dicha relación en años anteriores?.

La partida presupuestaria asignada para el ejercicio 1998 destinada a subsidiar la tasa de interés asciende a \$ 13.532.805.-, y el saldo de \$ 467.195.- es para subsidiar los gastos operativos de consorcios PYMES. Asimismo es oportuno destacar que el importe mencionado cubre la deuda devengada en el año 1997.

En años anteriores esa relación fue la misma, por cuanto se trata de un Programa que se inició en el año 1993 y fue desacelerándose con el correr del tiempo por la cancelación de los préstamos y

la finalización del tiempo establecido para subsidiar Consorcios.

¿Cuántas empresas son las beneficiadas por la bonificación de tasas, que actividad desarrolla, cuál es el criterio en la asignación de dicho subsidio?

El programa de subsidio de tasas -Decreto 2586/92 Plan Trienal-, se inició en el año 1993 cuando la Autoridad de Aplicación era la Secretaría de Industria y Comercio de manera que la información consignada corresponde a ese período.

Actualmente continúan vigentes los desembolsos de nuevos créditos en aquellos bancos que tienen saldos licitados y no otorgados.

Se subsidian 4 puntos de la tasa de interés a

Cantidad de préstamos otorgados: **49.890 préstamos.**

Actividades: **Agro, Comercio, Hoteles, Industria, Minería, Servicios, Transporte.**

Destino: Bienes Capital: **21.010 créditos otorgados**

Capital de Trabajo: **28.301 créditos otorgados.**

Otros: **579 créditos otorgados.**

Monto total de préstamos: \$ **1.725.895.434,52**

Fuente: *Sepyme.*

El artículo 28 de la ley de PYMES plantea que en el Presupuesto de la Administración Nacional debe haber un artículo que fije un porcentaje de las compras del Estado a empresas PYMES. Dado que la ley actual de Presupuesto N° 24.938 no presenta dicho artículo, queremos saber si la Jefatura de Gabinete de Ministros realiza acciones para que este año un mínimo de compras estatales sea a PYMES, así como si tiene una política para que se incluya dicha premisa en el Presupuesto Nacional de 1999.

La Secretaría de La Pequeña y Mediana Empresa se encuentra impulsando la realización de un programa de fomento al "Compre Pyme", no sólo en lo que compete a las compras del Estado hacia las pequeñas y medianas empresas, sino también cuando éstas se constituyen en proveedoras de grandes corporaciones. Asimismo el régimen de crédito fiscal para PYMES está diseñado en este sentido, de tal forma de estimular la capacitación de las grandes empresas a favor de las PYMES que le sean proveedoras.

Para esta tarea se están llevando a cabo consultas técnicas con la S.B.A. (Small Business Administration) de los Estados Unidos de América en base al convenio que se ha suscripto oportunamente. De esta asistencia técnica, a la que se les adicionarán las recomendaciones que surjan de las reuniones periódicas con los Foros, surgirán los lineamientos para la ejecución de este programa. A priori se puede informar a ese Honorable Cuerpo que los instrumentos que se están destinando a fortalecer a la pyme proveedora se encuentran basados fundamentalmente en la capacitación empresarial para la incorporación de los requisitos de calidad, oportunidad y eficiencia que usualmente les son requeridos por los compradores.

Por otra parte se están relevando en municipios y provincias los mecanismos implementados localmente a los fines de homogeneizar su tratamiento.

No obstante las acciones de SEPYME, el H. Congreso de la Nación podrá estimar la conveniencia de incorporar en la próxima ley de presupuesto una previsión al respecto.

Que función cumple, con que presupuesto cuenta y como demuestra su eficiencia la llamada "Casa de las PYMES", que se creó para dar información sobre los posibles apoyos financieros (por ejemplo créditos de Banco Oficiales), asesoramiento impositivo y hasta

promoción de exportaciones, etc.

La Casa PYME es un espacio creado en la SEPYME que comparten diversos organismos vinculados a PYMES tales como AFIP, BANCO DE LA NACION ARGENTINA, ABAPRA, BANCO PROVINCIA, INACYM, FUNDACIÓN EXPORT-AR.

Los gastos de mantenimiento están a cargo de la SEPYME y cada organismo solventa los gastos de sus propios sectores.

La Casa PYME tiene organizado un servicio de asistencia, orientación e información a empresarios. Se efectuaron, la cantidad de **1830** entrevistas personales, desde la inauguración de la misma hasta la fecha, sin contar las miles de llamadas al servicio telefónico 0-808-PYMES.

Dichas entrevistas fueron realizadas con empresarios Pymes, de microemprendimientos, consultores de diversas áreas y con representantes de gobiernos municipales y provinciales, también se asistió a legisladores nacionales y provinciales de ambas cámaras.

Se atendieron consultas de organizaciones no gubernamentales, cámaras gremiales empresarias como así también estudiantes universitarios de instituciones públicas y privadas.

El **52 %** de las consultas corresponden a necesidades de financiamiento y el resto **48 %** corresponden a consultas de capacitación, asesoramiento (Management y Gestión, Comercialización, Comercio Exterior, Normas de Calidad, Programas), e información general económica, impositiva y financieras.

Las personas que se acercaron a la Casa PYME solicitando este tipo de asesoramiento pueden clasificarse de la siguiente forma:

Microemprendedores	44 %	
Pequeñas y Medianas Empresas	20 %	
Organismos Públicos(Municipios, Fundaciones, Universidades etc.)		9 %
Estudiantes Universitarios/Secundarios	6 %	
Asesores		21 %
<u>Total</u>		<u>100%</u>

Con relación al punto 4) podemos informar, que se incluyen dentro del mismo a la gente desempleada que se acerca con ideas o proyectos de microemprendimientos, pero que se caracterizan en su mayoría por la precariedad en la elaboración, observándose la falta de orientación y capacitación.

En el mismo ámbito y con presupuesto de la Secretaría, se desarrollan los ciclos abiertos de la Dirección de Capacitación y Modernización de las PyMES: “Charlando con las PYMES”, “Cómo hacer negocios con ...”.

Fuente: Sepymes.

¿Si la Jefatura de Gabinete de Ministros puede dar a conocer a cuanto asciende el total de deudas que tiene la DGI –AFIP a la fecha con las PYMES por las Resoluciones de la AFIP 16 y 17/98 (que son a su vez continuación y ampliación de la Resolución General 3.125/90 de la DGI) que obliga a las Pymes a pagar con su factura de venta una retención del 10,5% de la misma? ¿Y, de que tiempo – en promedio y punta contra punta- data dicha deuda?.

La resolución que continúa a la R.G. 3125/90 DGI es la Resolución de la AFIP 18/97 (las Resoluciones 16 y 17/97 de la AFIP, están relacionadas con las Resoluciones Generales 3417, 3591, 4011 y 3851 de la DGI). Con relación a la Resolución 18/97 se señala que los contribuyentes al computarse en sus declaraciones juradas los importes retenidos por los regímenes especiales de ingreso, lo hacen globalmente sin discriminar el tipo de régimen que los generan. Por lo tanto no es posible determinar los saldos a favor generados por el régimen dispuesto en la Resolución 18/97 para los contribuyentes considerados PYMES.

Asimismo corresponde informar que la información disponible sobre las retenciones se

encuentra a disposición en el Boletín Estadístico de la AFIP.

FUENTE: MEOySP

¿ Si la Jefatura de Gabinete de Ministros es consciente que la Ley 24.977 de Régimen Tributario Simplificado y la Reglamentación que hizo de la misma el P.E., excluye a las personas jurídicas por un lado y por los severos límites (Facturación anual menor a \$ 144.000.-, etc) por el otro, excluye expresamente a las PYMES, PERDIÉNDOSE UNA EXCELENTE OPORTUNIDAD PARA ESTABLECER UN REGIMEN IMPOSITIVO AL SECTOR, COMO EL QUE TIENE BRASIL (El Plan Simplex brasileño tiene un límite de facturación anual equivalente a U\$s 720.000.-)?

La Ley N° 24.977 establece un Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, que sustituye a los impuestos al valor agregado y a las ganancias, y a la contribución del empleador para la jubilación de sus dependientes, a la vez que reduce aportes previsionales de la Ley N° 24.241; comprende a ciertas personas jurídicas de acuerdo a los términos de la Ley de Sociedades N° 19.550 y el Código Civil, excluyendo solamente a las personas jurídicas conocidas en el Derecho Tributario como “sociedades de capital” (sociedades anónimas y en comandita por acciones) y a las sociedades de responsabilidad limitada. Por tanto, las “sociedades de personas“, como personas jurídicas, quedan incluidas.

No ha excluido a todo tipo de sociedades, sino solo aquellas en que el legislador ha considerado que por su estructura organizativa pueden cumplir con los preceptos legales actuales.

Tal es así que el Artículo 2° párrafo 2 del Anexo a la Ley dice: ...”serán igualmente considerados pequeños contribuyentes las personas físicas integrantes de la sociedades civiles (Título VII. Sección III del Libro II del Código Civil) de sociedades de hecho y comerciales irregulares (Capítulo I Sección IV de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550 y sus modificatorias) o de las sociedades comerciales tipificadas en el Capítulo II. Secciones I, II y III de la citada Ley de Sociedades Comerciales.” Asimismo el Artículo 31° de la citada norma se refiere a las Disposiciones Especiales aplicables a las Sociedades Comprendidas.

El monto de \$ 144.000 establecido para el Monotributo por el legislador, coincide con el que fija la Ley de Impuesto al Valor Agregado (artículo 29) para exigir la inscripción como responsables en el régimen general de ese gravamen. Es decir que el Monotributo tiende a sustituir a los denominados “responsables no inscriptos” del IVA.

Se interpreta que la Ley N° 24.977 ha partido del concepto de pequeño contribuyente, que es de naturaleza tributaria, con cierta independencia de los conceptos de la Ley N° 24.467 de PYMES.

La reciente sanción de la ley impositiva mencionada, introduce un régimen simplificado innovativo, por lo que corresponde que en una primera etapa se actúe con cautela -en cuanto a los sujetos comprendidos como al monto de los ingresos brutos- a efectos de evitar pérdidas de recaudación, por cuanto este régimen conlleva la derogación del acrecentamiento que tienen los responsables no inscriptos del IVA, y por lo tanto, una mayor extensión podría ocasionar serios perjuicios a las rentas públicas.

Las excluidas son las sociedades de capital; esto es así porque no se compadece la aplicación de un régimen simplificado a sujetos jurídicos de constitución y funcionamiento complejo, que deben estar administrativamente organizados y para los cuáles no representa ninguna dificultad especial el cumplimiento íntegro de complejas obligaciones tributarias.

El nuevo régimen tributario implementado a partir de la sanción de la Ley N° 24.977 comprende a un segmento de microempresas que presentan manifiestas dificultades para cumplir sus obligaciones fiscales y previsionales por el régimen general.

El Plan Simplex de Brasil si bien llega en su máxima escala a 720.000 reales (no dólares), está

inmerso en una realidad impositiva distinta a la de nuestro país. Por otra parte la carga fiscal que se aplica en el vecino país a las micro y pequeñas empresas que tributan por Simplex es también distinta a la establecida por la Ley N° 24.977.

Fuente de la respuesta: Ministerio de Economía- Sepyme. - MEOySP

¿Si la Jefatura de Gabinete de Ministros es consciente que el Proyecto de Reforma Tributaria del Gobierno, grava fundamentalmente a las PYMES, con los Impuestos propuestos al Endeudamiento Empresarial y a la Ganancia Mínima Presunta (Activos) deducibles de Ganancias. CON LO QUE –la gran mayoría- de LAS PYMES SERAN BASICAMENTE ALCANZADAS POR AMBOS GRAVAMENES, AL TENER QUE PAGAR UN IMPUESTO SOBRE LOS INTERESES DE SU DEUDA Y, UN GRAVAMEN SOBRE LOS ACTIVOS QUE TIENEN QUE ES MAYOR QUE SUS GANANCIAS?.

La reforma tributaria no discrimina a las PyMES, ya que tienen el mismo tratamiento impositivo que las demás empresas.

Fuente de la respuesta: Ministerio de Economía

Si EE.UU. cedió a la Argentina un helicóptero marca Sikorsky S-76 matrícula identificatoria estadounidense N 984.

Con motivo de la primera inspección técnica de 500 horas de vuelo efectuada en los meses de Julio y Agosto de 1995 al helicóptero Presidencial SIKORSKY S-70A, matrícula H-01 realizada por personal técnico de la Agrupación Aérea de Presidencia de la Nación, motivo por el cual, dicha aeronave permaneció en inspección por un lapso de CINCO (5) semanas y a los efectos de evitar que el Señor Presidente de la Nación careciera de ese medio, el Presidente de la Fabrica UNITED TECHNOLOGIES – SIKORSKY, puso a disposición del Primer Mandatario un helicóptero SIKORSKY , modelo S-76B, actualmente matriculado H-02.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

En qué condiciones de uso se encuentra el helicóptero sikorsky Black Hawk UH 60 destinado al transporte del presidente de la nación. Si tuviera problemas técnicos o de servicio para su utilización detalles sus características.

El helicóptero SIKORSKY S-70A, matrícula H-01, destinado al transporte del Señor Presidente de la Nación, no ha tenido problemas técnicos o de servicio. Solamente se le han efectuado las inspecciones técnicas periódicas rutinarias. Anualmente se le realiza al cabo de 500 horas de vuelo una inspección mayor que demanda aproximadamente 40 días de trabajo, tarea que se hace en el país y por parte de personal técnico perteneciente a la Agrupación Aérea de Presidencia de la Nación.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Cuál es el motivo por el que no se procedió a la reinscripción con matrícula nacional del helicóptero Sikorsky S 76 con identificación N 984.

El helicóptero SIKORSKY S-76B, mantuvo su matrícula original N-984 mientras esa aeronave fue propiedad de la Empresa Norteamericana SIKORSKY, habiéndose reinscripto con matrícula H-02 luego de su adquisición por parte del Estado Nacional.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Si la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad otorgó certificados de aeronavegabilidad del helicóptero Sikorky S 76 matrícula N 984. En caso de respuesta negativa indique los motivos.

Las Certificaciones anuales de aeronavegabilidad fueron otorgadas, previa inspección, por la F.A.A (Federal Aviation Agency) de acuerdo a las normas F.A.R (Federal Aviation Regulation) 91.407. en razón que la aeronave mantenía su Registro correspondiente a los

EE.UU.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Si dicho helicóptero es tripulado por un piloto extranjero. En caso de respuesta afirmativa si pertenece a alguna institución o fuerza armada de otro país.

Dicho helicóptero fue tripulado por un Piloto de la Fuerza Aérea Argentina y por un Piloto de la Corporación SIKORSKY mientras fue propiedad de la misma. En la actualidad es tripulado por Personal Militar Superior de la Fuerza Aérea Argentina exclusivamente.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Quién ha designado al comandante de la nave. Si el piloto es extranjero si posee certificado de idoneidad aceptado por la autoridad aeronáutica argentina o expedido de conformidad a los acuerdos internacionales.

La Empresa SIKORSKY, fabricante de esa aeronave puso un Piloto habilitado en la misma, con Certificación de Flight Safety de West Palm Beach EE.UU., único centro de instrucción para Pilotos de esa aeronave que expide Certificados de habilitación con vigencia en todo el mundo. Asimismo, Pilotos de la Fuerza Aérea Argentina, realizaron en ese lugar los cursos correspondientes, desempeñándose en la actualidad como únicos tripulantes.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Quien es el titular del dominio del helicóptero S-76 de matrícula estadounidense N-984. Si el propietario es el explotador de la aeronave o ha transferido ese carácter. En caso de realizada la transferencia, por qué no se inscribió y si ello no contradice el artículo 21 del capítulo II del decreto 4907/73, que otorga un plazo de 30 días desde el ingreso al país de la aeronave par inscribir dicha transferencia.

Es titular del helicóptero SIKORSKY, modelo S-76B, Serie N° 760337, matrícula H-02, Presidencia de la Nación Argentina.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Si por ser el helicóptero una aeronave civil extranjera afectada al transporte presidencial se está violando el Protocolo sobre Aviación civil internacional de Chicago de 1944 en su Primera Parte Capítulo I art. 4.

El Artículo 4° del convenio de Aviación Civil referido al uso indebido de la Aviación Civil, dice “Cada Estado contratante conviene en no emplear la Aviación Civil para propósitos incompatibles con los fines del presente convenio”. La situación de esta aeronave, no contraviene lo expresado en este Artículo.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Si el helicóptero posee permiso previo de la autoridad aeronáutica nacional para ingresar a nuestro país. Si así fue si ha provisto certificado de matriculación y aeronavegabilidad.

El helicóptero poseía permiso otorgado por la Dirección Nacional de Aduana, de nuestro país para su ingreso y permanencia. En la actualidad se encuentra matriculado en la Fuerza Aérea Argentina, organismo que supervisa la actividad aérea y la capacidad técnica de la aeronave. Situación en la que se encuentran registradas la totalidad de las aeronaves pertenecientes a la Presidencia de la Nación.

FUENTE: Casa Militar - Presidencia de la Nación

Licitación del plan de radarización:

¿Cuales han sido las firmas que se presentaron en la licitación del plan de radarización?

Las firmas que se presentaron a la Licitación del PLAN NACIONAL DE RADARIZACIÓN - Primera Etapa - son las siguientes:

OFERENTE EMPRESA/CONSORCIO NACIONALIDAD N° 1 Raytheon Electronic System U.S.A. N° 2 Alenia Difesa - Finmeccanica S.p.A. Italia N° 3 Thomson CSF - Airsys Francia N° 4 Northrop Grumman Overseas Service Corporation U.S.A. FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

¿Cual ha sido la empresa que preclasificó en primer lugar , luego de abrirse los primeros sobres de la licitación, referidos a los aspectos técnicos de la oferta?

El Numeral 2.01-30 - Volumen A - del Pliego de Licitación establece la metodología para la evaluación de Ofertas mediante la aplicación sucesiva de tres (3) modelos de selección que se detallan a continuación:

1. Modelo Selectivo
2. Modelo Compensatorio de Tabla Aditiva Ponderada
3. Selección de la Oferta más conveniente con el menor Valor Ponderado Final (VPF) obtenido considerando el Precio ofertado y la Calificación CAL del Modelo del precedente punto 2.

- **MODELO SELECTIVO O DE ADMISIÓN:** tiene por objeto evaluar el cumplimiento de la presentación de los parámetros de los Requerimientos Básicos Generales correspondientes a aspectos Legales, Económico - Financieros y Técnicos contenidos en el SOBRE N° 1, para la ADMISIÓN DE OFERENTES.

En esta etapa de evaluación no se precalifica a los Oferentes sino que se analizan las ofertas presentadas para verificar si cumplen con el umbral mínimo para ser consideradas y poder ser evaluadas por el segundo Modelo.

Solamente pasan a ser calificadas con el Modelo Compensatorio siguiente, las Ofertas que han cumplido con las condiciones de Admisión. Para esta evaluación se analiza la documentación requerida al efecto en el SOBRE N° 1.

Se encuentra en etapa final la elaboración del INFORME para la ADMISIÓN de Oferentes.

En esta etapa no se establece orden de mérito de Oferentes sino que se verifica el cumplimiento de todos los parámetros de los Requerimientos Básicos solicitados en el Pliego.

- **MODELO COMPENSATORIO DE TABLA ADITIVA PONDERADA:** se establece el procedimiento para ponderar los ATRIBUTOS de los requerimientos de las Ofertas Técnicas, Financieras, Plan de Ejecución y Apoyos para describir todas las alternativas en términos de un sólo número global de Calificación CAL.

También en esta etapa serán desestimadas las ofertas que merezcan una Calificación CAL menor de 80.

Dado que aún no se ha definido el resultado de la Admisión de Ofertas, el informe de Calificación CAL solamente se encuentra en etapa preparatoria para su desarrollo.

- **MODELO PARA SELECCIÓN DE OFERTAS PARA PRECALIFICACIÓN:** participan la Calificación CAL y el precio de la Oferta contenido en el SOBRE N° 2. Su aplicación queda a la espera del resultado de la definición de la evaluación de los dos (2) MODELOS precedentemente expuestos.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Informe si la empresa italiana Alenia participó en la etapa precalificatoria, de ser afirmativa la respuesta cual fue el resultado y como se le comunicó a la misma.

La Oferta de la empresa italiana Alenia se encuentra junto con las de las demás empresas

intervinientes en la Licitación, en la etapa de evaluación con el MODELO SELECTIVO para su ADMISIÓN, tal como se ha puntualizado en la precedente respuesta.

Dado que no ha concluido la evaluación de ADMISIÓN de Oferentes, a la firma Alenia no le fue comunicado resultado alguno.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Si existe un Informe de “Calificación y Admisión” de las empresas intervinientes en la licitación, y a que empresa favoreció.

No existe ningún informe denominado de “Calificación y Admisión”.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Quiénes fueron los funcionarios que tenían a su cargo el proceso de la licitación y que intervinieron en la redacción de los informes de “Calificación y Admisión”.

Los funcionarios responsables para conducir el proceso de Licitación que conforman la “Comisión Plan Nacional de Radarización”, designados por Resolución N° 1 del Ministerio de Defensa, del 05.01.98, son los siguientes:

- Señor Secretario de Planeamiento y Reconversión - Presidente
- Señor Subsecretario de Coordinación Técnica
- Señor Jefe de Gabinete de Asesores del Señor Ministro de Defensa
- Señor Comandante de Regiones Aérea de la Fuerza Aérea Argentina (FAA)

Los Asesores que colaboran en la “Comisión Plan Nacional de Radarización” se detallan a continuación:

1. Grupo Técnico

Ing. Humberto Ciancaglini (MD)

Ing. Arcángel P. Vardaro (MD)

Ing. Mauricio Sánchez (MD)

Ing. Humberto Stepanik (MD)

Ing. Bernardo Rincón (MD)

Comodoro Oscar González (FAA)

Mayor Alfredo Gentilini (FAA)

Comodoro Hugo Juan Páez (FAA)

Capitán Eduardo Raúl Gavazzi (FAA)

Especialistas en Comunicaciones y Radares de la Fuerza Aérea Argentina

2. Grupo Legal

Dr. Roberto Marconi (MD)

Dr. Diego Blanco O’Dena (MD)

Dr. Ariel Seguí (MD)

3. Grupo Económico - Financiero

Dra. Inés Rodríguez de Slepczuk (MD)

Capitán Claudio González (FAA)

Este Grupo requerirá Informes de Apoyo de la Auditoría Interna del Ministerio de Defensa (a/c) del Dr. Pablo Andrade.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Si es cierto que la empresa Northrop, se presentó en la licitación, y en caso afirmativo, si lo hizo asociada a Siemens.

La Empresa Northrop Grumman Overseas Service Corporation se presentó a la Licitación. No se presentó asociada con Siemens.

FUENTE: MINISTERIO DE DEFENSA

Cuál era la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones que regulaba, previo a la vigencia de la Resolución N° 3115/97, la tasación del servicio telefónico correspondiente a las áreas de Moreno, Escobar, José C. Paz, Pilar, Luján y Cañuelas, y cuál el cuadro tarifario correspondiente.

Antes del dictado de la Resolución citada, las claves de larga distancia del servicio telefónico correspondiente a las áreas de Moreno, Escobar, José C. Paz, Pilar, Luján y Cañuelas (todas localidades de la Provincia de Buenos Aires) estaban determinadas por la Resolución N° 676/83 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de fecha 21 de octubre de 1983.

Por otra parte, la Estructura General de Tarifas, aprobada por Resolución CNT N° 127/91 regulaba los ritmos de tasación correspondientes a cada clave, los que han ido variando con la aprobación de cada price cap. Por ello, la Resolución SC N° 3115/97 no modificó las claves tarifarias, sino los ritmos de tasación, fundamentalmente los de la Clave 1, que con relación al AMBA, no alcanzan a ninguna de las localidades mencionadas.

Sin embargo, cabe destacar que la situación de algunas de las localidades citadas se considerarán en la determinación del próximo price cap.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Por que se renegocia por 30 años al 3er. año de vigencia del contrato cuando lo previsto en el mismo en términos de renegociación es hacerlo 3 a 2 años antes del vencimiento y por 10 años?

La prórroga del plazo de concesión se enmarca en el régimen de la renegociación, esto es el Decreto 543/97, el cual establece como variable a renegociar el plazo concesional, de conformidad a lo previsto en el artículo 4 inc. c).

Por ende, no es aplicable al caso la pauta contractual de renegociación previo a expirar el plazo de la concesión, en tanto tal pauta se aplica en condiciones regulares de ejecución contractual, y no en el caso de haberse detectado demandas insatisfechas en calidad y cantidad, las cuales han producido la necesidad de renegociar.

Por ello, y a los fines de cubrir tales necesidades se han previstos inversiones nuevas, adicionales a las comprometidas contractualmente.

Tales inversiones deberán ser recuperadas mediante la tarifa, habida cuenta la impronta de reducir la utilización de subsidios estatales.

En base a lo expuesto, resulta necesario extender el plazo contractual por un término razonable que permita el recupero de la inversión comprometida, a través de la tarifa reglada por la Autoridad de Aplicación.

Fuente: Ministerio de Economía.

Qué rentabilidad arroja la concesión en la actualidad y qué evaluación se hace respecto a su razonabilidad, su relación con el Capital Social de la Concesionaria y con rentabilidades de servicios similares a nivel internacional?

Para efectuar un análisis de la rentabilidad del Concesionario se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de gerenciamiento bajo el régimen de concesión integral del servicio público. En consecuencia, los activos continúan perteneciendo al Estado Nacional. Es por ello que entre los numerosos indicadores de rentabilidad que se podrían emplear, uno de los más adecuados es

aquel que relaciona los beneficios anuales netos del concesionario con los ingresos anuales totales, (*beneficios netos / Ingresos totales*). Tomando en cuenta los tres últimos ejercicios contables dicho índice es de 3.1%, lo cual resulta aceptable teniendo en cuenta la complejidad del servicio y el carácter integral de la concesión, que como se sabe constituye una experiencia inédita para tales servicios en nuestro país.

En cuanto a la totalidad de las inversiones realizadas, estas se diferencian en: a.- inversiones correspondientes al Plan Básico, fijadas contractualmente, las cuales son ejecutadas por el concesionario y reembolsadas por el Estado Nacional. Hasta la fecha se han ejecutado obras por un monto cercano a los 100 millones de pesos. Es necesario hacer notar que el ritmo de ejecución depende de las disponibilidades de fondos del Tesoro Nacional, y b.- las inversiones del concesionario, que son aquellas que la empresa realiza a su cargo para mejorar la gestión operativa, no prevista en los contratos, sin embargo deben contar con la previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Los montos invertidos hasta el presente llegan a los 27 millones de pesos.

En consecuencia, parece aceptable la rentabilidad hasta la fecha del concesionario y el grado de ejecución de las inversiones.

Fuente: Ministerio de Economía.

En el Anexo 7 se establece el cálculo para la determinación del Canon de Obra. En el punto b) se fija que el 70% del Mb y del Mc compondrán entre otros, el Canon de Obra. Qué destino tiene el 30% restante?

La realización del nuevo plan de obras apunta consecuentemente a un incremento en la calidad y escala del servicio, aumentando la relación *kilómetros recorridos / pasajeros transportados*, lo cual genera un aumento de los costos operativos del sistema.

Para determinar los costos incrementales y las consiguiente necesidad de fondos se tuvo en cuenta los efectos del nuevo plan de inversiones propuesto sobre los costos operativos, dando como resultado, por un lado, a la aparición de economías de escala sobre ciertos ítems u obras, como por ejemplo el Cierre del Circuito Norte, en donde los beneficios esperados de esta obra son superiores al costo de construcción. También, el plan produce ahorros en el personal de señalamiento y en las provisiones para siniestros. Por otra parte, en los rubros directamente vinculados con la oferta de servicios, como son el consumo eléctrico, el personal de conducción, o el mantenimiento del material rodante, se produce un incremento de los costos que el concesionario no puede absorber dentro de su estructura actual.

Similar efecto se produce en relación al costo de los seguros como consecuencia de los mayores valores de los activos.

Al mismo tiempo, la administración de un plan de inversiones en el cual todas las obras surgen de un proceso de licitación pública previo y cuyos precios son meramente indicativos a los efectos de programar el plan de inversiones quinquenal, implica la existencia de mayores costos que deben ser cubiertos (gastos administrativos, elaboración de los pliegos, fiscalización y control de las obras, etc.).

Según lo expuesto, la realización del nuevo plan de obras, provoca un aumento de los costos operativos, los cuales son cubiertos con el 30 % del incremento de tarifa de los servicios comunes de las líneas Mitre y Sarmiento, y del servicio Buenos Aires - Rosario si se decide modificar su cuadro tarifario.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por que se exceptúa en la devolución de los Bienes a la terminación de la concesión el material rodante adquirido en el marco del Proyecto de Modernización? (Punto 19.5.1 de la Addenda)

La excepción mencionada no resulta de la ADDENDA, en tanto el artículo 19.5.1, el cual no fue objeto de modificación alguno y es idéntico al contrato de concesión, exceptúa de la obligación de devolución al material rodante que sea incorporado por el Concesionario y no a todo el material rodante. En el caso del material rodante que se incorpore como parte del Proyecto de Modernización, al ser financiado con cargo al excedente tarifario constituyen bienes del dominio estatal, por lo cual pertenecen al Concedente y deben ser devueltos al mismo al final de la concesión.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cómo se fundamenta la modalidad de obligar al Estado a realizar pasos a distinto nivel en fechas establecidas y, en caso de incumplimiento, realizarlas el concesionario disponiendo para ello en forma directa del fondo excedentes de resolución 17/98 (excedente de tarifas)?

La obligación de realizar los pasos a nivel están en cabeza del Estado nacional. Ello es así, en tanto la experiencia ha demostrado que proyectar pasos fuera de nivel (puentes y viaductos subterráneos) en áreas urbanas constituyen fuente permanente de conflicto de índole vecinal, con lo cual se consideró conveniente que el manejo de tal política, así como las consecuencias sean asumidas por el Estado nacional.

Por otra parte, cabe destacar que el artículo prescribe que si el concedente no procediera a realizar los pasos considerados CRÍTICOS deberán ser realizados por el concesionario con cargo al excedente tarifario, previa aprobación del Concedente, por lo cual no hay disposición directa por parte del concesionario del fondo de excedentes tarifarios, el que por otra parte constituye un fondo público. Finalmente respecto a los demás pasos a diferente nivel, serán realizados por el Concedente cuando éste lo estime oportuno.

Fuente: Ministerio de Economía.

Se ha evaluado la capacidad de respuesta de la autoridad de aplicación sobre decisiones estructurales que exigen estudios y consultas, y para las que se fijan plazos de 30 y/o 60 días considerando la falta de respuesta como positiva?

Absolutamente. Se ha meritado que en el caso de solicitud de visado o aprobaciones que no comprometan la continuidad del servicio o fondos públicos, un plazo de 30 días hábiles administrativo, es más que suficiente para responder sobre el punto. Por otra parte, de darse el supuesto de solicitudes de aprobaciones que comprometan la continuidad del servicio o fondos públicos se han estimado plazos más largos de 60 días hábiles administrativos.

En todos los casos, es potestad de la Autoridad de Aplicación suspender el plazo, estableciendo un plazo más largo para su análisis si el caso se presenta complicado, o bien rechazar el pedido, en forma provisoria o definitiva, dentro de los plazos establecidos en la ADDENDA. Asimismo, se aclara que el requerimiento de mayor información tiene efectos suspensivos del plazo.

La idea de establecer plazos y silencios positivos, tiene como objeto la desburocratización de la administración, priorizando la eficiencia y eficacia de la actividad, que en el caso de un servicio público requiere de rápidas soluciones, a los fines de no afectar la regularidad y continuidad de su prestación.

Fuente: Ministerio de Economía.

Si bien la Addenda parte de la hipótesis de que el contrato se encuentra en “normal ejecución y cumplimiento”, se pueden plantear serias objeciones en lo que refiere al plan de mantenimiento de coches, y su consecuencia: la disminución de la oferta de servicios y la ampliación de la “demanda insatisfecha”. Qué evaluación se hace sobre el cumplimiento del contrato vigente?

Todos los indicadores referidos a la oferta de los servicios son crecientes, años 97 vs. 96, para ambas Líneas, Mitre y Sarmiento, a saber:

-Incremento de los Coches-Km: 17% (valor de 4,435 cckk ambas Líneas, año 97, superando en el 50% los valores de la toma de posesión)

-Pasajeros pagos transportados: + 14% (valor de 192 millones de viajes, año 97 prácticamente duplicando los valores de la toma de posesión).

-Regularidad absoluta de los servicios, en promedio: 96%

Por ello, se interpreta que el cumplimiento del contrato hasta la fecha puede considerarse satisfactorio.

Fuente: Ministerio de Economía.

Se tiene información acerca de que la empresa M.K.Rail Corporation, Socio Fundador y titular del 41,65% del Capital Social de la Empresa Concesionaria, presentó la quiebra en su país de origen y se retiró de Argentina? Qué evaluación se hace de ello?

Al respecto cabe consignar que la concesionaria al momento de la licitación y adjudicación fue considerada capacitada para el desarrollo del emprendimiento concesionado. Las modificaciones societarias que se operaron durante el desarrollo de la concesión fueron comunicadas al órgano de control, no recibiendo objeciones, por parte del mismo, a la fecha.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se autoriza a rebajar al 35% la participación de los socios fundadores en el capital social? (Punto 6.1.1 de la Sociedad Anónima Concesionaria – Addenda)

Siguiendo los lineamientos del Decreto 543/97, se considero conveniente permitir la apertura de la sociedad, para el ingreso de capitales que permitan la financiación de nuevos proyectos de inversión, sin que se altere la mayoría decisoria en la sociedad, la cual deberá, en todos los casos, corresponder a los socios fundadores -y sus cesionarios autorizados-, de conformidad al artículo 6 del Contrato de Concesión, con las modificaciones proyectadas por la Addenda

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se elimina la cláusula que establecía la proporcionalidad entre los socios fundadores y la obligatoria autorización de la autoridad de aplicación para cualquier alteración?

NO SE ELIMINA Al respecto ver artículo 6.1.1, segundo párrafo que expresa: “Toda modificación al Estatuto Social, salvo por el simple aumento de capital social que no afecte la participación en el mismo, exigida a los socios fundadores (o a sus respectivos cesionarios), ni que implique un cambio en el régimen de las mayorías o en la proporción que los socios fundadores deben mantener entre sí, requiere la aprobación previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.”

Fuente: Ministerio de Economía.

Qué sucede con las penalidades por oferta insuficiente entre los años 11 y 30, considerando que dichas penalidades se refieren al anexo XVI del pliego de condiciones particulares que rige solo hasta el año 10.

Al respecto cabe expresar, que las pautas del pliego, como las del contrato que no han sido modificadas resultan aplicables durante todo el período de la concesión, incluyéndose la prórroga del plazo, en caso de aprobación de la ADDENDA.

Por ende, en caso de configurarse algunas de las conductas punibles, serán de aplicación las

penalidades establecidas en el Pliego y el Contrato de Concesión original, sin atención al momento en el cual se opere la misma, esto es ya en el año 11, 15, o 30 de la concesión, habida cuenta que tales reglas jurídicas pensadas para un contrato de término decenal deberán ser aplicadas al contrato modificado, so pena de afectación de los principios de derecho público aplicables.

A mayor abundamiento, resulta necesario aclarar, en términos generales, cuál es la regla interpretativa de la aplicación de la Addenda, el contrato, el pliego, etc. Pues bien, al respecto se ha considerado que las modificaciones de la Addenda son de alcance restrictivo y en lo expresamente modificado en relación al contrato de concesión. Por ello no resultan aplicables interpretaciones extensivas, o implícitas, en tanto tales interpretaciones distorsionaría el marco renegocial. Finalmente se aclara que las modificaciones introducidas por la Addenda no alcanzan las pautas del pliego de condiciones generales, habida cuenta la naturaleza reglamentaria de tal instrumento jurídico.,

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué no se han previsto penalidades y disposiciones respecto a la posibilidad del mal funcionamiento del aire acondicionado dado que el contrato original no prevé dicha situación y la gravedad que de ello se desprende resulta muy seria en coches con ventanas selladas?

El mal funcionamiento del aire acondicionado será interpretado como incumplimiento a las obligaciones contractuales, y por ello el concesionario podrá ser pasible de aplicación de las penalidades que por su gravedad el órgano de control considere que correspondan.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cómo se distribuye por banda horaria y por servicio dentro de cada corredor de cada grupo de servicios los coches-kilómetros que se fijan en el anexo 10 tal como estaba establecido en el pliego de condiciones particulares y el anexo 10 de contrato original?

Hasta el año 10, los servicios mínimos se distribuyen como establece el Contrato original, con excepción de los del año 4º para la Línea Mitre, que se indican en el adjunto A del Anexo 10 de referencia.

Los servicios de los años posteriores se determinarán en el año 9º (2º párrafo del Anexo 10 de referencia)

Fuente: Ministerio de Economía.

A los efectos de garantizar los objetivos de la Addenda, en cuanto a la calidad y cantidad, no resulta indispensable fijar servicios mínimos claramente discriminados?

Hasta el año 10, los servicios mínimos se distribuyen como establece el Contrato original, con excepción de los del año 4º para la Línea Mitre, que se indican en el adjunto A del Anexo 10.

Los servicios de los años posteriores se determinarán en el año 9º (2º párrafo del Anexo 10).

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuál es el fundamento para otorgarle al Concesionario el carácter de operador teniendo en cuenta que una de las exigencias establecidas en el pliego de licitación es una experiencia mínima de 5 años y TBA lleva tan solo 3 años? (Art.1 Objeto – Addenda)

Si bien la observación es correcta, dentro de las pautas que establece el Decreto 543/97 en su Artículo 4º, y dada la importancia de los servicios que opera (ver valores de la respuesta N° 7) y su desempeño, se ha considerado oportuno acceder a la solicitud de la Concesionaria

Por otra parte, cabe destacar que la consecuencia fáctica que arroja la autorización de referencia es posibilitar que empresas argentinas puedan competir con empresas extranjeras en emprendimientos que desarrollen en cualquier parte del mundo

Fuente: Ministerio de Economía.

Los índices de calidad definidos en los anexos VI/M y VI/S del contrato actual se mantienen hasta el 2025?

Si, con excepción del tiempo para considerar el tren atrasado (5 minutos, en la actualidad), que será reconsiderado en el primer semestre del año 9°.

Fuente: Ministerio de Economía.

La composición actual del Índice de Calidad Global se mantiene hasta el 2025?

Si. No obstante se destaca que el aumento en el índice de calidad, por la Addenda, no generará derecho a aumento tarifario a favor del concesionario, sino que por el contrario será una pauta de control del cumplimiento del servicio concesionado.

Fuente: Ministerio de Economía.

Si el aumento de tarifa deja de vincularse a la calidad, por qué subsiste la facultad de la autoridad de aplicación en contrario? (Punto 6.4.2 b) Addenda)

Como se expresó en la respuesta anterior, el índice se aplicará como parámetro de cumplimiento del servicio, y control para la aplicación de penalidades, pudiéndose, en caso de incumplimiento del nivel indicado por el índice, reducirse la tarifa

Fuente: Ministerio de Economía.

Por que se establece como Tarifa Básica la vigente a la firma de la Addenda en sustitución de la vigente a la firma del contrato original? Qué consecuencias acarrea? (Artículo 4 / Punto 7.1.1 de la Addenda)

La tarifa básica del contrato es la actualmente vigente, esto es la tarifa del contrato, con más los aumentos por calidad alcanzados por TBA a la fecha de la renegociación, los cuales son contractualmente aplicables.

Fuente: Ministerio de Economía.

Frente a una evolución no deseada de precios luego del año 7, el ajuste vía canon quedaría vigente?

De suscitarse un incremento de costos no previsto, el Estado concedente tiene abiertas todas las alternativas, viables según Addenda y sus anexos, para compensar la distorsión.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuáles son los fundamentos para establecer la redeterminación de la tarifa a partir de la modificación de uno solo de los componentes de la estructura de costos reemplazando el procedimiento anterior? (Artículo 4 / Punto 7.4.1 de la Addenda)

El procedimiento original de redeterminación de la tarifa por mayores costos fue elaborado bajo un contexto de país sin estabilidad de precios y resultaba razonable esperar importantes incrementos periódicos de los costos que alcanzaran los valores contractuales estipulados.

En la actualidad, con índices de inflación inferiores al 2 % anual, la acumulación de variaciones en los costos de explotación que alcancen el 6 % es poco probable, lo que nunca permitiría alcanzar el mencionado mecanismo de adecuación. Sin embargo, en períodos de baja inflación

la acumulación de variaciones menores a ese porcentaje en rubros independientes podrían poner en peligro la rentabilidad y consecuentemente la calidad del servicio, si no tienen una rápida readecuación. En consecuencia, el nuevo criterio fue adoptado teniendo en cuenta la actual realidad del país.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se le quita la facultad al concedente de oponerse a la determinación de precios de viajes múltiples? (Artículo 4 / Punto 7.1.1 de la Addenda)

La interpretación es errónea, en tanto el artículo 7.11 siguiendo lo prescripto por el Contrato de Concesión establece que:

“Los precios para los viajes múltiples (boletos de ida y vuelta, semanales, quincenales, mensuales, abonos, y otros) en función de la distancia, serán fijados libremente por el Concesionario, previa información al Concedente con una anticipación de QUINCE (15) días a la fecha en que los nuevos precios serán aplicados.

Igualmente, el Concesionario podrá crear categorías especiales-diferenciales de pasajes, para ser utilizados durante las horas del día con menor demanda o durante los días no hábiles. Podrá, también, acordar libremente con empresas o con entidades públicas el precio de venta a las mismas de boletos múltiples a ser utilizados por sus empleados”.

Por ende, no es viable sostener que se ha quitado la potestad de oponerse a la fijación de tarifas especiales, cuando las mismas no son de aplicación automática y se establece un plazo para poner en conocimiento de la Autoridad de Aplicación las nuevas tarifas

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuales son las modificaciones y la cotización actualizada de los cambios para el plan de remodelación de los coches Toshiba?

En la remodelación de los coches fundamentalmente se incorporan mejoramientos técnicos en los equipos de potencia (chopper) y se actualizan técnicamente los sistemas de alimentación eléctrica para la nueva iluminación y el aire acondicionado.

La cotización estimada para estas modificaciones es de \$ 242.000, IVA incluido, que se adicionan a los trabajos del contrato original, la cual resulta de los pormenorizados estudios realizados por el equipo técnico de renegociación dependiente de la Secretaría de Transporte y cuyos resultados han sido volcados en el Anexo 4 de la Addenda propuesta. Forma parte del Anexo citado una extensa memoria técnica relacionada con el cometido de referencia. Asimismo, se destaca que la obra y por ende los presupuestos definitivos resultarán después de realizada la correspondiente licitación pública, que deberá llevar a cabo el concesionario, habida cuenta que las mismas se realizan con cargo a la tarifa. Tal proceso de selección si bien es realizada por el Concesionario se sujeta al control del Concedente, tanto en aspectos legales como técnicos.

Fuente: Ministerio de Economía.

Que evaluación se hace de la multiplicidad de objetos que se fija la Sociedad Anónima Concesionaria? (Art. 1, Punto b) y Art. 3, Punto 6.1.2 de la Addenda)

No hay multiplicidad de objetos. El objeto es uno solo: la prestación del servicio ferroviario, con los alcances determinado por el contrato y los que se extienden por la Addenda, los cuales son limitados a su conexión directa o indirecta con el servicio, a la mejora que los mismos brindarán a la explotación concesionada, etc., en el marco que habilita el Decreto 543/97.

Fuente: Ministerio de Economía.

Se pueden precisar y especificar las actividades conexas o accesorias? (Art. 1, Punto b) Item VIII de la Addenda)

Si bien podrá ensayarse una enumeración, ella sería meramente enunciativa. Por ende, es tarea de la Autoridad de Aplicación analizar en cada caso si la actividad que se pretende realizar como explotación colateral se vincula con la explotación del servicio o resulta necesaria para el desarrollo del mismo.

Fuente: Ministerio de Economía.

Que estudios o evaluaciones sustentan la posibilidad de participar con un máximo de 30% en otros emprendimientos? (Art. 3, Punto 6.1.3 de la Addenda)

Otorgar la posibilidad a la compañía de participar en otros emprendimientos de transporte, solamente hasta un máximo de 30% de su capital social, está destinado a preservar a TBA en sus responsabilidades de empresa de transporte ferroviario de pasajeros ya que la mayoría de su capital esta destinado a la concesión original, facilitando al mismo tiempo el logro de sinergías con otras empresas que redunden en un fortalecimiento económico del concesionario. Con el porcentaje establecido se mantiene la estabilidad de TBA en su carácter de concesionaria de servicios públicos.

De acuerdo a lo expuesto, este tipo de medidas preserva a la concesionaria, minimizando los posibles impactos que pudieran surgir desde los intereses de la empresa en relación a sus emprendimientos en el exterior.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuales son los fundamentos de la conveniencia de extender los servicios actuales a otros servicios ferroviarios nuevos?

El fundamento es la mejorar de la oferta de servicios a los fines de satisfacer las necesidades del público usuario.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuál es el fundamento de convenir con el actual concesionario la explotación de las terminales en lugar de licitar en forma abierta?

El artículo 6º punto a) IV de la Addenda en su párrafo final establece que "... el Concesionario podrá convenir con el ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF) en jurisdicción de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS la concesión onerosa, con o sin obras, de las terminales ferroviarias de pasajeros, debiéndose en el "área Estación RETIRO" estarse a lo dispuesto por los Decretos N° 602/92 y N° 1737/94." En tal sentido cabe destacar que si la explotación se desarrolla fuera de las áreas operativas y siempre que coadyuven para mejorar la atención del pasajero, el concesionario podrá realizar tales explotaciones previa autorización de los organismos intervinientes. El sistema de selección para la realización de tales cometidos, queda en la órbita de cada ente autorizado, no siendo materia de la Addenda establecer el procedimiento a seguir. Esa ha sido la tésis de la norma la cual no establece ningún procedimiento de selección en particular.

Por ende se considera que la pregunta parte de un presupuesto erróneo, en tanto bajo ningún punto de vista puede sostenerse que se autoriza en forma directa a contratar entre el Concesionario y el ENABIEF la realización de las terminales ferroviarias.

Fuente: Ministerio de Economía.

Cuáles son las obligaciones de Nuevo Central Argentino en su contrato con el estado? Resulta pertinente invertir fondos del canon del contrato de TBA en el proyecto Buenos Aires/Rosario?

Las obligaciones de N.C.A en el mantenimiento de la infraestructura son adecuadas para el servicio de cargas y en conservar las condiciones en que ella fuera recibida.

No obstante, dado que el servicio que se intenta reimplantar, para ser competitivo necesita mejorar las condiciones de velocidad de la misma, inclusive en el sector urbano J.L. Suárez - Zárate, se considera conveniente la inversión estatal para lograr ese objetivo, que además queda incorporada a la infraestructura.

Fuente: Ministerio de Economía.

Qué evaluación se hace sobre el impacto que puede tener a nivel nacional, una crisis financiera o empresarial de la empresa concesionaria en el exterior en su nuevo carácter de operador internacional

El carácter de operador ferroviario internacional se adquiere por el reconocimiento de la capacidad y experiencia técnica que la empresa ha adquirido en la operación ferroviaria y en consecuencia es independiente de las crisis financieras internacionales o empresarial. Es necesario recalcar que las privatizaciones en nuestro país ha permitido generar un conocimiento técnico y de empresas que hoy pueden exportar sus servicios a otros países (Por ejemplo: Brasil, Colombia).

Asimismo, cabe destacar que se ha limitado los posibles riesgos, a los fines de tornarlos nulos, en tanto, las formas que puede revestir la participación del concesionario en emprendimientos internacionales pueden ser o bien la prestación de servicios, bajo la locación de los mismos, o bien la participación accionaria de TBA en otras empresas, distintas a la concesionaria, participación que no puede superar el 30% en su totalidad.

Fuente: Ministerio de Economía.

Para precisar el alcance de la Concesionaria, qué se entiende por “...otro similar que se adecue a las finalidades perseguidas.” (Art.3, punto 6.1.9 de la Sociedad Anónima Concesionaria - Addenda). En lo que refiere a las Inversiones Complementarias:

Si. Entiéndese por emprendimientos relativos a la operación de otros servicios de transporte ferroviario de pasajeros en el ámbito nacional e internacional u otro similar que se adecue a las finalidades perseguidas, aquellos emprendimientos que permitan la exportación de tecnología argentina en materia de transporte ferroviario de pasajeros.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se eleva de 12,5% a 25% el monto asignado anualmente?

Para inversiones complementarias, según el contrato original, se puede disponer de un monto no superior al 15% del monto de las inversiones previsto en el plan básico. El monto resultante debe ser ejecutado como mínimo en un periodo de tiempo establecido en el contrato. Dado que en los primeros años los montos ejecutados por inversiones complementarias han sido sensiblemente inferiores a los montos resultantes de la aplicación del mencionado porcentaje, se consideró oportuno aumentar el porcentaje anual permitido de ejecución en los años que quedan de vigencia del contrato original. En consecuencia, el monto total de inversiones complementarias según contrato no ha sufrido modificación, lo que se ha modificado es el porcentaje de ejecución anual hasta la finalización del contrato.

Tomando en consideración la permanente necesidad de inversión que existe en el sistema de transporte ferroviario, el equipo técnico de la Secretaría de Transporte ha avalado las obras incluidas en este rubro, incluso en las fechas estipuladas, ya que en muchos casos son obras que complementan otras, incluidas en el Plan Básico de Inversiones, y que por lo tanto tienen una dependencia temporal con ellas. Para que esta dependencia sea respetada resulta imprescindible aumentar el porcentaje anual de inversiones complementarias permitidas.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se elimina el párrafo que disponía un régimen de concurso de precios o licitación para la realización de las obras?

No hay eliminación alguna. La modificación alcanza a las obras del Proyecto de Modernización, las cuales deberán ser realizadas mediante un régimen de compras de naturaleza pública, de conformidad a lo prescripto por el artículo 12.7 incorporado por la Addenda al contrato de concesión. Las realizadas como Inversiones Complementarias siguen el procedimiento de compras del concesionario, establecido por el contrato de concesión.

Fuente: Ministerio de Economía.

Por qué se elimina el párrafo que disponía la información y aprobación por parte de la autoridad de aplicación de los montos de cada obra?

No se elimina. Los presupuestos estimativos de las obras del Proyecto de Modernización se someten a aprobación del Concedente. Las demás obras siguen aplicando las pautas del contrato al respecto.

Fuente: Ministerio de Economía.

¿Cuál ha sido el destino de la venta de saldo de acciones en poder del Estado de la empresa privatizada Gas Natural Buenos Aires Norte por un monto aproximado de \$82 millones?

La venta del saldo de las acciones en poder del Estado de la empresa privatizada Gas Natural Buenos Aires Norte, fue destinada a la Administración Nacional de Seguridad Social, al Tesoro Nacional y al pago de comisiones y honorarios inherentes a la operación.

El 10% con destino a las provincias y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se encuentra sujeto a liquidación final.

Renegociación del contrato con el Concesionario ferroviario Transporte de Buenos Aires (TBA)

Fuente: Ministerio de Economía.

Sobre las negociaciones, fundamentos jurídicos y técnicos que justifiquen alguna renegociación, y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de autopistas con peaje tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos. Sobre las negociaciones, fundamentos jurídicos y técnicos que justifiquen alguna renegociación, y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de trenes, tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos. Sobre las negociaciones, fundamentos jurídicos y técnicos que justifiquen alguna renegociación, y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de toda empresa de servicios públicos que se hubiese privatizado dentro de los últimos diez años tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos.

Mediante el Decreto N° 1167 del 15 de julio de 1994, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los Contratos de Concesión de Obra Pública gratuita, por peaje, para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y

explotación de los Accesos Norte, Oeste y Ricchieri.

Mediante el Decreto precedentemente citado, se otorgó la concesión de los Accesos arriba mencionados a las siguientes empresas: AUTOPISTAS DEL SOL SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA, Y AEC SOCIEDAD ANONIMA, facultando al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a efectuar las modificaciones que demanden los referidos contratos, las que deberán ser congruentes con los documentos que rigieron los respectivos Concursos.

Al respecto se transcriben los considerandos del Decreto N° 543/97, los cuales establecen los fundamentos jurídicos y técnicos de las renegociaciones de los contratos de concesión de servicios ferroviarios de pasajeros

“Que como consecuencia del proceso de Reforma del Estado iniciado en cumplimiento de la Ley N° 23.696. se procedió a transferir la prestación de los Servicios de Transporte Ferroviario de Pasajeros correspondientes a FERROCARRILES METROPOLITANOS S. A (FEMESA) y a SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO (SBASE) a empresas privadas, habiendo concluido satisfactoriamente dicho proceso con la celebración de los contratos de concesión que hoy se encuentran en curso de ejecución, correspondientes a las Líneas MITRE - SARMIENTO; SBASE - URQUIZA; ROCA; SAN MARTÍN; BELGRANO NORTE Y BELGRANO SUR.

Que el cumplimiento y ejecución de dichos contratos de concesión, iniciada el 1° de enero de 1994 a partir de la transferencia de la concesión SBASE - URQUIZA, que comprende los servicios de las CINCO (5) líneas de Subterráneos y el Premetro y los servicios ferroviarios de superficie de la Línea URQUIZA, a la que siguieran las correspondientes a las Líneas BELGRANO NORTE; SAN MARTÍN; BELGRANO SUR; ROCA Y MITRE - SARMIENTO, esta última en su conjunto, otorgados en concesión a METROVIAS S.A.; FERROVIAS S.A.C., TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL SAN MARTÍN S.A., TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A., TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A. y TRENES DE BUENOS AIRES S.A. respectivamente, ha demostrado la necesidad de producir adaptaciones o modificaciones en beneficio del sistema ferroviario metropolitano concesionado.”

“Que si bien en los aspectos operativos las concesiones se desenvuelven satisfactoriamente, ya que la demanda de viajes pagos atendida por las líneas de superficie y las del servicio subterráneo, ha venido creciendo paulatinamente desde el comienzo de las concesiones, mostrando además indicadores de calidad de los servicios - regularidad y puntualidad - que en algunos casos se comparan con los de países avanzados en la materia, la prestación de dichos servicios, objeto esencial de la concesión, se realiza sin mayores cambios en la infraestructura y en el material rodante. “

“Que la obtención de tales resultados demandó un significativo esfuerzo por parte del Estado para cumplir los compromisos asumidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigieron las correspondientes licitaciones, así como en los respectivos contratos de concesión y de los concesionarios, encargados del gerenciamiento del sistema “

“Que en relación a los programas de inversiones contemplados en los contratos de concesión, corresponde señalar que los concesionarios, estimulados por el incremento constante de la demanda experimentada han realizado propuestas para la modernización de equipos y materiales, de forma tal de satisfacer el atado incremento. “

“Que frente a la rigidez que presentan los contratos en vigor, en aspectos relacionados con el plan de inversiones como en plazos de la concesión e ingresos del concesionario, no tienen posibilidad de acogida favorable de parte de la autoridad administrativa, lo cual merece atención, ya que los estudios realizados indican que en la Región Metropolitana, en la que se prevé que la oferta de servicios, al ritmo actual de crecimiento de la demanda, pronto alcanzará

niveles de saturación, existiendo también una demanda insatisfecha en razón de la calidad global del servicio, la que en el año 1996 estuvo en el orden de los CIEN (100) millones de viajes anuales cuya captación, para beneficio del tránsito urbano y de la economía general de la región, requerirla inversiones adicionales a las previstas en los contratos.”

“Que esta eventualidad ya fue tenida en mira por el concedente al tiempo de la convocatoria, toda vez que el Pliego de Bases y Condiciones Generales previó en su Artículo 18.5, la posibilidad de que los futuros concesionarios pudieran plantear, a través de una oferta opcional, inversiones distintas a las proyectadas por el concedente o adicionales, que redunden en aumento de la productividad y para cuya amortización se requiera un mayor plazo de concesión.

“Que por otra parte también se advirtió la necesidad de introducir modificaciones en los programas de inversión en oportunidad de proceder a la adjudicación de los servicios de las Líneas ROCA y MITRE-SARMIENTO.”

“Que la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ha fundamentado la necesidad de adoptar medidas que constituyan una solución para la problemática surgida con relación a la ejecución de los contratos referidos anteriormente.”

“Que en consecuencia se advierte conveniente instruir a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS en su carácter de Autoridad de Aplicación de los contratos mencionados, para iniciar un proceso conjunto de adecuación técnica de los contenidos que integran las contraprestaciones contractuales sin alterar la ecuación económica - financiera de los contratos de transporte ferroviario de pasajeros.”

“Que la complejidad de las materias reguladas en los contratos de concesión y las circunstancias sobrevinientes, tornan necesario el establecimiento de un plazo razonable para el cumplimiento de los cometidos que sean asignados así como la autorización a la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS para contratar los estudios de consultoría que aconsejen las circunstancias,”

“Que con el objeto de llevar adelante el proceso de adecuación de los mencionados contratos corresponde establecer las pautas generales con arreglo a las cuales la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, llevará a cabo la renegociación de los mencionados contratos, de común acuerdo con los concesionarios del sistema ferroviario.”

“Que encontrándose comprometido el interés público en la prestación de este servicio básico y esencial para la población, es necesario que la Autoridad de Aplicación extreme sus recaudos en las modificaciones de los respectivos contratos de concesión, a fin de salvaguardar en debida forma la responsabilidad patrimonial del ESTADO NACIONAL y contemplar adecuadamente los derechos de los usuarios del servicio, así como su posterior control y fiscalización. “

“Que, en ese sentido, siendo admisible la aplicación del principio de flexibilidad de marcos regulatorios y

condiciones, para responder ante cambios en las condiciones tecnológicas y financieras, en tanto ello suponga mejoras para los usuarios y mayores niveles de inversión, resulta en consecuencia necesario extremar la intervención de los órganos de control, disponiéndose la intervención de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN con arreglo a lo establecido en los Artículos 20 de la Ley N° 23.696 y 104 inciso m) de la Ley N° 24.156, poniendo lo actuado previamente a su ejecución en conocimiento de la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, a fin de preservar los objetivos y finalidades establecidos por la Ley N° 23.696

y de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN, atento la intervención que le compete en función de lo preceptuado por el Artículo 117, de la referida Ley N° 24.156.”

“Que la COMISION BICAMERAL DE REFORMA DEL ESTADO Y SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN ha emitido opinión favorable en los términos de los dictámenes que corren agregados a fojas 191/198 y 243/248 del presente expediente. “

Fuente: Ministerio de Economía.

Sobre las negociaciones, fundamentos jurídicos y técnicos que justifiquen alguna renegociación, y gestiones que se están llevando a cabo con los concesionarios de la empresa aguas argentinas tendientes a modificar las obligaciones o derechos emergentes en los contratos.

Es preciso remarcar que el Decreto PEN N° 149/97 (B.O. 20-02-97) que dispuso la renegociación del contrato de concesión del servicio de distribución de agua potable y desagües cloacales oportunamente adjudicado a la empresa AGUAS ARGENTINAS S.A., estableció que tal procedimiento fuera llevado adelante por la Secretaría de Obras Públicas del M.E. y O. y S.P. -entonces Autoridad de Aplicación- y la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Ante el dictado del Decreto de necesidad y urgencia dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, por el que se instrumenta la privatización de cobros de la A.F.I.P., sírvase a indicar, si la selección se realizará de la lista de los letrados presentados por la A.F.I.P., para la privatización del cobro de deudas impositivas y previsionales morosas de la D.G.I., o se realizara un nuevo llamado.

El Decreto N° 487/98 no es de “necesidad y urgencia”, sino un decreto de tipo reglamentario que instrumenta la facultad concedida al Poder Ejecutivo por el art. 66 de la Ley N° 24.946.

Las razones de emergencia socio-económica que lo fundamentan imponen la necesidad de actuar con urgencia en la selección y designación de los letrados a contratar.

Por tal motivo, la primera selección se iba a efectuar directamente entre los letrados presentados al concurso público instrumentado por la Disposición N° 119/97 (AFIP). Así lo preveía el art. 2°, de la Disposición N° 359/98 (AFIP).

El mismo artículo 2°, en su parte final, señala que oportunamente se efectuaría un nuevo llamado para seleccionar más postulantes.

Nota: Dicha privatización no se concretó hasta la fecha por existir fallos de primera instancia que extendieron las medidas de no innovar dictadas contra el Decreto N° 202/97 y su reglamentación, al Decreto N° 487/98. Las decisiones judiciales se encuentran apeladas.

Si es cierto que el muy promocionado servicio “PAMI ESCUCHA” para presentación de reclamos, ya no grava los mismos. De serlo, cual fué el motivo, como se registran actualmente y si la fecha de suspensión coincidió con la de la promoción del recurso de amparo.

No es cierto que el servicio “PAMI ESCUCHA” grabó o graba los llamados que recibe.

Fuente: PAMI

Si es cierto que una Clínica, Ex-prestadora por intermedio de Presal del sistema PAMI, se produjeron 121 decesos, de afiliados internados en el período comprendido entre el 1o. de

agosto y 31 de diciembre de 1997 y en su caso, cuales fueron las causas que las motivaron, especialmente si estas se debieron a demoras en la derivación de los pacientes.

No se registra ninguna Clínica que se corresponda con las cifras aludidas.

Fuente: PAMI

Sobre cual es la relación, entre las camas disponibles que ofrece PRESAL SA por intermedio de las clínicas prestadoras y las que ofrecía el anterior sistema (UPI).

La cantidad de camas que ofrece PRESAL S.A. es de 863 para una población beneficiaria aproximada de 127.000 afiliados lo que arroja un resultado de 6.79 camas por cada 1.000 afiliados.

La oferta del sistema anterior era de 4 camas por cada 1.000 afiliados, esto indica que la oferta actual aumentó aproximadamente un 80%.

Fuente: PAMI

Si cuenta con la información y en su caso, cual es la demora de tiempo promedio para la atención de un servicio de asistencia médica domiciliaria.

Esta función es cumplida por el médico de cabecera entre las 8:00 y las 20:00 hs.; fuera de este horario la cobertura de una consulta médica domiciliaria se realiza en un tiempo aproximado de 2 (dos) horas.

En el caso de tratarse de una emergencia, se cumple dentro de los 15 (quince) minutos.

Fuente: PAMI

Cual es el número de vehículos que tiene afectados Presal SA, para efectuar traslados y cual es la demora promedio ante una solicitud de dicho servicio.

El servicio es prestado por PRESAL S.A. a través de Family Emergencias, que cuenta con 28 (veintiocho) Unidades Coronarias Móviles propias, más 9 (nueve) ambulancias contratadas y una flota de 9 (nueve) automóviles para traslados banales programados.

Los traslados de altas sanatoriales que requieran ambulancias, se solicitan con 12 hs. de anticipación, donde se fija un horario que comienza a las 08:00 hs.

Fuente: PAMI

Si existen auditorías médicas sobre la cantidad y calidad de las prestaciones, con que asiduidad, y en su caso, cuantos agentes hay afectados actualmente a dicha función y cual ha sido el resultado de las mismas.

El INSSJP cuenta con un Sistema de Control Prestacional que se sustenta en el Manual de Normas y Criterios vinculados a la Calidad Prestacional y Atención de la Salud que incluye todos los niveles asistenciales. Cuenta además con guías operativas pautadas para la ejecución de las auditorías a los fines de medir la calidad y adecuación de la atención médica, teniendo en cuenta que se realicen las prácticas y tratamientos necesarios, evaluando asimismo los aspectos edilicios y de recursos humanos.

Se han realizado en el período agosto/97 a la fecha auditorías integrales y auditorías específicas. Se cuenta con 92 auditores de planta permanente, 16 auditores contratados y 11 eventuales según necesidades.

Total auditores: 129.

Desde la Sucursal III - Córdoba, se realizan diariamente auditorías integrales con auditores médicos y equipos interdisciplinarios (Asistentes sociales, arquitectos, bioquímicos, psicólogos,

contadores, abogados, etc.).

Mediante las auditorías se comprobaron desvíos, los que con comunicaciones fehacientes se intima a resolver en un tiempo perentorio. Este es un sistema permanente y dinámico. Aquellos prestadores que en el plazo prefijado no cumplen con la solución de los problemas y dependiendo de la magnitud de éstos se les otorga un nuevo plazo para la regularización de la situación o en su defecto se da la baja del prestador.

Las comunicaciones al respecto se adjuntan en el **ANEXO XXXV**

Fuente: PAMI

Si es cierto que los auditores médicos del PAMI Córdoba fueron reducidos en su número y se les dieron instrucciones verbales para que no efectúen auditorías sobre las prestaciones.

No fueron reducidos en su número, ni se les impartió orden alguna de no realizar auditorías.

Fuente: PAMI

La nómina de prestadoras dependientes de Presal SA, prestaciones a las que se obligan cada una y el precio pactado por cada nivel de atención médica.

El Instituto ha convenido con PRESAL S.A. un valor de cápita integral de \$ 21.60 (pesos veintiuno con 60/100) para la atención de I, II y III Nivel Médicos, medicamentos en internación y traslados de pacientes.

Nómina de Prestadores

I Nivel: Se adjunta listado

II Nivel:

Prestaciones de internación y ambulatorias

Clínica Privada Romagosa S.A.
Clínica Privada Vélez Sarsfield
Clínica Privada Caraffa S.R.L.
CIPREM S.R.L.
Clínica Privada Sucre S.R.L.
Hospital Español Soc.Española de Beneficencia
Clínica Privada Chutro S.R.L.
Clínica Reina Fabiola
Clínica Privada Ricchieri S.R.L.
Clínica Privada Colombo
Clínica Privada Junín S.R.L.
Hospital Sagrado Corazón de Jesús
Sanatorio Privado Buenos Aires S.R.L.
Clínica Privada Santa Rosa S.R.L.
Clínica Privada Dumesnil Aligue S.R.L.
Clínica Privada del Hostal S.R.L.
Cl. Privada de Diagnóstico y Cirugía Ocular S.R.L.
Clínica Oftalmológica Privada Caseros S.R.L.
Clínica Oftalmológica Privada Santa Lucía S.R.L.
Consultorio Radiológico Conci Carpinella S.R.L.
Clínica Privada de Coloproctología
Clínica Privada Mediar S.R.L.

Hosp. para la Comunidad de Malagueño Ntra.Sra. de Nieva
Clínica Privada Montecristo S.R.L.
Clínica Colón Oeste Salud S.R.L. Unquillo
Clínica Privada Suquía S.R.L.

Centros de Especialidades Médicas (para atención de especialidades: cardiología, oftalmología, tocoginecología, traumatología, urología y pediatría.

C.E.M.R.I. (B° Centro)
C.E.M. Alta Córdoba
C.E.M. Altamira
C.E.M. Empalme
C.E.M. San Vicente
C.E.M. Alem (B° Residencial América)
C.E.M. Barrio Mitre
C.E.M. de Pediatría: Clínica Infantil Privada S.R.L.
C.E.M. Villa Allende

Tercer Nivel:

Clínica Privada Romagosa S.A.
Clínica Privada Vélez Sarsfield
Clínica Privada Caraffa S.R.L.
CIPREM S.R.L.
Clínica Privada Ricchieri S.R.L.
Clínica Privada Colombo
Sanatorio Allende - Cirugía Cardíaca / Hemodinamia -
Instituto del Corazón S.R.L.
Centro Médico Dean Funes (Radioterapia)
Laboratorio de Radioisótopos Cámara Gamma S.R.L.
Instituto Privado de Radioterapia S.A.
Consultorio Radiológico Conci Carpinella S.R.L.
Cl. Privada de Diagnóstico y Cirugía Ocular S.R.L.
Clínica Oftalmológica Privada Caseros S.R.L.
Clínica Oftalmológica Privada Santa Lucía S.R.L.
Centro Privado de Ojos Romagosa S.R.L.

Información complementaria en el **ANEXO XXXVI.**

Fuente: PAMI

Si Presal SA a contratado algún tipo de consultoría externa y en tal caso cual es el objeto y costo de la misma.

Se desconoce si PRESAL S.A. ha contratado algún tipo de consultoría externa.

Fuente: PAMI

Cuál es el número de afiliados en espera para su internación en Geriátricos.

A la fecha, se registran en el INSSJP doscientas cuatro (204) solicitudes de vacante para internación geriátrica a nivel nacional. Circunscribiendo lo solicitado a la Provincia de Córdoba, cuarenta y ocho (48) solicitudes se hallan en ese estado dentro del ámbito de la misma.

Fuente: PAMI

Si es cierto que de los 49 geriátricos en funcionamiento en la Provincia de Córdoba, 7 de ellos no cuentan con habilitación de autoridad sanitaria competente y de serlo que medidas se adoptaron.

De los 50 establecimientos geriátricos de la provincia de Córdoba vinculados con el INSSJP dentro del marco del convenio vigente con la FE.GE.R.A., sólo uno (Hogar Lomas del Buen Aire - de la localidad de Cosquín) carece de habilitación expedida por autoridad sanitaria provincial, hallándose ésta en trámite, de lo cual obran constancias fehacientes. Ante ello, equipos profesionales del Instituto y de la Federación supervisan la prestación brindada, habiéndose emplazado al mencionado establecimiento a finalizar la tramitación pertinente a los fines de no promover el traslado innecesario de los residentes en el mismo por un hecho formal, sin riesgo prestacional.

Fuente: PAMI

Sobre la evacuación y destino de los afiliados internados en el geriátrico “Tanti”, que por su decisión dejó de ser prestador, y si es cierto que los traslados se efectuaron a geriátricos de muy bajo nivel, entre ellos el “Santa Bárbara”.

Los traslados de los residentes en el Hogar Geriátrico “Tanti” - quien renunciara al vínculo contractual por prestaciones geriátricas - se efectivizaron en función de las vacantes disponibles y la conformidad de residentes o familiares responsables respecto del hogar de destino, durante el mes de Febrero del cte. año. Los establecimientos que recibieron a estos afiliados mantenían en ese momento adecuado nivel de prestación: Ger. Los Nogales (3 afiliados), Ger. Santa Bárbara (6 afiliados), Resid. Ger. Parque (4 afiliados), Hogar San Francisco de Asís (5 afiliados) y Resid. Ger. Las Tinajas (5 afiliados).

Fuente: PAMI

Si es cierto que la solicitud de evacuación por parte del PAMI Córdoba ocurrida meses atrás, por gravísimas irregularidades, del geriátrico “Santa Bárbara” de Villa Allende fué denegada por FEGERA y en su caso por que causa y que medidas se adoptaron.

La continuidad o la baja de un efector de servicios es atribución del INSSJP, razón por la cual la FE.GE.R.A. carece de posibilidades de rechazar o denegar una solicitud formal del Instituto. La decisión en ese sentido debe considerar la situación de contención de los afiliados residentes en un establecimiento, cuyo traslado generaría un alto costo biopsicosocial al ser separados de los vínculos establecidos en el Hogar, de desarraigo y readaptación al nuevo medio, implicando un riesgo para su salud que se asume sólo si la permanencia en el actual se considera más perjudicial y de alto riesgo socio sanitario real.

Al no presentarse esa situación, se supervisó permanentemente la prestación hasta la baja formal del Geriátrico Santa Bárbara, el cual cambiara su razón social para transformarse, a partir del mes de Abril, en Hogar Ecológico Tomás y Aurelia, con modificaciones edilicias y de dirección que optimizaron la prestación que reciben los residentes.

Fuente: PAMI

Sobre si las plazas asignadas para internación geriátrica en la Provincia de Córdoba, se las considera suficientes, y cual ha sido el criterio de su determinación.

Las plazas asignadas en la Provincia de Córdoba son suficientes de acuerdo con las tasas de internación de la República Argentina. A nivel ampliatorio, se destaca que la tasa de internación geriátrica para adultos mayores en el país es del 0,62% de la población mayor de 60 años. A la fecha, la Provincia de Córdoba mantiene un nivel del 0,74% de internaciones

geriátricas respecto de la población con las características mencionadas.

Fuente: PAMI

Que controles se efectúan sobre los Geriátricos que prestan el servicio, con que asiduidad, de que características y cuales han sido sus resultados.

Los establecimientos geriátricos vinculados con el INSSJP, independientemente de los controles de rigor efectuados por las autoridades sanitarias competentes (provinciales y municipales - de las cuales depende su habilitación), reciben supervisiones y auditorías desde tres niveles del Instituto (Sucursales, Subgerencia de Control Prestacional y Subgerencia de Prestaciones Sociales) a los cuales se agregan las auditorías de la Federación de Asociaciones y Cámaras de Establecimientos Geriátricos de la República Argentina.

Las mismas revisten caracteres desde mensuales (relevamientos de la población internada) hasta semestrales (plazo máximo para establecimientos con excelente nivel de prestación en las últimas dos supervisiones). La supervisión se realiza contemplando dos aspectos: la planta física del establecimiento y el nivel prestacional. Por ello, cada equipo de auditoría está conformado por profesionales médicos, de servicio social, de enfermería y de arquitectura, contándose según requerimientos con nutricionistas.

De resultados de ello, se ha dado de baja de la red prestacional un total de 31 (treinta y uno) establecimientos que presentaban alto riesgo sanitario para la población internada durante los últimos 12 meses, lo cual resulta en un índice de exclusión de malos prestadores que triplica el promedio histórico del Instituto.

Fuente: PAMI

El listado de los geriátricos prestadores en la Provincia de Córdoba, monto de asignación por prestación en cada caso y las razones de las distintas asignaciones.

Listado de prestadores de la Provincia de Córdoba:

Nombre del establecimiento	Localidad	Ctro.	Ger.	Privado	San Gabriel	Córdoba	CIMTE
S.R.L. Córdoba	Granja Ger. Priv. Miguel Angel	Córdoba	H. Ger. Alem	Córdoba	H. Ger. Privado		
México Córdoba	H. Plaza S.A. Córdoba	Resid. Ger. Las Adelinas	Córdoba	Resid. Ger. Las			
Tinajas Córdoba	H. San Camilo Córdoba	Resid. Ger. Privilla Miravalle	Valle Hermoso	Resid. Ger.			
Nuevo Sol Jesús María	Resid. Ger. Parque Cosquín	Resid. Ger. Priv. Dra. Aslán II	Pozo del Molle	Resid. Ger. Priv. Renacer	Villa del Dique	Resid. Ger. Rincón Feliz	Mina Clavero
S.R.L. Villa Carlos Paz	H. Municipal Laboulaye	Laboulaye	Inst. Priv. de Anc. Sol de Mayo	Río Cuarto	H. de Ancianos San Juan Evangelista	Cnel. Moldes	H. Ger. Viamonte
Gral. Monte Maíz	Monte Maíz	H. Ger. La Casa de Inrville	Inrville	H. Ger. Dominga de Marconetti	La Francia	H. de Anc. Munic. de Arroyo Cabral	Arroyo Cabral
María	Resid. Ger. Priv. Dra. Aslán I	Villa María	Resid. Ger. Priv. Santa Sofía	Villa María	Hogar Priv. Capilla del Monte	Capilla del Monte	Hogar San Francisco de Asís
Solaire	Villa Anizacate	Hosp. Dr. J.J. Puente	San Fco. del Chañar	Ger. Ntra. Sra. del Valle	Sta. Rosa de Calamuchita	Resid. Ger. El Pórtico	Río Ceballos
María T. Atucha	Llavallol Molinari	H. de Ancianos Edén	Huerta Grande	H. de Ancianos Sagrada Familia	Gral. Levalle	Hogar Ecológico	Tomás y Aurelia Villa
Hernando	Hernando	H. Ger. La Posada Feliz	Cosquín	H. Ger. Victoria Huerta Grande	Hogar La Mansión	Río Ceballos	Hogar Lomas del Buen Aire
Cosquín	Cosquín	Descanso San Javier	Río Ceballos	Ger. Los Nogales	Villa Carlos Paz	Ger. Priv. Gral. Cabrera	Gral. Cabrera
Sana Córdoba	Ctro. Ger. Priv. Santa Lucía	Saldán					

Los montos percibidos por cada uno de los hogares dependen de la modalidad de prestación que brindan y del carácter de adhesión formal con que cada efector de servicios se vincula con la FE.GE.R.A., institución que asume la liquidación y pago mensual a los distintos establecimientos integrantes de la red

Fuente: PAMI

Si el I.N.S.S.J.P. a realizado reclamos en el período agosto/97 a la fecha, a los prestadores de los distintos servicios contratados en la Provincia de Córdoba y en su caso, detalle los mismos e informe que medidas se adoptaron.

Sí, el Instituto ha realizado reclamos en el período agosto/97 a la fecha en la Provincia de Córdoba.

Información complementaria en el **ANEXO XXXV**

Fuente: PAMI

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitarle que el Presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Víctor Alderete, informe personalmente sobre las siguientes cuestiones: ¿Cuáles son los motivos por los cuales el INSSJP ha sustituido unilateral e inconsultamente los contratos que lo unían con los prestadores del servicio de sepelios?

El sistema preexistente, establecido desde 1996 por Res. 1.721, los servicios eran brindados a través de las cocherías previamente inscriptas en el Registro de Empresas y Servicios Fúnebres (RESEF). Durante el transcurso de su ejecución se generaron dificultades administrativas y prestacionales como:

Iniciación de numerosos expedientes (uno por cada prestador)

Difícil comunicación con las empresas.

Incremento del costo de proceso de control de facturación.

Múltiples aperturas de cuentas corrientes.

Incremento de horas/hombre dedicadas a tareas de ingreso de documentación.

Dificultad para el recupero de fondos por parte del Instituto, que podía producirse hasta seis meses después de haberse efectivizado el pago.

Reiterados cortes de servicio de alto impacto en la población y gran costo en tramitaciones legales por cada uno. Esto generó la apertura de 13.000 expedientes iniciados por solicitud de los deudos para el reintegro de los gastos de sepelios.

La suscripción del convenio entre el Instituto y Funeral Home S.A. se basó en recomendaciones preexistentes respecto de la necesidad de tercerizar en contratos capitados el riesgo empresario que afrontaba el Instituto en cuanto a la contención del gasto por prestaciones de servicios de sepelios:

Año 1995: \$ 94.718.409

Año 1996: \$ 83.764.407

Año 1997 (9 meses): \$ 61.790.699 (proyección anual: \$ 82.387.599)

Esta modalidad permitió la elaboración de presupuestos acotados que garantizaran la continuidad de los servicios en forma independiente de las acciones de Cámaras y Federaciones -así como de prestadores vinculados directamente con el INSSJP- con la consecuente reducción del entonces enorme gasto administrativo, de las acciones judiciales que se debían afrontar ante demandas de múltiples empresas o asociaciones y los cortes de servicios que fueron de público conocimiento.

En lo referido a la metodología de contratación, esta obra social no está obligada a adoptar la modalidad de licitación, ya que su ley de creación excluye a la misma de la Ley de

Contabilidad, siendo ésta la que determina que las compras o ventas por cuenta de la Nación se deban hacer, por regla general, previa licitación pública.

Fuente: PAMI

Indique los alcances del contrato, denominado Contrato Nacional de Prestaciones de Sepelios, que firmó con la empresa FUNERAL HOME. Remita copia de éste.

Los alcances del Contrato Nacional por Servicios de Sepelios son:

a)- Ataúd de madera acondicionado para tierra, lustre caoba o nogal, fondo interior de seguridad en material degradable o plástico (en casos necesarios), blondas perimetrales en tafetina con guarda de puntilla (interior) y cuatro o cinco guardas de puntillas (exterior volcable). Almohada en tela plástica rellena. Herrajes con símbolo religioso y placa de identificación. Ocho manijas modelo “calada” de aprox. 25 cm de longitud. Cierre de la tapa con seis clavijas material de fundición de aluminio, pulido color plata vieja. En caso de no contar el prestador con el ataúd precedentemente descrito, proveerá sin cargo otro de categoría superior. Se deberá proveer de caja interior metálica sin cargo en caso de fallecimiento por enfermedad infecto contagiosa, o en aquellos casos en que el cementerio local no cuente con tierra para inhumación o esté ubicado en terrenos anegadizos donde se requiera que toda inhumación se realice en nicho o bóveda.

b)- Mortaja de tela.

c)- Capilla ardiente completa con símbolos religiosos, velas artificiales eléctricas o a gas de acuerdo a los usos y costumbres.

d)- Carroza fúnebre motorizada y un automóvil de acompañamiento.

e)- Retiro del extinto del lugar de fallecimiento, clínica o sanatorio en furgón sanitario o ambulancia hasta el lugar del velatorio. El servicio incluye el traslado hasta el lugar de inhumación dentro de un radio de 30 km de la sede del establecimiento que brinda el servicio de sepelio.

f)- Trámites de Registro Civil, Municipales e instrumentos legales de la inhumación dentro de la zona o asiento de la sede del establecimiento. Servicios religiosos en la capilla del cementerio o en la parroquia o templo más cercano al domicilio del cementerio. El traslado para cumplir el servicio religioso precedente estará a cargo del prestador.

g)- Sala velatoria que corresponda o instalación de capilla ardiente en ella y/o en el domicilio que elija el deudo. Si el beneficiario opta por algún domicilio particular, el servicio incluye el acomodamiento previo y posterior del recinto utilizado. Ver **ANEXO XXXVII**

Fuente: PAMI

¿Cuáles son los antecedentes relativos a trayectoria e idoneidad exhibidos por dicha empresa?

Funeral Home S.A. cuenta con una amplia red de prestadores, integrada por 1.500 empresas fúnebres federadas en todo el país. Esta entidad brinda servicios a clientes de reconocida trayectoria en nuestro país, contando entre ellas a compañías aseguradoras líderes en seguros colectivos de sepelio, entes y organizaciones nacionales, sindicatos y obras sociales, nucleando a más de 160 instituciones que, en su conjunto, brindan cobertura a aproximadamente 8 millones de personas.

Se adjunta listado de instituciones que poseen vínculo contractual con Funeral Home S.A. Información complementaria en el **ANEXO XXXVII.**

Fuente: PAMI

Informe si es cierto que la empresa en cuestión tiene un capital social de \$100.000, del que se ha integrado solo un 25 %, esto es \$25.000. En caso de respuesta afirmativa indique

cuales son los fundamentos que justifican tener a la empresa como única prestadora de un servicio que representa para el PAMI un desembolso de más de cinco millones de pesos mensuales.

De la inscripción jurídica de la Empresa (folio 656, testimonio de escritura N°236 – Pto. C: Integración) surge que el capital social de Funeral Home S.A. es de \$ 100.000, integrando en el acto de constitución el veinticinco por ciento del capital suscrito y obligándose a integrar los saldos dentro del término legal.

Los fundamentos para contar como prestadora a dicha sociedad, más allá de lo expuesto en el punto anterior, se basaron sobre la necesidad de:

Reducción del gasto administrativo y contable.

Reducción del costo anual por servicios de sepelios.

Considerar una prestación de carácter nacional con un solo responsable de la gerencia e implicaciones legales del vínculo.

Obtener eficiencia y control de las prestaciones con capacidad de respuesta inmediata ante las dificultades que surgieren. Información complementaria en el **ANEXO XXXII.**

Fuente: PAMI

¿ Es cierto que la empresa en cuestión carece de estructura para prestar el servicio contratado, razón por la cual debe recurrir a subcontratistas?

Las características gerenciales de la empresa no involucran necesariamente una infraestructura edilicia ni dependencias que operen como bocas de atención, atento que la gestión del servicio no requiere trámites extras a los deudos de los beneficiarios fallecidos, quienes sólo deben concurrir al local de la empresa donde se desarrollará el servicio. Prueba de ello es que durante la vigencia del convenio no se han producido cortes de prestaciones, responsabilizándose Funeral Home S.A. de las situaciones puntuales que ocurrieron, brindando respuesta en tiempo y forma tanto ante los beneficiarios como con el Instituto.

Pese a ello, en cumplimiento de la cláusula 6ta. del contrato, la Empresa se obligó a presentar la póliza N° 3244 por seguros, asegurando a El Instituto en la suma de hasta \$5.700.000 (cinco millones setecientos mil) por afectación de la garantía establecida en caso de adeudar el tomador (Funeral Home S.A.) prestaciones a EL ASEGURADO (INSSJP).

Las subcontrataciones de efectores de servicios individuales permiten ofrecer cobertura dentro de todo el territorio nacional, independientemente de las agrupaciones y/o asociaciones locales de empresas de sepelios. Sin perjuicio de lo expuesto, sumándose al Servicio de PAMI ESCUCHA, se halla disponible para todo el país el Centro de Atención Telefónica de Funeral Home, servicio inédito en esta prestación mediante el cual la empresa brinda el asesoramiento necesario y recibe sugerencias las 24 hs. de los 365 días del año. Información complementaria en el **ANEXO XXXIII.**

Fuente: PAMI

En caso de respuesta afirmativa se expida sobre la veracidad de las denuncias efectuadas por varias empresas del ramo que dan cuenta de manejos irregulares y discriminatorios de la referida empresa en las subcontrataciones.

Del mismo modo que en modelos anteriores, no todas las empresas de servicios fúnebres integran la red prestacional del Instituto. Atento a la importancia que algunos niveles empresarios excluidos del sistema adjudican a la vinculación con PAMI o Funeral Home S.A., se han repetido maniobras históricamente realizadas por quienes utilizan la metodología de la denuncia para procurar beneficios individuales de neto corte comercial e impulsados por

intereses focalizados, persiguiendo su inclusión en condiciones de privilegio inaceptables para la actual conducción de este organismo.

Fuente: PAMI

Deberá informar asimismo cuales son las medidas adoptadas por el PAMI para asegurar la correcta prestación del servicio.

A partir de la firma del contrato con Funeral Home S.A. se realiza el control de la prestación a través de dos niveles institucionales (la Subgerencia de Control Prestacional y las Sucursales, que efectúan auditorías a los prestadores) y del nivel empresarial, conforme lo establecido en el convenio. Asimismo, a través del servicio de Pami Escucha y en las Sucursales de todo el país se reciben las quejas y/o denuncias de los afiliados, las cuales son remitidas al Nivel Central para su tratamiento y posterior resolución. A estas instancias se han incorporado, por decisión del actual Directorio, más de 500 Consejeros Auditores, afiliados que en todo el territorio nacional han sido elegidos por los Centros y Asociaciones de Jubilados, auditando formalmente los servicios que reciben los afiliados. De esta manera se consigue un eficiente seguimiento y control de la prestación dentro del ámbito de las 34 Sucursales del Instituto.

Fuente: PAMI

En especial deberá indicar los motivos por los cuales no se habrían recibido las denuncias efectuadas en relación las irregularidades y deficiencias en la prestación de servicios, específicamente, denunciando intentos de parte de los subcontratistas de cobrar a los beneficiarios elevadas sumas de dinero a cambio de la prestación que debiera ser gratuita.

Si se recibieron.

Fuente de la respuesta. PAMI

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitarle que el Presidente del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), Víctor Alderete, informe personalmente sobre las siguientes cuestiones:¿Cuáles son los motivos por los cuales el PAMI ha rescindido unilateral e inconsultamente el contrato con la Federación Odontológica de la Provincia de Córdoba?

A partir del 1º de Diciembre de 1997 el Instituto implementó un nuevo modelo prestacional odontológico, unificado en todo el país y con prestaciones iguales en todas las provincias.

Cabe aclarar que con anterioridad a dicha fecha, había provincias con prestaciones odontológicas aceptables, otras en las que la prestación era regular y otras carecían totalmente de prestaciones (Ej. Pcia. de Buenos Aires).

La no renovación del contrato a la FEDERACIÓN ODONTOLÓGICA DE CÓRDOBA no es un hecho fundamentado en falencias prestacionales particulares de esa Provincia, sino enmarcado en un nuevo sistema prestacional.

A la fecha de inicio del nuevo sistema, el mencionado contrato ya estaba vencido.

Fuente de la respuesta. PAMI

¿Cuáles son las razones que justifican la contratación de la prestadora RED ODONTOLOGICA S.A y cuáles son los antecedentes relativos a trayectoria e idoneidad exhibidos por dicha empresa?

Las razones que justifican la contratación de una empresa gerenciadora surgen de la necesidad de un convenio unificado mediante el cual, con un gerenciamiento centralizado, se puede compensar los costos de zonas alejadas y con pocos afiliados, con aquellos de poca extensión y

gran cantidad de afiliados, permitiendo este equilibrio, con un bajo valor de cápita brindar en todo el país igual calidad de prestaciones odontológicas. Información complementaria en el

ANEXO XXXIV.

Fuente de la respuesta. PAMI

Informe si es verídica la denuncia efectuada por la Federación Odontológica en el sentido de que no se consultó a la totalidad de los integrantes del directorio para implementar la nueva contratación. En su caso, informe los motivos de la contratación inconsulta.

No es verídica la denuncia efectuada por la Federación odontológica

Fuente de la respuesta. PAMI

¿Cuáles son las causales que habilitan a preferir a una empresa, regida consecuentemente por un interés de tipo mercantil, en perjuicio de una entidad sin fines de lucro que venía efectuando las prestaciones en forma satisfactoria a pesar de las demoras e irregularidades en el pago en que incurría el instituto?

No queda claro cuál es la entidad sin fines de lucro a que hace referencia la pregunta, pero son varias las entidades de profesionales en las que Control Prestacional detectó prestaciones facturadas no realizadas a los pacientes, cuyos débitos son en algunos casos superiores al monto que debían cobrar.

Ej. Círculo Odontológico del Chaco, Consejo Federativo de Corrientes, etc.

Fuente de la respuesta. PAMI

¿Cuáles son los motivos por los que, una vez más, se optó por el mecanismo excepcional de contratación directa, en desmedro del evidentemente más transparente de la licitación pública?

En razón de la crisis económica y financiera y debido a la necesidad de otorgar una mejor prestación a nuestros afiliados, se optó por el mecanismo de contratación directa debido a la crisis económica y la necesidad de ajuste

Fuente de la respuesta. PAMI

Informe si se han iniciado los correspondientes sumarios administrativos a fines de individualizar y sancionar a los responsables de la inclusión inconsulta en el listado de prestadores de RED ODONTOLOGICA S.A. publicado por el PAMI, de gran cantidad de profesionales afiliados a la Federación Odontológica de Córdoba.

Los listados de profesionales que el Instituto circularizó al inicio del convenio fueron los que RED ODONTOLOGICA acompañó a la firma del contrato, siendo dicha empresa la responsable de los mismos.

Cabe mencionar que muchos odontólogos que aceptaron formar parte de la Red, luego fueron presionados para que renuncien a la misma, por las entidades de profesionales que los nuclean gremialmente.

RED ODONTOLOGICA reestructuró los listados y gradualmente fueron girándose a cada Sucursal.

Al respecto también hubo denuncias en el Instituto, de Odontólogos de Córdoba que no habían firmado ni enviado carta documento alguna manifestando inclusión inconsulta al listado, apareciendo cartas documento a su nombre.

Fuente de la respuesta. PAMI

En atención a la gran cantidad de odontólogos incluidos entre los prestadores sin su

consentimiento, y ante las constataciones (instrumentadas en actuación notarial a requerimiento de la Federación Odontológica) que certificaron la inexistencia de varios de los consultorios, se desea saber si se ha verificado la capacidad operacional de la nueva prestataria.

Atento a los inconvenientes ocurridos al respecto al inicio del convenio, a medida que RED ODONTOLOGICA presentaba los listados al Instituto, se giraban los mismos a las Sucursales con el pedido expreso de constatación de domicilio y horarios de atención de los odontólogos incluidos.

Fuente de la respuesta. PAMI

Asimismo, deberá informar si se ha comprobado la veracidad de las denuncias efectuadas por la Federación Odontológica de Córdoba en el sentido de que el nuevo sistema pone en peligro la salud de los afiliados del PAMI, ya que podría derivar en un deterioro de la calidad de la prestación y a la discriminación en la atención.

El nuevo sistema de ninguna manera pone en peligro la salud de los afiliados del PAMI, la cantidad de prestadores en relación a la cantidad de afiliados es técnicamente aceptable, y se está trabajando conjuntamente con las Sucursales y el gerenciador en la redistribución geográfica de los prestadores acorde a las necesidades propias del lugar, con el objeto de alcanzar gradualmente el nivel de atención que el Instituto entiende que sus afiliados merecen.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si se han cumplido los planes de vacunación y de ser así en qué proporción fueron obtenidos por los beneficiarios.

Se cumplieron con los Planes de Vacunación destacando que fueron satisfechas todas las demandas espontáneas de los afiliados realizándose además, operativos de refuerzo sobre población de riesgo aunque no hubieran solicitado ser inmunizados.

Se aplicaron distintas vacunas de acuerdo al siguiente detalle:

Antigripales	759.456
Antitetánicas	270.000
Antihepatitis A	16.000
Antineumocóccicas	35.000

Se contó además con disponibilidad de suero antiofídico.

Si bien suministrar la información requerida en la misma, corresponde a la Gerencia de Atención de la Salud, a título ilustrativo se informa que para cumplimentar la Campaña 1998 se ha efectuado el llamado a Licitación Pública Internacional N° 01/98 autorizado por Resolución N° 396/97. Las dosis adquiridas ascendieron a 1.888.300 y el monto total de la erogación fue de u\$s 9.212.602, En concepto de gastos (transporte y despacho a plaza excluidos los bancarios) se abonaron u\$s 463.663.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si se ha hecho y se está haciendo un seguimiento de la atención de la Salud de las personas mayores una vez concluidos los picos de la creciente fluvial.

Afirmativo. A través de las estructuras pertinentes de cada Sucursal y Agencias.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si se ha instrumentado algún plan de recuperación de las viviendas de este segmento etario. Si se han enviado elementos compensatorios a las pérdidas materiales sufridas por esta población y que son inevitables para asegurar la subsistencia de las personas. Si se ha desarrollado un programa para paliar las necesidades alimentarias, de vestimenta y de calefacción a los segmentos que hayan sufrido las pérdidas de su capacidad productiva o de autoabastecimiento.

La Secretaría de Desarrollo Social ha desarrollado un Programa de Rehabilitación para las zonas inundadas. En una primera etapa se distribuyeron alimentos, colchones, vestimenta, calzados y otros elementos de primera necesidad. Se brindó colaboración para el traslado y asistencia de los evacuados con el apoyo sanitario requerido. Por otro lado se ha lanzado un programa especial de corto plazo denominado Refuerzo alimentario de las familias, destinado a atender a la población afectada por la emergencia hídrica. En la segunda etapa del Programa en la que la situación climática ha mejorado, los esfuerzos de esta Secretaría se concentran en la construcción y reparación de viviendas e infraestructura social básica. A través de la Dirección de Acciones Compensatorias, se ha financiado la reparación de 3.200 viviendas.

El Directorio del INSSJP, teniendo en cuenta la magnitud de la crisis que debieron soportar los afiliados del mismo, residentes en las zonas inundadas, aprobó el otorgamiento de un Fondo de Pesos cuatrocientos mil (400.000\$) a fin que los mismos pudieran cubrir sus necesidades.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si ha previsto la provisión de medicamentos, ortopedia y accesorios para las personas que por sus características socioeconómicas previas y/o derivadas de la catástrofe no tengan acceso a las mismas por sí.

Se estableció la provisión de un set de medicamentos en el cual se incluyeron los fármacos y elementos necesarios para cubrir las situaciones más habituales en esas circunstancias. Dicho set era enviado a las Sucursales y renovado de acuerdo a las necesidades.

ANTIBIOTICOS:

AMOXICILINA JARABE 250 MG. - 30 FRASCOS
AMOXICILINA 500 MG. - 320 COMP.
CEFALEXINA 500 MG. - 160 COMP.
PANTOMICINA 500 MG. - 160 COMP.
PANTOMICINA SUSP. 250 MG.- 10 FRASCOS
NORFLOXACINA 400 MG. - 280 COMP.

ANTIALERGICOS:

BENADRYL - CAPS. - 250
BENADRYL JARABE - 10 FRASCOS

CORTICOIDES:

HIDROCORTISONA - 10 FRASCOS AMP.
DEXAMETASONA - 20 FRASCOS AMP.

ANALGESICOS - AINE:

IBUPROFENO 400 MG. - 100 COMP.
IBUPROFENO SUSP. 90 MG. - 4 FRASCOS
PARACETAMOL 500 MG. 240 COMP.
PARACETAMOL GOTAS - 10 FRASCOS

APARATO DIGESTIVO:

RELIVERAN - 10 FRASCOS

RELIVERAN - 100 COMP.
PARATROPINA - 10 FRASCOS
SUPRASEC - 100 COMP.
BUSCAPINA SIMPLE - 100 COMP.

ANTIDIARREICOS:

CREMA DE BISMUTO - 10 FRASCOS

OFTALMOLOGICOS:

POENBIOPTAL - 20 FRASCOS

DERMATOLOGICOS:

QUADRIDERM - 10 ENVASES

DESHIDRATAACION:

SALES HIDRATAC. ORAL - 100 SOBRES

ANTISEPTICOS:

GASAS 10 X 10 CM. SYRA N° 5 - 100 SOBRES
TELA ADHESIVA - 20 ROLLOS CHICOS - 1 MEDIANO
PERVINOX - 60 ML. - 20 FRASCOS
GASA FURACINADA - 5 CAJAS

Con referencia a elementos ortopédicos y accesorios, se informa que los mismos fueron enviados de acuerdo a la demanda de las Sucursales.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si ha elaborado y puesto en marcha un régimen especial de descuento en medicamentos que sea especialmente más abarcativo al que rige en el resto del país.

No, pero cabe destacar que los Gerentes de cada Sucursal tienen la facultad otorgada por la Resolución N° 059/97 para proveer gratuitamente medicamentos en caso de necesidad y urgencia justificadas.

Fuente de la respuesta. PAMI

Si ha tenido en cuenta la previsión de medios potabilizadores de agua que eviten tanto la intoxicación como la deshidratación, patologías de significativa importancia en las personas añosas.

Se realizaron recomendaciones y vigilancia sobre alimentos perecederos y no perecederos. Se distribuyeron instrucciones y elementos para obtener “agua segura”, sales de hidratación oral y precauciones a tener en cuenta para alimentos enlatados. Se disponía tanto en las Sucursales como en las Postas Sanitarias establecidas en los Centros de Evacuados con ambulancias médicas y odontológicas itinerantes y a demanda. Las mismas contaban además con médicos y enfermeras.

Fuente de la respuesta. PAMI

La cantidad de sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S., pendientes de pago, debiéndose discriminar la cantidad existente según la edad del beneficiario y la fecha de notificación de las sentencias.

A la fecha existen aproximadamente 40.000 sentencias pendientes de pago ingresadas a ANSES, siendo esta cifra variable en función de las liquidaciones y notificaciones recibidas día a día.

Fuente: ANSES.

Listado que contenga el nombre y apellido de los beneficiarios, a los que se le hará efectivo el pago de la sentencia en el transcurso de 1998, debiéndose indicar el monto del haber jubilatorio anterior y del nuevo haber jubilatorio.

Por razones de reserva de información, entendiendo que manejar listados proyectivos de liquidación de sentencias puede afectar intereses directos de los beneficiarios, se trabaja con liquidaciones diarias acumuladas por mes, para ser puestas al pago.

Fuente: ANSES.

En el caso de las sentencias ya abonadas desde el 1-1-1998, indíquese también el monto de los retroactivos que se abonaron.

El monto de las sentencias judiciales abonadas desde el 1/1/98 al 30/6/98, se presenta en el siguiente cuadro (en millones de pesos):

Monto En bonos	116,2	En Total	200,8	efectivo	64,7	Intereses	19,9	En
----------------	-------	----------	-------	----------	------	-----------	------	----

Fuente: ANSES.

En cuánto aumentará el monto mensual de las erogaciones por el pago de los beneficios en atención a las nuevas sentencias condenatorias contra la A.N.Se.S. hasta la fecha. Proyección para el futuro de los expedientes en trámite ante la A.N.Se.S. o ante la Justicia Federal.

Las sentencias previsionales condenatorias contra ANSES suman alrededor de 94500 casos (informadas en la formulación del presupuesto 1999). El impacto en prestaciones de la seguridad social por la liquidación de estas sentencias es de \$ 150.9 millones anuales en 1999 (si se supone la liquidación uniforme de las mismas). A partir de enero del 2000 el monto mensual a devengar por este es de 23,2 millones mensuales.

Fuente: ANSES.

Listado de beneficiarios a los que se les procedió a liquidar sentencia a partir del 1 de Enero de 1996 a la fecha, sirviéndose discriminar, fecha de nacimiento, monto de cancelación de la misma, fecha de la sentencia y nuevo haber previsional. Sírvase discriminarlo mes a mes.

Se adjunta en el **ANEXO LXIV** los beneficios liquidados durante 1997 y 1998.

Fuente: ANSES.

Procedimiento que se está utilizando para la liquidación de sentencias previsionales firmes a partir del 1 de Enero de 1998.

Durante 1998 y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 48 de la Ley de Presupuesto (Ley 24.938) las sentencias judiciales firmes por reajustes de haberes, que fueran notificadas hasta el año 1997 inclusive, se efectivizarán según orden de prelación fijado en base a la fecha de nacimiento del beneficiario, dando prioridad a los de mayor edad. Las sentencias notificadas durante el año 1998 se liquidarán por orden cronológico de notificación.

Quedan exceptuados de este orden, y se procede a la liquidación inmediata de la sentencia judicial de aquellos beneficiarios que padezcan una enfermedad grave, para ello deben hacer una presentación ante ANSES notificando de esta situación (Art. 4 de la Resol. SSS N° 56).

A fin de dar transparencia al proceso de efectivización se encuentra en línea una norma de aplicación a través del cual todas las UDAI y Delegaciones pueden consultar a los fines de informar a los beneficiarios que así lo soliciten, el orden de prelación asignado y fecha estimada

de liquidación.

Fuente: ANSES.

Informe cuál es el procedimiento de la oficina de Liquidación de Sentencias Judiciales que se está aplicando a los expedientes previsionales que tienen sentencias que deben ser liquidadas exclusivamente en TITULOS BOCON.

Se aplica el mismo procedimiento, orden de prelación descripto para las sentencias a las cuales se les reconoce diferencias en efectivo.

Fuente: ANSES.

Informe cuál es el procedimiento que la A.N.Se.S., le está aplicando a los expedientes previsionales que tienen sentencias por declaración de inconstitucionalidad de la ley de indexación 21.864.

ANSES está aplicando la Ley 21.864 para la liquidación de las Sentencias Judiciales hasta el 31/03/91, fecha de vigencia de la Ley de Convertibilidad (23.928), adecuando el procedimiento en cada caso a lo dispuesto por el fallo del Tribunal que dictó la Sentencia para el supuesto que hubiere declarado la inconstitucionalidad de algunas de las normas previstas por la citada Ley.

Fuente: ANSES.

El Sr. Jefe de Gabinete de ministros nos informó en otras oportunidades que se han constatado irregularidades en certificaciones de servicios de ex - empresas del Estado Nacional, de la ex - Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Ministerios Nacionales, para la obtención de beneficios previsionales bajo la vigencia del viejo régimen previsional, como también, en las certificaciones de servicios de regímenes especiales - para la obtención de beneficios previsionales- bajo la vigencia del viejo régimen previsional. Además nos expuso que no se habían iniciado acciones judiciales hasta Septiembre de 1997. En atención a ello, se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros informe a cuánto asciende el perjuicio para la A.N.Se.S., y qué acciones legales se han tomado.

La Gerencia Productos y Servicios incorporó a partir del 04/05/98, las nuevas pautas de evaluación para la acreditación de los servicios y remuneraciones en relación de dependencia a fin de efectuar un control exhaustivo con el objeto de asegurar el otorgamiento de las prestaciones acorde a la legislación vigente.

Fuente: ANSES.

Si se han detectado irregularidades en los beneficios previsionales de las Cajas de Previsión de las Provincias traspasadas al régimen nacional.

En caso afirmativo, sírvase indicar por provincia, qué tipo de irregularidades se han detectado, a cuánto asciende el perjuicio para la A.N.Se.S., qué acciones legales se han iniciado, y si los beneficios con irregularidades fueron dados de baja.

A cuánto ascendió el aporte del Tesoro Nacional, al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, en los términos del artículo 188 de la ley 24.241.

Sírvase a discriminar los aportes del Tesoro, año por año, desde la vigencia de la rebaja de aportes patronales hasta la actualidad.

Los beneficios que han sido traspasados de las ex-cajas provinciales dentro del marco de los convenios de transferencia han sido objeto de un reempadronamiento, con el fin de depurar los padrones y completar la información faltante o errónea a los efectos que una vez depurados, se puedan detectar cobros indebidos de beneficios, en especial por fallecidos.

Como resultado del reempadronamiento mencionado se han detectado 1.101 casos de beneficiarios fallecidos, produciéndose un ahorro anual de \$ 10,5 millones.

Así mismo se detectaron 1.691 pensiones otorgadas a menores de edad, que ya habían cumplido la mayoría de edad. Esto significa una reducción anual del gasto de \$ 16,2 millones. Todos estos beneficios que han sido dados de baja impactan con un ahorro anual de \$ 26,7 millones.

A continuación se detallan los casos mencionados de fallecidos por provincia:

PROVINCIA	Nº DE FALLECIDOS	HABER PROMEDIO	AHORRO MENSUAL	AHORRO ANUAL
Catamarca	384	625	240.000	3.120.000
Jujuy	40	820	32.800	426.400
La Rioja	131	820	107.420	1.396.460
Mendoza	155	687	106.485	1.384.305
Río Negro	103	1.047	107.841	1.401.933
Salta	80	748	59.840	777.920
San Juan	44	861	37.884	492.492
San Luis	55	608	33.440	434.720
Stgo. del Estero	38	831	31.578	410.514
Tucuman	71	699	49.629	645.177
Total	1.101		806.917	10.489.921

Detalle de pensiones por provincia:

PROVINCIAS	Nº DE CASOS	HABER PROMEDIO	AHORRO MENSUAL	AHORRO ANUAL
Catamarca	72	625	45.000	585.000
Jujuy	125	820	102.500	1.332.500
La Rioja	248	820	203.360	2.643.680
Mendoza	152	687	104.424	1.357.512
Rio Negro	14	1.047	14.658	190.554
Salta	45	748	33.660	437.580
San Juan	175	861	150.675	1.958.775
San Luis	374	608	227.392	2.956.096
Stgo. del Estero	180	831	149.580	1.944.540
Tucuman	306	699	213.894	2.780.622
Total	1.691		1.245.143	16.186.859

En cuanto a la posible detección de fraude en el otorgamiento de beneficios de las ex-cajas provinciales, se han establecido los grupos de riesgo en un todo de acuerdo a lo normado por la Resolución 217 de la Dirección Ejecutiva. En la misma se dispone establecer el método y los procedimientos para revisar todos los pasivos de las ex-cajas provinciales transferidas.

Como consecuencia de la misma la Gerencia de Control y Prevención del Fraude ha establecido un cronograma para revisar unos 10.000 beneficios en el resto de 1998. Actualmente dicho programa se encuentra en plena etapa de verificación.

Fuente: ANSES.

Cuanto disminuyó el monto de recaudación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, por la rebaja de aportes patronales, en los términos del artículo 188 de la ley 24.241.

La caída promedio en la recaudación vía reducción de las contribuciones patronales se estima en un 35 % de la masa total de contribuciones.

Fuente: ANSES.

Sírvase a discriminar los montos que se dejaron de percibir, por cada Provincia, mensualmente año por año, desde su vigencia, y también discriminándose por empresa de

servicios públicos.

Desde la vigencia de la Resolución Conjunta ME y OSP N° 1018 y MT y SS N° 594 que impone a ANSES a partir de octubre de 1997, el control y seguimiento de los importes recaudados en concepto de aportes personales y contribuciones patronales del personal policial y penitenciario de las provincias incorporadas al SIJP se ha informado a la Dirección de Coordinación Fiscal con las Provincias las diferencias entre los montos retenidos y la determinación efectuada con la Provincia conforme **ANEXO XXIII.**

Se deja constancia que con anterioridad a la citada fecha y a partir de la creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones tal actividad era desarrollada por la entonces DGI.

Fuente: ANSES.

Sírvase informar un listado detallado de personal de la A.N.Se.S. cuyo ingreso supere los pesos tres mil mensuales, por todo concepto, indicándose nombre y apellido inclusive, debiéndose asimismo detallar la fecha de nacimiento de los mismos, función que cumplen, título que poseen o capacitación adquirida y sueldo neto mensual que perciben.

Las remuneraciones del personal de ANSES responden a las pautas fijadas en el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por la Resolución 114/98 de la Secretaría de Trabajo. El régimen retributivo del personal de conducción se encuentra regulado por el Decreto 1129/97 y por la Resolución conjunta 790/97 de los MTySS y MEyOSP. La dotación de agentes con remuneraciones mayores a \$ 3000 es de 186 personas.

Fuente: ANSES.

Durante los últimos años, las Provincias han traspasado al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, sus sistemas de seguridad social. Se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe detalladamente la ecuación económica del traspaso de cada sistema provincial, discriminándolo por jurisdicción, y año por año desde que se efectivizó el traspaso; como además informar a cuánto asciende el monto del déficit que le producen al S.I.J.P..

Listado de los inmuebles que pertenecen en propiedad a la A.N.Se.S. en la actualidad, e indique el destino de los mismos, como además informe lo siguiente:

Sírvase discriminar el destino de los inmuebles propios de la entidad, y si los inmuebles que ocupó en los últimos 10 años -no son propios-- en cuyo caso indique cuál es la relación jurídica por la que los ocupa.

Cuántas contrataciones de alquiler se realizaron en los últimos 10 años, cuál fue el monto total que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado.

.Para cada una de las contrataciones -alquiler- especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación, plazo de finalización de obra.

Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios que tomaron las decisiones por parte de la A.N.Se.S., nombre del o los funcionarios que firmaron las adjudicaciones,

.Sobre los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos para la contratación de alquiler de los inmuebles.

Gasto devengado de las ex cajas provinciales transferidas por fuente de financiamiento. Años 1996 y 1997.

PROVINCIA	1996	1997	CATAMARCA	199.254.465	190.927.427	Recursos
Propios	177.390.311	37.329.823				Crédito
Externo	21.864.154	153.597.604	JUJUY	80.468.309	159.090.291	Recursos

Propios	31.644.681	50.510.825			Crédito	Externo	48.823.628	108.579.466	LA
RIOJA	133.762.812	200.757.192			Recursos	Propios	47.352.065	52.920.381	Crédito
Externo	86.410.747	147.836.810	MENDOZA	233.759.991	251.987.018				Recursos
Propios	173.258.478	71.428.146			Crédito	Externo	60.501.513	180.558.871	RIO
NEGRO	117.543.698	164.170.428			Recursos	Propios	60.559.517	58.702.462	Crédito
Externo	56.984.181	105.467.965	SALTA	179.585.375	179.256.822				Recursos
Propios	108.500.000	68.373.456			Crédito	Externo	71.085.375	110.883.365	SAN
JUAN	182.300.106	213.871.067			Recursos	Propios	75.371.224	79.400.424	Crédito
Externo	106.928.882	134.470.643	SAN	LUIS	4.323.334	72.164.394			Recursos
Propios	0	34.914.677			Crédito	Externo	4.323.334	37.249.716	SGO.
ESTERO	252.547.657	249.503.435			Recursos	Propios	225.370.189	81.172.485	Crédito
Externo	27.177.468	168.330.950	TUCUMAN	77.263.349	288.737.396				Recursos
Propios	59.544.668	140.216.132			Crédito	Externo	17.718.681	148.521.263	TOTAL
Propios	958.991.136	674.968.816	TOTAL	Crédito	Externo	501.817.965	1.295.496.658		TOTAL
GASTOS	1.460.809.101	1.970.465.475	_Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.						

Durante el año 1998 y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 48 de la Ley de Presupuesto (24.938) las sentencias judiciales firmes por reajustes de haberes, que fueran notificadas hasta el año 1997 inclusive, se efectivizan según orden de prelación fijado en base a la fecha de nacimiento de los beneficiarios, dando prioridad a los de mayor edad. Las sentencias notificadas durante el año 1998 se liquidarán por orden cronológico de notificación.

Quedan exceptuados de este orden, y se procede a la liquidación inmediata de la sentencia judicial de aquellos beneficiarios que padezcan una enfermedad grave, para ello deben hacer una presentación ante ANSES notificando de esta situación (Art. 4 de la Resol. SSS N° 56).

A fin de dar transparencia al proceso de efectivización se encuentra en línea un aplicativo a través del cual todas las UDAI y Delegaciones del país pueden consultar a los fines de informar a los beneficiarios que así lo soliciten, el orden de prelación asignado y fecha estimada de liquidación.

La conformación de ANSES, producto de la unificación de distintas ex cajas previsionales, las cuales han incorporado sus activos físicos lleva al desarrollo de un trabajo de inventario de la Auditoría General de la Nación, que se encuentra en etapa de verificación. De forma que los antecedentes para responder a la consulta se encuentran en etapa de recopilación junto con el perfeccionamiento de la titularidad del dominio.

Fuente: ANSES.

Listado de las causas en donde se cuestiona la constitucionalidad del Decreto 78-94, que reglamentó el artículo 168 de la ley 24.241, e informe además:

Parte actora en cada causa, letrados apoderados y patrocinantes en las causas, debiéndose ser discriminada por parte actora y demandada.

Resultado de los Fallos de Primera Instancia.

En caso de ser desfavorable los fallos de los Juzgados Federales de primera instancia de la Seguridad Social, el trámite y resultado de los Recursos de Apelación por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social que tendría que haber interpuesto los letrados de la A.N.Se.S..

En caso de que no se hubiesen interpuesto los recursos, fundamentos de tal actitud procesal.

En caso de ser desfavorable los fallos de la Cámara Federal de la Seguridad Social, el trámite y resultado de los Recursos de Apelación por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que tendrían que haber interpuesto los letrados de la A.N.Se.S.. En caso de que no se hubiesen interpuesto los recursos, fundamentos de tal actitud procesal.

Listado de causas en las que se cuestiona el Decreto 78/944, se encuentra en **ANEXO XXIV**. En las mismas se procede diferenciar:

I.- Causas en las que la acción impetrada tiende a obtener el reconocimiento judicial que los regímenes especiales no han sido derogados, y en consecuencia viabilizar el encuadre de los beneficiarios previsionales en los mismos.

II.- Causas en las que los actores son beneficiarios de los derogados regímenes especiales y que tienen por finalidad el reconocimiento de la del mantenimiento del sistema de movilidad del haber que éste contemplaba.

Fuente: ANSES.

Sírvase indicar cuál sería la ecuación financiera mensual de la A.N.Se.S., si todos los beneficios previsionales otorgados en la actualidad tuviesen un tope de pesos tres mil cien, sin importar las leyes por la que se los otorgó.

El gasto mensual adicional a un techo de \$ 3100, para los beneficios que superan este monto es de \$ 7,7 millones, este gasto anualizado suma \$ 100,3 millones. Estos montos tienen en cuenta tanto los beneficios del sistema nacional, como los de las ex cajas provinciales transferidas. La estimación corresponde a abril de 1998.

Fuente: ANSES.

Sírvase indicar cuál sería la ecuación financiera mensual de la A.N.Se.S., si todos los beneficios previsionales otorgados por leyes anteriores a la ley 24.241, se les reconociese el 70 % móvil.

Las leyes 18.037 y 18.038 no establecieron una movilidad de las prestaciones sobre la base del sueldo en la actividad y por lo tanto resulta imposible realizar un cálculo estimativo que contemple la remuneración del activo en cada beneficio.

Los regímenes especiales hoy derogados, reconocieron del 82 % al 85 % móvil del sueldo en actividad hasta el 31/12/91, y a partir del 01/01/92 fueron adecuados al 70 % del sueldo del activo hasta la vigencia de la Ley de Solidaridad Previsional (24.463), que impide la adecuación de los citados haberes en función del sueldo en actividad.

En consecuencia por lo expuesto existe impedimento en estos supuestos para efectuar una ecuación financiera por carecer de datos actualizados de las remuneraciones que percibiría el beneficiario de encontrarse en actividad

Fuente: ANSES.

Cantidad de expedientes previsionales denegados por la A.N.Se.S. en sede administrativa.

El siguiente cuadro presenta las estadísticas de denegamiento de solicitudes de beneficios por tipo para los meses de marzo, mayo y junio de 1997.

Porcentaje de Denegados	Mar-97	May-97	Jun-97	Jubilación				
Ordinaria	19%	30%	30%	Por Invalidez	33%	35%	32%	Por edad Avanzada
16%	50%	45%	Pensión	Derivada	4%	7%	7%	Directa
14%	5%	6%	Fuente: ANSES.					

Cantidad de expedientes que contienen errores materiales en las resoluciones.

De acuerdo a las revisiones que efectúan mensualmente los *grupos de control*, se detectan los siguientes porcentajes de error material en las resoluciones (de otorgamiento del beneficio originados en las UDAI's), entendiéndose por tales los que se refieren al derecho a la prestación:

Febrero/98	3,49%
Marzo/98	2,93%

Abril/98	2,89%
Mayo/98	3,22%
Junio/98	2,20%
Julio/98	1,87%

Fuente: ANSES.

Cantidad de expedientes que contienen errores materiales en la determinación del haber previsional.

De acuerdo a las revisiones que efectúan mensualmente los *grupos de control*, se detectan los siguientes porcentajes de error material en la determinación del haber previsional (debe considerarse que el error mencionado se expresa en valor absoluto, vale decir, diferencia en favor del beneficiario o de ANSES).

Febrero/98	5,98%
Marzo/98	5,53%
Abril/98	4,49%
Mayo/98	4,62%
Junio/98	4,56%
Julio/98	4,50%

Fuente: ANSES.

Cantidad de expedientes que contienen errores materiales en las resoluciones referidas a la fecha inicial de pago.

De acuerdo a revisiones mensuales que llevan adelante los *grupos de control*, se detectan los siguientes porcentajes de error material en las resoluciones referidas a la fecha inicial de pago:

Febrero/98	1,66%
Marzo/98	1,61%
Abril/98	1,11%
Mayo/98	1,24%
Junio/98	0,89%
Julio/98	0,95%

Fuente: ANSES.

En lo que se refiere a Promoción Industrial con el dictado de los Decretos N°435/90 y N°612/90 que dieran comienzo a la Reforma del Estado todo lo relativo a Promoción Industrial dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad de Aplicación incluida, dejó de ser una responsabilidad de la entonces Secretaría de Industria y Comercio Exterior. A través de los sucesivos cambios de la estructura del Ministerio, esa responsabilidad está asignada a la fecha a la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Política Tributaria.

Se estima que los valores solicitados en esta pregunta podrían ser facilitados por el Departamento de Regímenes Promocionales de la D.G.I. dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos o por la Dirección Nacional de Incentivos Promocionales de la Subsecretaría antes indicada.

En cuanto a la última parte de la pregunta se resume en el siguiente cuadro:

PROMOCIÓN INDUSTRIAL Y REGÍMENES SIMILARES

MECANISMOS VIGENTES

Instrumento fiscal Argentina Brasil Paraguay Uruguay Normas generales. Leyes 22.021, 22.973 y 21.608. Dtos n° 261/85, 2.406/84, 2.332/83 y 2.333/83. Suspendidos para nuevos proyectos. Dtos n° 804/96 y 839/97 para proy. con puesta en marcha prorrogada. Cupo fiscal \$ 260 millones. Bienes de Capital: Ley 8191/91. Dto n° 151/91 (válido hasta 31/3/93). Informática: Ley 7232/84, 8248/91 (Válida hasta 1997). Sectores con potencial de exportación: D.L. 2433/88 (con validez hasta el año 2002). Decreto Ley 14.178 (1974). Faculta al Poder Ejecutivo a llevar a cabo la exoneración de todo tributo que grave la inversión. Diferimiento de impuestos. Vigente para inversiones nuevas sólo para proyectos con prórroga de puesta en marcha. No existe. Impuesto a las ganancias. Deduciones: Idem anterior. Para Bienes de Capital: deducción en caso de Amortización acelerada. Exención de Impuesto a la Renta (Impuesto Federal) gravan el 25% de las ganancias con carga adicional de 10% para las ganancias arriba de u\$s 15000 por mes. Ley 60/90 Exoneración del 95% del Imp. a la Renta por 5 años a partir de la implemantación del Proy. de Inv. Si se incorporan bs de capital nacional se extiende hasta 7 años. Si hay repatriación de capital o radicación en áreas de pref. de desarrollo determinada por el Gob. se extenderá hasta 10 años. Decreto Ley 14.178. Exoneración del IRIC que se aplica a las personas físicas o jurídicas, consiste en deducción a la renta fiscal del monto del capital que invierten en acciones nominativas de Proy. de inv. declarados de Interés Nacional. Decreto Ley 15548: Idem anterior para cuando se constituyen en capitalización de utilidades. Impuesto a las ganancias Sólo para proyectos ya aprobados: Desgravación equivalente a utilidades del 12% sobre capital. Mediante monto fijo de Bonos de Crédito Fiscal. Ley 60/90 Exoneración total de los imp. que inciden sobre los dividendos y utilidades provenientes de los proy. de inv. por 5 años, a partir de la p.m. de los proy.. Si las inv. provienen de la incorporación de bs de cap. nac. se extenderá hasta 7 años y si provienen de la repatriación de capitales o se radiquen en áreas de pref. de desarrollo determinadas por el Gob. se extenderán hasta 10 años. Se exonera en la Ley 14.178. El artículo 8 de la Ley nunca estuvo en práctica. Impuesto sobre el patrimonio de participantes societarios en empresas promovidas No hay. No hay. Ley 60/90 Hay exoneración de los tributos que gravan los aumentos de capital, la emisión, suscripción y transferencia de acciones, bonos, deventures u otros títulos, transf. de bs que se aporten como integración de capital. Ley tributaria no grava al empresario, sino al patrimonio de la empresa. D.L. 14178 exonera del Imp. al Patrimonio de la empresa de 5 a 7 años según ubicación geográfica (Descentralización). IVA Liberación, sólo para proyectos ya aprobados. Mediante monto fijo de Bonos de Crédito Fiscal. Bienes muebles de aplicación directa en el ciclo productivo ind. o agropecuario, introducidos por los inversionistas que estén en proceso primera instalación, amparados por la Ley 60/90. No será de aplicación. Decreto 227/93. Empresas cuya actividad fue declarada de Interés Nacional por el P. Ejec. otorga crédito del IVA de compra de maq. y eq. Decreto 506/93: agrega al 227/93 el Impuesto Específico Interno. Dto 220/95 no exige el pago del IVA por compras de bs de cap. si origina derecho a crédito en la liquidación. IPI ICMS Diferimiento del pago de hasta 15 años de un porcentaje que varía con el Estado que dé el beneficio (Imp. del 12 al 17% de las ventas). Impuesto a los capitales- No existe el impuesto. Impuesto a los servicios, exon. municipal de este impuesto que va del 3 al 5% de las ventas. Impuesto predial IPTV, exon. de este impuesto que es proporcional al valor de la propiedad. Impuesto de sellos. Exoneración de imp. sobre actos, contratos, pagos, recibos y pagares que documentan las inversiones previstas en la Ley 60/90. Reembolsos adicionales a las exportaciones. Decreto n° 2641, art. 12 (Régimen de Especialización Industrial) Cerrado. Sólo para proy. ya aprobados. Régimen de Puertos Patagónicos Sólo para prod. de origen regional. Decreciente en el tiempo (Ley n° 24.490). De acuerdo a algunos Estados e Industrias. No hay. No hay. Otros 1) Exoneración de tributos fiscales y municipales que gravan la constitución, inscripción y registro de sociedades y empresas (Ley 60/90). 2) Exon. de tributos y gravámenes de cualquier naturaleza, que legalmente se deban pagar, sobre las prendas, hipotecas, garantías y amortizaciones de los mismos por 5 años. Si las inv. provienen de bs de cap. nac. se extenderá a 7 años, y si provienen de repatriación de cap. o de radicación en áreas de desarrollo a determinar por la Sec. Técn. de Planif. se extenderán hasta 10 años (Ley 60/90). 3) Exon. de imp. a los alquileres, locación, regalías, derecho de uso de marcas, patentes, dibujos y modelos ind. y otras formas de transf. de tecnología efectuadas por emp. residentes o no en el país por 5 años. Si las inv. provienen de la incorporación de bs de cap. nac. será de 7 años y si son de repatriación de cap. o se radique en áreas de preferente desarrollo será de 10 años (Ley 60/90). D.L. 14178. Dedución del Imp. al Patrimonio de nuevas inversiones de acciones. D.L. 14178 Decreto 49/82 exoneración de tributos que gravan actos de constitución y transferencia por la fusión o escisión de sociedades. Decreto 220/95 permite la deducción de costos financieros reales, tasa efectivamente convenida a las empresas ind. que incorporan bs de cap. afectados al ciclo productivo que los financien institutos financieros del exterior. Ley 16697: reducción de aportes patronales al Banco de Previsión Social a la industria manufacturera.

Tratamiento Crediticio Argentina Brasil Paraguay Uruguay Préstamos a plazos y tasas de interés real preferenciales. Programa de Dinamización Productiva Regional tasa de interés nominal 6% anual. Fondo de fomento de micros y pequeñas empresas. Tasas de interés preferenciales 4 a 6% anual real. Fondo de Desarrollo Industrial: Banca de segundo que canaliza fondos de org. multilaterales al sist. bancario, tasas menores al mercado. No hay. Condiciones especiales de otorgamiento (índice de nacionalización, etc.). No hay. Regímenes especiales para proveedores. Del SP en otros sectores. Otros. No hay. No hay. No hay créditos preferenciales las tasas a que suele acceder están por encima del nivel de la inflación. No hay.

Tratamiento aduanero Argentina Brasil Paraguay Uruguay Exención derechos de importación de insumos. No hay (excepto Tierra del Fuego). No hay (excepto Manaos) SUFRAMA Decreto 16416/97. Las materias primas e insumos por emp. agropecuarias e ind. podrán importarse con arancel 0% cuando se demuestre que las mismas son utilizadas como insumos en sus propios procesos productivos. Ley 60/90 exención de aranceles y otros de efecto equivalente sobre import. de mat. primas e insumos destinados a la ind.

local, prevista en el proy. de inv.. Exención derechos de importación para Bienes de Capital. Res. 502/95. Sólo para “ plantas llave en mano”. (Régimen suspendido, se aprueban solicitudes ya presentadas). Además en el marco de la Ley 19640 en Tierra del Fuego. Sólo en el régimen de Manaos SUFRAMA

SUDENE Para no competitivos con la Industria Nacional Decreto Ley 14178 exon. de la tasa global arancelaria. Decreto 140/91 Exon. de la tasa global arancelaria a la importación de bs de cap. no competitivos con la ind. nacional.

Zonas de tratamiento especial. Argentina Brasil Paraguay Uruguay Zonas Francas Ley 24331. Exención de impuestos nacionales que gravan servicios y derechos de importación, para actividades de almacenaje, comerciales, de servicios e industriales, esta última siempre que se exporten a terceros países. Las mercaderías que se destinen al mercado interno se consideran como importaciones. SI SI SI Regímenes Regionales Especiales. TIERRA DEL FUEGO. Ley 19640. Régimen área aduanera especial. Exención de imp. nac. y de derechos de importación para insumos y bs de cap. en ind. prioritarias y no producidos para ind. no prioritarias.

Exige porcentajes mínimos de valor agregado local o procesos de fabricación que contenga como mínimo una secuencia de operaciones definida por la SICM. Suspendido para nuevos proyectos industriales. MANAOS. SUFRAMA Exención del IPI, impuesto que grava del 0 al 15% a los bienes manufacturados.

Reducción en porcentaje variable de impuestos a la importación de insumos.

Reducción del 100% de impuestos a la importación de maquinarias.

Tratamientos Especiales Argentina Brasil Paraguay Uruguay OTROS Ley de “Maquila” n° 1064/97. Exportación de servicios de procesamiento sin nacionalización de insumos. Tasa impositiva = 1% sobre valor agregado.

Bienes de Capital en import. temporaria.

Aplicación en subsidiaria de los beneficios de la Ley 60/90.

Mercado interno: 10% adicional a las exportaciones.

Mercosur: las reglas de origen normales.

Compras del Estado

1. Preferencias a través de mayores precios permitidos para las empresas de capital nacional. Ley 23.697: suspende régimen de compra nacional y Decreto 2284/91 deroga las preferencias adicionales para PyMEs y para los concesionarios de obra y servicios públicos. Existe preferencia para empresas nacionales a igualdad de precios, calidad y plazos de entrega. Sin efecto para nuevos proyectos. D. L. 2300/96. Para plazos de financiamiento mayores a 15 años: Propuesta extranjera, se considera precio CIF más un 15%. Propuesta nacional, se considera precio FOB-Fábrica índice de nacionalización.

Para plazos de financiamiento menores a 15 años: Propuesta extranjera, se incorporan al precio los imp. de import., AFRMN, IPI, ICMS. Propuesta nacional, no hay margen pref.. Decreto 4880/94 con preferencias para el prod. nac. de bs y serv. Las reparticiones de la Adm. Central, entes descentralizados y entidades de economía mixta deberán adquirir bs y serv. nacionales para su funcionamiento. La pref. a favor de los art. nac. es del 15% cuando concurren ofertas iguales o similares de origen extranjero. Los productos ensamblados en Paraguay con partes y componentes de otro origen, tendrán un margen de preferencia del 5% cuando concurren ofertas iguales en precio y calidad de origen extranjero. Preferencia del 10%, Art. 52 del texto ordenado de contabilidad y administración financiera (TOCAF) Art. 653, Ley 16170. 2. Exenciones impositivas a empresas de capital nacional. No hay. No hay. 3. Exigencia de examen de similitud. No hay. D.L. 2360/87. Condiciones de similitud, especificaciones de desempeño, calidad, plazo de entrega, garantías. 4. Exigencia de Índice de Nacionalidad. Dec. 1224/84. Define como bien de origen nac. a aquellos en que el costo de

las mat. primas importadas no superen el 50%. D. L. 2300/96. Exigencia de 50% de índice de nacionalización de los productos ofrecidos. 5. Exigencia de porcentaje de particip. mínima asegurada a emp. de cap. nacional. No se exige. No hay. 6. Consulta precios con organismos especiales No hay. No hay. Se suprimió. 7. Pref. otorgadas a productos de ALADI. Existe. Existe. Existe. 8. Otras pref. a los capitales. No hay No hay.

Plazo promedio de tramitación clasificados y discriminados de conformidad con los diversos tipos de trámites que se realizan ante la A.N.Se.S.

Discrimínelo por UDAI.

La información solicitada en este punto podrá ser remitida por esta Administración Nacional con posterioridad, toda vez que tal estadística fue ordenada para el segundo semestre del año en curso.

Fuente: ANSES.

Plazo promedio de atraso en la tramitación clasificados y discriminados de conformidad con los diversos tipos de trámites que se realizan ante la A.N.Se.S.

Discrimínelo por U.D.A.I.

Se ha requerido a la Organización la información, la cual será remitida con posterioridad, sin perjuicio de lo cual los trámites de otorgamiento oscilan en los 45 días.

Fuente: ANSES.

Monto que insume a la A.N.Se.S., la renovación de las pensiones graciabiles que vencen durante el año 1998. Asimismo, sírvase informar a cuanto asciende el monto que se presupuesta para la renovación de las pensiones graciabiles durante el transcurso del año 1999.

Con respecto a las pensiones no contributivas, estas se encuentran bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social, en la Comisión Nacional de Pensiones no Contributivas. ANSES, cuenta para el ejercicio presupuestario 1998 con una partida figurativa (transferencia) a la Secretaría de Desarrollo Social de \$ 575,9 millones, para atención de estas prestaciones. Con respecto al presupuesto 1999, la misma partida figurativa informada en los techos presupuestarios es de \$ 630,8 millones.

Fuente: ANSES.

Ecuación económica financiera entre el pago de los retiros de las Fuerzas Armadas, Policiales y de Seguridad y los aportes por ese concepto.

Al igual que en el caso de las pensiones no contributivas, ANSES en su presupuesto cuenta con partidas figurativas (transferencias) para atención de las prestaciones previsionales de las fuerzas de seguridad.

Fuerza de seguridad	1998					
Crédito vigente	IAF	885,1	Caja de Policía	388,4	Prefectura Naval	71,3
Gendarmería	123,5	Servicio Penitenciario	55,1	Policía ex-Territorios	18,2	Fuente:
Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.						

El mismo se financia con recursos propios derivados de los aportes personales y contribuciones patronales del personal en actividad y de retiro, así como las utilidades derivadas de su sistema de capitalización. La diferencia para llegar al costo total del sistema esta cubierto por el Tesoro Nacional.

PRESUPUESTO 1998 (Vigente)

Recursos propios	\$ 307.824.110
Transf. Tesoro Nacional	\$ 885.100.000

Total \$ 1.192.924.110

Fuente: ANSES.

Ahorro que se realizaría a la A.N.Se.S. para el supuesto de declararse la incompatibilidad entre las llamadas jubilaciones de privilegio - sujetos incluidos en la ley 24.018 - y el trabajo bajo dependencia o autónomos, en el supuesto de que la mitad de los jubilados de privilegios optaren por trabajar y no percibir su beneficio.

A los efectos de estimar el ahorro de ANSES en el supuesto de declararse la incompatibilidad entre la percepción de las llamadas jubilaciones de privilegio (exclusivamente Ley 24.018) y el desarrollo de tareas dependientes o autónomas, en base a información de junio de 1995, se estima un total de 4.822 casos que totalizan \$ 16,5 millones. De forma que el 50 % del ahorro rondaría los \$ 8,3 millones.

Fuente: ANSES.

Posibilidad de que se liquiden en el curso del año 1.998, sentencias firmes que salgan durante el presente año.

Sírvase informar si a los beneficios de privilegios - de los sujetos comprendidos en la ley 24.018 - se le continuó aumentando los haberes de acuerdo al sueldo de actividad, desde la vigencia de la ley 24.463.

En caso afirmativo, informe cuanto implicó año tras año esta erogación.

Debido a la restricción que imponen los créditos presupuestarios para el presente ejercicio, y que las sentencias notificadas hasta 1997 no se agotan con este crédito, las sentencias firmes registradas durante el año en curso no saldrían al pago durante en el presente ejercicio.

Los haberes de las prestaciones acordadas por Ley 24.018 a partir de la vigencia de la Ley 24.463 no fueron incrementados en función de las remuneraciones en actividad por así disponerlos los artículos 7° y 9° de la norma señalada. En efecto, la movilidad de las mencionadas prestaciones es la que determina anualmente la Ley de Presupuesto.

Fuente: ANSES.

Informe la proporción existentes entre pasivos y activos. (tasa de sostenimiento)

Sírvase informar las proyecciones para los próximos treinta años.

Las tasas de sostenimiento y de sostenimiento requeridas para el sistema nacional y ex cajas provinciales transferidas, para el período 1998 – 2001, son:

Tasas de sostenimiento.

1998	1999	2000	2001	Sistema	Nacional	1,54	1,61	1,71	1,85	Ex-Cajas
Provinciales	1,67	1,79	1,84	1,90	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.					

Tasa de sostenimiento requerida.

1998	1999	2000	2001	Sistema	Nacional	3,02	3,07	3,31	3,44	Ex-Cajas
Provinciales	5,19	5,49	5,61	5,76	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.					

Fuente: ANSES.

Sírvase informar las proyecciones de los afiliados al sistema de reparto en los próximos treinta años.

Sírvase informar las proyecciones de los afiliados al sistema de las A.F.J.P. en los próximos treinta años.

Proyecciones de crecimiento de ambos sistemas.

Proyecciones del déficit de ambos sistemas, si los tuvieran.

La SAFJP ha publicado un estudio especial sobre las proyecciones del SIJP, elaborado por R. Rofman, G. Stirparo y P. Lattes, (Estudio Especial N° 12, SAFJP, 1997) del que se adjuntan los principales resultados. Información complementaria en el **ANEXO XV**.

Fuente de la respuesta: MTSS.

Las proyecciones de aportantes y los coeficientes de adhesión se presentan en la siguiente tabla para el período 1998 – 2001.

COEFICIENTES PREVISIONALES		CANTIDAD APORTANTES										
(en miles)	REPARTO	CAPITALIZACION	REPARTO	CAPITALIZACION	1998	21,7%	78,3%	1.0				
64,35	3.840,48	1999	16,6%	83,4%	845,11	4.245,89	2000	11,6%	88,4%	620,14	4.725,86	2001
	8.6%	91.4%	482,72	5.130,28	Fuente: MEyOSP							

Fuente: ANSES.

Sírvase a discriminar el número de beneficios que abona la ANSeS - discriminándolos en todos los casos por jubilados nacionales, pensionados nacionales, jubilados de los sistemas previsionales provinciales traspasados al sistema nacional, pensionados de los sistemas previsionales provinciales traspasados al sistema nacional, retiros de las fuerzas armadas, retiros del servicio penitenciario nacional y policía federal argentina - . que perciben haberes de entre estos montos:

- Hasta \$ 150.**
- Desde \$ 151 y hasta \$ 200.**
- . Desde \$ 201 y hasta \$ 250.**
- . Desde \$ 251 y hasta \$ 300.**
- . Desde \$ 301 y hasta \$ 350.**
- . Desde \$ 351 y hasta \$ 400.**
- . Desde \$ 401 y hasta \$ 450.**
- . Desde \$ 451 y hasta \$ 500.**
- . Desde \$ 501 y hasta \$ 600.**
- . Desde \$ 601 y hasta \$ 700.**
- . Desde \$ 701 y hasta \$ 800.**
- . Desde \$ 801 y hasta \$ 900.**
- Desde \$ 901 y hasta \$ 1.000.**
- . Desde \$ 1.001 y hasta \$ 1.100.**
- . Desde \$ 1.101 y hasta \$ 1.200.**
- . Desde \$ 1.201 y hasta \$ 1.300.**
- . Desde \$ 1.301 y hasta \$ 1.400.**
- . Desde \$ 1.401 y hasta \$ 1.500.**
- . Desde \$ 1.501 y hasta \$ 1.600.**
- . Desde \$ 1.601 y hasta \$ 1.700.**
- . Desde \$ 1.701 y hasta \$ 1.800.**
- . Desde \$ 1.801 y hasta \$ 1.900.**
- Desde \$ 1.901 y hasta \$ 2.000.**
- . Desde \$ 2.001 y hasta \$ 2.200.**
- . Desde \$ 2.301 y hasta \$ 2.400.**
- . Desde \$ 2.401 y hasta \$ 2.600.**
- . Desde \$ 2.601 y hasta \$ 2.800.**
- . Desde \$ 2.801 y hasta \$ 3.000.**
- . Desde \$ 3.001 y hasta \$ 3.300.**

- . Desde \$ 3.301 y hasta \$ 3.600.
- . Desde \$ 3.601 y hasta \$ 3.900.
- . Desde \$ 3.901 y hasta \$ 4.200.
- Desde \$ 4.201 y hasta \$ 4.500.
- . Desde \$ 4.501 y hasta \$ 4.800.
- . Desde \$ 4.801 y hasta \$ 5.100.
- . Desde \$ 5.101 y hasta \$ 5.400.
- . Desde \$ 5.401 y hasta \$ 5.700.
- . Desde \$ 5.701 y hasta \$ 6.000.
- . Desde \$ 6.001 y hasta \$ 6.500.
- . Desde \$ 6.501 y hasta \$ 7.000.
- . Desde \$ 7.001 y hasta \$ 7.500.
- . Desde \$ 7.501 y hasta \$ 8.000.
- Desde \$ 8.001 y hasta \$ 8.500.
- . Desde \$ 8.501 y hasta \$ 9.000.
- . Desde \$ 9.001 y hasta \$ 10.000.
- . Desde \$ 10.001 y hasta \$ 11.000.
- . Desde \$ 11.001 y hasta \$ 12.000.
- . Desde \$ 12.001 y hasta \$ 13.000.
- . Desde \$ 13.001 y hasta \$ 14.000.
- . Desde \$ 14.001 y hasta \$ 15.000.
- . Desde \$ 15.001 y hasta \$ 16.000.
- . Desde \$ 16.001 y hasta \$ 17.000.
- . Desde \$ 17.001 y hasta \$ 18.000.
- . Desde \$ 18.001 y hasta \$ 19.000.
- . Desde \$ 20.001 y hasta \$ 21.000.
- . Desde \$ 21.001 y hasta \$ 22.000.
- . Desde \$ 22.001 y hasta \$ 24.000.
- . Desde \$ 24.001 y hasta \$ 26.000.
- . Más de \$ 26.001

El siguiente cuadro presenta los beneficios por tipo del sistema nacional y de las ex cajas provinciales transferidas por tramo de haber. Estimación con base en los beneficios al pago de abril de 1998.

Sistema	Nacional	Ex	cajas	provinciales	Tramo/tipo	de
beneficio	Jubilaciones	Pensiones	Jubilaciones	Pensiones	0	-
150,5	283934	434895	92	4262	150,51	-
300	657497	508752	20440	12482	300,01	-
500	105486	38084	18729	4996	500,01	-
2000	89196	18828	25712	4030	2000,01	-
4000	3027	837	2020	490	4000,01	-
6000	243	38	222	21	6000,01	-
99999	264	35	184	6	Total	1941921
						1276171
						160151
						48772

Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.
Fuente: ANSES.

Sírvase indicar cuál es el costo financiero para la A.N.Se.S., de adelantarse los pagos de los beneficiarios dentro de los primeros cinco días hábiles del mes.

El monto total a abonarse por cada grupo de pago aparece en el cuadro que se presenta a

continuación. En caso de adelantarse los dos últimos grupos de pago a los primeros 5 días hábiles, se requiere contar con \$ 999 millones adicionales en la primera semana de cada mes. Estimación basada en datos de agosto de 1998.

Grupo de pago	Monto	Primero	194,2	Segundo	455,8	Tercero	542,8	Total	1192,9	Fuente:
---------------	-------	---------	-------	---------	-------	---------	-------	-------	--------	---------

Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.
Fuente: ANSES.

Ahorro que se realizaría a la A.N.Se.S. para el supuesto de incorporarse a los requisitos de ley 24.241, a los retiros del Ahorro que se realizaría a la A.N.Se.S. para el supuesto de declararse la incompatibilidad entre los retiros de las fuerzas armadas, de seguridad y de la Policía Federal

Teniendo en cuenta que el 76.8 % de los retirados de la Policía Federal Argentina, beneficiarios de esta Caja, tienen una edad superior a la que razonablemente se considera les permitiría lograr una ubicación en el mercado laboral, y que además existe un porcentaje de casos de discapacitados por hechos vinculados al servicio, sólo quedaría la posibilidad de atender lo planteado sobre un remanente del 20% .

En este sentido, a lo manifestado precedentemente debe agregarse la hipótesis de que sólo el 50% de los que tienen aptitud para lograr su inserción laboral optaran por la misma, renunciando al beneficio.

A todo lo expuesto debe agregarse el hecho de que parte de los beneficios que abona esta Institución lo hace con fondos propios, por los que de adoptarse una medida de este tipo, no produciría un significativo ahorro en los aportes de la ANSES.

Debe tenerse en cuenta además, que la mayoría de los beneficiarios provienen del personal subalterno, lo que hace que la ocupación que puedan lograr sea en actividades marginales con remuneraciones inferiores, en la mayoría de los casos, a sus beneficios de retiros, de por sí exiguos, los que de ser colocados en la disyuntiva de optar, se estima que lo harán por continuar percibiendo el haber de pasividad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia de que el régimen previsional de la Policía Federal Argentina, no es un régimen de privilegio, sino diferenciado, adaptado a las especiales circunstancias en que se desarrolla la vida activa, no encontrándose en consecuencia incluido en los alcances de la ley 24.241

Fuente: Ministerio del Interior

Sírvase informar las causas que motivan la demora en la acreditación de BOCON en las causas judiciales sucesorias, donde los magistrados deben reiterar más de cinco veces los oficios judiciales.

El proceso desde la recepción en esta Gerencia e incorporación en el sistema informativo de ANSES del oficio judicial (Sucesión) hasta la acreditación de los títulos en la cuenta correspondiente del beneficiario, comprende un periodo de 90 días, según se detalla:

Período de recepción e incorporación de novedades o carga: 30 días corridos, desde el inicio de un mes hasta la finalización del mismo (ej: 1/7 al 30/7, ambos días inclusive). Las cargas se realizan en las UDAs (en casos correspondientes al interior del País) y en Sede Central (Capital Federal y Gran Bs As).

Tratamiento y control de las cargas efectuadas: Este proceso se realiza en la Sede Central, comprende 25 días hábiles y se efectúan las siguientes tareas:

Recopilación de la información procesada.

Control del proceso informático resultante.

Generación a nivel informático del proceso definitivo que genera la colocación de bonos.
Pedido de autorización presupuestaria.

Confección del proyecto de resolución de la Dirección Ejecutiva de ANSES.

Entrega de resolución e información necesaria para realizar las acreditaciones al Ministerio de Economía y al Banco Nación Argentina.

Procedimiento de acreditación de títulos: Esta tarea la realiza MEyOSP, Caja de Valores SA y el BNA, una vez que ANSES entrega las resoluciones y la información correspondiente, a partir de esta entrega el beneficiario dispondrá de sus títulos en 13 días hábiles.

Lo detallado anteriormente corresponde al circuito cuando no se registra ningún inconveniente a nivel informático (interno o externo) o dilatación de procesos administrativos internos de control, lo que ocasionalmente puede producir causas que motivan demoras no deseadas en la concreción de las colocaciones de bonos. De producirse algunos de estos inconvenientes se origina el reproceso parcial o total de la información.

Fuente: ANSES.

Sírvase indicar que medidas se están tomando contra los responsables.

Sírvase indicar las medidas que se están tomando para evitar esta dilación innecesaria.

Algunas de las medidas implementadas son:

Reuniones de trabajo periódicas entre las áreas administrativas e informáticas de Caja de Valores SA, MEyOPS, BNA y ANSES, con el objetivo de adoptar medidas para superar los inconvenientes a nivel informáticos detectados y prevención de problemas futuros, con el fin de cumplir con los planes de trabajo definidos.

Cabe aclarar que las dilataciones en los tiempos en ocasiones responden a los estrictos controles en las distintas etapas del proceso, con el fin de evitar colocaciones de bonos indebidas.

Definición de un sector encargado de la administración de bonos previsionales. Entre sus funciones se encuentra el realizar el saneamiento de la base de datos del sistema de bonos y requerir la definición de la normativa referente a los distintos aspectos del circuito de cancelación de deuda previsional.

Fuente: ANSES.

Sírvase informar sobre el destino de los fondos que ingresan al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, referido al sistema público de reparto y a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, indicándose en dicho informe de ser posible la cantidad de aportantes a cada sistema, discriminado por edad y sexo.

Se adjunta en el **ANEXO XVI** la composición de la cartera de fondos administrados por las AFJP al 30-06-98 (publicada en el Boletín Estadístico Mensual Julio 1998, año 4, n° 7), como así también los aportantes al régimen de capitalización durante el mes de junio de 1998, clasificados por edad y sexo (publicados en la Memoria Trimestral N° 16, SAFJP, 1998).

Fuente de la respuesta: MTSS.

Con respecto al destino de los fondos en concepto de aportes y contribuciones que ingresan a ANSES, se encuentran detallados para los años 1997 y 1998 en páginas siguientes. Los aportes por mes que ingresan a las AFJP se detallan en el siguiente cuadro.

Reparto	Capitalización	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
1998	433,62	142,73	325,43	109,12	311,08	103,17	313,68
104,55	312,18	10	0,21	Total	1695,99	559,78	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión

Afiliados al SIJP por grupo de edad y opción.

Edad	Reparto	Capitalización	Hasta	años	5.443	63.958	De 20 a 29	138.058	1.786.368	De 30 a 39	333.920	1.850.312	De 40 a 49	493.353	1.399.780	De 50 a 59	690.068	681.706	60 y más	529.748	214.368	sin identificar	146.590	691.130	Total	2.337.180	6.687.622	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.
------	---------	----------------	-------	------	-------	--------	------------	---------	-----------	------------	---------	-----------	------------	---------	-----------	------------	---------	---------	----------	---------	---------	-----------------	---------	---------	-------	-----------	-----------	--

Afilados por sexo y opción.

Sexo	Reparto	Capitalización	Varones	1.506.569	4.659.299	Mujeres	823.532	1.974.673	sin
identificar	7.079	53.920	Total	2.337.180	6.687.892				

Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.

Cotizantes por opción, y tipo de relación laboral. Febrero de 1998.

Autónomos	Reparto	Capitalización	Indecisos	Total	351.030	397.755	13.517
762.302	Dependientes		824.438	2.965.919	190.969	3.981.326	Total
Cotizantes	1.175.468	3.363.674	204.486	4.743.628			

Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.
Fuente: ANSES.

Se envíe una copia del manual de interpretación de la ley 24.241 que informa un criterio unificado, para que apliquen las U.D.A.I. sobre los trámites de los beneficiarios.

Se adjunta en el **ANEXO XXVIII** copia de las normas interpretadas de la Ley 24.241 que fueron elaboradas para su aplicación en las UDAI de ANSES.

Fuente: ANSES.

La situación de falta de regularidad de los aportantes autónomos y el alto costo para algunas categorías, hace meditar como se afectaría la recaudación en el supuesto de que se proceda a igualar el porcentaje de rebaja de los aportes patronales a la parte proporcional de los 16 puntos que abonan los autónomos. En este sentido, le requiero de ser posible mi informe el costo de que se modifique y se cobren las deudas de los trabajadores autónomos a valores actuales de cada categoría, y se deje de percibir la tasa de interés y/o punitivos que aplica la A.F.I.P., a las deudas que mantienen los aportantes con el sistema.

Si se eliminara el devengamiento de intereses resarcitorios y/o punitivos en el cálculo de las deudas por aportes en mora de los trabajadores autónomos, el costo de tal medida variaría según las siguientes alternativas:

De tratarse de deudas incluidas en el régimen de presentación espontánea (RG N° 72 –AFIP-), los intereses resarcitorios (3% mensual desde el 1/4/93 al 30/11/96 y 2% mensual desde el 1/12/96, en adelante) tienen un límite máximo del 36% de la deuda, con lo cual el costo de tal medida no superaría en ningún caso ese porcentual.

En el caso de deudas determinadas por el Fisco, por período legalmente exigible (10/93 en adelante), los intereses resarcitorios de una deuda correspondiente a dicho mes alcanzarían a la fecha el 149% de la deuda. A dichos intereses correspondería agregar el diferencial correspondiente a los intereses punitivos (50% más) desde la interposición de la demanda.

Fuente: MEOySP

Sírvase remitir un detalle del presupuesto de ingresos y egresos de 1997, y su proyección en 1998, disgregando en ellos, por tipo de beneficio que abona la Administración Nacional de la Seguridad Social exclusivamente: del antiguo sistema previsional, de los retiros por cada fuerza armada, de las fuerzas de seguridad, de las cajas previsionales provinciales traspasadas al sistema nacional, y del Instituto Municipal de la Ciudad de Buenos Aires.

Esquemas ahorro – inversión – financiamiento 1997 y 1998. Crédito vigente y devengado.

AIF 1997. Crédito vigente y devengado.

CONCEPTO	CREDITO	EJECUCION	VIGENTE	I)	INGRESOS	CORRIENTES
17.300.920.648	16.151.711.383	1) CONTRIBUCIONES		11.488.700.000		10.237.807.485
INGRESOS TRIBUTARIOS	5.780.200.000	5.879.029.118	3) INGRESOS DE OPERACIÓN			28.200.000
3.820.648	3.157.021	4) RENTAS DE LA PROPIEDAD Y OTROS				
31.717.759	II) GASTOS	CORRIENTES	17.890.282.476		16.575.986.934	1)
PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL	14.718.334.492		14.662.262.796		Jubilaciones y Pensiones	
ANSES	12.721.834.492	12.697.081.069			Jubilaciones y Pensiones Cajas Pciales.	
1.996.500.000	1.965.181.727	2) OTRAS TRANSFERENCIAS		2.823.726.000		1.581.153.884

3) GASTOS DE OPERACIÓN	261.721.984	246.102.794	4) INTERESES Y OTROS	
86.500.000	86.467.460	III) RESULTADO ECONOMICO	(589.361.828)	
(424.275.551)	IV) INGRESOS DE CAPITAL	201.199.517	208.802.023	V) GASTOS
DE CAPITAL	20.731.680	8.841.461	VI) RES. FIN. ANTES DE CONTR.(III+IV-	
V)	(408.893.991)	(224.314.989)	TOTAL RECURSOS (I+IV)	17.502.120.165
16.360.513.406	TOTAL GASTOS (II+V)	17.911.014.156	16.584.828.395	VII)
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	4.254.603.114	4.171.103.332	1) ACUERDO FEDERAL	
(15% COPART.)	4.254.603.114	4.171.103.332	2) OTROS T.G.N.	-
-	VIII) GASTOS FIGURATIVOS	4.514.234.606	4.461.931.066	1) PASIVIDADES
FUERZAS SEGURIDAD	1.542.422.997	1.538.748.316	2) I.N.S.S.J. y P.	2.243.495.817
2.193.108.784	3) D.G.I.	158.200.000	157.406.349	4) Secretaría de Desarrollo Social
533.999.000	536.550.825	5) Secretaría de Trabajo	34.141.013	34.141.013
Secretaría General de la Presidencia	1.975.779	1.975.779	IX) RESULTADO	
FINANCIERO (VI+VII-VIII)	(668.525.483)	(515.142.724)	X) APLICACIONES	
FINANCIERAS	1.289.600.000	1.307.250.416	XI) FUENTES FINANCIERAS	1.958.125.483
1.822.393.140	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.			

AIF 1998. Crédito vigente y devengado primer semestre.

CONCEPTO	CREDITO	EJECUCION	VIGENTE	I) INGRESOS	CORRIENTES
18.111.595.973	8.080.090.495	1) CONTRIBUCIONES	11.868.295.973	4.962.241.491	
2) INGRESOS	TRIBUTARIOS	6.194.900.000	3.108.404.103	3) INGRESOS	DE
OPERACIÓN	43.400.000	224.063	4) RENTAS DE LA PROPIEDAD Y OTROS		
5.000.000	9.220.839	II) GASTOS	CORRIENTES	20.351.369.227	
9.380.687.222	1) PRESTACIONES DE LA SEG. SOCIAL	14.967.501.000	7.359.946.574		
Jubilaciones y Pensiones ANSES	12.878.001.000	6.356.450.155	Jubilaciones y Pensiones Cajas		
Pciales.	2.089.500.000	1.003.496.420	2) OTRAS TRANSFERENCIAS		
5.060.388.000	1.875.945.654	2.1) FONDO NACIONAL DE EMPLEO	249.500.000		
122.098.146	2.2) ASIGNACIONES FAMILIARES	1.662.500.000	216.842.402	2.3)	
OTRAS	3.148.388.000	1.537.005.105	3) GASTOS DE OPERACIÓN		
258.480.227	106.097.788	3.1) GASTOS EN PERSONAL	146.697.173		
63.832.014	3.2) BIENES Y SERVICIOS	111.783.054	42.265.773	4)	
INTERESES Y OTROS	65.000.000	38.697.205	III) RESULTADO		
ECONOMICO	(2.239.773.254)	(1.300.596.727)	IV) INGRESOS DE CAPITAL		
37.500.000	73.844.791	V) GASTOS DE CAPITAL	25.696.301	6.627.910	
VI) RES. FIN. ANTES DE CONTR.(III+IV-V)		(2.227.969.555)	(1.233.379.846)	TOTAL	
RECURSOS (I+IV)	18.149.095.973	8.153.935.286	TOTAL GASTOS (II+V)	20.377.065.528	
9.387.315.132	VII) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		5.192.044.307		
2.579.319.794	1) ACUERDO FEDERAL (15% COPART.)	3.784.944.307	1.858.524.784	2)	
OTROS T.G.N.	1.407.100.000	720.795.010	VIII) GASTOS FIGURATIVOS		
2.445.164.752	1.253.210.944	1) PASIVIDADES FUERZAS SEGURIDAD	1.541.596.000		
791.871.357	1.1) INTERIOR	18.200.000	8.462.719	1.2) SERV.	
PENITENCIARIO	55.100.000	31.264.841	1.3) GENDARMERIA	123.500.000	
65.460.514	1.4) PREFECTURA	71.300.000	37.073.628	1.5) POLICIA FEDERAL	
388.396.000	208.178.753	1.6) I.A.F.	885.100.000	441.430.902	2) OTROS
903.568.752	461.339.587	2.2) D.G.I.	119.200.000	75.299.000	2.3) Secretaría
de Desarrollo Social	575.912.229	282.189.587	2.4) Secretaría de Empleo		
206.480.523	103.851.000	2.5) Secretaría General de la Presidencia	1.976.000		
-	IX) RESULTADO FINANCIERO (VI+VII-VIII)	518.910.000	92.729.003	X)	
FUENTES FINANCIERAS	246.490.000	48.176.127	XI) APLICACIONES		
FINANCIERAS	765.400.000	518.369.892	Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.		

Fuente: ANSES.

Se explique el proyecto de reformas al régimen de seguridad social y al régimen tributario en lo que concierne a la seguridad social elaborado por la Sra. Carola Pessino.

No existe proyecto ni anteproyecto solamente un análisis de como fortalecer los rasgos positivos del nuevo sistema implantado en 1994 y como introducir los reajustes necesarios para optimizar la eficiencia en el mecanismo de recaudación, asegurar la protección jubilatoria para todos y en

especial los de haberes más bajos.

Fuente: JGM

Informar sobre los antecedentes laborales y académicos de la Sra. Carola Pessino y en particular aquellos antecedentes que la autoricen a efectuar propuestas o proyectos de orden previsional o de seguridad social.

Secretaria de Equidad Fiscal de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Asesora del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Directora del Departamento de Economía, y Profesora de Econometría, Economía Laboral y Administración de Recursos Humanos en CEMA (Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina).

La Dra. Pessino se graduó de Licenciada en Economía en 1981 en la UBA con medalla de oro. Obtuvo su Master en 1986 y en 1989 el Doctorado en Economía (Ph.D) en la Universidad de Chicago. Sus directores de tesis fueron Gary Becker (Premio Nobel de Economía 1992) y James J. Heckman (Clark Medal 1982 al mejor economista). Entre 1989 y 1993, se desempeñó como Profesora en la Universidad de Duke y Visiting Fellow en la Universidad de Yale. En 1993 retorna a la Argentina, incorporándose al CEMA.

Se desempeñó también como consultora del Banco Mundial sobre mercados laborales y temas previsionales en países en desarrollo. Asimismo, ha realizado diversos trabajos para dicha institución sobre pobreza, segmentación laboral, desempleo y su relación con la educación, sistemas previsionales, etc. Sus trabajos se han centrado en Perú, Nicaragua y Argentina, como así también como consultora de Banco Interamericano de Desarrollo y de fundaciones privadas en temas socioeconómicos.

Sus publicaciones incluyen:

"Sequential Migration: Theory and Evidence from Perú", *Journal of Development Economics*, 1991.

"Duration Dependence in the Sequential Migration Model", Doc. De Trabajo No 93, CEMA, 1993.

"From Aggregate Shocks to Labor Market Adjustments: Shifting of Wage Profiles Under Hyperinflation in Argentina", Doc. de Trabajo, CEMA, 93.

"Rising Unemployment in Argentina: 1974-1993" (con Leonardo Giacchino), 1994

"Labor Market Consequences of Economic Reform in Argentina", publicado en *Social Tensions, Job Creation and Economic Policy in Latin America*, 1995 OECD.

"Report on the labor market and productivity" 1995

"Educación y mercado de Trabajo en la Argentina" 1995

"The labor market during the transition in Argentina" Paper presented at the conference on Labor Market in Latin America. The World Bank, Brooking Institution and Universidad Di Tella, July 6-7 1995. (Revised and update: July 1996)

"La anatomía del desempleo" Verano 1996. *Desarrollo Económico - Revista de Ciencias Sociales*.

"Determinants of labor demand in Argentina: Estimating the benefits of labor reform in argentina". (con Indermit Gill) 1996.

"Labor force participation and labor supply in Great Buenos Aires" 1996

Ha recibido en distintas oportunidades fellowships y grants de la Hewlett Foundation (1987-1989) Rockefeller Foundation (1990-1991), la Ford Foundation (1993-1994) y la Fundación Antorchas (1994-1995) y ha sido recientemente nominada para el Award for Excellence por su investigación sobre el mercado laboral en Argentina.

Se acompañe a la brevedad copia de las conferencias dadas en la reunión de Cartagena de Indias por la Sra. Pessino y/o cualquier otro miembro de la Delegación argentina que hubiere opinado, expuesto o comentado la reforma a los sistemas de seguridad social o la

reforma tributaria con relación a dichos sistemas.

Ver **Anexo LXVI**

De existir dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura de Gabinete, adjúntese copia del mismo. De no existir, infórmese las razones por las cuales no se le dio intervención al cuerpo técnico-legal de esa dependencia.

La asesoría Jurídica de la Jefatura de Gabinete intervendrá en el estudio en la etapa que corresponda según sus funciones específicas.

Fuente: JGM

Informe la situación económico-financiera del régimen de asignaciones familiares mes por mes desde noviembre de 1991 hasta octubre de 1996 y desde la vigencia de la ley 24714 hasta la actualidad. Determine (en promedio) cuál es el actual porcentaje de aporte al sistema al aplicar la totalidad de las rebajas operadas desde la ley 24241

Subsistema Asignaciones Familiares: los esquemas ahorro – inversión – financiamiento elaborados en base a los montos efectivamente pagados (base caja) para el período 1991 – 1997, se encuentran en el **ANEXO XXVI**.

Fuente: ANSES.

Informe sobre los sistemas de control que posee el Fondo Compensador del Régimen de Asignaciones Familiares. Cantidad de Inspectores. Cantidad diaria de inspecciones. Cantidad de infracciones y multas aplicadas. Cantidad de actas de inspección por día y en totales mensuales conjuntamente con la cantidad de legajos de personal promedio que se verifican en cada inspección. Cantidad de impugnaciones.

A partir del dictado del decreto N° 507/93 la gestión de fiscalización e inspección quedó en cabeza de la Dirección General Impositiva (hoy Administración Federal Ingresos Públicos), organismo que también tiene a su cargo la tramitación de las impugnaciones que pudieren presentar los contribuyentes contra las determinaciones de deudas. El control de las compensaciones sobre las asignaciones familiares abonadas, que los empleadores practican sobre las contribuciones a su cargo, es también de incumbencia de la AFIP. ANSES sólo realiza verificaciones con relación a la modalidad pago directo de asignaciones familiares y en lo que respecta al Fondo Compensador de asignaciones familiares, constata que dichos beneficios hayan sido correctamente abonados en monto, tiempo y forma a sus destinatarios.

Fuente: Anses

Explique, en las asignaciones de nacimiento, matrimonio y adopción cuál es el costo administrativo de mantener el pago directo. Aclare las razones por las cuales se mantiene el sistema de pago directo cuando el monto de las asignaciones ya no justifica que el pago no lo realice el empleador conjuntamente con la remuneración y en el lugar de trabajo.

La Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social N° 88/97, reglamentaria de la Ley 24.714, establece en su Apartado 3 que las asignaciones familiares por nacimiento, matrimonio, y adopción se abonan directamente al trabajador a través de ANSES.

Los montos de estas prestaciones son de \$ 300 por matrimonio, \$ 200 por nacimiento y \$ 1.200 por adopción. El empleador debe deducir de las contribuciones patronales las asignaciones familiares abonadas. En estos casos la asignación supera a las contribuciones, de forma que el empleador debería solicitar el reintegro ante ANSES. Debido a que los costos de la verificación de las declaraciones juradas de los empleadores en estos casos tiene un alto costo, se justifica el pago de las mismas por parte de ANSES.

Fuente: ANSES.

Informe que cantidad de beneficios previsionales fueron rechazados desde 1994 hasta la actualidad, discriminándose año por año y por tipo de beneficio. Cantidad de reclamos por haberes mal liquidados presentados desde 1992, año por año y cantidad de peticiones rechazadas.

Las proyecciones estadísticas no eran llevadas a cabo por la Administración Nacional de la Seguridad Social, en los períodos mencionados en la consulta. Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que los beneficios “rechazados” no pueden ser contabilizados por esta administración, toda vez que jamás han sido incorporados como trámites en el sistema de registración de expedientes.

ANSES, no rechaza beneficios por errores o insuficiencia de documentación, puesto que el proceso de producción de prestaciones esta orientado a que durante su ciclo el beneficiario logre demostrar su derecho a percibir el beneficio.

Así, tanto en la etapa de la iniciación, como al momento del cómputo, esta administración procura hacerse de todas las pruebas tendientes a certificar el derecho (se solicitan y realizan verificaciones, se remite anexo a las comisiones médicas, se cruza la documentación aportada por el beneficiario con los registros informáticos de ANSES), de forma tal que el expediente se aprueba o deniega, siendo estos dos, los últimos estados que puede presentar un trámite administrativo. El rechazo “in limine” de las peticiones previsionales no se ajustan a este procedimiento.

Fuente: ANSES.

Enumere y determine el monto de las contrataciones efectuadas por la Administración Nacional de Seguridad Social con sociedades o grupos económicos autodenominados “consultoras” desde 1992 hasta la actualidad. En cada caso deberá especificarse las razones de la contratación y los resultados obtenidos, además de la individualización de la “consultora” y el nombre de sus integrantes y responsables

Las contrataciones se encuentran discriminadas en el **ANEXO XXV.**

Fuente: ANSES.

Determine la cantidad de personal (permanente y contratado) que registraba el ANSES a la fecha de su creación y la cantidad de personal de idénticas características que registra actualmente. Determine la cantidad de personal acogido a retiros voluntarios desde 1992 hasta la fecha y la cantidad de personal acogido a retiros voluntarios con anterioridad al 10 de diciembre de 1991 perteneciente a los organismos que se disolvieron y fusionaron en el estado nacional como consecuencia del capítulo VI del decreto 2284/91.

Cantidad de personal a la fecha de creación ANSES (creación Base de datos de RR. HH 01/11/92).

Planta permanente: 9.727

Contratado: 25

Cantidad de personal actual.

Planta permanente: 5.531

Contratado: 593

Cantidad de personal transferido al Fondo de Reconversión Laboral posterior al 10 de diciembre de 1991.

Planta permanente: 903

Cantidad de personal por retiro voluntario anterior al 10 de diciembre de 1991

Agentes: 4.502

Fuente: ANSES.

Determine el gasto de personal del ANSES en enero de 1992 y el actual. Discrimínese las remuneraciones totales de los cargos gerenciales y su evolución desde enero de 1993 hasta la fecha mes por mes. Señálese los aumentos salariales producidos en los niveles gerenciales durante el período señalado.

El gasto en Personal devengado de ANSES desde 1992 a la fecha se presenta en el siguiente cuadro:

Monto	1992	334,4	1993	229,2	1994	169,2	1995	168,7	1996	164,6	1997	147,0	1998	76,0
-------	------	-------	------	-------	------	-------	------	-------	------	-------	------	-------	------	------

Nota: 1998, corresponde al devengado al 31/7.

Fuente: Gerencia de Presupuesto y Control de Gestión de ANSES.

Fuente: ANSES.

Informe la cantidad de personal bajo proceso judicial que registra el ANSES desde su creación hasta la fecha. Deberán establecerse los nombres, los cargos, las causas (Juzgado y Secretaría donde tramitan) y los delitos que se le imputan.

El detalle solicitado sobre el personal bajo proceso judicial es el siguiente:

NOMBRE	CARGO	CAUSA	TRIBUNAL	DELITO	JORGE
MARTINEZ SOTO	VERIFICADORES	77779/E	JUZ. FED. DE MENDOZA	INC. DEB. FUNC. PUB.	DARIO
" " " "	EMILIO VANINI	" " " "	OSTERMEYER, RAUL	MEDICO	JUZ. FED. RIO
CUARTO CUARTO	EXACCIONES ILEGALES	RICO JUAN JOSE	ADMINISTRATIVO	J. FED.NRO. 3	RIO
CUARTO	COHECHO	REYES DALMIRA	ANG. MEDICA (EX) 7089	J.FED-NRO. 2	
CORDOBA	FALSIF. INSTR. PUB	BRANDAN JUAN MANUEL	MEDICO (EX) 7089	J. FED.NRO. 2	
CORDOBA	INC. DEB. FUNC. PUB.	NUÑEZ EDGARDO DANIEL	ADMINISTRATIVO	696/98	J. FED.
NRO. 1	SALTA ASOC. ILCITA	SANHUEZA CARLOS	EX-VERIFICADOR	213/96	J. FED.GRAL.
ROCA	FRAUDE	C/LA ADMINIS.	PUB. RODRIGUEZ	SUSANA EX-DELEGADO	" " " "
DELEGADO	" " " "	QUIROGA	PATRICIA ADMINISTRATIVO	" " " "	GONZALEZ
MABEL	ADMINISTRATIVO	" " " "	SALAZAR HUGO ADMINISTRATIVO	J. FED. TUCUMAN	
ESTAFA,	COHECHO, INC.DEB FUNC. PUB.	ALBANESI, Silvia	Jefa de UDAI	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	ANDRADE, Cintia	Coordinadora	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	GONZALORENA, Rosa L.	Computista	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	SÁNCHEZ, Gustavo	Computista	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude, exacc. ileg. e Inc. Deb.	LUQUE, Javier Guillermo	Abogado	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude, exacc. ileg. e Inc. Deb.	MEZZADRA, Rosa Élide	verificadora	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	RUSSO, Amalia Josefina	verificadora	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	LORUSSO, Amanda	verificadora	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	SANCISI, Claudia Edith	Coordinadora	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	MAIER, Edgardo	Verificador	11,648	J.Fed. Mar del
Plata n°1,Sec 4	Fraude e Inc. Deb. Func. Pub.	NOSEFARO, Andrea	Administrativa	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	EGUÍA, Mirta	Administrativa	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	MAINO, Renato	Administrativo	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	ADER, Daniel	Administrativo	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	GUZMÁN, Fabio	Administrativo	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	DE LAURO, Andrea	Administrativo	B-704	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	GAMIETEA, Alfredo	Gerente de Asig., Fam.	B-703	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	LUPARIAS, Juan	Cordinador	B-703	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	COOPER, Ricardo	Coordinador	B-703	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°12,S24	Fraude Adm. Pública	CISILINO Arnaldo L.	Director Ejecutivo	2053	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°8,S15	Fraude Adm. Pública	MOSCHINI, Roberto	M. Gerente	2053	Juz.Crim y Cor.
Fed.n°8,S15	Cohecho y neg.Incomp.	ROSSI, Octavio	Gerente	2053	Juz.Crim y Cor. Fed.n°8,S15

Adm. Pública LEGUIZA, Julio J.J. Gerente 2053 Juz.Crim y Cor. Fed.nº8,S15 Fraude Adm. Pública CARRA, Luis Administrativo 10150 Juz.Crim y Cor. Fed.nº2,S 3 Fraude Adm. Pública BONINI, Eduardo Abogado 2487A/97 Juz.Crim y Cor. Fed.nº1,S 1 Inc. Deb. Func. Publico *Fuente: ANSES.*

De igual modo acompáñese listado de los sumarios administrativos internos realizados desde enero de 1992 hasta la fecha, individualización de las personas involucradas y los delitos y en su caso las conclusiones sumariales. Sobre la lista peticionada deberá establecerse si dichos involucrados continúan o no en funciones.

Discriminación de los sumarios administrativos en el **ANEXO XXVII.**

Fuente: ANSES.

Exponga las razones por las cuales en la actual organización de la ANSES los actos administrativos que dicta el organismo no llevan el correspondiente dictamen de asuntos jurídicos como requisito de validez esencial en toda buena administración pública que se precie de tal.

Los actos administrativos que emanan de la Dirección Ejecutiva y Gerencia General están precedidos del dictamen del Servicio Jurídico Central del Organismo.

Con respecto a las resoluciones que dictan las autoridades inferiores (Gerentes Regionales y Gerentes de UDAI), en éstas sólo toman intervención los abogados de las respectivas Regionales y/o UDAI, quienes analizan la legalidad del acto administrativo a dictarse y emiten la opinión jurídica correspondiente.

Fuente: ANSES.

Identifique a los responsables de la Gerencia de Asuntos Jurídicos del ANSES desde 1992 hasta la actualidad. En caso de verificarse cambios debe explicarse las razones de dichas rotaciones, suspensiones, despidos o cualquier otra circunstancia que impidió la continuidad de la máxima autoridad jurídica en su cargo.

Los responsables de la Gerencia de Asuntos Jurídicos fueron:

1992 al 18/08/1993: Dr. Bernardo SIERRA. Continúa ligado al Organismo mediante contrato de locación de servicios.

18/08/93 al 29/06/95: Dr. Victor Hugo PIVA. Continuó prestando servicios hasta el 10/10/96, se desvincula mediante la celebración de un mutuo acuerdo.

29/06/95 al 22/09/95: Dr. Luis Guillermo BULIT GOÑI. Renuncia con fecha 22/09/95.

22/09/95 al 01/11/96: Dr. Angel Enzo BALTUZZI. Se desvincula el 01/11/96 mediante renuncia. 01/11/96 a la fecha: Dr. Roque SALMERI.

Fuente: ANSES.

Explique el sistema de comunicación y coordinación del ANSES central con todas las UDAI y delegaciones, dependencias, agencias o dependencias del interior del país. En especial la coordinación y dirección técnico legal que se aplica.

Esquema de distribución de las UDAI / Delegaciones y Oficinas. La Gerencia de Red, dependiente de la Gerencia de Operaciones, es responsable de administrar y supervisar el correcto funcionamiento de todas las Unidades de Atención Integral (UDAI), Delegaciones y Oficinas. La Gerencia cuenta con nueve Gerencias Regionales las que informan semana a semana sobre el desarrollo de las actividades llevadas a cabo en cada región con referencia a los acontecimientos ligados al accionar institucional. Este esquema de control permite prever problemas, anticiparse a los acontecimientos y brindar una pronta solución a los mismos.

El marco de relaciones con la comunidad está vinculado a dos aspectos: dar respuesta inmediata a los problemas, proyectar en forma mancomunada con los actores sociales, objetivos de

mejoramiento en las prestaciones que brinda el sistema. Par instrumentar este mecanismo las Gerencias Regionales envían además del informe semanal, los acontecimientos que se dan a conocer en la prensa (vía fax). La información de las Regionales detallan los acontecimientos, junto con los antecedentes, y la opinión del informante.

Los canales de información desde y hacia toda la red.

Conforme a las necesidades que surjan de analizar inconvenientes en particular de alguna dependencia se realizan reuniones frecuentes con Gerentes Regionales, de UDAI y de otras áreas dependientes de la Red. Mes a mes se programan reuniones de Gerentes de cada región a los fines de analizar la evolución de indicadores de gestión, y programar actividades que permitan mejorar la gestión. A estas reuniones son convocados los responsables de los temas planificados para su discusión.

La Gerencia de Red tienen programado un plan de visitas a las delegaciones con el propósito de observar su funcionamiento, detectar necesidades e inconvenientes, percibir el clima interno, y recoger de parte del personal sugerencias, planteos e inquietudes que permitan mejorar la gestión.

Semanalmente se programan reuniones con los responsables del Área Verificaciones y UDAI Convenios Internacionales, con objeto de tomar contacto sobre su funcionamiento, solicitar informes y verificar novedades.

La infraestructura de comunicaciones con la que cuenta ANSES para llegar a toda la red con documentación (Decretos, Resoluciones, Instructivos, Informes, Notas y Comunicados) desde y hacia el Nivel Central es:

Fax;

correo puerta a puerta (interno de ANSES) vía Gerencia Regionales;

correo externo;

correo electrónico;

líneas telefónicas:

Fuente: ANSES.

Frente a la complejidad de la legislación actual, a la enorme cantidad de decretos, disposiciones, reglamentos, instrucciones, etc. , explique que preparación y capacitación se otorga al personal. En su caso cual es el criterio de selección de los capacitadores y que presupuesto se ha destinado para esta tarea en todo el país.

En su gran mayoría el personal recibe capacitación técnica y específica para desarrollar sus tareas. El impacto de esta capacitación recae principalmente en el personal de las Unidades de Atención Integral (UDAI).

La metodología utilizada para llevar a cabo esta actividad es a partir de la Ley y las diferentes normativas que se originan, preparar el material y la actividad con los referentes de las áreas normativas, incluyendo, además de la teoría, todas las particularidades de la práctica de cada tarea.

Por lo tanto, cada actividad se compone de la parte teórica, en la que se enseña la norma y la parte práctica, que explica como aplicarla. Los cursos corresponden a Sentencia Judicial, Ley 24.241, que genera 10 cursos, como iniciar un beneficio (iniciador), como realizar un cómputo (computista), como liquidar (Liquidador I y II), como cargar en el sistema (operador de Novedades), y los cursos que comprenden las prestaciones activas tales como Obra Social, Activos, Asignaciones familiares y Desempleo.

El criterio para la selección de instructores es el siguiente: se solicita a la Gerencia normativa y / o a cada Gerencia Regional que designe a los empleados más preparados en el tema a capacitar.

Una vez detectados, la Gerencia de Capacitación evalúa si tienen el perfil adecuado para transmitir conocimientos. Si es así, reciben el curso de Formación para Instructores, sin el cual

ninguna persona de la Organización puede transformarse en instructor interno.

Una vez finalizado este curso, se le imparte un curso de formación técnica para asegurar unidad de criterio temático, y tener la seguridad de que ha aprendido todos los temas que la actividad requiere. Finalizadas estas etapas de preparación, el instructor está listo para dictar la actividad.

Conforme el presupuesto de la partida capacitación, el mismo asciende para el presente ejercicio a \$ 306.360.

Fuente: ANSES.

Explique como se ha instrumentado una política de incorporación e integración del factor humano proveniente de otros institutos tales como las Cajas provinciales a la organización administrativa del ANSES.

Para la integración del personal proveniente de Organismos Provinciales y Municipales se organizaron cursos sobre Ley de contrato de trabajo, Reglamento de Personal y Régimen Disciplinario, Convenio Colectivo de trabajo e Inducción.

A su vez, se capacitó al personal en las distintas áreas donde iba a desempeñarse para que pudieran realizar la tarea.

Fuente: ANSES.

Explique los resultados obtenidos con el censo de beneficiarios efectuado en 1994 y con la Res. 550 ANSES que obliga a los empleadores a notificar toda cambio mediante un diskette que recién fue puesto a disposición del publico casi un año después.

La resolución 32/98 de la Secretaría de Seguridad Social da por concluido el Censo permanente de beneficiarios de la seguridad social que la Resolución SSS 10/94 encomendó a ANSES, debido a que de las tareas desarrolladas se han mejorado y optimizado los procesos operativos y de obtención de información, y a que el desarrollo de nuevos procedimientos por parte de Sistemas y Telecomunicaciones permiten optimizar los objetivos por los cuales se desarrolló el citado censo.

Resolución 550 de ANSES. Antecedentes:

CENSO A EMPLEADORES - ACORDE A RESOLUCIÓN DE N° 824/96

AL 30 DE MARZO DE 1997

CANTIDAD TOTAL DE EMPRESAS:	327.491
CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS:	7.953.201
CANTIDAD TOTAL DE TITULARES:	3.145.639
CANTIDAD TOTAL DE ADHERENTES:	4.807.562

DISTRIBUCIÓN POR SEXOS:

CANTIDAD DE TITULARES MASCULINOS	2.233.404
CANTIDAD DE TITULARES FEMENINOS	912.235
CANTIDAD DE ADHERENTES MASCULINOS	1.874.949
CANTIDAD DE ADHERENTES FEMENINOS	2.932.613

Estado actual.

CANTIDAD TOTAL DE EMPRESA: se cruza periódicamente con la base de AFIP, con lo que la cantidad de empresas coincide con las que tiene registrada AFIP.

ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

RESOLUCIÓN DE N° 246/97: El trabajador en relación de dependencia está obligado a declarar las novedades relacionadas con la constitución de su grupo familiar y con el derecho a percepción de asignaciones familiares. Como constancia se entrega el CODEM (Comprobante de

Empadronamiento)

RESOLUCIÓN DE N° 550/97: Los empleadores podrán obtener la constancia de cumplimiento del Censo a Empleadores (Res. N° 824/96). El mismo consiste en un listado conteniendo el número de CUIL de los trabajadores y miembros del grupo familiar.

RESOLUCION DE N° 551/98: Habilita la actualización del Padrón por diferentes canales, destacándose la actualización a través de las propias empresas, con procedimientos acordes a lo establecido en la Resolución DE N° 246/97.

En concordancia con el armado del Padrón de la Seguridad Social se han incorporado datos de Obras Sociales Provinciales y del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)

	Titulares masculino	Titulares femeninos	Familiares masculinos	Familiares femeninos	OOSS
Provinciales	82.642	89.102	90.971	103.052	365.767
PAMI	1.045.381	1.472.390	242.290	761.542	3.521.603
OOSS					
Nacionales	3.370.369	1541.273	1.796.364	2.714.950	9.319.643
Total	4.498.392	3.102.765	2.129.625	3.579.536	13.310.326

Fuente: ANSES.

Dirigirse a la Poder Ejecutivo a fin de solicitarle que el Sr. Administrador Federal Dr. Carlos Silvani, comparezca personalmente a efectos de informar sobre las siguientes cuestiones: ¿Quién maneja las tratativas con el Banco Interamericano de Desarrollo, que -con el acuerdo del Contrato de Préstamo Nro.1034-OC-AR- se aprobaron por el art.1° del decreto 1156/97? Informe cuál es el destino específico y objetivos de dicha contratación. ¿Quién maneja las tratativas con el Banco Interamericano de Desarrollo, que -con el acuerdo del Contrato de Préstamo Nro.1034-OC-AR- se aprobaron por el art.1° del decreto 1156/97? Informe cuál es el destino específico y objetivos de dicha contratación.

Todas las tratativas con el Banco Interamericano de Desarrollo relacionadas con el préstamo Nro. 1034-OC-AR- han sido y son manejadas por el Administrador Federal de Ingresos Públicos directamente. El manejo directo se ejerce inclusive sobre la celebración de contratos de locación de obra y de servicios, como así también sobre la adquisición de los bienes muebles y equipos, facultades que el artículo 6° del Decreto 1156 había autorizado al Administrador Federal delegar, sin que dicha delegación se haya efectuado hasta la fecha.

En cuanto al destino específico y objetivos del contrato de préstamo, los mismos están señalados tanto en los considerandos del Decreto como en los anexos A (descripción del Programa), A1 (Cronograma de Actividades), A2 (Marco Lógico) y A3 (Indicadores de desempeño) del mencionado Contrato de Préstamo, y, en forma sintética, se relacionan con el fortalecimiento de la administración tributaria y el control del comercio exterior del país, a través del apoyo a la institucionalización de la AFIP en las áreas de Legislación, normatividad y gestión jurídica; Procesos de administración tributaria y aduanera; Tecnología de la información; Desarrollo organizacional y gestión de recursos humanos y Apoyo a la fiscalización.

Fuente: MEOySP

¿La República Argentina aporta fondos del Tesoro Nacional en dicho Contrato de Préstamo? En caso de respuesta afirmativa ¿Cuál es el monto de la participación y con qué partida presupuestaria se integra?

El aporte del Tesoro Nacional comprometido como contrapartida al financiamiento del Banco alcanza, para los 4 años de duración del Programa, un total de U\$S 96.000.000 que representan el 50% del costo total.

Presupuestariamente, con cargo al aporte del Tesoro, se han asignado las siguientes partidas:
Con cargo al presupuesto de 1997: U\$S 4.600.000 (Partida 5.9.7 de la entidad 625 - AFIP)
Con cargo al presupuesto de 1998: U\$S 19.200.000 (Partida 5.9.7 de la entidad 625 - AFIP)

Fuente: MEOySP

Informe si las adquisiciones se efectuarán en el país o en el extranjero, cuál será el mecanismo a seguir para las mismas, y si éstos se cumplimentan con las expresas disposiciones de la Ley de Contabilidad 23354/56 y del Reglamento de Compraventa aprobado por Decreto 5720/72. Asimismo, deberá informar cuáles serán los bienes a adquirir, sus precios estimados- parciales y totales-

En materia de adquisiciones el artículo 6° del Decreto 1156 establece que los contratos respectivos y los procedimientos de adquisiciones quedan sujetos “a las normas y procedimientos contenidos en el Contrato de Préstamo N° 1034-OC/AR”. Al respecto, el Anexo B del citado Contrato de Préstamo, establece como norma general para la adquisición de bienes y ejecución de obras el procedimiento de la licitación pública internacional, reglamentando cada uno de sus pasos sin discriminar entre proveedores locales y extranjeros.

En cuanto al Plan de adquisiciones previsto en el Programa el mismo está contenido en el Informe Inicial elevado al Banco Interamericano, adjuntándose una copia de dicho plan .

Ver **ANEXOLXXV**

Fuente: MEOySP

Indique si se han concretado algunas contrataciones; en caso de respuesta afirmativa especifique cuáles son los bienes o prestaciones ya adquiridos.

Desde el inicio de la ejecución del Programa en enero de 1998 y hasta la fecha, se han concretado las contrataciones que se resumen a continuación:

Licitación Pública Internacional N° 1: Red de Telecomunicaciones para la AFIP

Licitación Pública Internacional N° 2: Computadoras personales e impresoras

Licitación Pública Internacional N° 3: Servidores para la Dirección General de Aduanas

Licitación Pública Internacional N° 6: Servidores para las Agencias

Contratos de consultoría para servicios de integración informática del sistemas SIJP

Adquisición de licencias de soporte técnico de la base de datos ORACLE para 15.000 usuarios.

Fuente: MEOySP

Informe si es cierto que se ha solicitado dictamen jurídico a la SIGEN a efectos de establecer el alcance del decreto 1316/97. En caso de respuesta afirmativa, informe si dicho dictamen intenta ser la vía para eludir la intervención de la Secretaría de la Función Pública en la verificación del pliego en los casos de compras que se realicen en el país con fondos propios.

Mediante Memorandum N° 068/98 COSIP, la Coordinación de Organos del Sistema de Ingresos Públicos, recaba la opinión de la SIGEN sobre el alcance e interpretación que cabe asignar a lo dispuesto por el Decreto N° 1316/97, en cuanto exceptúa a la Administración Federal de Ingresos Públicos de lo establecido en el Decreto N° 998/96 y sus modificatorios, por el término de duración del Contrato de Préstamo aprobado mediante Decreto N° 1156/97.

Cabe recordar que el Decreto N° 998/96 complementario del Decreto N° 660/96 estableció, en lo que aquí interesa, como atribuciones básicas y acciones de la Secretaría de la Función Pública y de las Direcciones que actúan en su órbita entre otras ; establecer las políticas en materia de tecnologías referidas a informáticas,... instalaciones y comunicaciones asociadas, formular planes de desarrollo e innovación tecnológica, tomar conocimiento, con anterioridad a su

publicación, de los procesos de contratación de bienes, insumo, servicios y sistemas relacionados con estas tecnologías...a los efectos de asegurar su compatibilización e integración. Verificar el cumplimiento de las políticas y planes implementados en relación con las referidas tecnologías. Asimismo como responsabilidades primarias se le atribuyó, entre otras proponer estándares para la adquisición y uso de productos y servicios destinados a la transformación y modernización del Estado...en concordancia con las políticas y planes fijados.

Ahora bien, mediante el Decreto N° 1156/97 se aprobó el Contrato de Préstamo suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo, por el cual se otorgó financiamiento para el Programa de Apoyo a la Institucionalización de la AFIP, con el objeto primordial de fortalecer la administración tributaria y el control del comercio exterior del país.

La cuestión sometida a consulta se ciñe a determinar el alcance de la exclusión impuesta en el Decreto N° 1316/97, en cuanto a si deben entenderse incluidas dentro de la misma, sólo las contrataciones de bienes y servicios que se financien a través de la utilización de los recursos provenientes del préstamo o todas las celebradas, independientemente de la fuente de financiamiento, en tanto tengan vinculación con el proyecto aprobado en el marco del referido Programa.

A tales fines es menester ponderar la incidencia de las siguientes circunstancias de derecho sobre el caso :

El artículo 1° del Decreto N° 1316/97 es de inteligencia unívoca. Pertenece a una categoría de normas que por su claridad debe ser aplicada “lisa y llanamente” es decir sin alterar su literalidad en sentido restrictivo o extensivo.

No existe por otra parte elemento normativo alguno que cuestione la validez del precepto referido, pues no está en pugna con prescripciones de rango institucional superior ni con normas de jerarquía similar que regulan la materia, ya que explícitamente fue excluida temporalmente de la órbita de vigencia del Decreto 998/96.

El considerando quinto del Decreto N° 1316/97 expresa “Que el mencionado programa constituye un proyecto completo e integrado...”.

El Anexo A del Contrato de Préstamo N° 1034/OC-AR-cuyo modelo fuera aprobado por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 1156/97 establece en su punto 2.01 (iii) “Tecnología de Información : El fortalecimiento de la gestión del área informática le permitirá a la AFIP establecer políticas, normas específicas y desarrollar la gestión para el desarrollo y explotación de tecnología de información en toda la institución. Asimismo se implantará la infraestructura tecnológica que viabilice la red de comunicaciones y la integración de los sistemas y bases de datos de la AFIP.

El transcripto texto significa la transferencia a la AFIP en su ámbito de funciones que el Decreto N° 998/96 asigna a la Secretaría de la Función Pública, tales como la fijación de políticas y la elaboración de la normativa.

En consecuencia el artículo 1° del Decreto N° 1316/97 suspende durante el término del Contrato de Préstamo aludido la competencia que el Decreto N° 998/96 atribuye a la Secretaría de la Función Pública. Ello con prescindencia de las fuentes de financiamiento de los Contratos.

FUENTE: Sindicatura General de la Nación

Sí, se ha solicitado dictámen jurídico a la SIGEN. El informe fué requerido para obtener su interpretación acerca de la extensión de la excepción a la AFIP de lo establecido en el Dto, N° 998/96 y sus modificatorios, por el término de duración del contrato de préstamo aprobado mediante Dto. N° 1316/97.

Fuente: MEOySP

Según resolución Nro. 315/97 (B.O. 15/11/97) se designó en dichos organismos a los Sres. Brusa y Radano. Deberá informar los motivos que fundan la designación.

La Disposición 315/97 no designó a los Sres. Radano y Brusa en la AFIP, sino en la organización del Proyecto PNUD ARG-97-035.

Fuente: MEOySP

En especial se desea saber si son veraces las afirmaciones que indican que las personas indicadas en el punto anterior no revistan en la planta permanente de la AFIP y que son empleadas del Banco Mundial y de la O.N.U.

Los Sres. Radano y Brusa no revistan en la planta permanente de la AFIP ni son empleados del Banco Mundial ni de la Organización de las Naciones Unidas.

Fuente: MEOySP

Si es cierto que el Sr. Brusa es de nacionalidad uruguaya. En caso de respuesta afirmativa, brin de las explicaciones pertinentes en relación a la violación de las prohibiciones establecidas mediante el laudo 15/91 que rige las relaciones de la AFIP con el personal.

Si, es cierto. No se ha violado ninguna provisión.

Fuente: MEOySP

Si es cierto que el Sr. Alberto Radano fue designado en planta permanente en violación incluso de su propio contrato con el Banco Mundial.

No, no es cierto.

Fuente: MEOySP

Si es cierto que se le asignaron al Sr. Wasman funciones ejecutivas de Director de Informática. En caso de respuesta afirmativa, explique motivos que justifican la asignación dicha atribución, dado que se trataría de un funcionario de un organismo de crédito internacional.

El señor Roberto Wajzman Crespo no realizaba tareas ejecutivas de Director en la exDirección de Informática .

Fuente: MEOySP

Si es cierto que el Sr. Wasman ha desplazado a todos los Jefes de Departamentos, designando para cubrir sus funciones asesores, extranjeros, cuyo único antecedente es su amistad?

Ningún Jefe de Departamento de la ex Dirección de Informática fue desplazado de su cargo.

Ningún cargo de jefatura fue cubierto con asesores extranjeros.

Fuente: MEOySP

Deberá aportar la totalidad de los contratos de locación de obra que suscribió el Sr. Wasman con dichos asesores.

El señor Wajzman Crespo no suscribió contratos de locación de obra alguno.

Fuente: MEOySP

Si es cierto que los referidos asesores realizan funciones ejecutivas dando órdenes a todo el personal de la Dirección de Informática, en violación de las disposiciones vigentes.

No es cierto.

Fuente: MEOySP

Informe los motivos por los cuales dejó cesantes en sus cargos al Presidente de la Comisión de Preadjudicaciones, a la secretaria permanente de ésta y a cinco de los miembros de la Sala A de la referida Comisión. Asimismo deberá pronunciarse sobre la veracidad de las versiones que indican que dicha medida obedeció a los cuestionamientos que por escrito denunciaron que se quería desintegrar a la repartición, obstaculizando su funcionamiento.

La decisión fue adoptada en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa vigente.

Si es cierto que el Presidente de la Comisión de Preadjudicaciones había cuestionado y paralizado actuaciones relativas a la adquisición de equipamiento informático hasta tanto tomaran debida intervención, y prestara conforme, la Secretaría de la Función Pública.

No, no es cierto

Fuente: MEOySP

Brinde explicaciones en torno a las acciones que están en los hechos llevando al desmantelamiento de los mecanismos de control interno y externo, so pretexto de celeridad.

La afirmación contenida en la pregunta es incorrecta.

Fuente: MEOySP

¿Cuáles son los motivos por los cuales en lugar de requerir el pronto despacho de las actuaciones por parte de la Secretaría de la Función Pública, se opta por evitar los diversos controles que garantizan la transparencia de los actos públicos.

No se ha evitado ni se evitará la intervención de la Secretaría de la Función Pública cuando corresponda.

Fuente: MEOySP

Cantidad total de clausuras efectuadas desde el 1/1/97 al 31/12/97:

La cantidad total de clausuras efectivizadas desde el 14/01/97 hasta el 31/12/97 asciende a 9.765 casos.

Fuente: MEOySP

Clasificadas en función del monto de ingresos anuales de los contribuyentes:

Hasta \$ 150.000

Más de \$ 150.000 hasta \$ 1.000.000

Más de \$ 1.000.000

Cantidad de casos clasificados por Grandes Contribuyentes Nacionales, Grandes Contribuyentes de Agencia y resto de contribuyentes.

Informar clausuras por tramos de ingresos anuales puede llevar a conclusiones erróneas porque: 1) los montos de ventas anuales declarados en IVA, por los contribuyentes clausurados, están obviamente subvaluados dado que la clausura es una consecuencia directa de la omisión de ventas y 2) los contribuyentes de menos \$150.000 de ingresos en una alta proporción no son contribuyentes del impuesto a las ganancias y por lo tanto, no es posible estimar sus ingresos anuales.

Fuente: MEOySP

Clasificadas por actividades de los contribuyentes.

CLASIFICACION ECONOMICA	DE ACTIVIDAD	LAS ACTIVIDAD	TOTAL	CLAUSURAS CASOS	POR %	ACTIVIDAD PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA	1065	10,91%				Ganadería y cria de otros animales 149
Agricultura	916			INDUSTRIAS	565 5,79%	Mataderos y
Frigoríficos	35					Fabricación de productos alimenticios y bebidas 179
Fabricación de productos textiles y de cuero				122		Industrias madereras y del
papel	42			Imprentas y editoriales	27	Empresas relacionadas
con la construcción	37			Otras Industrias	123	COMERCIO
AL POR MAYOR	814	8,34%				Venta de productos alimenticios, bebidas y
tabacos	461			Venta de productos textiles	94	Venta de
maderas y papel	39			Venta de sustancias químicas y combustibles		51
Otros mayoristas de productos varios				169		COMERCIO AL POR
MENOR	4825	49,40%				Venta de productos alimenticios en general 2488
Venta de productos textiles y de cuero				759		Venta de productos para el
hogar	710			Venta de automotores y repuestos	215	Venta de
productos en general	653					SERVICIOS 2496 25,56%
Distribución de gas	34			Hospedajes	160	Transporte y
conexos	732			Estaciones de servicio y servicios para el automotor		267
Servicios financieros y de seguros				10		Servicios inmobiliarios 65
Servicios técnicos y profesionales				127		Servicios de saneamiento 4
Servicios de enseñanza primaria				16		Servicios médicos y
odontológicos	37					Servicios de diversión y esparcimiento 114
Reparaciones y servicios varios				930		TOTAL 9765 100,00%

Fuente: MEOySP

Cantidad de casos por causales de la sanción. Cuando respondan a la no emisión de facturas, efectuar apertura en función de los importes involucrados:

Más de \$ 10 hasta \$ 100

.Más de \$ 100 hasta \$ 1.000

Más de \$ 1.000 hasta \$ 100.000

Más de \$ 100.000

CLASIFICACION DE LAS CLAUSURAS POR CAUSAL DE LA SANCION _

CONCEPTO

CANTIDAD

NO ENTREGAR O NO EMITIR FACTURA (2)

6856

NO LLEVAR REGISTRACIONES DE COMPRAS O VENTAS

123

ENCARGAR O TRANSPORTAR MERCADERIAS SIN DOCUMENTACION

2330

NO ENCONTRARSE INSCRIPTO

456

TOTAL

9765

(2) No se dispone de información para efectuar la apertura requerida.

Fuente: MEOySP

Con montos ajustados:

. Hasta \$ 10.000

. Más de \$ 10.000 hasta \$ 50.000

- . Más de \$ 50.000 hasta \$ 200.000
- Más de \$ 200.000 hasta \$ 800.000
- Más de \$ 800.000

Teniendo en cuenta que el 76.8 % de los retirados de la Policía Federal Argentina, beneficiarios de esta Caja, tienen una edad superior a la que razonablemente se considera les permitiría lograr una ubicación en el mercado laboral, y que además existe un porcentaje de casos de discapacitados por hechos vinculados al servicio, sólo quedaría la posibilidad de atender lo planteado sobre un remanente del 20% .

En este sentido, a lo manifestado precedentemente debe agregarse la hipótesis de que sólo el 50% de los que tienen aptitud para lograr su inserción laboral optaran por la misma, renunciando al beneficio.

A todo lo expuesto debe agregarse el hecho de que parte de los beneficios que abona esta Institución lo hace con fondos propios, por los que de adoptarse una medida de este tipo, no produciría un significativo ahorro en los aportes de la ANSES.

Debe tenerse en cuenta además, que la mayoría de los beneficiarios provienen del personal subalterno, lo que hace que la ocupación que puedan lograr sea en actividades marginales con remuneraciones inferiores, en la mayoría de los casos, a sus beneficios de retiros, de por sí exiguos, los que de ser colocados en la disyuntiva de optar, se estima que lo harán por continuar percibiendo el haber de pasividad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia de que el régimen previsional de la Policía Federal Argentina, no es un régimen de privilegio, sino diferenciado, adaptado a las especiales circunstancias en que se desarrolla la vida activa, no encontrándose en consecuencia incluido en los alcances de la ley 24.241

Fuente: Ministerio del Interior

Según la información oficial la recaudación del IVA y del PBI crecen a ritmos dispares; qué diagnóstico tiene la AFIP y qué piensa hacer al respecto. Según la información oficial la recaudación del IVA y del PBI crecen a ritmos dispares; qué diagnóstico tiene la AFIP y qué piensa hacer al respecto.

El IVA es un impuesto al consumo doméstico por lo tanto la comparación relevante debe hacerse con respecto a esa variable.

Comparando la evolución del IVA con la evolución del consumo, se observa que ambos tienen comportamientos semejantes.

Ver **ANEXO XC**

Qué estudios ha realizado la A.F.I.P. y qué medidas tiene previstas adoptar para administrar y garantizar la eficacia recaudatoria de la reforma tributaria propuesta por el P.E.N. , en especial en lo relativo a:

IVA

Servicios prestados desde el exterior.

Servicios prestados localmente por beneficiarios radicados en el exterior.

Impuesto a las ganancias

Nuevas facultades para que la A.F.I.P. determine rentas de fuente argentina respecto de:

.Precios de transferencia.

.Relaciones entre sucursal o filial local y casa matriz u otras sucursales del exterior.

Condicionamientos a la deducibilidad de los intereses.

Tratamiento de los derivados.

Nuevos gravámenes

Impuesto a la ganancia mínima presunta.

Impuesto al endeudamiento, en particular cuando los acreedores no deban actuar como agentes de percepción.

Impuesto a las ganancias sobre personas físicas e impuesto sobre los bienes personales

La reforma tributaria está en discusión, por lo tanto es difícil conocer los alcances de la misma.

La AFIP tiene en su estructura organico funcional áreas con la especialización técnica necesaria para instrumentar los mecanismos de recaudación y fiscalización capaces administrar y garantizar la eficacia de la reforma tributaria propuesta por el Poder Ejecutivo.

Fuente: MEOySP

Diagnóstico de la AFIP y medidas en estudio e implementadas para mejorar la proporción del PBI recaudada por estos impuestos, anormalmente baja aún comparada con países de menor grado de desarrollo.

Existe un Plan Estratégico de la AFIP a disposición de los señores legisladores.

Complementariamente se están propiciando las siguientes medidas para mejorar la administración tributaria:

Cobradores fiscales: Creación de una planta temporaria de abogados en relación de dependencia para la ejecución fiscal de las deudas.

Privatización de la cobranza: Es un proyecto de modificación del Art. 96 de la Ley N° 11.683 para contratar abogados externos “ad hoc” sin relación de dependencia.

Modificación de la Ley Penal Tributaria: para poder aplicarla con mayor eficacia.

Pago con cheque en las operaciones de bienes registrables.

Modernización del Código Aduanero.

Bloqueo fiscal. Modificación del régimen.

Firma digital.

Limitación del secreto fiscal.

Extensión en el uso obligatorio de Controladores Fiscales.

Código tributario. Se propiciará la elaboración de un Código Tributario.

Pasantías. Incorporación de pasantes para tareas de fiscalización.

Fuente: MEOySP

Apertura de las declaraciones juradas presentadas por estos impuestos por el año 1997.

Sin impuesto determinado.

- . Hasta \$ 2.000
- . Más de \$ 2.000 hasta \$ 5.000
- . Más de \$ 5.000 hasta \$ 10.000
- . Más de \$ 10.000 hasta \$ 50.000
- . Más de \$ 50.000 hasta \$ 120.000
- . Más de \$ 120.000

La información requerida se encuentra contenida en el Boletín Estadísticas Tributarias de la AFIP.

Fuente: MEOySP

Fuentes de la recaudación de IVA y del impuesto a las ganancias como porcentaje de los ingresos totales de estos impuestos en 1997, provenientes de:

Retenciones y percepciones en DGA.

Otros regímenes de retención y de percepción.

**Anticipos y pagos a cuenta.
SalDOS de DDJJ.**

Ver Boletín Estadísticas Tributarias de AFIP.

Fuente: MEOySP

Juicios de ejecución fiscal en 1997

Cantidad de juicios iniciados.

Cantidad de sentencias.

Recaudación obtenida.

Estado procesal de los juicios iniciados.

Determinaciones de oficio en 1997

Cantidad de casos al 1/1/97 y montos implicados.

Cantidad de determinaciones practicadas y sus montos totales.

Cantidad de casos al 31/12/97 y sus montos totales.

Penal Tributaria durante 1997

Cantidad de demandas penales iniciadas y los montos implicados.

Cantidad de sobreseimientos desagregando los correspondientes a la sustitución del texto legal.

Cantidad, monto de recaudación y penas aplicadas como consecuencia de las sentencias obtenidas.

Juicios de ejecución fiscal en 1997

1. Cantidad de juicios de ejecución fiscal iniciados en 1997: **121.083**
2. Cantidad de juicios de ejecución fiscal finalizados en 1997: **215.330**
3. Cartera total en trámite al 31/12/97: **271.288**
4. Desagregación por estado procesal:

Radicado sin otro trámite:	52.591
En trámite en 1º Instancia:	41.925
Con fallo de 1ra. Instancia:	141.691
En ejecución de sentencia:	<u>35.081</u>
Cartera total en trámite:	271.288

5. Recaudación Obtenida s/total de la cartera en 1997: \$ **545.000.000,-** (sin computar intereses ni costas).

b) Determinaciones de oficio en 1997

Casos al 1/1/97: **2.505**
Montos implicados: **551.012.539.--**

Determinaciones practicadas en 1997: **2.120**
Montos totales determinados: **900.311.074.--**

Casos al 31/12/97: **1.805**
Montos implicados: **753.170.547.--**

c) Penal tributario durante 1997:

Cantidad de causas penales iniciadas: **1.215**

Montos involucrados: **\$ 109.503.346,02**

Cantidad de causas finalizadas por sobreseimiento:

Ley Penal más benigna: 364

Otras causas: 297

Totales 661

Sentencias condenatorias totales: 17

Montos Totales: **\$ 23.118.755,-**

Sentencias firmes:

Casos: **9**

Montos: **\$ 17.392.866,- (Pretensión fiscal)**

Personas condenadas: **10**

Con pena de cumplimiento condicional: **5**

Con pena de cumplimiento efectivo: **5**

Sentencias no firmes:

Casos: **8**

Montos: **\$ 5.725.889 (Pretensión fiscal)**

Personas condenadas: **19**

Con pena de cumplimiento condicional: **16**

Con pena de cumplimiento efectivo: **3**

Extinción de la acción penal por pago (art. 14).

Casos: **38**

Montos: **\$ 7.357.327,67**

Fuente: MEOySP

Pedidos de quiebras de la A.F.I.P.

Cantidad y montos de los solicitados durante el período 1993/1997. Sírvese a discriminarlos por año.

Cantidad de personal de las empresas afectadas por los pedidos realizados durante 1997.

Ver Boletín Estadísticas Tributarias de AFIP.

Fuente: MEOySP

Informatización de la A.F.I.P.

El objetivo es desarrollar la capacidad institucional de la AFIP en la gestión del área informática, la implantación de la infraestructura tecnológica y el desarrollo e implantación del sistema integrado de información.

Se ha reforzado la actividad informática con la contratación de técnicos especializados en los diversos campos de la informática.

Se están desarrollando actividades dirigidas a la implantación de la infraestructura tecnológica de la AFIP. Estas se refieren básicamente a la definición, adquisición e instalación de la red de computadores a nivel nacional, así como de los diversos sistemas y bases de datos que comprenderán el sistema integrado de información de la AFIP.

Esta gran red (Red AFIP) representará la base sobre la cual se implantará todo el proceso de modernización y estará integrando un número aproximado de 400 redes locales, distribuidas

por un total de 220 instalaciones de la AFIP a nivel nacional, interconectadas por más de 500 servidores de datos y de comunicaciones, para un total de más de 15.000 estaciones de trabajo. Con la puesta en operaciones de la Red, se viabilizará la implantación de sistemas de correo electrónico y de intercambio de archivos de datos a nivel nacional, y se establecerán estándares para los softwares de apoyo.

En relación al desarrollo e implantación del sistema de información de la AFIP se definió una estrategia que viabilizará en el corto plazo altos niveles de integración de las bases de datos y efectivo control estratégico por parte de la AFIP, del proceso de desarrollo y gestión de sus actuales sistemas de información.

Asimismo, con las definiciones sobre la política informática y la infraestructura tecnológica, se implantarán los procesos básicos de administración tributaria (el registro de contribuyentes, la recaudación y el control del cumplimiento tributario) y aduanera (control del comercio exterior), así como los sistemas de informaciones empleados para llevarlos a cabo.

Las principales actividades en ejecución son:

Conformar el equipo de especialistas en tecnología de información en la AFIP;

Definir el modelo de gestión informático y el plan estratégico de sistemas de información;

Implantar políticas y mecanismos de seguridad informática;

Puesta en funcionamiento de redes de comunicaciones y de sistemas de transferencia electrónica de información;

Sustitución de las plataformas centrales de hardware y software y migración y la adecuación de los sistemas;

Reprogramación de aplicaciones remanentes para adecuarlas al cambio de siglo.

Fuente: MEOySP

Qué acceso tiene el personal de la A.F.I.P. respecto de la U.T.E. IBM-Banelco con relación a: Software.

Información procesada.

Rendición de la recaudación en tiempo y forma por parte de los bancos.

En todo momento la AFIP ha accedido a la información obrante en la UTE con los debidos controles de seguridad.

Con respecto a la "Rendición de la recaudación en tiempo y forma por parte de los bancos" nos parece oportuno aclarar que la rendición no depende de una decisión de los bancos ni requiere intervención específica del personal de la AFIP sino que surge automáticamente del circuito que definen los procesos actuales. A continuación describimos brevemente dichos procesos.

Fuente: MEOySP

Qué medidas ha adoptado la AFIP - desde el punto de vista tecnológico y de recursos humanos - ante la anunciada rescisión del contrato con la UTE IBM-Banelco para que no se comprometan los niveles de recaudación.

Deudas del fisco con los contribuyentes

Saldo de deuda total abierto por impuesto y por concepto al 1/1/97 y al 31/12/97.

Devoluciones durante 1997 por gravamen y por concepto.

Recursos humanos de la A.F.I.P. (de la Dirección General Impositiva)

Se han llevado a cabo todas las tareas necesarias tanto de carácter tecnológico como de recursos humanos.

Fuente: MEOySP

Cuál es su dotación actual.

Cantidad de funcionarios afectados:

A áreas operativas .

A funciones de apoyo (áreas asesoras).

A la atención en forma directa de contribuyentes

A fiscalización externa.

A fiscalización interna.

A inteligencia fiscal.

INFORMACION ELEVADA A SGRH el 14/8/98**DOTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS****CANTIDAD TOTAL DE FUNCIONARIOS POR AREA AL 13-8-98**

AREAS	DOTACION
OPERATIVAS	13.275
ASESORAS	3.373
FISCALIZACION EXTERNA	3.765
FISCALIZACION INTERNA	839
INTELIGENCIA FISCAL	56
ATENCION DIRECTA AL CONTRIBUYENTE	(*)
DOTACION TOTAL	21.308

(*) **Dotación incluida en area operativa:** En función de la nueva Estructura Organizativa de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS las Unidades dependientes de la Dirección General Impositiva denominadas Agencia, Distrito y Receptoría asignan las dotaciones, de acuerdo a las necesidades funcionales propias, a fin de cubrir adecuadamente la atención en forma directa de los contribuyentes y las restantes tareas a su cargo. Esta reasignación es absolutamente flexible y por ende no se dispone de registros centralizados sobre los recursos humanos afectados a la atención en forma directa al contribuyente dependiendo de distintas circunstancias: vencimientos, cumplimiento de metas, operativos especiales, etc.

ASESORAS**DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA**

SUBDIREC. GENERAL DE LEGAL Y TECNICA IMPOSITIVA:	
SEDE Y DIRECCIONES QUE LE DEPENDEN	401
TOTAL	401

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA ADUANERA:	
SEDE Y DIRECCIONES QUE LE DEPENDEN	946

TOTAL	946
TOTAL AREA ASESORA	3.373

ASESORAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SEDE A.F.I.P. Y DEPTO. COMUNIC. INSTITUCIONALES	20
DIRECCION DE AUDITORIA	137
DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL	129
DIRECCION CONTROL JUDICIAL	51
SUBDIREC. GENERAL DE PLANIFICACION: SEDE Y DIRECCIONES QUE LE DEPENDEN	71
SUBDIREC. GENERAL DE FISCALIZACION: SEDE Y DIVISIONES QUE LE DEPENDEN EN FORMA DIRECTA	22
DIRECCION DE PROGRAMAS Y NORMAS DE FISCALIZACION	132
SUBDIRECCION GENERAL DE RECAUDACION: SEDE Y UNIDADES QUE LE DEPENDEN	466
SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRALOR: SEDE Y UNIDADES QUE LE DEPENDEN	37
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS: SEDE Y UNIDADES QUE LE DEPENDEN	282
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION: SEDE Y UNIDADES QUE LE DEPENDEN	679
TOTAL	2.026

DOTACION DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CANTIDAD DE FUNCIONARIOS POR AREA AL 13/08/98

OPERATIVAS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIREC. DE CONTROL ADUANERO	313
DIREC. DE FISC.SOBRE OPERAT. INTERNACIONALES (NO HABILITADA)	
DIREC. DE AUDIT. DE FISCALIZACION ESPECIALIZADA	166

DIREC. DE PROGRAMAS Y NORMAS DE FISCALIZACION
(División suntuos Especiales de Fiscalización) 55

TOTAL 534

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

SEDE Y DIREC. DE GRANDES CONTRIB. NACIONALES 420

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
METROPOLITANAS-SEDE Y REGIONES, AGENCIAS,
DISTRITOS Y RECEPTORIAS 3218

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
DEL INTERIOR-SEDE Y REGIONES, AGENCIAS, DISTRITOS,
RECEPTORIAS 5.624

TOTAL 9.262

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

SUBDIREC. GENERALES DE OPERACIONES ADUANERAS
METROPOLITANAS Y DEL INTERIOR-SEDES, DEPARTA-
MENTOS, REGIONES ADUANERAS Y ADUANAS

TOTAL 3.479

TOTAL AREA OPERATIVA 13.275

FISCALIZACION INTERNA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIREC. GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES
DEPENDENCIA ESPECIFICA 17

SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
METROPOLITANAS - DEPENDENCIAS ESPECIFICAS 334

SUBDIREC. GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS
DEL INTERIOR – DEPENDENCIAS ESPECIFICAS 420

TOTAL 771

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DEPARTAMENTO FISCALIZACION DOCUMENTAL 48
UNIDADES ESPECIFICAS DEPENDIENTES DE LAS
REGIONES ADUANERAS 20

TOTAL 68

TOTAL AREA FISCALIZACION INTERNA 839

FISCALIZACION EXTERNA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIREC. GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES DEPENDENCIA ESPECIFICA	340
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS METROPOLITANAS - DEPENDENCIAS ESPECIFICAS	1.333
SUBDIREC.GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS DEL INTERIOR – DEPENDENCIAS ESPECIFICAS	2.080
TOTAL	3.753

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

UNIDADES ESPECIFICAS DEPENDIENTES DE LAS REGIONES ADUANERAS	12
TOTAL	12
TOTAL AREA FISCALIZACION EXTERNA	3.765

INTELIGENCIA FISCAL

DIRECCION DE INTELIGENCIA FISCAL	56
TOTAL AREA INTELIGENCIA FISCAL	56

Qué políticas de capacitación y perfeccionamiento y concretamente qué cuerpos especializados (informar dotaciones, especialidad de los profesionales, si se los instruye en el exterior, si existen convenios en este sentido con entes similares de los países desarrollados, rubros comprendidos, presupuesto asignado) se han implementado para contrarrestar, en especial, las complejas ingenierías contables que puedan montarse para la evasión y elusión, tanto por parte de los grupos locales como por las corporaciones multinacionales, ante la globalización de los negocios a nivel mundial y su incidencia directa en la concentración económica verificada en el país.

POLITICAS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO

Varios objetivos del Plan Estratégico de la AFIP se refieren específicamente al tema de capacitación y formación de funcionarios.

La organización cuenta con una Dirección de Capacitación central y unidades de Capacitación en cada una de las Regiones del Interior del país que, bajo la supervisión de la Subdirección General de Recursos Humanos diseñan y ejecuta los planes de capacitación y formación del personal.

Existen claras políticas que remarcan la importancia fundamental que se le asigna a la cuestión:

Programa de capacitación sistemática de formación de Administradores Tributarios; becas al exterior (Harvard; seminarios organizados por el CIAT; Organización Mundial de Aduanas, etc.) y cursos y seminarios internos de capacitación para la tarea y formación en materia impositiva y aduanera.

En cuanto al tema específico de acciones para contrarrestar la evasión y elusión de los grupos locales y de las corporaciones multinacionales, ante la globalización de los negocios a nivel mundial, se informa que se ha creado un Grupo de Trabajo de precios de transferencia y su incidencia en la administración tributaria. Si bien a la fecha esta problemática no se encuentra incorporada planamente en la legislación positiva, se práctico un exhaustivo análisis de bibliografía y de legislación extranjera, a fin de elaborar una propuesta para incorporar al proyecto de reforma fiscal. A su vez se está formando técnicamente a un grupo de funcionarios. En el **ANEXO XCI** se detallan a título ejemplificativo, algunas acciones desarrolladas.

Se considera que la información sobre la gestión de la AFIP debe ser explicitada metódicamente, con estadísticas que tengan carácter público y no reservado, tanto en los propios boletines del Organismo como en medios electrónicos, informáticos, etc., ya sea sobre la ejecución de su presupuesto como de los objetivos alcanzados; evolución del sistema tributario y de la administración fiscal en forma pormenorizada. En este orden de ideas, se solicita informar en qué plazos se pueden dar a publicidad las estadísticas que no afecten el secreto fiscal.

En el mediano y corto plazo de acuerdo a la naturaleza de la información.

Fuente: MEOySP

Se requiere conocer si existe alguna planificación, y en tal caso qué términos tendría para la consecución de la tarea, respecto del ordenamiento de la copiosa legislación emanada de la A.F.I.P. y de su antecesora la D.G.I. en un único código donde se conozcan con certeza qué normas están vigentes y cuáles no.

Se está trabajando en el tema. Se encuentra en elaboración un proyecto que permitirá el ordenamiento y la sistematización de toda la normativa vigente, mediante la creación de una Biblioteca Electrónica.

Fuente: MEOySP

Se requiere que la A.F.I.P informe sobre el procedimiento para incorporar los pagos de los contribuyentes a las determinaciones de deuda.

Sírvase a discriminarlos según sean planes de facilidades de pago, pagos mensuales con período determinado, o pagos sin períodos determinados.

La incorporación de los pagos de los contribuyentes a las determinaciones de deuda, se efectúa a través de un archivo histórico de pagos en colaboración con la ANSeS.

Fuente: MEOySP

Informe sobre la causa entre las diferencias existentes en el sistema informático, entre las fechas de pago de los aportes autónomos y la fecha que figura en el sistema de acreditación por parte de los Bancos a la D.G.I. .

Las diferencias existentes entre las fechas de pago de los aportes de autónomos y la fecha que figura en el sistema de acreditación por parte de los bancos se producen, exclusivamente, en el caso de pagos efectuados y registrados en el archivo histórico y que fueron concretados con anterioridad a la vigencia del Decreto n° 507/93. Posteriormente con la recepción del sistema se incorporó en los archivos la fecha de depósito y la de acreditación.

Fuente: MEOySP

Informe si esta diferencia en el sistema informático crea perjuicios económicos a los contribuyentes. Cuantifíquelos.

La diferencia en la fecha de pago de los aportes de los trabajadores autónomos, perjudicaría al contribuyente sólo en el caso que se haya producido un cambio en el monto de la cuota, por actualización del AMPO, durante los días del desfasaje.

Fuente: MEOySP

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre la denuncia por ante de las Empresas productoras de hidrocarburos líquidos y gaseosos, sobre los diversos despachos con destino al mercado minorista en la Argentina. Informe que controles se efectúan para su control.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre la denuncia por parte de los expendedores minoristas de combustibles líquidos y gaseosos, en la Argentina. Informe que controles se efectúan para su control.

Sírvase informar el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, sobre la denuncia por parte de las Empresas distribuidoras de hidrocarburos líquidos y gaseosos, sobre los diversos despachos por parte de las productoras de hidrocarburos con destino al mercado minorista en la Argentina. Informe que controles se efectúan para su control.

Costo de las rebajas de los aportes patronales desde su implementación, año por año.

Discrimínelas por sector de bienes y de servicios.

Discrimínelas en el rubro servicios, por servicios y además por cada empresa de servicio público privatizada.

Discrimínelas por empresas que producen bienes transables y las que producen bienes no transables.

Informe si efectuaron en algún momento el traspaso de los costos de la rebaja de aportes patronales a los precios de los servicios que brindan las empresas de servicios públicos privatizadas. En caso afirmativo indique en que momento se realizó dicho traslado a las tarifas.

La Secretaría de Energía tiene firmado un convenio de asistencia técnica con la Universidad Nacional de Córdoba, mediante el cual se implementó un sistema normal de recolección de muestras y análisis de las especificaciones de los combustibles, lo cual permite determinar dentro de ciertos límites si un combustible está adulterado o elaborado con sustancias que pueden estar exenta al impuesto interno, tales como gasolina, concentrados aromáticos, solventes y aguarrás.

Hasta la fecha se han realizado más de 720 muestras en 164 estaciones de servicio encontrándose 32 infracciones sobre productos que pudieran estar evadiendo impuestos. El mayor porcentaje de ellas (44%) fue detectado en las estaciones blancas 25 infracciones sobre 54 estaciones revisadas. Desconociendo a que denuncias se refiere en estos puntos, se informa sobre las denuncias recibidas de parte de particulares, minoristas y empresas petroleras sobre sospechas de adulteración de combustibles recibidas en la Subsecretaría de Combustibles, son transmitidas a la AFIP, realizándose posteriormente operativos conjuntos en los cuales se toman muestras de los combustibles para averiguar si en su composición se están utilizando productos susceptibles de estar exentos al impuesto interno.

Fuente: MEOySP

Fuente: Ministerio de Economía.

Costo de la política de fomento de la industria, promoción industrial, diferimiento impositivo, devolución de IVA a los exportadores, devolución de impuestos internos, etc.

en los últimos cinco años.

Discrimínelos por tipo y por año.

Discrimínelos por sector y por año.

Comparaciones de las políticas de fomento indicadas en la pregunta 21.1., en los demás países del MERCOSUR.

Respecto a la devolución de I.V.A. a los exportadores, se informan los montos de los últimos cinco años:

<u>1993</u>	<u>1994</u>	<u>1995</u>	<u>1996</u>	<u>1997</u>
621.538.470	837.644.850	998.733.060	1.193.699.610	1.676.919.420

Fuente: MEOySP

Desde la vigencia del rebalanceo de las tarifas del servicio básico telefónico, las licenciatarias, no han efectuado en gran parte de los aparatos de telefonía pública la adecuación de que acepten monedas de 5 o 10 centavos. Ello traería aparejado una ganancia extra, pues la tarifa no alcanzaría los 25 centavos, y estas son las monedas de menor valor que aceptan. Lo precedentemente expuesto, se encuentra en conocimiento del área competente de la C.N.C., a través de los informes anteriores del Sr. Jefe de Gabinete de Ministros. En atención a lo expuesto, y a la lucha contra la evasión que debemos contribuir desde todos los sectores de la sociedad, requerimos que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, analice y nos informe como se encuentra contabilizada esta "ganancia extra" por parte de las empresas licenciatarias del servicio básico telefónico, y como han tributado los impuestos nacionales por ella.

Teniendo en cuenta que el 76.8 % de los retirados de la Policía Federal Argentina, beneficiarios de esta Caja, tienen una edad superior a la que razonablemente se considera les permitiría lograr una ubicación en el mercado laboral, y que además existe un porcentaje de casos de discapacitados por hechos vinculados al servicio, sólo quedaría la posibilidad de atender lo planteado sobre un remanente del 20% .

En este sentido, a lo manifestado precedentemente debe agregarse la hipótesis de que sólo el 50% de los que tienen aptitud para lograr su inserción laboral optaran por la misma, renunciando al beneficio.

A todo lo expuesto debe agregarse el hecho de que parte de los beneficios que abona esta Institución lo hace con fondos propios, por los que de adoptarse una medida de este tipo, no produciría un significativo ahorro en los aportes de la ANSES.

Debe tenerse en cuenta además, que la mayoría de los beneficiarios provienen del personal subalterno, lo que hace que la ocupación que puedan lograr sea en actividades marginales con remuneraciones inferiores, en la mayoría de los casos, a sus beneficios de retiros, de por sí exiguos, los que de ser colocados en la disyuntiva de optar, se estima que lo harán por continuar percibiendo el haber de pasividad.

Sin perjuicio de lo expuesto, se deja constancia de que el régimen previsional de la Policía Federal Argentina, no es un régimen de privilegio , sino diferenciado , adaptado a las especiales circunstancias en que se desarrolla la vida activa, no encontrándose en consecuencia incluido en los alcances de la ley 24.241

Fuente: Ministerio del Interior

Cómo la A.F.I.P. realiza el control de los precios declarados por los importadores de mercaderías que ingresan al país.

Específicamente en la importación de calzado deportivo, se solicita que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe los precios declarados por cada importador en los últimos 3 años por tipo de calzado y número de producto.

Se requiere un cuadro comparativo entre el costo declarado para los calzados deportivos importados por diversas empresas de similar calidad y características.

Cuál es el precio FOB declarado por los importadores de calzado deportivo, en los últimos 3 años por tipo de calzado y número de producto, y si dentro de dicho precio se incluyen el pago de regalías.

Con la vigencia del Decreto N° 2284/91 de desregulación económica ratificado por Ley N° 24.307, los controles de los precios declarados se realizan mediante criterios selectivos y en orden a las regulaciones contempladas por el acuerdo de valoración del GATT/OMC —Ley 22.425—, esto es, a través de la comparación con otras transacciones de idéntica o similar mercadería importada, con el consecuente ajuste de valor cuando las diferencias permitan dudar de la veracidad o exactitud del precio declarado.

Ahora bien, determinadas posiciones de la N.C.M., entre ellas la del calzado deportivo, en el periodo objeto de análisis tienen asignadas por diversos actos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Derechos de Importación Específicos mínimos que se traducen en un importe en U\$S por par. En el supuesto que el importe resultante de la aplicación del derecho de importación ad valorem vigente sea inferior, actúa como medida de salvaguardia y es el importe que debe abonar en concepto de derechos de importación. En la mayoría de los casos prospera el importe establecido de acuerdo a la medida de salvaguardia como derecho de importación.

En los precios declarados se incluye el pago de regalías.

2. Por Decreto N° 477/97 que instaura el Programa de Inspección de Preembarque de Importaciones, vigente a partir del 29 de noviembre de 1997, intervienen las firmas adjudicatarias, mediante la emisión de un Certificado de Inspección extendido en origen, que se acompaña como documentación complementaria del despacho de importación, por el cual se convalida o no entre otros conceptos el precio facturado.

La Dirección General de Aduanas ha decidido la participación de la Cámara Argentina de la Industria del Calzado, en el acto de verificación física y documental de las importaciones del calzado que realiza el servicio aduanero, en el carácter de observadora.

Complementariamente, se agrega cuadro de importaciones de calzado deportivo, correspondiente al periodo que va del 01/01/96 al 30/06/98.

Fuente: MEOySP

Distribución del consumo de gasoil. Discrimínelos entre automotores particulares, de transporte público, de cargas, otras maquinarias agrícolas y usos agrícolas.

Discriminación del consumo de gas oil por sectores según estimación de la Subsecretaría de Combustibles para el año 1997:

Sectores y usuarios	m3
Automotores + vehículos utilitarios	1.130.424
Carga + pasajeros(vehiculos de más de 4 Tn)	6.759.000
Agropecuario(siembr y cosecha)	2.9000.00
Energía Eléctrica(incluye industria)	220.000
Transporte marítimo	200.000
Total	11.209.424

Fuente: Ministerio de Economía

Para el supuesto de aumentarse el gasoil, en cuanto aumentaría la recaudación para el supuesto de que se lo aumente 10 centavos por litro.

De aplicarse el impuesto a todos los consumos y en el supuesto que con el aumento éste se mantenga igual al de 1997, la recaudación aumentaría en 1.120 millones de pesos.

Fuente: Ministerio de Economía

En cuanto aumentó la recaudación de impuestos provenientes por los servicios otorgados por las empresas de Servicios Públicos desde su privatización.

Discrimínelas por empresa y año a año.

No puede informarse en atención a las restricciones establecidas por el Art. 101 de la Ley N° 11.683 y sus modific.

Fuente: MEOySP

En cuanto aumentó la recaudación de impuestos provenientes por las empresas de telefonía celular desde su privatización.

Discrimínelas por empresa y año a año.

En cuanto al anterior se deja aclarado que no había empresa de telefonía celular estatales, por lo cual no se puede brindar la información solicitada.

Fuente: MEOySP

Cuál es el fundamento para que en la determinación de deuda de los trabajadores autónomos, se cobre además del monto actualizado de la categoría, el interés respectivo del 3% y 2% mensual según la antigüedad de la deuda.

El artículo 24 de la Ley N° 24.241 y sus modificaciones, establece que el haber de la prestación compensatoria se determinará, en el caso de servicios como trabajadores autónomos, en un 1,5% por cada año de servicios, calculados sobre el promedio mensual de los montos actualizados de las categorías en que revistió el afiliado.

Cuando el autónomo se encuentra en mora en el pago de sus aportes los debe ingresar al valor de la categoría vigente a la fecha de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 18.038, de aplicación según el artículo 156 de la referida Ley N° 24.241 y sus modificaciones.

El artículo 24 del Decreto N° 507/93, ratificado por la Ley N° 24.447 y su modificatorio, establece que la falta total o parcial de pago de los recursos de la seguridad social (entre los que se encuentran los aportes de los trabajadores autónomos) devengará, desde los respectivos vencimientos, sin necesidad de interpelación alguna, intereses resarcitorios, los cuales se registrarán, en lo pertinente, por lo establecido en el artículo 42 de la Ley 11.683, t.o. 1978 y sus modificaciones (hoy artículo 37 del t.o. en 1998).

Respecto de la deuda vencida con más de un año de antigüedad, que no hubiera sido determinada por el Fisco, rige el beneficio de presentación espontánea, que condona multas y establece un límite del 36% a los intereses (Art. 72 Ley N° 24.938, Decreto N° 935/97 y Resolución General N° 72 –AFIP-).

Fuente: MEOySP

Cuanto se dejaría de recaudar en el S.I.P.J., de trasladarse la rebaja de las contribuciones patronales, a los trabajadores autónomos, en la parte correspondiente a los 16 puntos destinados al sostenimiento del sistema de reparto.

Los 16 puntos del aporte del autónomo, que tienen como destino el régimen de reparto, equivalen al 50% del total de aportes (32%), salvo respecto de los jubilados por la Ley N° 24.241 vueltos a la actividad, en donde equivalen al 59% del total de aportes (27%).

Los porcentajes de disminución de contribuciones patronales (Dec. 2.609/93 y modif.) oscilan entre el 30% y el 80% según la zona, implicando un promedio ponderado de entre un 35% y un

40%, que es el porcentaje en que se disminuiría el financiamiento del régimen de reparto, de aplicarse dichas escalas a los actuales aportantes al sistema.

La recaudación total se reduciría en aproximadamente entre un 17,5% y un 20%. Medida en la recaudación del año 1997, de \$ 1.652.649.000, la merma anual sería de entre \$ 289.213.575 y \$ 330.529.800.

Los contribuyentes que adhieran al Régimen Simplificado (Monotributo), no abonarán los referidos 16 puntos con destino al régimen de reparto.

Fuente: MEOySP

Cuál es la causa, por la que el sistema informático para la determinación de deuda de los trabajadores autónomos de la A.F.I.P., no contempla el acogimiento de los planes de facilidades de pago implementados desde el año 1993.

El sistema informático para la determinación de deudas no contempla el acogimiento a los planes de facilidades de pago implementados desde el año 1993, por las razones expuestas en la respuesta a la pregunta nro. 343. No obstante ello, se encuentra en etapa de implementación el sistema de control del plan instrumentado mediante el decreto Nro. 493/95. Paralelamente la reingeniería de los sistemas que el Organismo está llevando a cabo contempla la integración de la totalidad de los planes sancionados hasta el presente y la posibilidad de la inserción de cualquier otra forma de cumplimiento que pueda normarse en el futuro.

Fuente: MEOySP

Cuál es la causa, por la que el sistema informático de la A.F.I.P., no detecta y libra intimación en forma automática, ante la presentación de las declaraciones de contribuciones patronales (F 900) y su falta correspondiente de pago.

Las intimaciones correspondientes a contribuyentes incluidos en control del sistema DOSMIL se remiten al día siguiente de vencida la obligación, tanto de pagos como de presentaciones. El sistema general produce intimaciones por falta de presentación y/o pago de las obligaciones previsionales de los empleadores. La frecuencia y oportunidad de emisión varía según la capacidad de proceso y de la absorción de las tareas subyacentes, por parte del área operativa.

En concordancia con el ajuste presupuestario que debe observar el Organismo, los requerimientos se emiten agrupando los incumplimientos de las obligaciones, que alcanzan a cada contribuyente.

Fuente: MEOySP

Cuál es el sistema de control de pago de las cargas sociales y contribuciones patronales, si el sistema informático de la A.F.I.P. no detecta la presentación de los formularios y no su falta de pago.

El sistema informático de la A.F.I.P. detecta la falta de presentación de las declaraciones y/o el pago de las cargas sociales y contribuciones patronales. Por otra parte, tal como fuera expresado en el punto 345, 1er. párrafo, los involucrados en el control del sistema DOSMIL son intimados automáticamente y los del control general en forma periódica.

Fuente: MEOySP

Si el Sr. Jefe de Gabinete, puede estimar a cuanto asciende la evasión, por la presentación de los formularios obligatorios de cargas sociales, contribuciones patronales, y su falta de pago pertinente.

Se requiere mayor tiempo y precisión en la pregunta para poder acercar una respuesta adecuada. Sin perjuicio de lo cual, se considera moderadamente alta.

Fuente: MEOySP

Si el Sr. Jefe de Gabinete, puede estimar a cuanto asciende la evasión, por la presentación

**de los formularios obligatorios de retenciones de ganancias y su falta de pago pertinente.
. Sírvase indicar cuál es el sistema de control que realiza la A.F.I.P.**

Se está confundiendo el concepto de Evasión con el de Morosidad. En cuanto a las formas de control, ver Plan Estratégico de AFIP.

Fuente: MEOySP

Si el Sr. Jefe de Gabinete, puede estimar a cuanto asciende la evasión, por la presentación de los formularios obligatorios de retenciones de I.V.A., y su falta de pago pertinente.

Corresponde similar respuesta al punto anterior.

Fuente: MEOySP

Sírvase indicar cuál es el sistema de control que realiza la A.F.I.P.

Ver Plan Estratégico de AFIP.

Fuente: MEOySP

Sírvase informar el costo en la recaudación para el S.I.J.P. en el caso de que se modifique y se cobren las deudas de los trabajadores autónomos a valores actuales de cada categoría, y se deje de percibir la tasa de interés y/o punitivos que aplica la A.F.I.P., a las deudas que mantienen los aportantes con el sistema.

Las cuotas que adeudan los trabajadores autónomos se cobran o ejecutan a valores actuales correspondientes a la categoría de pertenencia. No obstante ello, también se liquidan intereses resarcitorios y/o punitivos según corresponda. Para mejor proveer se informa que la recaudación correspondiente a los conceptos precitados en el primer semestre del año 1998 asciende a \$ 5.337.499 (7 ‰ -por mil- de la recaudación del mismo período).

Fuente: MEOySP

Se explique las sumas correspondientes a rentas generales que hubieren ingresado a la seguridad social en cumplimiento del artículo 188 de la ley 24241. Deberá determinarse claramente qué montos dejaron de ingresar al sistema por el tope de recaudación de \$ 4800 y las rebajas de las contribuciones patronales.

Se estima que durante el año 1997 dejaron de ingresar:

550 millones de pesos por el tope de recaudación de 4800 pesos

5400 millones por las rebajas de las contribuciones patronales.

Fuente: MEOySP

Se informe si se han producido transferencias de recursos del sistema de jubilaciones y pensiones al sistema de obras sociales, o de aquel hacia el sistema de asignaciones familiares, o si se transfieren recursos del sistema de jubilaciones y pensiones al INSSJP, o cualquier otra transferencia de un sistema a otro. En caso afirmativo se explique las razones por las cuales no se respeta lo dispuesto sobre la materia en las leyes respectivas. Se informe cuál es la recaudación real de cada uno de los sistemas que integran la Contribución Unificada de la Seguridad Social (categoría creada por el decreto 2284/91), desde su origen (1/ 12/ 91) hasta la actualidad, detallándose mes por mes.

No se han producido transferencias de recursos de ninguna naturaleza.

La recaudación se informa en **ANEXO XCII.**

Determine la incidencia en la recaudación a la seguridad social de los contratos de trabajo celebrados bajo las modalidades promovidas de la ley 24.013 y de la ley 24465.

Se calcula que en el año 1997 se dejaron de recaudar 30 millones de pesos por aplicación de la Ley 24013 y 25 millones de pesos por la Ley 24465.

Fuente: MEOySP

ENTIDADES FINANCIERAS

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que a través de los organismos que a continuación se detallan, informe sobre las siguientes cuestiones:

Informe si se ha efectivizado la asignación con cargo al Comité Coordinador de Personas con Discapacidad de los fondos de la cuenta prevista en el art. 7° de la ley 24452;

Informe si dicha asignación, establecida por el art. 7° del decreto 197/97, contó previamente con la conformidad del INSSJyP, órgano de aplicación de la ley 24452;

Informe si existen fondos que no han sido utilizados: en caso de respuesta afirmativa indique los motivos.

De conformidad con lo establecido por el Dto. N° 197/97 (art. 7) de los saldos acumulados al 31 de diciembre de 1996, se afectaron veinte millones de pesos (\$20.000.000.) para ser asignados a la Jefatura de Gabinete de Ministros con cargo a los Programas de las áreas que integran el Comité Coordinador de Programas para personas con discapacidad (Dtos. N° 153/96; N° 940/96 y N° 553/97) excluido el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Cabe significar que hasta la desvinculación definitiva del Instituto del Presupuesto General de la Administración Nacional, el remanente de los saldos acumulados al 31-12-96 y los recursos recaudados durante 1997, se le asignaron para compensar y financiar los gastos de atención integral para personas con discapacidad.

A partir de 1998 la totalidad de los recursos recaudados en virtud de la aplicación de la Ley 24.452 son destinados al Comité Coordinador de Programas de Personas con Discapacidad excluido el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

En razón de ello, el Decreto N° 553, del 18 de junio de 1997, dispuso que las funciones y obligaciones asignadas a aquel serían ejercidas por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Comité Coordinador de Programas tiene por misión evaluar, seleccionar, establecer prioridades, aprobar programas y proyectos, asignar y controlar la asignación de fondos. Durante el ejercicio 1997 y lo transcurrido del correspondiente a 1998 ha aprobado y ejecutado los proyectos presentados, en todo el país, dentro del marco de los siguientes Programas:

Programa Apoyo a Centros y Servicios de Rehabilitación a cargo del Servicio Nacional de Rehabilitación y Promoción de la Persona con Discapacidad aprobado por Disposición SNRPPD N° 436/97. Monto asignado cinco millones quinientos mil pesos (\$ 5.500.000.-) Monto ejecutado, cinco millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$ 5.574.408,49.-).

Programa de Apoyo a Talleres Protegidos de Producción, a cargo del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de la Nación, aprobado por Res. MTSS N° 355/97 y Res. SE y CL N° 386/97. Monto asignado cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000.-). Monto ejecutado, dos millones novecientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres con noventa y nueve centavos (2.964.863,99.-).

Programa de Acción Conjunta de Sistemas alternativos de Contención Social, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobado por Res. SDS N° 2462/97. Monto asignado cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000.-). Monto ejecutado, cinco millones ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y tres con veintinueve centavos (\$5.135.563,29)

Programa Transporte Institucional a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, aprobado por Res. SDS N° 2498/97. Monto asignado dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-). Monto ejecutado,

dos millones doscientos ochenta y un mil setenta y cuatro (\$ 2.281.074,00.-)

Programa Promoción a la Integración a la Escolaridad Común a cargo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación aprobado por Res. MCE N° 1305/97. Monto asignado un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000.-) Monto ejecutado, un millón cuatrocientos ochenta mil (\$ 1.480.000,00.-)

Los responsables de cada uno de los Programas son los organismos nacionales citados y sus beneficiarios las ONGs. de o para personas con discapacidad, por si o conjuntamente con organismos provinciales y/o municipales, de todo el país quienes presentan los proyectos, en el marco de cada uno de los Programas, los que una vez evaluados y aprobados por el Comité obtienen la asignación de subsidios.

Los fondos se libran por orden de pago del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Los funcionarios habilitados para firmar son el señor Director de Contabilidad señor Director de Administración y señor Subsecretario de Administración de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

La normativa que se aplica es la correspondiente a Presupuesto de la Jefatura ya que por Decisión Administrativa N° 347 del 18 de junio de 1997 se modificó la estructura programática de la jurisdicción 25 Jefatura de Gabinete creándose el Programa 18 – Asistencia para personas con discapacidad. Su unidad ejecutora es la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas.

Este programa tiene por objeto implementar acciones para personas con discapacidad previstos en el Anexo II de la Ley 24.452 con exclusión de aquellas que de acuerdo al Dto. N° 197/97 quedaron a cargo, en cuanto a su financiación, del Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Por Decisión Administrativa N° 6/98 (art. 14) los fondos remanentes correspondientes a la Fuente 13 – Recursos de afectación específica originados en las Multas por infracción a la Ley 24.452, del ejercicio 1997, han sido exceptuados de ser ingresados a la Tesorería General de la Nación.

Así los fondos no utilizados durante el ejercicio anterior fundamentalmente porque fueron depositados durante la segunda mitad del año, se incorporan por Decisión Administrativa N° 100/98 al presupuesto de la Jefatura de Gabinete para el año en curso.

Durante el presente ejercicio continuaran todos Programas ratificados por las áreas de gobierno y se ha agregado el Programa de Ayuda a personas con necesidades especiales en situación de catástrofe.

FUENTE: Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad

Informen si han designado a sus representantes en el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad

Los representantes del Ministerio de Salud y Acción Social en el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad han sido designados por Resolución Ministerial Nro. 428/96. Ellos son; el Dr. Víctor Greppi y el Dr. Jorge Badaracco. Oportunamente, operada la descentralización del Servicio Nacional y designada la Dra. Grisel Olivera Roulet como Directora de Coordinación de Recursos de Rehabilitación, por Disposición Nor. 1104/98 se la designó interinamente en reemplazo del Dr. Greppi como miembro alterno en dicho Comité.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Indiquen si han participado en la atribución de los fondos públicos provenientes de la cuenta especial creada por el art. 7° de la ley 24452.

En dicho marco, y como organismo integrante del Comité referido, el Servicio Nacional ha participado de la aprobación de programas a los que se atribuyen los fondos públicos

provenientes de la Ley de Cheques mediante los procedimientos vigentes para tal fin.

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

En el caso de que estén autorizadas a librar fondos de dicha cuenta, individualizan al funcionario habilitado a tal fin y norma que le confirió dicha potestad.

Los representantes del Servicio Nacional no están autorizados a librar fondos de la cuenta creada por el Art. 7 de la Ley 24.452. en efecto, dichos fondos, en virtud del artículo 7 de la Ley citada, serían transferidos automáticamente al Instituto Nacional de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados. Por otra parte, el Decreto Nro. 153/96 creó el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en sede del mencionado Instituto, cuyas acciones son; “Evaluar, seleccionar, establecer prioridades y aprobar los programas y proyectos, designar y controlar la aplicación de fondos” (v. artículo 3ro. Decreto 153/96). Dichas funciones fueron asignadas por Decreto 553/97 a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros creada por Decreto Nro. 984/92 (v. Art. 1ero. Decreto Nro. 553/97).

FUENTE: Ministerio de Salud y Acción Social

Si el señor Jefe de Gabinete, si puede detallar, si existen en estudio iniciativas o gestiones del Poder Ejecutivo tendientes para utilizar las acciones del banco, como garantía de operaciones financieras en el mercado externo. -Si puede informar, con relación al artículo 13 de la ley 24.143, lo siguiente:

Cantidad de expedientes aceptados desde la aprobación de la ley 24.143 a la fecha.

Cantidad de expedientes que se están tramitando, y se encuentran pendientes de resolución.

Si el área encargada de evaluar la aplicación de tal artículo se encuentra o encontró intervenida o se encuentra sujeta a auditoría. En tal caso, informe las causas que motivaron la medida y las conclusiones alcanzadas, especialmente si se detectaron irregularidades, y perjuicio económico para el banco.

Monto que se recaudó mensualmente desde la vigencia del artículo 13 de la ley 24.143 por dicho concepto.

Monto que se otorgó - como cancelación parcial o totalmente mensualmente desde la vigencia del artículo 13 de la ley 24.143.

I.- En el **ANEXO LIX** se adjunta un detalle analítico de los subsidios otorgados de conformidad con el Art.13 de la Ley N° 24.143 desde mayo de 1995 hasta el 30 de junio del corriente año.

II- No se registra en los sistemas informáticos del Banco la cantidad de los expedientes tramitados o en trámite por requerimiento de aplicación del Art.13 de la Ley N° 24.143.

III.- El área administrativa del Banco Hipotecario en cuyo ámbito se tramitan las solicitudes de acogimiento al beneficio establecido en el Art. 13 de la Ley N° 24.143 no ha sido en oportunidad alguna intervenida, encontrándose sujeta a las auditorías de práctica al igual que el conjunto de las dependencias del Banco.

Sí cabe hacer constar que medió un cambio de autoridades en la Gerencia de la cual dependía el área afectada al tratamiento de los expedientes vinculados a la aplicación del referido Artículo, pero ello fue debido a circunstancias no estrictamente vinculadas a la tramitación de estos últimos, sin perjuicio de señalar que sí se tuvo en cuenta a los fines de producir los reemplazos indicados, la detección de algunas irregularidades que dieron lugar a la promoción de la pertinente denuncia penal, la que quedara radicada en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Nro.4, en los autos caratulados “FRADIN, OSVALDO S/COHECHO” (Expediente N° 9790), habiendo asumido el Banco con posterioridad el rol de querellante en la citada causa

judicial.

A la fecha no se ha constatado perjuicio económico para el Banco.

IV y V.- En la hoja siguiente se adjunta planilla con movimientos de la cuenta, que grafican la evolución mensual del “fondo Art.13 Ley N° 24.143” hasta el 30 de junio de 1998 con detalle de los aportes mensuales al fondo -créditos - de las aplicaciones o usos realizados (montos que se otorgaron) - débitos-.

Fuente: Banco Hipotecario S.A.

La Ley N° 24.855, en su Artículo 7° establece que el patrimonio del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional estará integrado -entre otros- por ... “*las acciones del Banco Hipotecario S.A. y el producido de su venta...*” y por “*el producido de los empréstitos que contraiga, los que podrán estar garantizados con los bienes que lo integran*”. Por su parte, el Artículo 37 autoriza al “*Poder Ejecutivo nacional a utilizar las acciones del Banco Hipotecario S.A. hasta tanto sean colocadas conforme se establece en la presente ley, como garantía de las operaciones financieras que efectúe el Estado nacional o el fondo, cuyo único destino sea la integración del patrimonio del fondo.*”

En virtud de lo allí establecido, se ha obtenido un préstamo de U\$S 500.000.000.- con el objeto de capitalizar el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, encontrándose las acciones afectadas en prenda del pago de ese préstamo.

Si la pregunta se refiere a financiación de la República, cabe destacar que no se están analizando iniciativas tendientes a tal fin.

Fuente: MEOySP

Listado de los beneficiarios del artículo 13 de la ley 24.143, indicándose, nombre y apellido, número y tipo de documento, fecha de nacimiento, causal para otorgarlo, monto originario del crédito y monto por el que se aplicó.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Si el Jefe de Gabinete puede detallar la nómina de operatorias individuales no provenientes de operatorias globales del ex - Banco Hipotecario Nacional, detallando la cantidad de créditos concedidos, su distribución geográfica, el monto total que a valores actuales representan tales operatorias, el promedio de la tasa pactada, y el total de créditos que fueron escriturados.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Si el Jefe de Gabinete puede detallar la nómina de operatorias individuales provenientes de operatorias globales del ex - Banco Hipotecario Nacional, detallando la cantidad de créditos concedidos, su distribución geográfica, el monto total que a valores actuales representan tales operatorias, el promedio de la tasa pactada, y el total de créditos que fueron escriturados.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Si puede detallar la cantidad de operatorias individuales que fueron objeto del recálculo establecido por la ley 24.855, informando el promedio y el monto total global que fuera recalculado.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Sírvase informar, respecto de la operatoria 830, el total de créditos otorgados, su distribución geográfica, monto total actualizado que representa tal operatoria.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Sírvase a informar de la operatoria 830, el importe, nombre, apellido y número de documento, domicilio de la propiedad hipotecada, de cada uno de los beneficiarios de tal operatoria, aclarando, en cada uno de los casos si se procedió a la escrituración o cancelación.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

A que rubro contable se imputa el gasto de las compras de los automotores Renault 19 que se sortean todos los meses, entre los adjudicatarios que se encuentran al día, monto que representa ese gasto desde su vigencia, y forma jurídica - licitación o adjudicación - por el que se compraron los automotores.

El gasto generado por la compra de cualquier automóvil destinado a ser sorteado entre los clientes del Banco, se imputa a la cuenta N° 2-580045-001833 “Diversos gastos trámites operaciones”. No sólo se han adquirido vehículos Renault 19, también en alguna oportunidad Renault 9 RN/ gama 95. La periodicidad con la que se celebra dicho acto en la actualidad es trimestral .

El monto y la forma por la que se han adquirido los vehículos ha variado desde el momento de la implementación de los sorteos en cuestión, adecuándose siempre su adquisición al régimen de contratación vigente a dicho momento. De tal forma, en los casos en que el monto de la compra así lo permitía se recurrió al mecanismo de contratación directa - supuestos en los cuales no obstante ello se solicitó más de una cotización - y en los casos de compra de más de dos automóviles se acudió a la recepción de ofertas bajo sobre cerrado, seleccionándose la más conveniente.

Con relación a los acuerdos y/o convenios entre el Banco Hipotecario y los Instituto Provincial de Vivienda, sírvase informar:

Nómina detallada por jurisdicción de los convenios, los alcances y el tenor de los mismos.

A cuanto asciende la cantidad y el monto total de los créditos involucrados en los convenios.

Situación de morosidad y cantidad de cartera escriturada.

Porcentaje que representan estos créditos en la cartera del Banco Hipotecario S.A.

Ver **ANEXO LIX**

Fuente de la respuesta: Bco. Hipotecario Nacional –MEOySP

Que proporción de los desocupados, y en particular de los jefes de familia, ha sido cubierto por el seguro de desempleo? Efectúe un detalle desde 1991 a la fecha.

Según se observa en el cuadro adjunto, en el período 1992-1998 se registra un incremento en la

cobertura del seguro de desempleo, ya que el mismo alcanzaba al 1,6% de los desocupados en 1992 (año de inicio del sistema) y actualmente asiste al 5,2% de los mismos. Adicionalmente, corresponde tener en cuenta que durante los años 1993 a 1996 los niveles de cobertura fueron más elevados (6,7%; 7,4%; 5,9% y 6,3% para cada uno de los años comprendidos en ese período).

Igual comportamiento se observa en el alcance del seguro de desempleo a los jefes de hogar desocupados, ya que en 1992 sólo el 3,7% de éstos percibía el beneficio, porcentaje que ascendería al 7,5% según las estimaciones para 1998. Los años 1993 y 1994 son los que registran porcentajes de cobertura más elevada. Así, durante 1993 y 1994 el seguro de desempleo benefició al 15,0% y al 16,5% de los jefes de hogar desocupados. Información complementaria en el **ANEXO LIII**.

Cuáles son las cifras del nivel de desempleo en el último semestre?

Ver **ANEXO LIII**.

Cuál es el porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas? Qué nivel de ingreso representa tener las “necesidades básicas satisfechas”?

Necesidades Básicas Insatisfechas: incidencia en hogares y población. Año 1996

Aglomerados Hogares

Incidencia Población

Incidencia	%	%	Bahía		Blanca		6.2	8.4	Ushuaia-Río		
Grande	7.3	8.2	Santa	Rosa	8.8	13.1	Río	Gallegos	9.2	11.2	La
Plata	9.6	13.0	Mar	del	Plata	10.0	13.5	Córdoba	10.2	14.7	San
Luis	12.2	16.2	Gran								
Bs.As.	13.7	19.3	Mendoza	14.1	19.0	Neuquén	14.8	17.7	Paraná	14.8	2
0.5	San				Juan	15.8	20.2	Rosario	16.2	22.8	Santa
Fe	16.3	23.0	Salta	18.8	22.5	C.Rivadavia	19.3	23.1	Catamarca	19.3	25.
1	La										
Rioja	21.3	26.2	Concordia	23.2	31.6	Tucumán	25.9	29.9	Corrientes	26.0	
	31.4	Formosa	26.4	32.0	Resistencia	26.9	33.8	S.del			
Estero	27.4	33.5	Jujuy	39.9	44.2						

Fuente: *Niveles de vida, pobreza e ingresos en los 27 aglomerados relevados por la EPH*, Documento de Trabajo N°3/97, Subsecretaría de Inversión Pública y Gasto Social, Dirección Nacional de Programación del Gasto Social, Dirección de Estudios sobre Niveles de Vida y Pobreza.

Con este método de medición de la pobreza (NBI) se identifican como pobres a aquellos hogares (y las personas que en él habitan) si se cumple al menos una de las siguientes condiciones: a) *hacinamiento*: tiene por lo menos tres personas por cuarto; b) *vivienda*: habita una vivienda en lugar de trabajo, inquilinato, hotel o pensión, vivienda no destinada a fines habitacionales, viviendas en “villa” u otro “tipo de vivienda inconveniente”; c) *baño*: hogares que carecen de instalación de baño con arrastre de agua; d) *escolaridad*: hogares en los que por lo menos hay un niño entre 6 y 12 años que no asiste a la escuela; y e) *capacidad de subsistencia*: hogares en los que hay cuatro o más personas por miembro ocupado y cuyo jefe tiene bajo nivel de educación (primaria incompleta).

En tanto que con el método de la Línea de Pobreza (LP) se trata de establecer, a partir de los ingresos de los hogares, si estos tienen la capacidad de satisfacer -a través de la compra de bienes y servicios- un conjunto de necesidades esenciales (alimentarias y no alimentarias). Por lo tanto respecto de la segunda parte de la pregunta no es posible determinar “que ingreso representa el

tener las necesidades básicas satisfechas” porque el patrón de medida del método de NBI no es el ingreso sino la existencia de las condiciones explicitadas con anterioridad. Para el aglomerado del Gran Buenos Aires la Línea de Pobreza per cápita es de \$157,71. (Fuente:Indec, onda de octubre de 1997).

Qué acciones en concreto ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el grave problema de la desocupación.

Las acciones que ha emprendido el Gobierno Nacional para encarar el grave problema de la desocupación, mejorar la calidad de empleo y de vida de la población en condiciones vulnerables y en situación de pobreza es la implementación de Programas de Empleo y Capacitación Laboral como ser los que se detallan a continuación.

PROGRAMA TRABAJAR II

Es un Programa cuya población objetivo está constituida por los trabajadores/as desocupados/as en situación de pobreza, es decir pertenecientes a grupos de población con necesidades básicas insatisfechas, radicados en áreas urbanas o rurales, que registren baja calificación laboral y presentan serias dificultades para insertarse en el mercado formal de trabajo. Es requisito que los beneficiarios/as no perciban prestaciones por desempleo ni se encuentren participando en Programas de Empleo y Capacitación Laboral de la SEyCL del MTSS. Podrán incorporarse al Programa los trabajadores/as desocupados/as de cualquier edad sin discriminar su posición en el hogar.

PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS

El objetivo de este Programa es brindar ocupación transitoria a trabajadores/as desocupados/as a través de la realización de proyectos que brinden servicios de utilidad pública y social a la comunidad.

La población objetivo son trabajadores/as desocupados/as con baja calificación laboral pertenecientes a hogares de escasos recursos económicos, que no se encuentren percibiendo Prestaciones Previsionales o por Seguro de Desempleo, ni estén participando en ningún otro Programa de Empleo o de Capacitación Laboral del MTSS.

PROGRAMA PROEMPLEO

Es un Programa de Fomento del Empleo Privado que tiene por objetivo incentivar la contratación de trabajadores/as desocupados/as para relaciones laborales por tiempo indeterminado, a través del pago directo al trabajador durante 18 meses de una suma fija remunerativa como parte de su salario normal y habitual menor a \$900.-.

La población objetivo son trabajadores/as desocupados/as de 38 o más años de edad con carga familiar o trabajadores/as expulsados de sectores o empresas en crisis o proceso de reestructuración.

Además es un Programa que brinda Capacitación para apoyar la reconversión y creación de empleo privado para beneficiarios del Proempleo, de otros Programas de Empleo Transitorio y para trabajadores de sectores en crisis o en reestructuración.

PROGRAMA FORESTAR

Es un programa de promoción del empleo privado que estimula la ocupación transitoria de trabajadores desocupados radicados en áreas rurales para la realización de tareas vinculada a la actividad forestal. El programa financia hasta el 80% de los trabajadores necesarios para realizar las tareas previstas en los planes presentados. La población objetivo son desocupados radicados

en áreas rurales.

PROGRAMAS DE CAPACITACION

Son programas orientados a brindar capacitación laboral para ocupaciones requeridas en el mercado, a fin de mejorar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios. La población objetivo son diferentes grupos vulnerables. Con tal fin se implementan los siguientes programas : Proyecto Joven, Capacitación Laboral para un Sector de Actividad (ex resol. SEyCL 210/98), Régimen de Contrato de Aprendizaje, Programa de Capacitación para Apoyar el Empleo, Talleres Protegidos de Producción, Gerenciamiento de Microemprendimientos Productivos, Proyecto microemprendimientos, Proyecto Imagen.

PROGRAMAS Y ACCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Son programas desarrollados para el fortalecimiento de las redes institucionales. Apoyando la interacción entre Gobiernos Provinciales y Municipales, Sindicatos, Oficinas de Empleo, Instituciones de Capacitación y F.P., Empresas y Cámaras empresariales. Estos apoyos se dan a través de Consejos de Formación Profesional, Talleres Ocupacionales, Programas de Asistencia técnica a Actores Sociales, Formación Flexible para pequeños y micro empresarios, Intermediación Laboral, Desarrollo del Empleo Local, Programas de Fortalecimiento del Entrenamiento Técnico de Mujeres de Bajos Recursos.

Qué medidas específicas ha ejecutado para enfrentar la situación de desprotección social y necesidades básicas insatisfechas de una muy amplia parte de nuestra sociedad?

Ver **ANEXO LIII**.

Cómo ha evaluado y que acciones ha emprendido el Gobierno Nacional en relación con la situación de emergencia educativa que agobia a la comunidad.

En todos los casos se requiere que se informe discriminando por cada Provincia.

El Ministerio de Cultura y Educación de la Nación no ha recibido comunicación alguna por parte del Poder Legislativo Nacional, o de legislaturas o poderes ejecutivos de las jurisdicciones en torno a que alguna provincia haya declarado la emergencia educativa. En consecuencia resulta imposible dar respuesta a la pregunta.

No obstante, si por emergencia educativa se refiere a la problemática vivida por las provincias afectadas por fenómenos climáticos graves (inundaciones), la atención que se ha brindado ha sido amplia, continua y específica, tal como se ha consignado en este mismo informe.

FUENTE: Ministerio de Cultura y Educación

Acompañe los estudios que demuestren el éxito o el fracaso de la prevención de accidentes de trabajo producidos desde la sanción de la ley 24.557. Cantidad de empresas denunciadas por la Superintendencia de Riesgos del trabajo. Cantidad de empresas involucradas en el sistema y autoaseguradas y cantidad de morosos

EVOLUCION DEL SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO (1997-1998)

La cantidad de trabajadores ocupados con cobertura se incrementó desde 4,113 a 4,776 millones, lo que significó un aumento del 16,1% en la cobertura.

El Sector Público elevó su población cubierta en casi un 93%, llegando a asegurar en enero de 1998 a 864 mil trabajadores.

La Administración Central por su parte, creció en un 15,8%, mientras que las provincias y municipalidades lo hicieron en un 834,8%. Este crecimiento dispar se explica por la inclusión en

la cobertura de los trabajadores del sector público de la provincia de Buenos Aires, la cual a partir de enero de 1998 decidió canalizar la cobertura de los riesgos derivados del trabajo a través de una aseguradora.

El aumento mencionado de la cobertura entre los trabajadores de los sectores públicos provinciales y municipales significó que el sector se ubicara como el de mayor crecimiento relativo.

Por su parte, el sector privado aumentó su cobertura en un 1,6%, asegurando en enero de 1998 a 3,948 millones de trabajadores.

Considerando enero de 1998 puede apreciarse que el 81,8% del total de asalariados formales, con obligación de estar dentro de la LRT, poseen cobertura bajo el sistema. Este valor sólo alcanzaba el 70,9% en igual mes de 1997.

Al observar ambos sectores por separado, a enero de 1998 el sector privado involucra al 91,9% del total de trabajadores formales probados asegurados. Por su parte, el sector público posee el 55,8% del total de trabajadores formales también cubierto.

La cobertura para el mes de mayo de 1998 alcanza 414.438 empleadores y 4.877.232 trabajadores, lo que representa para el último año un incremento del 20% y 35% respectivamente.

La morosidad en el sistema para el mes de mayo es del orden del 2,9%.

Respecto a la actividad de juzgamiento y penalización por incumplimientos a las disposiciones de la Ley N° 24.557, a cargo de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, se encuentran en trámite un total de ochocientos veinte nueve (829) procesos sumariales, que involucran a ciento setenta y nueve (179) infracciones imputadas a las empresas aseguradoras, mientras que se han infraccionado a seiscientos cincuenta (650) empleadores.

Fuente de la respuesta: MTSS.

Si atento a la Resolución ANA 714/89, referida al trámite aduanero a imponerse, se certifique la correspondiente “solicitud particular” suscripta por el despachante de Aduana, que instrumenta la correspondiente importación, vinculada al trámite aduanero necesario para importar energía eléctrica procedente del vínculo Guarambaré(Paraguay)-Clorinda (Argentina).

Es necesario darle más precisión a la pregunta atento que la Resolución 714 no se refiere a la importación de energía sino a la importación de bienes para producir energía.

Fuente: MEOySP

Que mecanismos de control tiene la Administración Nacional de Aduana para ejercer su poder de policía sobre la mercadería importada.

La Dirección General de Aduanas ejerce su poder de policía sobre la mercadería en zona primaria aduanera al arribo de las mismas.

Para tal efecto se aplican criterios de selectividad conocidos como canales ROJOS, NARANJAS y VERDES.

En el canal ROJO se efectúa:

a) en el control documental: certificado de origen, facturas, certificado de preembarque, certificados de otros organismos, clasificación arancelaria, cálculo de tributos y gravámenes.

b) en el control físico: se corrobora que la mercadería responda a la declaración efectuada en

calidad, cantidad y precio.

En caso de no corresponder, se interdicta y se continúan los procesos administrativos correspondientes a cada irregularidad.

En canal NARANJA es solamente documental y podrá pasar a ROJO en caso de inconsistencias.

En canal VERDE es analizado por la Dirección de Control Aduanero de la AFIP, que ejerce su poder de policía en zona primaria o secundaria, dando intervención a la justicia.

Los porcentajes de estos canales se trabajan en la Comisión de Selectividad de la AFIP, teniendo en cuenta las normas que obligan al control, un porcentaje azaroso (generando incertidumbre), y una parte inteligente siguiendo estudios de riesgo.

Recientemente se implementaron los patrullajes de control aduanero en zonas primarias y secundarias tomando un rol preventivo.

Específicamente en cuanto hace a las Aduanas del Interior, en los pasos se intensificaron los controles en general, y en particular con respecto al tráfico de mercaderías en los regímenes de vecinal fronterizo y equipaje, con mecanismos distintivos para el punto fronterizo, ejido urbano y la circulación de mercaderías por las distintas rutas del país.

Los procedimientos de control aplicados para los distintos regímenes, con la participación de la Gendarmería Nacional y otras fuerzas de seguridad, se describen seguidamente:

- a) Paso de Frontera: Incremento de controles con utilización de sistemas informáticos.
- b) Ejido urbano: Fiscalizaciones conjuntas DGI-DGA, especialmente en los lugares de importante concentración denominadas “ferias”.
- c) Rutas: Controles fijos y móviles en rutas con equipos de fiscalización integrados AFIP.

Asimismo, con posterioridad a la cumplimentación de la operación aduanera correspondiente, tanto para importación como para exportación, se realiza la revisión de la documentación aduanera que la amparara. En el caso de ciertas mercaderías importadas bajo el régimen de “comprobación de destino” se efectúan inspecciones contables con relación a la utilización final dada a las mismas.

Por último, es dable destacar que el ámbito de trabajo creado con la participación de todos los organismos nacionales con competencia en frontera, esto es: Dirección de Límites y Frontera (Cancillería), Dirección Nacional de Migraciones, Secretaría de Seguridad Interior, Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria y la Dirección General de Aduanas, permite una adecuada coordinación para la aplicación de la normativa vigente y en la solución de los conflictos operativos que se presentan en los distintos pasos de frontera.

Ver **ANEXOLXXVII**

Fuente: MEOySP

Que vínculo contractual existe entre CAMMESA y la empresa Agua y Energía Eléctrica sociedad del estado (en liquidación), que le permite facturar la energía importada a la distribuidora minorista.

No existe vínculo contractual entre CAMMESA y la empresa Agua y Energía Eléctrica S.E. (en liquidación).

A los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 24065, el PEN por medio del Decreto 1192/92 dispone la constitución de CAMMESA, quien actuará como mandatario de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, siendo AyEE S.E.(e.l) uno de esos agentes.

Fuente: MEOySP

Indique el nombre de los directores, síndicos y propietarios de la empresa CAMMESA, como así también el contrato celebrado con la empresa Agua y Energía Eléctrica sociedad del estado (en liquidación).

Los nombres de los Directores de CAMMESA

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>En representación de (*)</u>
PRESIDENTE	Ing. Alfredo H.MIRKIN	(S.E.)
VICEPRESIDENTE	Ing. Ramón SANZ	(S.E.)
DIRECTORES	Ing. Horacio BLANCO	(AGEERA)
	Ing. Héctor NORDIO	(AGEERA)
	Cdor. Rubén BESADA	(ADEERA)
	Ing. Antonio CARO	(ADEERA)
	Ing. Angel FEDRIZZI	(ATEERA)
	Ing. Oscar QUATROCCHI	(ATEERA)
	Ing. José Pablo BAÑO	(AGUEERA)
	Ing. Mario DAMONTE	(AGUEERA)
	COMIS.FISCALIZADORA	Cdor. Antonio ZAERA
Dr. Pascual POLITI		(AGEERA)
Dr. Alvaro ESTIVARIZ		(ADEERA)
Dr. Héctor POZO GOWLAND		(ATEERA)
Dr. Raúl ETCHEVERRY		(AGUEERA)

(*):

(S.E.)	Secretaría de Energía
(ADEERA)	Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la Rep.Argentina
(AGEERA)	Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la Rep. Argentina
(AGUEERA)	Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la Rep.Argentina
(ATEERA)	Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la Rep. Argentina
(SIGEN)	Sindicatura General de la Nación

De acuerdo con el Decreto 1192/92, las acciones de CAMMESA están distribuidas de la siguiente manera:

20% de Acciones Clase "A" - Estado Nacional

20% de Acciones Clase "B" - AGEERA (Asociación de Generadores de Energía Eléctrica de la República Argentina)

20% de Acciones Clase "C" - ADEERA (Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina)

20% de las Acciones Clase "D" – ATEERA (Asociación de Transportistas de Energía Eléctrica de la República Argentina)

20% de las Acciones Clase "E" – AGUEERA (Asociación de Grandes Usuarios de Energía Eléctrica de la República Argentina)

De acuerdo con lo informado en el punto precedente, no existe contrato entre CAMMESA y Agua y Energía Eléctrica S.E. (e.l)

Fuente: Ministerio de Economía

Informe si la empresa CAMMESA se encuentra inscrita como distribuidora mayorista de energía eléctrica.

CAMMESA no está inscrita como Distribuidora Mayorista de Energía Eléctrica, hacemos saber que CAMMESA ha sido creada conforme al artículo 35 de la Ley N° 24.065 y cumple sus funciones de acuerdo con la Resolución Ex-Secretaría de Energía N° 61/92 y sus

modificaciones

Fuente: Ministerio de Economía

Ante quién realiza la Facturación la empresa CAMMESA, y cual es el destino del IVA cobrado y retenido.

La facturación que realiza CAMMESA, es por cuenta y orden de cada uno de los agentes del MEM por quienes realiza las operaciones, actuando en tales casos como agente de retención y/o percepción del I.V.A. conforme a las R.G. DGI N° 3130 y R.G. AFIP-DGI N° 18/97 y depositando los importes resultantes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos - D.G.I.

Fuente: Ministerio de Economía

Atento la inexistencia de un despacho de importación, cual resulta ser la base imponible por la cual las empresas involucradas retienen y abonan IVA ambas modalidades, capitales y ganancias.

AyEE desde el momento que es declarada en liquidación, queda por el art. 8° del Decreto 2392/92 exenta de todo tributo cuya fiscalización y percepción estuviese a cargo de la D.G.I. o de la A.N.A. (Hoy A.F.I.P.).

Ante esta circunstancia, para el caso particular del impuesto al valor agregado, el mismo se genera con la venta de esa energía a algún usuario del MEM. La base imponible para la determinación del impuesto al valor agregado, esta dada por el valor de facturación de esa energía por la CAMMESA, siendo esta quien actúa como agente de retención y/o percepción y la responsable del ingreso del tributo así retenido y/o generado por la operación de venta.

Fuente: Ministerio de Economía

Si la empresa Agua y Energía eléctrica sociedad del estado, en liquidación se encuentra inscrita en esa Secretaría como importadora y mayorista de energía.

El PEN autorizó a AyEE S.E. (e.l) a importar y exportar energía eléctrica por medio de Leyes y/o Decretos, según sean las distintas vinculaciones. Por consiguiente no se necesita inscripción ante la Secretaría de Energía.

Fuente: Ministerio de Economía

Si la respuesta anterior fuese afirmativa, precisar que actos de comercio se encuentran facultada para hacer atento su estado de liquidación.

AyEE S.E. no puede realizar actos distintos a los tendientes a su liquidación. Los actos por esta realizados como agente del MEM son exclusivamente los correspondientes a compromisos asumidos con anterioridad a la declaración en estado de liquidación, como representante del Estado Nacional; no configurándose en los mismos los presupuestos necesarios para ser considerados actos de comercio, pues solamente mantiene esa representación recuperando por la misma únicamente los costos operativos previstos por el art. 37 de la Ley 24.065.

Por otro lado, y en tal sentido, por Resolución MEyOSP N° 890 del 11/7/96, se revoca parcialmente la Resolución N° 394 del 13/3/96 por la que se dispone la liquidación de AyEE S.E., en virtud de que esa empresa tiene a su cargo la representación del Estado Nacional en diversos organismos nacionales e internacionales en materia eléctrica, continuando con las funciones relativas a la comercialización de la energía que los emprendimientos binacionales y las interconexiones con países limítrofes proveen al MEM, manteniendo las mismas hasta la

creación del ente Jurídico que la suceda, lo que ocurre en el mes de abril de 1998.

Fuente: Ministerio de Economía

Que control realiza la Secretaría de Energía sobre la cantidad, el importe y valor de la energía importada por la empresa Agua y Energía eléctrica sociedad del estado en liquidación

Este valor surge de las transacciones económicas calculadas por CAMMESA.

Fuente: Ministerio de Economía

Cuáles fueron los estudios económicos, financieros, ambientales, urbanísticos y legales realizados para optar entre las alternativas existentes a la construcción en forma elevada de la Autopista Ribereña.

La Autopista Ribereña elevada se corresponde con el proyecto original. Los demás anteproyectos realizados son alternativas a ésta.

La traza original de la Autopista Costera como se denominaba, fue delineada a fines de la década del 60 por la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires. Dicha traza se desarrolla sobre los terrenos ocupados por los rieles de ferrocarril en la zona existente entre las Avdas. Huergo-Madero y Alicia Moreau de Justo (ex Dávila), entre la calle Brasil y la Avda. Antártida Argentina.

Este trazado fue definido en la década del 60 y el proyecto original en viaducto fue concluido en la década del 80. Actualmente se lo cuestiona por diversas razones, que tienen como denominador común los cambios sufridos por la morfología de la Ciudad de Buenos Aires con el correr de los años.

Los viejos galpones de Puerto Madero, ya en desuso por la obsolescencia propia del puerto, fueron reconsiderados y mediante el decreto 1279/89 se creó la Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. con la finalidad de reconvertir, mediante un plan urbanístico, el área del puerto de 170 Has.

En el año 1990 la Corporación publicó el “Plan Estratégico del Antiguo Puerto Madero”, realizado por Constructores Europeos Asociados.

En el año 1992, en base a este estudio previo, la Corporación realizó con el auspicio de la Municipalidad y a través de la Sociedad Central de Arquitectos, un concurso nacional de anteproyectos y, sobre la base del mismo, comenzaron las obras de reciclaje y reconstrucción de los galpones existentes con mas de 350.000 m2 de superficie cubierta.

Si se suma el desarrollo urbanístico de “Catalinas”, frente mismo a la Dársena Norte, donde comenzaron a emerger importantes e imponentes edificios se puede inferir que este sector de la Ciudad de Buenos Aires afronta una nueva realidad.

Los cambios morfológicos y de actividades que se experimentaron en los últimos años impusieron una reconsideración de las pautas que dieron origen a la autopista elevada prevista.

Ello motivó que el OCRABA comenzara a analizar distintas alternativas con el propósito de minimizar los impactos sobre la Ciudad de Buenos Aires. Las mismas han sido originadas por técnicos del OCRABA o han sido tomadas de versiones periodísticas o presentadas por consultoras externas. Hasta la fecha se han analizado 17 alternativas de construcción de Autopista Ribereña elaboradas por el OCRABA, con excepción de la variante COVIARES, a saber:

Alternativa 1: Viaducto original

Alternativa 2: Viaducto a doble altura

Alternativa 3: Avenida a nivel con cruces a nivel

- Alternativa 4: Avenida a nivel con tres cruces a diferente nivel
Alternativa 5: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Avda. Córdoba
Alternativa 6: Variante subterránea (COVIARES-Traza original)
Alternativa 7: Autopista por debajo de los diques
Alternativa 8: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Espigones de cierre de Dársena Norte
Alternativa 9: Autopista desarrollada por calle Brasil, Perímetro exterior de la Reserva Ecológica y Avenida Córdoba
Alternativa 10: Autopista desarrollada por el límite Este de los terrenos de Puerto Madero y Avda. Córdoba.
Alternativa 11: Autopista desarrollada adyacente a la Avda. Costanera Sur
Alternativa 12: Autopista desarrollada cruzando la Dársena Sur, la Reserva Ecológica y la zona de antepuerto de Puerto Nuevo
Alternativa 13: Autopista en trinchera y túnel por Diques 2, 3 y 4, y Dársena Norte
Alternativa 14: Autopista desarrollada por calle Brasil, Corporación (Borde Este) y Dársena Norte
Alternativa 15: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Dársena Norte
Alternativa 16: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Espigón Norte
Alternativa 17: Alternativa en túnel por traza original

Se analizaron estudios de asignación de tránsito con datos disponibles, muestreos y encuestas de origen y destino que sirvieron de base para evaluar la demanda y las proyecciones de tránsito y desarrollar cada una de las alternativas a nivel de anteproyecto preliminar, como así también los argumentos favorables y desfavorables de cada una de ellas.

Cabe aclarar que, a la fecha, no se ha definido la construcción de alguna de las alternativas mencionadas.

Fuente de la Información: ministerio de Economía

Cuál es la propuesta de modificaciones original de adjudicación, en relación a su plan financiero, tasa de interés, período de amortización y de gracia, el plan de realización de obras, tiempo de duración de la concesión, plazo máximo de ejecución de obras y su habilitación, tarifas de peaje, etc.

Hasta el momento no se han desarrollado propuestas de modificación al proyecto original en razón de no contar con una decisión definitiva de las partes involucradas en relación a la alternativa que se adoptará.

Fuente de la Información: ministerio de Economía

Que proyecto se eligió y por que razón.

Como se mencionó en la respuesta a las preguntas anteriores, aún no se ha definido cuál será la alternativa constructiva que se adoptará para la autopista ribereña.

Es importante destacar que, de todas las alternativas listadas, 6 son las que no presentan dificultades mayores por encontrarse en el área determinada y aprobada por el Decreto 329/96. Estas son las denominadas 1 (viaducto original), 2 (viaducto en doble altura), 3 (proyecto a nivel), 4 (avenida a nivel con 3 cruces a diferente nivel), 6 (variante subterránea) y 17 (túnel por traza original).

De las 6 alternativas citadas, se pueden descartar la 3 y la 4. La 3 por no constituir una verdadera solución al problema de tránsito de la ciudad ya que no resuelve los problemas de congestión y seguridad vial y la 4 por razones de tipo urbanístico, en razón del deterioro que provocarían los

viaductos transversales y por el hecho de aislar a la Corporación del resto de la ciudad, a la que se conectaría a través de los tres cruces a diferente nivel planteados.

El resto de las alternativas tienen algunos problemas para desarrollarse, que a continuación de comentan:

Alternativa 5: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Avda. Córdoba

El sector donde se desarrolla en la prolongación de la Avda. Córdoba ha sido ocupado por edificaciones tales como el edificio Telecom, un emprendimiento gastronómico y el reciclaje y ampliaciones de un dock por la empresa Buquebus para su terminal Marítima.

Alternativa 7: Autopista por debajo de los diques

En la cabecera del Dique 1 ha comenzado la construcción del Edificio Malecón que imposibilitaría el paso de las ramas de conexión hacia la zona Norte. En la cabecera del Dique 4, la construcción del Edificio Telecóm y el reciclaje del Dock por parte de Buquebus, imposibilitaría el desarrollo de esta alternativa.

Hay problemas de diseño en cabeceras Norte y Sud.

En síntesis aún no se han presentado soluciones viables para las dificultades puntualizadas, continuando con los estudios y análisis correspondientes

Alternativa 8: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Espigones de cierre de Dársena Norte

Esta alternativa es muy costosa. Además tiene un nuevo elemento que atenta contra su posible desarrollo: la Nueva Terminal Marítima que la Dirección Nacional de Vías Navegables desarrolla sobre el Malecón Sur del Canal Norte de acceso al Antepuerto de Puerto Nuevo.

Alternativa 9: Autopista desarrollada por calle Brasil, Perímetro exterior de la Reserva Ecológica y Avenida Córdoba

Valen los comentarios efectuados para la alternativa 5, pues utiliza el trazado en el sector entre el Dique 4 y la Dársena Norte

Alternativa 10: Autopista desarrollada por el límite Este de los terrenos de Puerto Madero

Idem comentarios alternativas 5 y 9.

Alternativa 11: Autopista desarrollada adyacente a la Avda. Costanera Sur

Idem comentarios alternativas 5, 9 y 10.

Alternativa 12: Autopista desarrollada cruzando la Dársena Sur, la Reserva Ecológica y la zona de antepuerto de Puerto Nuevo

Idem comentarios alternativa 8. Además, reduce la capacidad del Antepuerto y su desarrollo altimétrico no se adecua a las exigencias de la Dirección Nacional de Vías Navegables.

Alternativa 13: Autopista en trinchera y túnel por Diques 2, 3 y 4, y Dársena Norte

Su trazado se compromete con las nuevas obras en la zona entre el Dique 4 y la Dársena Norte, anulando gran parte de la misma y de la terminal Marítima Buquebus (hoy en construcción).

Alternativa 14: Autopista desarrollada por calle Brasil, Corporación y Dársena Norte

Idem comentarios alternativa 13. Además, afecta a la Terminal Ferrilíneas.

Alternativa 15: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Dársena Norte

Idem comentarios alternativas 13 y 14.

Alternativa 16: Autopista desarrollada por calle Brasil, Reserva Ecológica y Espigón Norte Presenta los mismos inconvenientes que la alternativa 8, es decir: impide el desarrollo de la Nueva Terminal Marítima.

Nota: cabe aclarar que todas las alternativas que afectan algún sector de la Reserva Ecológica tienen un impedimento adicional para su realización. Dicha reserva constituye un Parque Natural y Zona de Reserva Ecológica, dispuesto a través de las ordenanzas Municipales N° 41.247/86, 41.326/86, 41548/86, 42.859/88, 43.609/89 y 45.676/91. A la fecha se ha interpuesto un Recurso de Amparo ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 12, oponiéndose a la traza por la mencionada reserva.

Dentro de las alternativas analizadas, la construcción de la N° 2 (viaducto en doble altura) fue considerada viable por el OCRABA. Posición que fue compartida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según nota 1299-SPyS-97, remitida en Abril de 1997 y rechazada por la Corporación Antiguo Puerto Madero.

Dicha Corporación optó por la alternativa 8, según informara a OCRABA su Presidente a través de una nota remitida el día 27/8/97 siendo ésta una alternativa con inconvenientes para su realización, según se comentara precedentemente.

Ante la negativa de la Corporación a la alternativa 2, se han seguido analizando otras variantes, ya que para poder materializar el proyecto es necesario contar con la conformidad de todas las partes con el proyecto ejecutivo de la Autopista Ribereña, según lo establece el decreto 482/96.

Los últimos trabajos realizados por el OCRABA han estado centrados en el análisis de la alternativa 17.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Si se encuentra vigente el contrato original suscrito en 1983, renegociado en 1987, entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y las firmas COVIARES y COVIMET, para la construcción del tramo de obra entre autopista 25 de mayo - Hudson; Hudson - La Plata; incluyendo el puente sobre el riachuelo y la Autopista Ribereña.

Se encuentra vigente el Acta de Acuerdo de Reformulación del Contrato de Concesión, firmada el 29/12/93 entre el Estado Nacional y la firma COVIARES, la que fuera aprobada por Decreto N° 1638/94.

Por Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos N° 538/94 se incorporó a la Autopista La Plata-Buenos Aires, Ribereña de la Capital Federal y Nuevo Puente sobre el Riachuelo a la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Cuanto ha sido el capital integrado por la Sociedad Concesionaria y que porcentaje representa en relación al volumen total de inversión realizado en la ejecución de la autopista Buenos Aires – Hudson.

Cuál es el monto en que fue adjudicada la autopista Ribereña en su proyecto original y cuál su valor actualizado manteniendo el mismo proyecto .

El capital suscrito e integrado por la firma COVIARES es de \$150.798.281 y se encuentra en trámite de aprobación en el OCRABA una propuesta de ampliación del capital por un total de \$49.427.894, lo que elevaría el capital a la suma de \$200.226.175.-

El total invertido en obras por la Concesionaria al mes de junio de 1998 es de \$350.000.000,

aproximadamente y la inversión total por todo concepto, a la misma fecha, alcanza la suma de \$740.000.000, aproximadamente. (Los valores están expresados sin considerar el I.V.A.)

Una vez elegida la traza de la alternativa al proyecto original y el tipo de obra a ejecutar (en superficie, viaducto, doble viaducto o túnel) se podrán definir los restantes valores solicitados.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

De los firmantes del acuerdo de la construcción de la Autopista Ribereña que según informes periodísticos son OCRABA, la Corporación Puerto Madero y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, quienes solventarán el costo de la obra.

Definida la traza y el tipo de obra a ejecutar, las partes involucradas (Estado Nacional, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Corporación Antigua Puerto Madero) deberán analizar las formas de solventar los eventuales mayores costos que demande la Autopista Ribereña.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Se desea saber si OCRABA ha realizado un anteproyecto computo métrico y estimación de costo sobre la variante en trinchera propuesta.

Quiénes solventarán el mayor costo de la obra como consecuencia de la modificación del proyecto original.

Efectivamente, el OCRABA ha realizado un análisis de la alternativa en trinchera con el nivel de detalle de un anteproyecto.

Actualmente se está ajustando dicho anteproyecto, estudiándose -dentro de la Alternativa 17- tres variantes, atendiendo, sobre todo, las cuestiones ambientales y de equipamiento.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Si no se efectiviza una licitación que procedimiento “utilizará” para darle transparencia al proceso de adjudicación en costos, financiamientos, fijación de una nueva tarifa de peaje, plazo de concesión, etc.

La Autopista Ribereña constituye el tramo AU 25 de Mayo-Retiro de la Autopista La Plata-Buenos Aires y, por lo tanto, está incluida en el alcance de dicho contrato.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

De acuerdo a la primitiva licitación la renovación de instalaciones correspondientes a servicios públicos estaba a cargo del comitente.

Esta responsabilidad se ha mantenido?

Está a cargo de la Concesionaria COVIARES la renovación y o relocalización de las instalaciones de servicios públicos que afectan la zona del camino, en el proyecto original.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Como se ha evaluado la inversión necesaria para la ejecución de esas obras, en especial por la existencia de un conducto pluvicloacal de principios de siglo, que atraviesa la traza de la autopista?

Se han realizado estimaciones preliminares que han permitido evaluar las obras de los distintos servicios públicos a partir de planos conforme a obra suministrados por las prestadoras de servicios. Se han iniciado cateos con equipos de georadar para determinar con precisión la ubicación de las instalaciones existentes bajo tierra.

Por otra parte, se ha previsto la relocalización del conducto pluvicloacal de tres vanos de 7,50 x

4,50m que existe en el sector norte de la autopista.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

Para el plazo previsto de la concesión en peaje de la obra, cuanto se incrementa el valor a cobrar cada cien millones de variación en el monto total de la misma y donde se instalarán las casillas de cobro.

Es prematuro para realizar un análisis como el solicitado. El valor a cobrar en concepto de tarifa adicional -en la eventualidad de tomar esa decisión- dependerá entre otras cosas del monto de la inversiones a realizar y de los aportes adicionales que las partes involucradas acuerden efectivizar en tal caso.

Se estima, no obstante, que en la eventualidad la tarifa no debería ser mayor a \$1 para dicho tramo.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

En el proyecto de trinchera se contempla la inclusión del ferrocarril?

Se ha previsto la relocalización de las vías del ferrocarril en superficie.

De las parrillas de rieles solo se deberán mantener un par de ellos para vincular las Estaciones de Transferencia de Casa Amarilla (La Boca) con las terminales de Retiro (F.C. Mitre, San Martín, Belgrano) y otro par de rieles para vincular el ramal que a través de un túnel corre bajo la Avda. Rivadavia y une las terminales mencionadas con Plaza Once.

El proyecto actualmente en estudio (Alternativa 17) relocaliza las vías, dejando espacio del lado de Madero para que en el futuro se pueda realizar la obra subterránea del ferrocarril pero, en este caso, dichas obras no serán a cargo y costo de la Concesionaria, por no estar previstas en el contrato.

Fuente de la Información: Ministerio de Economía

En caso afirmativo, cuanto se incrementa el costo de la obra y quien financiará el mayor costo

No hay estimaciones realizadas para ejecutar la obra del ferrocarril en subterráneo.

Fuente de la Información: Ministerio de economía

Si no se considera que corresponde aplicar la figura impositiva de contribución de negocios como consecuencia del beneficio inmobiliario que se produce en la zona de Puerto Madero a causa de la modificación del proyecto de la autopista, considerando que la adjudicación de la obra con una traza en altura es anterior a la existencia de la Corporación Puerto Madero, que monto estimado se podrá recaudar con esta contribución especial.

No se han realizado análisis que permitan estimar la recaudación que podría lograrse con la figura de “contribución de negocios o de mejoras”, pero se considera una variante de financiamiento que podría estudiar el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Fuente de la Información: Ministerio de economía

¿Por qué las etapas encaminadas al proceso prelicitatorio para la construcción de un puente sobre el Río de la Plata han sido desarrolladas a partir de una Comisión Binacional, constituida en 1985 por “meras notas reversales”, desconociendo que el Tratado que habilita dicha obra no ha sido aprobado por el Parlamento Nacional como lo estipula el Art.75, inciso 22 de la Constitución Nacional?.

El proyecto Buenos Aires-Colonia se encuentra en la etapa de prefactibilidad, de acuerdo a lo

que habilitan notas reversales firmadas en 1985 -ratificadas y ampliadas por notas reversales del 18 de mayo de 1996- por los cancilleres de la Argentina y el Uruguay. Estas notas seleccionan la traza y encomiendan a la Comisión Binacional a concluir los estudios, en particular a cuestiones de navegación y medio ambiente con la intervención de la Comisión Administradora del Río de la Plata y realizar los actos necesarios para completar el proyecto.

La Comisión Binacional Puente Buenos Aires-Colonia ha preparado los estudios para que el Parlamento nacional pueda evaluar el tema y ratificar el Tratado correspondiente, luego del cual se llamaría a licitación. Al día de la fecha, el Tratado fue remitido por el Poder Ejecutivo Nacional a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores.

Fuente: MEOySP

¿Si esa Jefatura de Gabinete evaluó la consistencia del nivel de ingresos proyectado durante el período de concesión con el nivel de egresos (incluido el canon) cuando se produjo la adjudicación de la privatización de 33 aeropuertos a la U.T.E. Aeropuertos Argentina 2000? Si esa evaluación fue realizada, ¿la misma explica que la oferta del canon haya cuadruplicado la base fijada por el gobierno en los pliegos licitatorios?

Para proceder a la adjudicación a la empresa Aeropuertos Argentina 2000 S.A., de la Concesión para la explotación, administración y funcionamiento del Grupo “ A” del Sistema Nacional de Aeropuertos se aplicó el criterio de evaluación contenido en el Numeral 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones cuyo texto, en su parte pertinente, prescribe que para la determinación de la oferta más conveniente se tomará en cuenta, únicamente, el mayor canon anual ofrecido por el oferente a pagar al Estado Nacional, en los términos indicados en el Numeral 3.10.

Fuente: Ministerio de Economía.

¿Que es una licencia de una central nuclear?

Es un documento por medio del cual la Autoridad Regulatoria Nuclear autoriza a la Entidad Responsable (ver 472), bajo ciertas condiciones, para que lleve a cabo ya sea la construcción, puesta en marcha, la operación o el retiro de servicio de una central nuclear.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Que es una licencia de un individuo que opera en una central nuclear?

Es un certificado, expedido por la Autoridad Regulatoria Nuclear, por el que se reconoce la capacidad técnico-científica de un individuo para desempeñar una función dada en un determinado tipo de central nuclear. Además de la licencia, un individuo que opera en ciertos puestos licenciados de una central nuclear, debe tener vigente una autorización específica, también otorgada por la mencionada autoridad, la que acredita entrenamiento y aptitud psicofísica para ejercer dicha función en una determinada central nuclear

¿En que se diferencia la licencia de una central nuclear de la de otra instalación nuclear relevante?

La Norma Básica de Seguridad Radiológica AR 10.1.1. define como instalaciones relevantes a los reactores nucleares de cualquier tipo, conjuntos críticos y aceleradores de partículas e instalaciones radiactivas relevantes. Incluye además toda otra instalación designada como tal por la Autoridad Regulatoria. Todas ellas deben requerir una Licencia de construcción y de operación.

La licencia de una central nuclear, además de establecer condiciones específicas para esta clase

de instalación relevante, se diferencia de la de otras instalaciones relevantes por las características propias de la instalación y por el riesgo debido a las radiaciones asociado a la misma.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Cada cuanto periodo de tiempo se licencia una central nuclear en nuestro país?

La licencia de una central nuclear no tiene vencimiento. Ante el eventual incumplimiento de las condiciones establecidas en dicha licencia, la Autoridad Regulatoria puede suspenderla o revocarla.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Si la licencia de las centrales nucleares argentinas incluye la licencia del diseño de la misma?. -Si las centrales nucleares argentinas ¿han sido licenciadas por toda su vida útil?. Si las licencias de operación son definitivas o transitorias? En caso que sean transitorias. ¿cada cuanto tiempo deben renovarse y que requisitos deben cumplirse?

El sistema de licenciamiento argentino no prevé una licencia específica para el diseño de la central nuclear, pues este aspecto está contemplado en la licencia de construcción.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Que situaciones deben presentarse para que sea revocada o suspendida la licencia de operación de una central nuclear?

Estas medidas se toman cuando la Autoridad Regulatoria Nuclear considera que durante la operación de la central no se satisfacen adecuadamente las condiciones de seguridad establecidas en la licencia vigente y en las normas regulatorias aplicables.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿A que se llama “entidad responsable” de una central nuclear?

Se denomina Entidad Responsable de una central nuclear a la organización autorizada por la Autoridad regulatoria Nuclear para construir, operar o proceder al retiro de servicio de la instalación, luego de haber satisfecho los requisitos que le hayan sido impuestos.

Cabe mencionar que la responsabilidad aludida implica que la Entidad Responsable debe hacer todo lo razonable y compatible con sus posibilidades en favor de la seguridad de la central nuclear cumpliendo, como mínimo, las normas, la licencia y los requerimientos de la Autoridad Regulatoria.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Qué requisitos debe cumplir una “entidad responsable”?

La Entidad Responsable, además de prestar al Responsable Primario todo el apoyo que necesite, debe realizar una supervisión adecuada para garantizar que la central nuclear se opere en condiciones seguras y conforme a los términos de la licencia de operación.

Si ¿una “entidad responsable” puede serlo en caso de no operar por si misma, sino por terceros, la instalación nuclear?

La Entidad Responsable puede delegar, total o parcialmente, la ejecución de las tareas inherentes

a la seguridad radiológica y nuclear de la instalación, a las salvaguardias y a la protección física, pero mantiene en su totalidad la responsabilidad correspondiente.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

Si la responsabilidad desde el punto de vista radiológico de una instalación nuclear puede caer en una única persona física o jurídica, en caso afirmativo que capacitación debe tener?. ¿Qué requisitos debe cumplir?

La Entidad Responsable, persona jurídica, debe designar a un Responsable Primario, persona física, quien asumirá la responsabilidad directa de la seguridad radiológica y nuclear de la instalación, de las salvaguardias y de la protección física. Dicha persona debe llevar a cabo las tareas autorizadas en condiciones seguras y conforme a los términos de la licencia que se trate, para lo cual la Entidad Responsable debe prestarle todo el apoyo que necesite y supervisar que cumpla adecuadamente sus responsabilidades.

En el caso de la operación de una central nuclear, los requisitos de capacitación y las condiciones exigidas al Responsable Primario son aquellos necesarios para obtener una licencia y para obtener o renovar una autorización específica de la función “Director de la Central”, establecidas en las normas vigentes.

Los requisitos para obtener una licencia para una determinada función del organigrama de operación de una central nuclear, pueden resumirse como sigue:

Requisitos de capacitación básica: poseer un nivel de educación (secundaria, terciaria o de post-grado) apto para permitir el acceso a etapas superiores de capacitación.

Requisitos de capacitación especializada: contar con los conocimientos técnico-científicos en el campo nuclear, necesarios para el adecuado desempeño de una determinada función licenciada. La capacitación especializada debe responder a programas que cuenten con la conformidad de la Autoridad Regulatoria y a la aprobación de exámenes en los que tenga participación dicha Autoridad.

Requisitos de experiencia laboral: la que pueda ser de importancia para el correcto desempeño de la función.

Los requisitos para obtener o renovar una autorización específica para una determinada función del organigrama de operación de una central nuclear, pueden resumirse como sigue:

Se requiere: poseer una licencia apropiada para la función.

Requisitos de capacitación específica: contar con conocimientos de seguridad radiológica, de las características y funcionamiento de la central, de las responsabilidades propias de la función y de la documentación relacionada con la seguridad. La extensión y profundidad de los conocimientos del postulante deben ser tales que contribuyan a la operación segura de la central nuclear. La capacitación específica se obtiene mediante la realización de cursos sujetos a programas que cuenten con la conformidad de la Autoridad Regulatoria y la aprobación de exámenes en los que tenga participación dicha Autoridad.

Requisitos de entrenamiento en la función: haberse desempeñado, bajo la supervisión de personal licenciado, en la función para la cual se solicita la autorización, en la misma central u en otra del mismo tipo.

Requisitos de reentrenamiento: haber realizado cursos y aprobado evaluaciones periódicas, con el objeto de actualizar conocimientos y desarrollar aptitudes para enfrentar las situaciones anormales que puedan presentarse.

Requisitos de aptitud psicofísica: el perfil psicofísico necesario para desempeñar correctamente una función licenciada determinada, debe ser compatible con el conjunto de condiciones psicofísicas del postulante.

Fuente: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Si la responsabilidad primaria de una instalación nuclear relevante recae, o puede recaer en un solo individuo?

La responsabilidad primaria recae en un individuo identificado como Responsable Primario por la Entidad Responsable y aceptado por la Autoridad Regulatoria Nuclear. (Ver 475)

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Qué requisitos debe reunir (desde el punto de vista del licenciamiento) una persona para dirigir, gerenciar, una “entidad responsable”?

El sistema regulatorio argentino asigna a la organización propietaria u operadora, denominada Entidad Responsable, la responsabilidad por la seguridad de la instalación relevante (ver 472 a 474), y no contempla la imposición de requisitos o condiciones especiales a la persona física encargada de la conducción de dicha organización.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Cuál es el tiempo de vida útil según diseño de las centrales nucleares argentinas, tanto las que están en producción como la que está en construcción?

De acuerdo a la información técnica suministrada por la Entidad Responsable, el tiempo de vida útil según diseño para las centrales nucleares Atucha I y II es de 32 años de operación a plena potencia. Para la central nuclear Embalse, es de 25 años de operación a plena potencia. Teniendo en cuenta un factor de carga 80%, el tiempo de vida de operación, medido en años calendario, es de aproximadamente 40 años para las centrales nucleares Atucha I y II y de 30 años para la central nuclear Embalse.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Cuál es el tiempo de esa vida ya transcurrido para cada instalación y cuando se supone que alcanzarían el fin de su vida útil en las condiciones actuales?

El tiempo de vida transcurrido de plena potencia para Atucha I es de aproximadamente 17 años (24 años calendario), por lo tanto le restarían 15 años de plena potencia (equivalentes a 19 años calendario con un factor de carga del 80%).

El tiempo de vida transcurrido de plena potencia para la central Embalse es de aproximadamente 13 años (15 años calendario), por lo tanto le restarían 12 años de plena potencia (equivalentes a 15 años calendario con un factor de carga del 80%).

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Qué requisitos deben cumplirse para extender la vida útil de una central nuclear?

Para estar en condiciones de ser extendida la vida útil de una central nuclear, la Entidad Responsable deberá demostrar a la Autoridad Regulatoria Nuclear que, durante el período de extensión de vida, se mantendrán como mínimo los niveles de seguridad establecidos en el diseño y, de corresponder, se cumplirán los requerimientos adicionales necesarios para mantener dichos niveles permanentemente actualizados.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Cuánto tiempo lleva el proceso para extender la vida de una central nuclear, y cuanto para licenciar esa extensión de vida?

La extensión de la vida útil de una central nuclear no es una decisión regulatoria. El tiempo que

lleva el proceso de extensión de vida útil de una central nuclear depende del tipo y del estado de la instalación y del período de extensión de vida previsto.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

¿Cuántas centrales nucleares en el mundo han extendido su vida útil. Sírvase indicar cuanto tiempo han operado con esa extensión de vida y cuales las que han operado mas de un 20% del tiempo de vida del diseño original?

Si bien la Autoridad Regulatoria Nuclear tiene conocimiento de casos en el mundo donde se ha previsto la extensión de la vida útil de centrales nucleares (por ejemplo, EE.UU., Federación Rusa, Reino Unido), no se dispone de un listado detallado de la información solicitada.

Fuente de la respuesta: Autoridad Regulatoria Nuclear.

Si durante el transcurso del año 1997 se han producido cambios en los puestos de dirección en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En caso de respuesta afirmativa especifique cuáles fueron, qué razones llevaron a tomar la decisión y los antecedentes técnicos y profesionales de los designados.

Durante el año 1997 no se produjeron cambios en los puestos de Dirección de la C.N.R.T., solamente se cambio la Jefatura de Inspección de Obras en la reparación de coches japoneses de las Líneas Mitre y Sarmiento.

Durante el año 1997 se han producido los siguientes cambios en los puestos de dirección:

Ing. Juan Pablo Martínez

Tipo y N° de documento: L.E 4.359.759

Cargo: Gerente de Concesiones Ferroviarias

Motivo de la desvinculación: Renuncia

Fecha de baja: 1° de marzo de 1997

Funcionario designado en su reemplazo

Ing. Esteban Miguel Maresca

Tipo y N° de documento: L.E 4.302.331

Fecha de alta: 1° marzo de 1997

Lic. Francisco Jorge Sánchez

Tipo y N° de documento: D.N.I. 11.097.427

Cargo: Gerente de Calidad y Prestación de Servicios

Motivo de la desvinculación: Incorporación al Fondo de Reconversión Laboral del Sector Público Nacional

Fecha de baja: 31 de enero de 1997

Funcionario designado en su reemplazo

Sr. Juan Carlos Huljich

Tipo y N° de documento: L.E. 6.715.852

Fecha de alta: 1° febrero de 1997

Dra. Diana Mercedes Estrada de Orellana

Tipo y N° de documento: D.N.I. 11.120.238

Cargo: Gerente de Asuntos Jurídicos

Motivo de la desvinculación: Renuncia

Fecha de baja: 6 de abril de 1997

Funcionario designado en su reemplazo
Dr. Gustavo Víctor Daneri
Tipo y N° de documento: L.E. 8.186.829
Fecha de alta: 21 abril de 1997

Lic. Patricia Teresita Brennan
Tipo y N° de documento: D.N.I. 11.450.849
Cargo: Gerente de Control de Permisos del Transporte Automotor
Motivo de la desvinculación: Despido por razones operativas
Fecha de baja: 8 de agosto de 1997

Funcionaria designada en su reemplazo
Cdora. Claudia Marisa Valiente
Tipo y N° de documento: D.N.I. 17.932.578
Fecha de alta: 19 de agosto de 1997

Dr. Alberto Francisco Didier
Tipo y N° de documento: L.E. 7.675.171
Cargo: Vicepresidente
Motivo de la desvinculación: Renuncia
Fecha de baja: 21 de octubre de 1997

Funcionario designado en su reemplazo
Lic. Hugo Oscar Ramos
Tipo y N° de documento: D.N.I. 6.510.860
Fecha de alta: 14 de noviembre de 1997

Dr. Gustavo Víctor Daneri
Tipo y N° de documento: L.E. 8.186.829
Cargo: Gerente de Asuntos Jurídicos
Motivo de la desvinculación: Renuncia
Fecha de baja: 31 de octubre de 1997

Funcionario designado en su reemplazo
Dr. Gabriel Mihura Estrada
Tipo y N° de documento: D.N.I. 18.393.055
Fecha de alta: 1° de noviembre de 1997
Ver **ANEXO XLVI**.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si hubo cambios en el personal a cargo de la inspección y certificación de los trabajos de reparación de coches de las líneas Mitre y Sarmiento de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En caso de respuesta afirmativa cuáles fueron las razones y los antecedentes técnicos y profesionales de los designados.

Como se menciona anteriormente se cambio la Jefatura de Inspección de Obras, las causas de tal cambio instrumentado se debieron a los resultados de una Auditoria Técnica encargada por la gerencia de Concesiones Ferroviarias donde intervino personal técnico de la Gerencia con

probada experiencia en el Area Mecánica y Ferroviaria. Con los resultados de esta Auditoria se esta realizando un sumario administrativo en virtud de las anomalías detectadas en el desarrollo de los trabajos de reparación de coches de las Líneas Mitre y Sarmiento.

En la Jefatura de la Inspección se designo un Ingeniero Mecánico con amplia experiencia en estructuras soldadas y mecanizadas, puentes grúas, trenes de laminación desarrollo de vehículos blindados y ex Jefe del Area Técnica de Subterráneos de Buenos Aires

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es el procedimiento habitual para realizar un cambio de inspectores y si se ha utilizado para el nombramiento y reemplazo de fecha 30 de setiembre de 1997.

La gerencia de Concesiones Ferroviarias comunico al Señor Presidente de la C.N.R.T., a la Auditoria Interna y a la Subgerencia de Inversiones de los cambios realizados en la Jefatura de Obra. Al concesionario se lo notifico por Orden de Servicio de fecha 30/09/97.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si se han producido atrasos en la elevación para su aprobación y pago de Certificados de Obra de la concesionaria trenes de Buenos Aires (TBA). En caso de respuesta positiva especifique y describa los detalles de los certificados y las razones del atraso. En particular responda cuales fueron las razones de que los certificados N° 20, 21 y 22 del Subprograma 16 – S , y los certificados N° 18, 19 y 20 del Subprograma 26 – M de los meses de mayo, junio y julio recién fueron elevados en octubre de 1997 una vez producido el cambio de inspectores. Si se presentaron notas internas en la Comisión de Regulación del Transporte desaconsejando el pago de los certificados, si así hubiera sucedido .

Si se produjeron atrasos, las razones de los mismos fueron las anomalías detectadas en el desarrollo de la obra, entre otras metodología de control y selección de materiales y trabajo aplicada en forma errónea y sin supervisión, tareas especificadas en los Pliegos certificadas y no realizadas, trabajos certificados dos veces en un mismo coche (por básico y por precio unitario), criterio erróneo en el acopio de los materiales producidos de obra como rezago con aparente daño económico. Estos datos están siendo analizados en un sumario Administrativo iniciado por la Gerencia Legal de esta Comisión. Si hubo notas internas a la Gerencia por personas involucradas en el sumario Administrativo

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si a partir del cambio de inspectores de fecha 30 de setiembre se ha producido un incremento del promedio de gastos de reparación de los coches de los subprogramas citados. Si así fuera, cuantifique el incremento, especifique las razones e informe el costo de reparación de cada coche antes de dicho cambio.

Como algunos trabajos en la reparación de coches ferroviarios no podrían preverse con anticipación, el Contrato contempla un precio básico de reparación y un listado de precios unitarios contractuales ha ser aplicados cuando sea necesario efectuar trabajos no previstos o cuando el estado de los componentes no sea el adecuado.

Por razones de seguridad en las reconstrucciones encaradas y de salvaguarda de la integridad del material rodante propiedad del Estado Nacional, se han ordenado trabajos necesarios que significaron un incremento del valor final de la reconstrucción del orden del 10%. Estos trabajos contemplados en los listados de unitarios y que no se realizaban aseguran una mayor vida útil de los coches reparados y condiciones de seguridad superiores. El criterio sustentado por la Jefatura de Inspección relevada no resulto ser el mas adecuado para estas reconstrucciones.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si las empresas concesionarias de ferrocarriles fueron autorizadas por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) a realizar cambios en los controles de acceso de pasajeros a las estaciones del área metropolitana.

Los Concesionarios no fueron autorizados a realizar cambios en los controles de accesos de pasajeros a las estaciones .

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si así fuera indique que concesionarios presentaron solicitudes, en qué estaciones se autorizaron los cambios y en qué consisten. En caso de que se hayan realizado cambios no autorizados si se los penalizó.

Trenes de Buenos Aires S.A. presentó solicitud para colocar molinetes en la estación Once y fue autorizado en carácter de prueba.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si se ha autorizado la supresión de controles de acceso de pasajeros a la estación de Paso de Rey. En caso de respuesta afirmativa cuando se realizó el pedido y cuál es el fundamento y las características de las modificaciones autorizadas.

No se recibió ninguna solicitud , por lo tanto no fue autorizado.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si la CNRT tomó conocimiento de los reclamos que efectúan los vecinos y fuerzas vivas de Paso del Rey por las molestias que les ocasiona el cierre de los controles de acceso de pasajeros obligando a recorrer mayores distancias para acceder al servicio ferroviario. En caso de respuesta afirmativa qué medidas se tomaron para revertir la situación.

Se tomó conocimiento y se realizaron inspecciones para verificar las denuncias, posteriormente se tomó contacto con T.B.A. para solucionar los problemas planteados retrotrayendo la situación..

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si la CNRT tomó conocimiento de la rehabilitación de los accesos, cerrados el 28 de mayo y abiertos nuevamente el 1º de junio, como resultado de la movilización de las fuerzas vivas locales.

No se tiene conocimiento.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si tal cierre merece la aplicación de penalidades según el pliego de licitación que establece que por cada infracción a la obligación de mantener los controles de acceso se debe aplicar un mínimo de 50 (cincuenta) y un máximo de 300 (tres cientos) U.P.

No corresponde aplicar penalidades, si el Concesionario revierte en forma inmediata la situación que provoca el reclamo.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es la rentabilidad anual de cada concesionario del servicio de transporte ferroviario de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, y si se ajustan a la que debería tener una empresa de servicio público.

Del estudio de los balances de los distintos concesionarios del Area Metropolitana de Buenos

Aires, surgen los siguientes guarismos promedio anuales:

Empresa	Ganancia Neta	S/Patrimonio Neto	S/Subsidio
Metrovías	1.827.000,-	10 %	10%
Ferrovías	916.000,-	26 %	4%
T.B.A.	4.668.000,-	19%	15%
T.M.S.	185.000,-	3%	10%
T.M.B.	2.050.000,-	62%	10%
T.M.R.	2.394.000,-	22%	13%

Estos contratos de Concesiones Ferroviarias, por sus características particulares, no deberían medírseles en su rentabilidad de forma tradicional, es decir relacionando el patrimonio neto con las ganancias neta, por cuanto un porcentaje significativo de las utilidades proviene de la actividad de gerenciamiento desarrollada por la Empresa Concesionaria, tanto en el manejo de la explotación como en la realización de las inversiones

Fuente: MEOySP.

Informe sobre estudios comparativos de rentabilidad de otras empresas ferroviarias de similares características a las nacionales.

No se cuenta con antecedentes de rentabilidad de este tipo de concesiones de servicios públicos.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si se ha tenido en cuenta la rentabilidad obtenida por cada concesionario desde el inicio de la gestión, como elemento a considerar en la renegociación de cada contrato. En qué aspecto se altera, en las respectivas renegociaciones, la ecuación económica financiera, establecida en los contratos originales.

Obviamente sí. Asimismo se pondrá a disposición la información presentada por el concesionario ante la CNRT.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es el grado de cumplimiento del plan de mantenimiento de vías del área metropolitana para cada concesionario de los servicios ferroviarios de pasajeros, proporcione un detalle del plan de mantenimiento programado y realizado en forma efectiva desde la toma de posesión de cada concesión.

El mantenimiento de vías estaba establecido en las normas respectivas de la ex empresa estatal Ferrocarriles Argentinos, y básicamente respondía a condiciones de “confort” para el pasajero y una explotación económica racional, según los lineamientos establecidos por una consultora de origen francés en los años 70.

Los Pliegos de Condiciones Particulares de las concesiones metropolitanas establecían que, de considerar el concesionario que dichos planes eran inadecuados por exceso o por defecto, podía proponer a la Autoridad de Aplicación su modificación.

En un comienzo la realización efectiva de los planes de mantenimiento se vio distorsionada por una etapa natural de ajuste de funcionamiento ante un proceso de privatización de características inéditas a nivel internacional, fundamentalmente debido a los importantes diferimientos que presentaba la estructura de vía al momento de la toma de posesión.

Esta situación fue corriéndose paulatinamente, interviniendo primeramente a los sectores

críticos, lo cual juntamente con las obras de mejoramiento y renovación de vías comprometidas contractualmente, tendieron a la normalización de la situación en este aspecto.

Los concesionarios presentan un plan anual de mantenimiento, el cual es controlado y fiscalizado por la CNRT.

En la actualidad puede decirse que el grado de cumplimiento de los mismos es aceptable y acorde con los niveles de seguridad exigibles al tipo de servicio del que se trata.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Si hay planes de mantenimiento que sufran demora. En caso de respuesta afirmativa informe qué medidas se han adoptado para regularizar la situación y las sanciones aplicadas. Si no se aplicaron sanciones, por qué razón.

Puntualmente se han destacado, en base a las inspecciones que han podido realizarse, planes de mantenimiento con demoras, en algunos casos atribuidos a razones debidamente justificadas.

Dichos incumplimientos detectados han sido puestos en conocimiento de los concesionarios, quienes los han ido corrigiendo, o tratando de manera que conservaran los márgenes de seguridad hasta la llegada de los trabajos de mejoramiento y renovación de vías comprometidos contractualmente dentro de los Sub-programas respectivos del Programa de Inversiones a cargo de Estado Nacional.

A excepción de una reciente tramitación para la aplicación de una sanción al concesionario Transporte Metropolitanos General Roca S.A., no se han aplicado sanciones en esta materia.

Es importante señalar aquí que el espíritu con el que fue encarada la privatización de los servicios ferroviarios metropolitanos era el de un control indirecto por el resultado, es decir, penalizar económicamente al Concesionario a través de las desviaciones observadas respecto de la regularidad de los servicios, la cantidad de coches, la limpieza, etc. Lo cual supone un conjunto de acciones mínimas e indispensable para poder lograr estos objetivos, entre los que naturalmente está un correcto mantenimiento.

Debe tenerse en cuenta además que el Pliego de Condiciones Particulares no prevé la aplicación de multas específicas por falta de mantenimiento, cabiendo únicamente dos posibilidades:

1) Penalizar el incumplimiento de una Orden de Servicio que lo obligue a ceñirse a los planes de mantenimiento consensuados, en cuyo caso el valor de la multa ascendería a 1.000 Unidades de Aplicación (Art. 42), lo que representa alrededor de \$600 (varía según el concesionario del que se trate)

2) Rescindir el Contrato.

Desde comienzos de 1998 se está trabajando en la elaboración de un régimen de sanciones para el Área Metropolitana, similar al implementado por la exCNTF para las concesiones de cargas, cuyos montos varían en función de la naturaleza y gravedad del incumplimiento, pudiéndose alcanzar multas de hasta \$177.000.

Dicho régimen deberá ser aprobado por Resolución del Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, y a la fecha se encuentra a consideración de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la CNRT.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es la cantidad de personal que desarrolla tareas en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte; especifique cuantos pertenecen a la planta permanente, son personal contratado, y en comisión de otros organismos.

La dotación de personal de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, se encuentra conformada de la siguiente manera:

Planta permanente: 196 agentes
Contratados: 224
Adscriptos: 7
En comisión de otros organismos: 61

Fuente: MEOySP

Cuál es la cantidad de inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que se dedican con exclusividad a controlar el cumplimiento de los horarios de los trenes de pasajeros suburbanos del área metropolitana de Buenos Aires y Subterráneos. De ellos cuántos pertenecen a la planta permanente del organismo, cuántos son personal contratado, indicando la duración de sus respectivos contratos, y cuántos están en comisión, provenientes de otros organismos del Estado.

Cantidad total de inspectores: seis.
Planta permanente: ninguno.
Comisión FE.ME.S.A.: cuatro.
Contratados: dos.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es la cantidad de inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que se dedican con exclusividad a controlar el estado de la limpieza de los trenes de pasajeros suburbanos del área metropolitana de Buenos Aires y Subterráneos. De ellos cuántos pertenecen a la planta permanente, cuántos son personal contratado, indicando la duración de sus respectivos contratos, y cuántos están en comisión provenientes de otros organismos del Estado.

Cantidad total de inspectores: tres.
Planta permanente: ninguno.
Comisión FE.ME.S.A.: tres.
Contratados: ninguno.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Cuál es la cantidad de inspectores de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que se dedican con exclusividad a controlar el estado de la limpieza de las estaciones pertenecientes al servicio de trenes de pasajeros suburbanos del área metropolitana de Buenos Aires y Subterráneos. De esta cantidad, discriminar cuántos agentes son de planta permanente, cuántos son personal contratado, indicando la duración de sus respectivos contratos, y cuántos están

Cantidad total de inspectores: tres.
Planta permanente: ninguno.
Comisión FE.ME.S.A.: tres.
Contratados: ninguno.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Qué reglamentación otorga facultades al ente de control de los servicios concesionados de ferrocarriles suburbanos para realizar el control de los lugares de accesos a los andenes en lo concerniente a su apertura y/o cierre, capacidad de evacuación de los pasajeros y dificultades al paso.

El Decreto 1388/96, establece la creación de la CNRT y sus funciones, estas comprenden entre

otras el control de los lugares de acceso en los andenes en lo concerniente a su apertura y/o cierre, capacidad de evaluacuación de pasajeros y dificultades al paso.

Fuente de la información: Ministerio de Economía.

Qué reglamentación otorga facultades al ente de control de los servicios concesionados de ferrocarriles suburbanos para controlar las modificaciones que los concesionarios realizan sobre el material rodante dado en concesión.

Artículo 9.10 del Contrato de Concesión.

Artículo 8° del Anexo y Decreto 1388/98 del 29/11/96 (creación de la CNRT)

Fuente: CNRT

Si dicho organismo debe aprobar previamente cualquier modificación que los concesionarios pretendieren realizar, en particular relacionado con el cambio del tipo de asientos o modificaciones a los existentes, supresión de puertas de los coches y cambio de tipo de ventanillas.

Si.

Fuente: MEOYSP

En el caso del corredor Retiro-Villa Rosa de la Línea Belgrano Norte, indique si el organismo de control ha aprobado la supresión de los apoyabrazos en algunos coches de ese corredor ferroviario. En caso de respuesta afirmativa cuáles fueron las razones en que se fundamentó; en caso de repuesta negativa, detalle las medidas que se han adoptado indicando si se prevé la adopción, o ya se han adoptado sanciones a la empresa concesionaria.

El Organismo de Control aprobó el asiento incorporado a los coches.

Fuente: CNRT

Informe detalladamente cuáles son los mecanismos de control que la Comisión Nacional de Comunicaciones está efectivamente realizando sobre la calidad del servicio de telefonía urbana e interurbana prestado por las empresas prestadoras del servicio básico telefónico.

Por Resolución S.C. N° 25.839/96, se modificó el Reglamento de Calidad de Servicio Básico Telefónico aprobado por Resolución C.N.T. N° 136/96, el que se denomina "REGLAMENTO GENERAL DE CALIDAD DEL SERVICIO BASICO TELEFÓNICO"

El ya mencionado Reglamento incorpora los conceptos de calidad del SBT de las Recomendaciones E-800 y del Manual sobre Calidad de Servicio y Calidad de funcionamiento de la Red (Ginebra, 1993) de la U.I.T., por lo que el grado de servicio se medirá en función a la satisfacción del usuario.

Los mecanismos de control que la Comisión Nacional de Comunicaciones son los que el Reglamento vigente prevé. A modo de ejemplo - por razones de economía procesal, a continuación se mencionan algunos de los indicadores tenidos en cuenta, describiéndose algunos de ellos, ya que la metodología empleada es la prevista en el Reglamento mencionado anteriormente.

"PENETRACIÓN DE LA RED" se computó para cada provincia y el AMBA de cada región y región, el número de líneas conmutadas en operación nuevas líneas de abonado y nuevas líneas de telefonía pública. No se computaron las líneas punto a punto, los reemplazos de líneas de abonados existentes ni la instalación de teléfonos para servicios públicos y semipúblicos indicados en el punto 10.1.4. del Pliego.

“EFICIENCIA EN COMPLETAR LLAMADAS LOCALES DENTRO DE LA REGIÓN”: En las mediciones practicadas se excluyen las estaciones de abonado llamado y la condición de “no contesta” u “ocupado” (NcuO). El procedimiento de medición empleado es :

$\frac{\text{Cantidad total de "llamadas locales intraregionales completadas"} \times 100}{\text{Cantidad total de intentos de llamadas locales intraregiones}} - (\text{NcuO})$

“SERVICIO DE REPARACION”

Porcentaje de llamadas a la oficina de reparaciones conectadas dentro de los veinte (20) segundos, según el Artículo 14. El Procedimiento de medición es:

$\frac{\text{Cantidad de llamadas atendidas dentro de los 20 segundos} \times 100}{\text{Cantidad total de llamadas intentadas}} - O^*$

Cantidad total de llamadas intentadas - O*

* hasta 15% según el artículo 14.

“EFICIENCIA EN COMPLETAR LLAMADAS INTERURBANAS DENTRO DE LA REGIÓN”

EFICIENCIA EN COMPLETAR LLAMAS INTERNACIONALES.

EFICIENCIA EN COMPLETAR LLAMADAS INTERREGIONALES LOCALES.

EFICIENCIA EN COMPLETAR LLAMADAS INTERREGIONALES INTERURBANAS.

SERVICIO DE INFORMACIÓN.

SERVICIOS DE LLAMADAS INTERURBANAS ASISTIDAS POR OPERADOR.

A partir de la información enviada por las LSB, se procede a realizar las mediciones de campo a fin de recoger los guarismos que luego se procesan.

Se realizan inspecciones a centrales telefónicas, inspecciones de líneas telefónicas, verificaciones de instalación, funcionamiento y fallas en teléfonos públicos y semipúblicos de larga distancia, verificación de instalación y funcionamiento de la telefonía rural, etc.

A modo de ilustración de lo precedentemente expuesto, se incluye un cuadro de las inspecciones realizadas hasta el presente a las prestadoras del Servicio Básico Telefónico.

	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998*	CENTRALES	TELEFONICAS		
INSPECCIONADAS	45	158	234	205	214	521	414	LINEAS	TELEFONICAS		
INSPECCIONADAS	211.411	1.798.175	3.503.935	4.483.073	2.940.182	3.406.670	1.862.838	TELEFONOS	TELEFONOS		
PUBLICOS	INSPECCIONADOS	#	#	#	#	4.280	11.168	5.983	SEMIPUBLICOS	LARGA	DISTANCIA
INSPECCIONADOS	#	#	#	#	0	1.741	671	SEMIPUBLICOS	LARGA	DISTANCIA	VERIFICADOS
DISTANCIA	#	#	#	#	2.344	1.615	LOCUTORIOS				
INSPECCIONADOS	#	#	#	#	321	925	832	OFICINAS			COMERCIALES
INSPECCIONADAS	#	#	#	#	55	41	AUDITORIAS				
ECONOMICO/FINANCIERAS	#	#	31	28	33	115	406	RECLAMOS			DE
CLIENTES	#	16.992	18.265	9.755	6.524	14.823	6.432				

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Informe las irregularidades que han cometido las empresas prestadoras del servicio básico telefónico que son producto de un análisis y constatación por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones, desde la privatización del servicio. Discrimínelas por empresa y tipo de irregularidad.

En las distintas auditorías realizadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones, a través del Departamento Control Técnico de la Gerencia de Control, se han detectado diversas irregularidades en el servicio prestado por las Licenciatarias de Servicio Básico Telefónico, y que motivaron el inicio del proceso de imputación pertinente. Las irregularidades encontradas más comúnmente se refieren a los siguientes puntos:

Al Régimen tarifario vigente.

Al Decreto N° 62/90

Puntos:

10.1.1.: Cumplimiento de normas y recomendaciones inherentes a la calidad del servicio y las reglas del buen arte.

10.1.2.: Regularidad, igualdad, continuidad y generalidad de los servicios.

10.1.3.: Proveer equipamiento e instrumental para posibilitar a la Autoridad Regulatoria realizar las funciones de control y fiscalización. Obligación a permitir el libre acceso a la Autoridad Regulatoria y brindar toda la información requerida en los plazos que se fijen.

10.1.6.: Brindar al público el servicio gratuito para llamadas de emergencias a Policía, Bomberos, Ambulancias y Siniestros de Navegación con numeración uniforme en todo el país.

12.14. e): Incluir en las guías de abonados una síntesis de la tarifa en los aspectos que sean de mayor interés para los usuarios.

A la Resolución N° 25837/96 - Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico (RGCSBT)

Art. 50: Por falta de servicio por más de tres (3) días hábiles, la Licenciataria deberá reintegrar al cliente un importe equivalente al doble del abono correspondiente a los días sin servicio. En la factura deberá indicarse los días que duró la interrupción acreditada.

Art. 81: Los prestadores están obligados a poner a disposición del público, en cada una de las dependencias de atención al público, un Libro de Quejas, el que deberá ser único y de hojas fijas.

Art. 82: En dependencias de atención al público los prestadores deberán exhibir carteles indicadores consignando que se encuentran a disposición del público el Libro de Quejas, el cuadro tarifario vigente y ejemplares del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

A la Resolución N° 3734/93

Art. 3: Los locutorios (o telecentros) deberán disponer de dispositivos que permitan a sus clientes verificar la duración de su comunicación, exhibir en lugar visible el cuadro tarifario y las claves correspondientes a las diferentes distancias y emitir recibos de pago en los que conste, como mínimo, los pulsos consumidos y su equivalente en fichas de telefonía pública.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Informe todas las sanciones dictaminadas por la autoridad de aplicación a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico. Indique e informe las que se encuentran firmes, o el estado procesal de ellas.

Ver **ANEXO LXXXVII**

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Informe las irregularidades y sanciones dictaminadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico, que se encuentran recurridas ante la Justicia, y el estado procesal de los expedientes.

A la fecha, las sanciones dictadas por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), confirmadas por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico que se encuentran recurridas ante la justicia, son las siguientes:

TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A. c/ CNT S/VARIOS EXPEDIENTE 4049/94, radicada en Juzgado Federal Contencioso Administrativo N° 12, Secretaría N° 23. El trámite judicial se encuentra aún en primera instancia.

TELECOM ARGENTINA STET - FRANCE TELECOM S.A. c/ CNC S/ORDINARIO, radicada en Juzgado Federal Contencioso Administrativo N° 3, Secretaría N° 5. El trámite

judicial se encuentra aún en primera instancia.

TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. c/COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S/VARIOS, radicada en Juzgado Federal Contencioso Administrativo N° 12, Secretaría N° 23. El trámite judicial se encuentra aún en primera instancia.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Informe detalladamente cuáles son los mecanismos de control que la Comisión Nacional de Comunicaciones está realizando sobre la calidad del servicio de telefonía celular en el área metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires y en el interior del país.

En lo que hace a la “Calidad de Servicio” de TELEFONÍA CELULAR (STM) o SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES MÓVILES CELULAR (SRMC) es de aplicación lo dispuesto en el Reglamento del Servicio de Radiocomunicaciones Móvil Celular, el que fue aprobado por Resolución S.C. N° 498/97

Dicha Reglamentación contempla como mecanismo de control la ejecución de procedimientos de medición sobre la Calidad de Funcionamiento de la Red, no así los correspondientes a la “Calidad de Servicio” en función a la satisfacción del usuario. El espíritu imperante en la norma mencionada estaba signada por la influencia de una empresa monopólica de telecomunicaciones como lo era la ex ENTel, la que apuntaba a verificar parámetros de funcionamiento interno de la red y no a verificar la percepción del usuario del servicio en cuanto a la calidad de servicio recibida de dicha empresa. En el entorno mencionado, el usuario no tenía alternativas de elección, ya que su única prioridad era la de acceder al servicio; quedando en segundo plano la consideración de la calidad de servicio.

En la actualidad, se efectúan controles en todo el país sobre el Grado de Servicio, el cual trata sobre la probabilidad de pérdida de comunicaciones sobre el total de intentos realizados. Este parámetro del servicio, puede hacerse una analogía con el de “eficiencia de llamadas locales intrarregionales” en telefonía básica. Consiste en verificar con prueba de campos, la relación existente entre las llamadas contestadas (el abonado B contesta) y el total de intentos de comunicación.

Tanto en el área metropolitana como en el interior del país se vienen efectuando dichos controles, con las limitaciones dadas por la normativa mencionada, por lo que la Comisión Nacional de Comunicaciones se encuentra elaborando un nuevo texto normativo que modifique a la vigente.

Se realizaron 17 auditorias, a fin de verificar el grado de servicio de las celulares. Estas auditorías se realizaron a todas las licenciatarias del STM o SRMC, en regiones que por su densidad celular hacen consistente la muestra y en momentos en que determinados centros concurren gran cantidad de visitantes (centros turísticos).

A continuación, se detallan algunas de las inspecciones y auditorias realizadas:

Fecha	Inicio	Licenciataria	Localidad	Provincia	13/10/97	Miniphone	Capital
Federal ---	13/10/97	Movicom	Capital				Federal ---
16/12/97	Unifón	Mendoza	Mendoza	16/12/97	CTI		
Mendoza	Mendoza	Mendoza	13/01/98	Unifón	Costa	Atlántica	Buenos
Aires	13/01/98	CTI	Partido de la	Costa	Buenos	Aires	20/01/98
Norte	Posadas	Misiones	20/01/98	Telecom			
Personal	Posadas	Misiones	21/02/98	CTI	Mar	del	Plata
Aires	04/02/98	CTI	Bariloche	Río	Negro	04/02/98	Unifón
Negro	11/02/98	CTI	Ushuaia	Tierra del Fuego	11/02/98	Unifón	Ushuaia
Fuego	16/02/98	CTI		Norte	Córdoba	Córdoba	16/02/98
							Telecom

Personal Córdoba Córdoba 04/05/98 CTI
Paso Corrientes 28/05/98 CTI Norte Pirané Formosa

Norte Ramada

Así mismo en la actualidad se encuentra la CNC realizando un ambicioso plan de inspecciones a las Licenciatarias de STM y SRMC en todo en país, particularmente a fin de verificar el grado de servicio en las rutas nacionales.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

En el pliego de Telefonía Celular, las empresas prestadoras del servicio, debían documentar en un registro que abrirán al efecto, e informar cuando la Secretaría de Comunicaciones lo solicite, las interrupciones y degradaciones del servicio que ocurran, sus causas y cómo se solucionarán (conforme art. 53 del Pliego de Bases y Condiciones). Pese a que las empresas prestadoras de telefonía celular indican que el servicio lo prestan dentro del estándar que la C.N.C. les requiere, el servicio que prestan cada vez es peor para los usuarios. Por ello, se solicita que se informe detalladamente cuáles son las irregularidades que han detectado y se cometieron por las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular que son producto de un análisis y constatación por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Se remite a lo contestado a la pregunta anterior. Por otra parte cabe destacarse que el texto normativo del referido pliego, reglamentado en diciembre de 1987, se basó en el concepto de verificar parámetros de eficiencia de la red, aunque la misma no se tradujera en un beneficio perceptible por el usuario del servicio.

Con ese criterio, el sólo cumplimiento ante la Autoridad de Aplicación de esos parámetros de medida libraba a los prestadores de toda responsabilidad sobre la Calidad de Servicio, asumiendo el Estado Nacional la tarea de responder ante la opinión pública por las deficiencias sobre la Calidad de Servicio.

La evolución tecnológica y el gran crecimiento de los referidos servicios en Argentina obligan a un replanteo de los conceptos manejados en oportunidad que se licitaban las bandas para la telefonía celular, de modo de perfeccionar los mecanismos de control sobre la Calidad de Servicio que realmente perciben los clientes.

Las irregularidades detectadas son producto de haber efectuado comprobaciones de campo, con la simulación de las condiciones de utilización en cantidad y calidad suficientes como para verificar el cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio. El resultado de estas comprobaciones, amén de las imputaciones efectuadas a algunos prestadores por incumplimiento del parámetro de Grado de Servicio, están siendo analizadas por la Gerencia de Control, en el marco de actualizar la normativa reglamentada mediante la Resolución N° 498 SC/87.

Asimismo cabe destacarse que se ha convocado a una Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 2 de octubre del corriente año a los efectos de analizar y discutir las diversas inquietudes respecto de los Reglamentos de Clientes, tanto del Servicio Básico Telefónico, como del Servicio de Telefonía Celular.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Por nota dirigida a la Cámara, firmada por el Ingeniero Luis Alberto Romero, Gerente de Control de la C.N.C., informó que se han efectivizado cuatro imputaciones, otras tres se hallan en proceso de imputación, una en proceso de sanción y las restantes en período de análisis. Por lo tanto, le requerimos al Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno, informe detalladamente las causas de todas las irregularidades detectadas y las sanciones dictaminadas por la autoridad de aplicación a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular. Indique e informe las que se encuentran firmes.

El estado de los expedientes es el siguiente:

Empresa Expediente Causa Miniphone EXPCNC E 4548/97 Imputado- Se encuentra en estudio el descargo presentado por la Licenciataria. Miniphone EXPCNC E 4657/97 CTI EXPCNT E 27211/96 Imputado – Se encuentra en estudio el descargo presentado por la Licenciataria. **CTI Norte** EXPCNT E 27211/96 Imputado – Se encuentra en estudio el descargo presentado por la Licenciataria. CTI (La Rioja) EXPCNC E 4586/97 Imputado – Espera de descargo. CTI (Mendoza - Malargüe) **EXPCNC E 4377/97** *Fuente: Sec. De Comunicaciones*

Informe detalladamente las irregularidades y sanciones dictaminadas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a las empresas prestadoras del servicio de telefonía celular, que se encuentran recurridas ante la Justicia, y el estado procesal de los expedientes.

A la fecha la CNC no ha sido notificada de causa judicial alguna motivada en sanciones dictadas por la Comisión a empresas prestadoras de servicios de telefonía celular.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Investigaciones realizadas y conclusiones a las que llegó la Comisión Nacional de Comunicaciones sobre las causas que generan inconvenientes en las comunicaciones a los usuarios de telefonía celular.

De las comprobaciones de campo del servicio de radiocomunicaciones móvil celular se detectaron algunas áreas con inconvenientes de accesibilidad, hecho que afecta en forma directa el resultado del grado de servicio verificado.

Esta es la principal causa que genera inconvenientes en las comunicaciones a los usuarios de telefonía celular, siguiendo en orden de importancia los inconvenientes detectados de retenibilidad, aptitud que se pone en juego en el proceso de traspaso celular o “hand off”.

Por último, no fue importante la detección de eventos de falta de integridad. Cabe aclarar que, tal como se explicara sobre las actuales limitaciones de la actual normativa, los eventos de retenibilidad e integridad, si bien afectan a la calidad de servicio, no afectan la calificación del grado de servicio.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Medidas asumidas por la Comisión Nacional de Comunicaciones con las empresas de telefonía celular.

La Comisión Nacional de Comunicaciones regularmente efectúa inspecciones y auditorías a las empresas que prestan el servicio de telefonía móvil. En caso de detectar anomalías, y al no corregir dichas empresas las faltas detectadas, se inicia el proceso administrativo correspondiente.

Así, por ejemplo, se imputó el incumplimiento del grado de servicio, indicado en la Resolución 498/87 de la Secretaría de Comunicaciones, relacionado con la pérdida del grado de servicio en más del 5%, en las siguientes auditorías técnicas:

Compañía de Teléfonos del Interior (CTI):

Ushuaia
Córdoba
Bariloche

Telefónica Comunicaciones Personales:

Bariloche

Desde otro punto de vista, cabe destacar que la Comisión Nacional de Comunicaciones, a través

de su Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normas Regulatorias, a fin de regular cuestiones que no sólo sancionen a las empresas, sino que preventivamente se advierta a las mismas sobre ciertos puntos, elaboró sendos dictámenes formulando una serie de observaciones a los modelos de contratos tipo presentados por las empresas para su registración, de conformidad con la normativa vigente. A resulta de tales dictámenes las prestadoras del servicio de telefonía móvil fueron paulatinamente adaptando los contratos, lográndose sustanciales modificaciones, entre otros, en los siguientes aspectos:

Rescisión anticipada: Se eliminó toda cláusula penal por este motivo al cliente. Se acepta la pérdida gradual de la bonificación del cargo de conexión, en el caso que hubiera, según el tiempo de permanencia en la relación contractual.

Capitalización de intereses: Se eliminó la capitalización, adecuando los intereses a aplicar para el caso de mora en el pago a los del mercado y no a los que los prestadores fijaran unilateralmente.

Prórroga de jurisdicción: Se eliminó parcialmente la prórroga de jurisdicción que obligaba a acudir en todos los casos a los Tribunales de Capital Federal. Se acepta la prórroga a las capitales de Provincia.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Informe, si existen estudios y conclusiones de la C.N.C., sobre el cumplimiento de las metas contenidas en los pliegos y contratos de las Empresas de Telefonía Celular. En caso afirmativo, se requiere que envíe copia de las mismas.

Los pliegos y contratos mediante los que se otorgaron las licencias de telefonía celular no contenían metas, siendo que las condiciones de calidad del servicio se encuentra regulada por Resolución N° 498 SC/87, que es la que se aplica en cada uno de los controles que realiza, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC)

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Se solicita que se adjunte una copia del contrato firmado con la firma Thomson Spectrum Argentina S.A.

En el informe número 24 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se requirió un detalle minuciosamente del alcance del contrato realizado con la firma Thomson Spectrum Argentina S.A. , en la parte correspondiente a los pagos del concesionario, es necesario que se cuantifique por punto, a cuanto asciende cada rubro que compone el pago del presente contrato.

A cuanto asciende el 75 % de la recaudación en concepto de Tasa, Derechos y Aranceles por el uso del Espectro Radioeléctrico.

Cuánto se abonó a la firma Thomson Spectrum Argentina S.A., desde el inicio del contrato a partir del 1-7-1997 hasta la fecha, discrimínelo mes a mes hasta la actualidad. Sobre los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos para la contratación de la empresa Thomson Spectrum Argentina S.A.

Toda la información requerida respecto de la contratación de la empresa Thomson, los estudios, fundamentos técnicos, condiciones y costos, se encuentran en el reporte sobre el espectro radioeléctrico que se adjunta.

Respecto de los pagos efectuados, a cuánto asciende el 75 % de la recaudación, y cuánto se abonó a la firma Thomson desde el inicio del contrato a partir del 1/7/97 hasta la fecha, discriminado mes a mes hasta la actualidad se encuentra detallado en el cuadro que a continuación se acompaña:

Transferencias	a	Thomson	Spectrum
S.A.	1997 Fact.Mensual IVA Ganancias Neto	Julio	2.642.505,80 317.100,70

21.726,46	2.303.678,64	Agosto	7.211.268,24	865.352,18	57.910,86	6.288.005,20	Septiembre	3.033.802,58	364.056,31	24.960,32	2.644.785,95	Octubre	1.845.582,05	221.469,85	15.140,32	1.608.971,88	
	Noviembre	5.056.115,72	701.788,86	41.673,65	4.312.653,21	Diciembre	8.479.976,09	1.177.020,68	69.970,02	7.232.985,39	1998	Enero	4.002.906,97	555.603,49	32.969,45	3.414.334,03	F
ebrero	6.049.082,02	839.612,58	49.879,99	5.159.589,45	Marzo	3.887.046,08	539.522,00	32.011,92	3.315.512,16	Abril	11.664.647,51	1.619.053,07	96.289,62	9.949.304,82	Mayo	2.335.883,31	324.220,60
19.192,39	1.992.470,32	Junio	6.132.000,82	851.121,71	50.565,27	5.230.313,83	Julio	6.745.699,22	936.303,05	55.637,15	5.753.759,02	Totales	69.086.516,40	9.312.225,08	567.927,42	59.206.363,90	

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Ver respuesta anterior

Se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, informe:

Cuántas contrataciones con empresas privadas, realizó la Secretaría de Comunicaciones y la Comisión Nacional de Comunicaciones en los últimos 5 años, cuál fue el monto total que representan dichas contrataciones, y cuál fue el mecanismo de adjudicación empleado.

Qué tipo de contratos se realizaron en el mismo período.

Para cada una de las contrataciones especifique el nombre y razón social de la empresa adjudicataria, composición de su directorio, fecha de adjudicación, plazo de finalización del contrato.

Para cada una de las contrataciones especifique los nombres de los funcionarios o de los funcionarios que firmaron las adjudicaciones y - o contrataciones.

Ver **ANEXO LXXXV**

Cuál es el análisis de costo que realizó la C.N.C., para establecer el costo de las tarifas de las Licenciatarias del servicio básico telefónico cuando se llama a un teléfono celular.

La telefonía celular en nuestro país es un servicio que se presta en régimen de competencia, por lo que las empresas fijan libremente sus precios, con los límites que le impone el mercado.

No obstante ello, el ente regulador decidió fijar una tarifa máxima, a fin de evitar acuerdos colusivos entre las empresas, que distorsionen la competencia, elevando los precios de los servicios en perjuicio de los clientes.

Por ello es que la tarifa autorizada es el precio referencial máximo, calculado en base al promedio del costo del uso del aire por minuto sobre los distintos planes de venta de las empresas.

Para conformar dicho precio referencial se toma en cuenta que existen en el mercado distintas categorías de planes, con estructuras y precios diferentes - algunos tienen precios altos en los abonos y bajos en las tarifas y viceversa, otros mantienen un valor medio del abono, pero una amplia diferencia entre el valor del minuto en horario pico y no pico - ; esto se debe entre otras cosas, a los distintos sectores del mercado a los que apuntan las empresas.

En base a todo ello es que se realizó un estudio evaluando las tarifas y tráfico del total de los abonos que existían al momento de establecer dicho precio referencial, por cada una de las empresas. Como resultado se obtuvieron tres variables, basadas en diferentes distribuciones de tráfico, arribando así a una cuarta opción promedio que arroja dicho resultado.

FUENTE: Sec. De Comunicaciones

Cuál fue el resultado económico para las empresas Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico por el rebalanceo establecido en el Decreto 92/97. Sírvase a discriminarlo por

provincia o región.

Con respecto a la medición de la variación de ingresos producto de la reestructuración tarifaria se informa que la Secretaría de Comunicaciones dictó la Resolución N° 1801/97 la cuál aprueba la metodología para efectuar las mediciones de tráfico y elasticidad y las variaciones de ingresos de las LSB provocadas por el efecto de la Revisión Tarifaria aprobada por el Decreto N° 92/97, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° y 5° del mencionado Decreto. La metodología adoptada fue la siguiente: el Banco Mundial brinda asistencia técnica para la confección de la metodología de medición y análisis del efecto de la variación de ingresos; la Sindicatura General de la Nación -SIGEN- analiza y evalúa la metodología diseñada por el Banco Mundial; y la Secretaría de Comunicaciones aprueba e instrumenta la metodología y confecciona el instructivo de requerimiento de información a las LSB.

En su instrumentación se estableció que las LSB brindan información trimestral de ingresos y tráfico; el Banco Mundial confecciona un manual de instrucciones y software para medir y verificar la medición de ingresos; la CNC y la SIGEN auditan la información de ingresos presentada por las LSB; la CNC y el INDEC auditan la información de tráfico presentada por las LSB; la AGN a pedido de la SECOM evalúa los resultados antes de realizar el proceso de evaluación final; la SECOM confecciona base de datos, procesa y obtiene resultados preliminares trimestrales de acuerdo a la metodología aprobada.

La metodología de cálculo se basa en la comparación de ingresos del período base (1996) contra ingresos del período corriente (1997 – 1998), estos períodos son trimestrales y para obtener razonabilidad en la comparación de los mismos, los ingresos del período base son ajustados por factores de variación en el Volumen y en las Tarifas.

Realizadas las mediciones de ingresos y tráfico, tal como lo ordena la normativa vigente, los resultados del primer año de vigencia del rebalanceo tarifario se encuentran dentro de las pautas generales previstas. Si bien los resultados del primer semestre respecto de la elasticidad del tráfico telefónico no fue el esperado debido a la confusión generalizada derivada de la politización inicial de la medida, y la promoción de numerosas acciones judiciales a favor y contra de dicha medida, con resultados contradictorios de los distintos tribunales intervinientes, ya en el segundo semestre se observó un cambio en la tendencia, que hace vislumbrar un cambio favorable en los resultados finales del primer año.

Cabe acotar además que en el informe de evaluación respecto de la aplicación de la Resolución SC N° 1801/97, el Banco Mundial manifiesta que la aplicación de la metodología es la correcta, no obstante lo cual afirma que la tendencia definitiva podrá recién establecerse transcurrido un plazo mayor.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Si realizó estudios por el que las empresas Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico hacen subsidios cruzados entre los distintos servicios que ofrecen.

La Secretaria de Comunicaciones creó en 1997 una comisión a la que se encomendó la elaboración de un documento de consulta para la elaboración de un Reglamento de Prácticas restrictivas de la Competencia, el que oportunamente fue sometido a consideración del sector y de clientes y usuarios del servicio.

A su vez el Decreto N° 264/98 del Poder Ejecutivo dispuso que la mencionada Secretaría redactara un documento de consulta sobre “Defensa de la Competencia” el cual se encuentra en etapa de elaboración.

La Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) como órgano de aplicación de la normativa en materia de telecomunicaciones, recepta y tramita las denuncias relativas a subsidios cruzados en

cuanto los mismos puedan derivar en prácticas restrictivas de la competencia, habiéndose impuesto sanciones en cada oportunidad en que ello así ha sido comprendido.

Vale por último destacar que pueden existir subsidios cruzados explícitos que tiendan a cubrir déficit de alguno de los servicios que prestan en exclusividad, los que al no alterar el mercado no son materia de imputaciones ni sanciones y se encuentran en cada caso comprendidos en la información que en base al Reglamento General de Costos las empresas presentan en forma periódica a la autoridad de control.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Cuando se dictó el decreto 92/97, se dispuso una rebaja en la telefonía pública importante, casi el 20 %. Sin embargo, la empresa Telefónica de Argentina S.A. hasta el momento no adaptó los teléfonos del servicio público para que reciban monedas de 10 centavos, y por lo tanto los usuarios debían colocar monedas de 25 centavos, 50 centavos o 1 peso. Se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno informe detalladamente cuál es la resolución de la C.N.C. con relación a esta irregularidad. Que medidas o sanciones se le aplicaron.

La tecnología disponible en materia de telefonía pública, no permite instrumentar en forma masiva y obligatoria la instalación de teléfonos que admitan monedas como las referidas en la pregunta. Es por tal motivo que no existe norma en el sentido de la pregunta, y seguramente, la razón de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) para no instalar los teléfonos con esas facilidades.

Debe al respecto tenerse en cuenta que en nuestro país circulan monedas, como las de \$ 0,50 y \$ 1.- que no son habituales en los países con mayor desarrollo en infraestructura y tecnología telefónica, lo que impide llevar a cabo una resolución en el sentido de la pregunta, aún cuando ello sería considerado idealmente como perfecto por la Autoridad Regulatoria.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Con el dictado del decreto 92/97, se elevaron considerablemente las tarifas de telefonía básica y varió la ecuación económica financiera de las empresas prestadoras. Tampoco fueron ajenos a los grandes cambios los usuarios. Ante ello, se requiere que el Sr. Jefe de Gabinete de Gobierno, informe:

Cuál es el resultado económico financiero de la reestructuración tarifaria para cada una de las empresas prestadoras del servicio básico telefónico.

.Realice un cuadro comparativo, desde la fecha de entrega a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico, donde se detalle: el incremento o disminución de las diversas comunicaciones (discriminadas en llamadas urbanas, de larga distancia e internacionales) en cuanto al tráfico y a la facturación.

.Realice un cuadro comparativo, desde la fecha de entrega a las empresas prestadoras del servicio básico telefónico, donde se detalle: cuál es el costo medio de las facturas telefónicas, discriminándolas por abono, consumo de llamadas urbanas, larga distancia e internacionales para las diversas categorías de usuarios.

Con respecto a la medición de la variación de ingresos producto de la reestructuración tarifaria se informa que la Secretaría de Comunicaciones dictó la Resolución N° 1801/97 la cuál aprueba la metodología para efectuar las mediciones de tráfico y elasticidad y las variaciones de ingresos de las LSB provocadas por el efecto de la Revisión Tarifaria aprobada por el Decreto N° 92/97, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° y 5° del mencionado Decreto. La metodología adoptada fue la siguiente: el Banco Mundial brinda asistencia técnica para la confección de la metodología de medición y análisis del efecto de la variación de ingresos; la Sindicatura General de la Nación -SIGEN- analiza y evalúa la metodología diseñada por el Banco Mundial; y la

Secretaría de Comunicaciones aprueba e instrumenta la metodología y confecciona el instructivo de requerimiento de información a las LSB.

En su instrumentación se estableció que las LSB brindan información trimestral de ingresos y tráfico; el Banco Mundial confecciona un manual de instrucciones y software para medir y verificar la medición de ingresos; la CNC y la SIGEN auditan la información de ingresos presentada por las LSB; la CNC y el INDEC auditan la información de tráfico presentada por las LSB; la AGN a pedido de la SECOM evalúa los resultados antes de realizar el proceso de evaluación final; la SECOM confecciona base de datos, procesa y obtiene resultados preliminares trimestrales de acuerdo a la metodología aprobada.

La metodología de cálculo se basa en la comparación de ingresos del período base (1996) contra ingresos del período corriente (1997 – 1998), estos períodos son trimestrales y para obtener razonabilidad en la comparación de los mismos, los ingresos del período base son ajustados por factores de variación en el Volumen y en las Tarifas.

Realizadas las mediciones de ingresos y tráfico, tal como lo ordena la normativa vigente, los resultados del primer año de vigencia del rebalanceo tarifario se encuentran dentro de las pautas generales previstas. Si bien los resultados del primer semestre respecto de la elasticidad del tráfico telefónico no fue el esperado debido a la confusión generalizada derivada de la politización inicial de la medida, y la promoción de numerosas acciones judiciales a favor y contra de dicha medida, con resultados contradictorios de los distintos tribunales intervinientes, ya en el segundo semestre se observó un cambio en la tendencia, que hace vislumbrar un cambio favorable en los resultados finales del primer año.

Cabe acotar además que en el informe de evaluación respecto de la aplicación de la Resolución SC N° 1801/97, el Banco Mundial manifiesta que la aplicación de la metodología es la correcta, no obstante lo cual afirma que la tendencia definitiva podrá recién establecerse transcurrido un plazo mayor.

a continuación se agregan los cuadros detallando la información solicitada.

CUADRO 1

TELECOM S.A.	ARGENTINA			STET		FRANCE			TELECOM urbano	
AÑO	Urbano	Interurbano	Total	Proporción				Proporción		
Interurbano 1991	2.448.900,0	166.969,0	2.615.869,0	93,6%	6,4%	1992	2.657.750,0	251.970,0	2.	
909.720,0	91,3%	8,7%	1993	2.909.720,0	251.970,0	3.161.690,0	92,0%	8,0%	1994	
80.987,0	3.551.337,0	92,1%	7,9%	1995	4.867.848,6	435.331,0	5.303.179,5	91,8%	8,2%	
82.398,0	452.784,0	5.735.182,0	92,1%	7,9%	1997	5.792.328,6	494.746,9	6.287.075,5	92,1%	
									7,9%	
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	ARGENTINA			S.A.		FRANCE			TELECOM urbano	
AÑO	Urbano	Interurbano	Total	Proporción				Proporción		
Interurbano 1991	2.778.506,9	283.775,6	3.062.282,5	90,7%	9,3%	1992	2.917.432,3	297.964,4	3.	
215.396,7	90,7%	9,3%	1993	3.048.569,8	301.638,6	3.350.208,4	91,0%	9,0%	1994	
48.950,0	3.836.080,0	90,9%	9,1%	1995	5.293.022,5	546.882,4	5.839.905,0	90,6%	9,4%	
60.977,2	622.072,0	6.583.049,1	90,6%	9,4%	1997	6.583.685,3	730.010,8	7.313.696,0	90,0%	
									10,0%	
TOTALES	ARGENTINA			S.A.		FRANCE			TELECOM urbano	
AÑO	Urbano	Interurbano	Total	Proporción				Proporción		
Interurbano 1991	5.227.406,9	450.744,6	5.678.151,5	92,1%	7,9%	1992	5.575.182,3	549.934,4	6.	
125.116,7	91,0%	9,0%	1993	5.958.289,8	553.608,6	6.511.898,4	91,5%	8,5%	1994	
29.937,0	7.387.417,0	91,5%	8,5%	1995	10.160.871,1	982.213,4	11.143.084,5	91,2%	8,8%	
11.243.375,1	1.074.856,0	12.318.231,1	91,3%	8,7%	1997	12.376.013,9	1.224.757,6	13.600.771,6	91,	
									0%	
									9,0%	

Fuente: Sec. Comunicaciones

Aumento de las líneas telefónicas de las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico, desde su privatización hasta la fecha, discriminado año tras año.

. Discrimínelos por cada empresa.

LINEAS EN SERVICIO TELEFONIA MOVIL

Fecha	Movicom	Miniphone	CTI(Norte-Sur)	CTI (Sur)
Dic-91				
Dic-92				
Dic-93	93.780	46.760		
Dic-94	138.220	92.151	10.792	6.072
Dic-95	173.943	128.058	103.394	56.458
Dic-96	254.315	190.119	121.185	65.997
Dic-97	596.735	570.498	343.179	178.912

. Discrimínelos por cada Provincia y año por año.

Fecha	CTI Norte	Unifon	T.Pers	Total Tel. Movil
Dic-91				30.400
Dic-92				62.900
Dic-93				140.540
Dic-94	4.720			247.235
Dic-95	46.936			461.853
Dic-96	55.188	36.430	64.971	631.616
Dic-97	164.267	171.217	327.444	1.689.324

De la información detallada en los cuadros que se adjuntan, suministrada por las Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico (LSB) en los Balances respectivos a cada período y controlada por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES (CNC), surgen los valores requeridos. Los mismos son acumulados al cierre de cada trimestre y se encuentran medidos en unidades físicas.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Aumento de las líneas telefónicas de las Licenciatarias de la Telefonía Celular, desde su privatización hasta la fecha, discriminado año tras año.

Discrimínelos por cada empresa.

Discrimínelos por cada Provincia y año por año.

La información contenida en los cuadros que se adjuntan fue suministrada por las empresas y verificada por la Comisión Nacional de Comunicaciones. Los datos correspondientes a Diciembre de 1991 y 1992 pertenecen a la empresa Movicom, ya que no existía a esta fecha otra empresa prestadora del servicio.

Cabe hacer la aclaración que en el caso de telefonía móvil la cantidad de líneas instaladas coincide con la cantidad de líneas en servicio, al tiempo que es idéntica a la cantidad de abonados.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

A partir del año 1997, se instauró en el país el sistema del "C.P.P." en la telefonía celular. Dentro de los fundamentos de la resolución, se debía informar al usuario de un teléfono celular cuando la llamada era pagada por él, con una señal o con la palabra excepción. En los últimos tiempos, se dejó de brindar esa señal a los usuarios de telefonía celular, aclarando las empresas, que no era obligatorio mantener el aviso, cuando todas las centrales se encuentren digitalizadas.

La reglamentación vigente sobre CPP prevé que los prestadores de los servicios móviles ofrezcan a sus clientes la modalidad “abonado que recibe paga” (MPP) o bien la modalidad “abonado que llama paga” (CPP) (Resolución 263 SC/97).

Por otro lado, la reglamentación vigente no exige que se deba informar al abonado móvil llamado cuando la llamada deba ser pagada por él, con una señal o con la palabra “excepción”.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

En atención a ello, sería importante que la C.N.C., confirme lo informado por las empresas de telefonía celular, y en su caso fundamente las causas de no mantener el servicio de aviso cuando se produce una llamada que abona también el que la recibe.

Ver respuesta anterior

En los Programas de Inversión para las líneas Mitre y Sarmiento, operadas por TBA SA se previó, en lo relativo a los servicios eléctricos, el adelantamiento de los trabajos de reconstrucción de 143 coches de la línea Mitre y 219 correspondientes al Sarmiento, con un plazo de desarrollo comprendido entre el 1 y 6 año de la Concesión.

Sí. Adelantó la ejecución en 6 meses respecto al cronograma contractual, manteniéndose la fecha de finalización. Fecha de inicio 11/08/95.

Fuente: CNRT

Indicar si el programa de reconstrucción de coches aludido ha sufrido modificaciones, detallándolas en caso afirmativo.

El programa de Reconstrucción de coches eléctricos no ha sufrido modificaciones.

Fuente: CNRT

Que grado de cumplimiento tiene actualmente el referido programa, cuantos coches han sido efectivamente entregados, cuantos restan entregar, indicando fechas en ambos casos.

La línea Mitre tiene un grado de cumplimiento del 44% y la Línea Sarmiento del 58%.

Al 31/07/98, sobre un total de 362 coches que comprende el programa de reconstrucción, han sido entregados 205 coches, restando 157 unidades.

Fuente: CNRT

Indicar si el programa de reconstrucción de coches del sector eléctrico referido, es el único en ejecución. Detallando en el caso que se hubiera incorporado otro, cuantos coches comprende y cuando son los plazos de entrega.

A la fecha, el programa referido es el único en ejecución.

Fuente: CNRT

Indicar, discriminado por grupo de servicio, línea y en forma mensual, los montos generados por el diferencial de recaudación (excedente) generados por la aplicación de los cuadros tarifarios, para los servicios de transporte ferroviario de pasajeros de superficie, emergentes de la Resolución 17/98.

EXCEDENTES TARIFARIOS RESOLUCION N° 17 MEyOySP DEL 16-01-98 AL 30-06-98

MES	METROVIAS	FERROVIAS	T.B.A.	T.M.S.	T.M.B.	T.M.R.
16 AL 31 DE ENERO	\$319.850,11	\$168.392,03	\$680.926,47	\$195.611,55	\$53.667,69	\$444.329,82
FEBRERO	\$652.534,22	\$302.005,52	\$1.351.901,70	\$358.746,20	\$94.586,50	\$838.026,35
MARZO	\$617.435,26	\$346.072,56	\$1.587.239,43	\$409.601,77	\$109.467,19	\$964.594,01
ABRIL	\$209.665,16	\$325.942,14	\$1.554.648,35	\$389.798,09	\$101.801,16	\$905.363,32
MAYO	\$214.877,95	\$324.129,41	\$1.559.058,74	\$383.247,10	\$103.496,25	\$891.026,46
JUNIO	\$205.763,80	\$312.540,12	\$1.499.253,43	\$367.872,00	\$98.359,46	\$856.678,85
TOTAL	\$2.220.126,50	\$1.779.081,78	\$8.233.028,12	\$2.104.876,71	\$561.378,25	\$4.900.018,81

No se descontaron créditos devengados a favor de los Concesionarios.

Si durante el transcurso del año 1997 se han producido cambios en los puestos de dirección en la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En caso de respuesta afirmativa especifique cuáles fueron, qué razones llevaron a tomar la decisión y los antecedentes técnicos y profesionales de los designados.

El único cambio producido en la dirección de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte durante el transcurso del año 1997 ha sido el de Vicepresidente de la misma.

Fuente: CNRT

Si hubo cambios en el personal a cargo de la inspección y certificación de los trabajos de reparación de coches de las líneas Mitre y Sarmiento de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. En caso de respuesta afirmativa cuáles fueron las razones y los antecedentes técnicos y profesionales de los designados.

Solamente hubo cambio de Jefe de Inspección y no de los inspectores a cargo de la inspección y certificación de los trabajos. La razón del cambio se debió al resultado de una auditoria técnica impulsada por la Gerencia de Concesiones Ferroviarias, en la que intervinieron profesionales de la misma, con acreditada experiencia en las áreas mecánica y ferroviaria. Dado que esa auditoria evidenció algunas diferencias, la Gerencia solicitó al Directorio la apertura de un sumario y el Directorio ordenó su ejecución.

Para la Jefatura de Inspección se designó a un Ingeniero Mecánico con amplia experiencia en estructuras soldadas y mecanizada, puentes grúas, trenes de laminación, desarrollo de vehículos blindados, que además ocupó la Jefatura del Areas Técnica de Subterráneos de Buenos Aires.

Fuente: CNRT

Si se conocen los montos de ganancia de las compañías Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico, Telecom y Telefónica, y si las mismas han sido auditadas externamente.

Los montos de ganancias de las compañías Licenciatarias del Servicio Básico Telefónico son las que a continuación se detallan:

Telefónica de Argentina: La Ganancia Neta a Diciembre de 1997, es de 140 millones de pesos y fue auditada por Price Waterhouse & Co.

Telecom: La ganancia Neta a Diciembre de 1997, es de 103 millones de pesos, y fue auditado por Pistrelli, Diaz y Asociados.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Si se han producido las mediciones trimestrales del tráfico de llamadas que ordenaba el Decreto PEN N°92/97 y qué resultados arroja.

Con respecto a la medición de la variación de ingresos producto de la reestructuración tarifaria se informa que la Secretaría de Comunicaciones dictó la Resolución N° 1801/97 la cuál aprueba la

metodología para efectuar las mediciones de tráfico y elasticidad y las variaciones de ingresos de las LSB provocadas por el efecto de la Revisión Tarifaria aprobada por el Decreto N° 92/97, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° y 5° del mencionado Decreto. La metodología adoptada fue la siguiente: el Banco Mundial brinda asistencia técnica para la confección de la metodología de medición y análisis del efecto de la variación de ingresos; la Sindicatura General de la Nación -SIGEN- analiza y evalúa la metodología diseñada por el Banco Mundial; y la Secretaría de Comunicaciones aprueba e instrumenta la metodología y confecciona el instructivo de requerimiento de información a las LSB.

En su instrumentación se estableció que las LSB brindan información trimestral de ingresos y tráfico; el Banco Mundial confecciona un manual de instrucciones y software para medir y verificar la medición de ingresos; la CNC y la SIGEN auditan la información de ingresos presentada por las LSB; la CNC y el INDEC auditan la información de tráfico presentada por las LSB; la AGN a pedido de la SECOM evalúa los resultados antes de realizar el proceso de evaluación final; la SECOM confecciona base de datos, procesa y obtiene resultados preliminares trimestrales de acuerdo a la metodología aprobada.

La metodología de cálculo se basa en la comparación de ingresos del período base (1996) contra ingresos del período corriente (1997 – 1998), estos períodos son trimestrales y para obtener razonabilidad en la comparación de los mismos, los ingresos del período base son ajustados por factores de variación en el Volumen y en las Tarifas.

Realizadas las mediciones de ingresos y tráfico, tal como lo ordena la normativa vigente, los resultados del primer año de vigencia del rebalanceo tarifario se encuentran dentro de las pautas generales previstas. Si bien los resultados del primer semestre respecto de la elasticidad del tráfico telefónico no fue el esperado debido a la confusión generalizada derivada de la politización inicial de la medida, y la promoción de numerosas acciones judiciales a favor y contra de dicha medida, con resultados contradictorios de los distintos tribunales intervinientes, ya en el segundo semestre se observó un cambio en la tendencia, que hace vislumbrar un cambio favorable en los resultados finales del primer año.

Cabe acotar además que en el informe de evaluación respecto de la aplicación de la Resolución SC N° 1801/97, el Banco Mundial manifiesta que la aplicación de la metodología es la correcta, no obstante lo cual afirma que la tendencia definitiva podrá recién establecerse transcurrido un plazo mayor.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Si la CNC ha realizado alguna clase de verificación de los datos proporcionados por las compañías.

Para la verificación de los datos proporcionados por las compañías la C.N.C. realiza periódicamente diversas auditorías, dentro de las cuales puede mencionarse la Auditoría de Ingresos y Costos. Además se solicitó que a los fines de las mediciones correspondientes al año 1997 interviniese la Auditoría General de la Nación, la cual se encuentra abocada al estudio de la misma.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Cuáles son las políticas seguidas actualmente por el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) para el otorgamiento de licencias en bandas de radio AM y FM?

Respecto al servicio de radio difusión sonora por modulación de amplitud (AM) se lleva a conocimiento de esa Secretaría que mediante el dictado de la Resolución N° 1028/SC/98, se aprobó la norma técnica acorde con los acuerdos internacionales para el servicio en cuestión. Como consecuencia de ello, este Comité Federal se encuentra abocado al estudio de la normativa a fin de reglamentar y adecuar la legislación vigente a la modificaciones introducidas por aquellas.

Sin perjuicios de ello y sobre la base del plexo jurídico en vigor, se está procediendo a la sustanciación de diversos llamados a concursos públicos para la adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de AM, juntamente con estaciones de FM – ya sea optativamente o no -, conforme lo establecido por el Art. 39, Inc. a de la Ley N° 22.285. (Se adjunta listado).

Fuente: COMFER

En qué estado se encuentra la implementación de lo establecido por el Decreto 310/98 sobre llamado a concurso y adjudicación directa de licencias de radio FM? ¿Se ha concluido la confección del Plan Técnico de Frecuencias? En tal caso, se requiere una copia del mismo.

Con referencia a la confección del Plan Técnico de Frecuencias correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación, se informa que el mismo se encuentra próximo a su finalización, faltando solamente la determinación de las categorías y frecuencias disponibles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires.

Por ende, hasta tanto dicho plan de compatibilización electromagnética de frecuencias correspondiente a la banda de FM (en el cual se encuentran avocados este Comité Federal y la Comisión Nacional de Comunicaciones) no se halle concluido, este organismo no está en condiciones de dictar las normas reglamentarias y complementarias del Decreto N° 310/98 y; consiguientemente, proceder a poner en marcha el proceso de normalización del servicio aludido.

Fuente: COMFER

¿Qué clase de controles se siguen sobre el cumplimiento de las licenciatarias de sus obligaciones legales? ¿Existen estadísticas disponibles al respecto?

Los fines de controlar el cumplimiento de las disposiciones vigentes por parte de las licenciatarias, este organismo realiza –junto con la DGI- inspecciones periódicas e integrales, en las sedes de las emisoras.

Asimismo y con la finalidad de verificar la observancia de las normas de la Ley Nacional de Radiodifusión en lo que hace al contenido de las emisoras, se efectúan de oficio las correspondientes fiscalizaciones, labrándose las actuaciones pertinentes en los supuestos de detectarse presuntas infracciones a la legislación vigente en la materia.

De todo ello se llevan en este Comité estadísticas puntuales, las que pueden ser aportadas si se especifica con mayor detalle lo requerido.

¿Cuál es el promedio de la recaudación mensual que percibe el COMFER actualmente y cuál es el detalle del presupuesto ejecutado de 1997 y lo que va del corriente año?

Se adjunta cuadro comparativo de recaudación mensual años 1997/98. “**Anexo XCIV**”. Siendo el promedio de recaudación mensual de \$ 8.246.415. En cuanto al detalle de presupuesto ejecutado correspondiente a los referidos períodos, se acompaña “**Anexo XCIV**”.

Fuente: COMFER

¿Cuál ha sido la política seguida desde 1996 a la fecha con respecto a la planta de personal? Especificar razones de cambios en su composición y cuál ha sido el costo para el erario.

Planta de Personal Año 1996	\$ 8.291.982.-
Planta de Personal Año 1997	\$ 7.033.030.-
Planta de Personal Año 1998	\$ 7.023.822.-

La disminución se debió a la incorporación al Fondo de Reversión Laboral. Esta Administración manteniendo el monto ha procedido a redistribuir los créditos, jerarquizando al

personal de planta sin costo alguno para el erario.

Fuente: COMFER

¿Cuáles son las razones que justifican las modificaciones presupuestarias establecidas en la Resolución 1383/96 por la que se incrementan en veinticinco mil pesos los gastos protocolares de la que entonces era Interventora del organismo, Ana Tezón?

En virtud del Decreto N° 1011/96, se le asigna rango y jerarquía de Subsecretario a la Sra. Interventora del COMFER, Dra. Ana Lucía TEZON. Por tal motivo, se originó el pedido de ampliación de la partida presupuestaria correspondiente a los gastos protocolares atinentes a dicho nivel. Se adjunta fotocopia del mencionado decreto publicado en el Boletín Oficial N° 28.476 del 11-9-96, como **“ANEXO XCIV”**

Si existen controles por parte de la CNC con respecto a las políticas seguidas por las Licenciatarias del Servicio Básico (LSB) telefónico con respecto a la atención al cliente y la satisfacción de sus demandas.

La atención del cliente del Servicio Básico Telefónico y la satisfacción de sus demandas por parte de las licenciatarias son monitoreadas permanentemente por la C.N.C.

Tanto en el Area Múltiple Buenos Aires como en el interior del país, donde a la fecha existen Delegaciones Regionales y Provinciales que cubren todo el territorio nacional, se realizan fiscalizaciones en las oficinas comerciales con atención de público.

Además se monitorea en forma permanente la atención de las denuncias de los clientes, recibiendo el organismo en forma personal, vía fax y a través del Apartado Postal 114, todas sus inquietudes, constituyéndose así la C.N.C. en una segunda instancia, en sede administrativa, ante la insatisfacción que puedan manifestar los clientes del Servicio Básico telefónico, respecto de la empresa que brinda el servicio.

En Buenos Aires recientemente se habilitó la “Casa del Cliente”, dotada de una moderna tecnología y personal especializado, lo que unido a la funcionalidad de sus instalaciones asegura un correcto encaminamiento y resolución de las quejas que se presentan.

Toda irregularidad o incumplimiento de las normas vigentes por parte de las prestadoras que lesione los derechos de sus clientes, se imputa iniciándose el proceso sancionatorio pertinente.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Si la LSB Telecom ha informado algún cambio con respecto a la modalidad de atención de sus oficinas comerciales.

Telecom Argentina informó a la C.N.C respecto de la implementación de un plan tendiente a la atención exclusiva por vía telefónica, fundamentando la medida en el propósito de hacer más ágil la misma, y evitar que sus clientes tengan que trasladarse hasta las oficinas comerciales para formalizar sus inquietudes.

Fuente: Sec. De Comunicaciones

Si es de conocimiento de la CNC que esta empresa atiende las demandas de sus clientes realizadas personalmente en las oficinas comerciales por teléfono, marcando 112 -el número de atención al cliente-, como puede realizarlo el usuario desde cualquier otro teléfono.

Si bien la Comisión Nacional de Comunicaciones fue informada acerca del plan que la empresa Telecom pretende implementar para canalizar las consultas y reclamos de los usuarios telefónicamente en vez de personalmente en las oficinas comerciales, se instruyó a la licenciataria para que:

brinde mayores precisiones acerca de la operatoria del plan de gestión telefónica. suspenda el cierre de sus oficinas comerciales hasta tanto se verifique que la nueva modalidad de atención contempla todas las alternativas sin generar dificultades de ningún tipo el citado servicio brindado a través del 112, se deberá prestar durante las 24 horas de los 365 días del año, garantizando la atención inmediata de cada llamado.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Si se cumplen los supuestos del pliego de concesión, del contrato y demás regulaciones vigentes con respecto a la atención al usuario, en los casos en que éstas existen, y si se prevé reglamentar estas cuestiones para un mejor servicio.

Las cuestiones que hacen a la atención de los clientes y usuarios se encuentran en la Resolución S.C. N° 25837 del 06/12/96, que constituye el Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

En el mismo se establecen los derechos y obligaciones de las partes, y en lo que hace a los reclamos que presentan los abonados, se fijan los procedimientos y plazos que deben cumplimentar las licenciatarias para su tratamiento y resolución.

Siendo la protección de esos derechos una de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que dio lugar a la privatización de la ex ENTel, se ha convocado a una Audiencia Pública para el día 2 de octubre próximo con el propósito de revisar y actualizar la reglamentación vigente, adaptándolo al avance tecnológico y las nuevas modalidades de comercialización.

Fuente: Sec. Comunicaciones

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional a fin de solicitarle que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, la Subsecretaría de Proyectos Sociales y de los organismos que correspondan, informe sobre las siguientes cuestiones: Si es cierto que Cáritas Arquidiocesana de Córdoba que, desde noviembre de 1995 mediante convenios trimestrales con la Secretaría de Desarrollo Social atendía como institución una parte muy importante del Programa ASOMA destinado a la atención de ancianos de más de 60 años carentes de todo recurso económico o con jubilaciones y/o pensiones mínimas.

La Subsecretaría de Proyectos Sociales de esta Secretaría de Desarrollo Social y Cáritas Arquidiocesana de Córdoba, pactan la ejecución conjunta del Programa ASOMA, Subprograma Alimentario, a partir de la Resolución/S.D.S. N° 1166/95, atendiendo a 4000 beneficiarios según convenio que se adjunta como **Anexo VI**.

Fuente de la respuesta: Sec. de Desarrollo Social.

Si es cierto que como fue denunciado recientemente en los medios locales, Cáritas quedó excluida de la prestación de este servicio a la comunidad.

CONTINUA EN EL DISKETTE N° 2.